



**U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**INDIVIDUAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)  
(Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2021 \$	Periodo Anterior 31-dic-2020 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Periodo Actual 31-dic-2021 \$	Periodo Anterior 31-dic-2020 \$	Var. %
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		514.206.406.348	972.349.954.894	-47,12%		<b>PASIVO CORRIENTE</b>		9.337.368.143.874	9.329.753.745.421	0,08%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	609.709.410	620.871.178	-1,80%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	9.240.220.156	15.220.156	60.610,42%
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.1	17.070.364	25.056.119	-31,87%	2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	15.220.156	15.220.156	0,00%
1132	Efectivo de uso restringido	5.2	589.378.774	589.378.774	0,00%	2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	9.225.000.000	0	
1133	Equivalentes al efectivo	5.3	3.260.272	6.436.285	-49,35%						
						24	CUENTAS POR PAGAR	21	38.659.037.124	104.109.701.927	-62,87%
						2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	782.854.569	422.891.227	85,12%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	313.000	313.000	0,00%	2407	Recursos a favor de terceros	21.1.5	3.060.756.717	5.925.427.329	-48,35%
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	6.1	313.000	313.000	0,00%	2424	Descuentos de nómina	21.1.7	4.533.980	0	
						2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	944.837.623	1.000.784.309	-5,59%
						2460	Créditos judiciales	21.1.10	27.757.989.818	91.027.855.337	-69,51%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	508.701.103.415	966.527.919.664	-47,37%	2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	6.108.064.417	5.732.743.725	6,55%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	788.562.043.553	862.062.537.830	-8,53%						
1338	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajur	7.3	77.132.015.538	0		25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADO:	22	9.196.862.419.044	9.132.567.823.984	0,70%
1384	Otras cuentas por cobrar	7.4	199.397.702.595	917.204.244.854	-78,26%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	9.101.649.130	8.935.771.789	1,86%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-556.390.658.271	-812.738.863.020	-31,54%		Valor neto de beneficios posempleo - pensiones		9.187.760.769.914	9.123.632.052.195	0,70%
						2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	10.342.085.634.035	10.240.384.764.243	0,99%
						1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-1.154.324.864.121	-1.116.752.712.048	3,36%
15	INVENTARIOS	9	1.313.655.626	1.140.485.011	15,18%						
1510	Mercancías en existencia	9.1.1	1.353.364.254	1.151.994.540	17,48%						
1580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	9.1.1	-39.708.628	-11.509.529	245,01%	27	PROVISIONES	23	82.282.595.101	72.309.980.013	13,79%
						2701	Litigios y demandas	23.1	82.282.595.101	72.309.980.013	13,79%
19	OTROS ACTIVOS	16	3.581.624.897	4.060.366.041	-11,79%						
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	1.948.036.496	2.327.188.919	-16,29%	29	OTROS PASIVOS	24	10.323.872.449	20.751.019.341	-50,25%
1907	Derechos de compensaciones por impuestos y contril	16.5	1.312.125	0		2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	31.147.561	52.300.681	-40,45%
1909	Depósitos entregados en garantía	16.6	1.632.276.276	1.733.177.122	-5,82%	2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	10.292.724.888	20.698.718.660	-50,27%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		168.975.237.660	20.504.284.980	724,10%		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		98.644.345.903.528	106.439.233.607.451	-7,32%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	159.327.814.510	1.073.316.555	14.744,44%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	11.116.500.525	0	
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	30.126.689.367	68.480.951.371	-56,01%	2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	11.116.500.525	0	
1338	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajur	7.3	0	0							
1384	Otras cuentas por cobrar	7.4	3.309.358.659	177.356.864.130	-98,13%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		96.907.278.460.187	104.802.200.321.904	-7,53%
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo		217.895.419.981	0		2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	99.754.365.121.964	108.840.027.847.004	-8,35%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-92.003.653.497	-244.764.498.946	-62,41%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo	22.4.5	-2.847.086.661.777	-4.037.827.525.100	-29,49%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	1.176.489.612	1.889.714.202	-37,74%						
1635	Bienes muebles en bodega		233.240	2.153.115	-89,17%	27	PROVISIONES	23	1.725.950.942.816	1.637.033.285.547	5,43%
1650	Redes, líneas y cables		321.153.000	353.342.000	-9,11%	2701	Litigios y demandas	23.1	1.725.950.942.816	1.637.033.285.547	5,43%
1655	Maquinaria y equipo		814.748.310	814.748.310	0,00%						
1660	Equipo médico y científico		15.574.000	15.574.000	0,00%		<b>TOTAL PASIVO</b>		107.981.714.047.402	115.768.987.352.872	-6,73%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina		1.584.304.700	1.708.907.746	-7,29%						
1670	Equipos de comunicación y computación		3.670.275.664	3.675.624.549	-0,15%						
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación		181.593.000	181.593.000	0,00%						
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		58.740.300	61.094.400	-3,85%						
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-5.365.222.969	-4.890.483.360	9,71%						



**U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**INDIVIDUAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)  
(Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2021 \$	Período Anterior 31-dic-2020 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2021 \$	Período Anterior 31-dic-2020 \$	Var. %
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-104.909.633	-32.839.558	219,46%	3	<b>PATRIMONIO</b>		-107.298.532.403.394	-114.776.133.112.998	-6,51%
19	OTROS ACTIVOS		8.470.933.538	17.541.254.223	-51,71%						
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	35.001.231	7.296.599	379,69%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	-107.298.532.403.394	-114.776.133.112.998	-6,51%
1970	Activos intangibles	14	32.009.725.991	30.235.622.821	5,87%	3105	Capital fiscal	27.5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14	-16.388.182.798	-11.637.165.373	40,83%	3109	Resultados de ejercicios anteriores	27.6	-117.689.194.653.991	-125.740.019.388.872	-6,40%
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	14	-7.185.610.886	-1.064.499.824	575,02%	3110	Resultado del ejercicio	27.7	8.165.960.298.381	8.064.057.929.888	1,26%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	27.8	-4.644.479.621.353	-3.969.353.227.583	17,01%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>683.181.644.008</b>	<b>992.854.239.874</b>	-31,19%		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>683.181.644.008</b>	<b>992.854.239.874</b>	-31,19%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.582.505.921.875	1.415.628.024.718	11,79%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.002.371.460.806	1.133.399.019.548	-11,56%
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.1.1.1	1.531.818.653.713	1.275.776.334.462	20,07%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.2.1.1	1.001.474.525.475	1.132.506.028.984	-11,57%
8190	Otros activos contingentes	25.1.1.2	50.687.268.162	139.851.690.256	-63,76%	9190	Otros pasivos contingentes	25.2.1.2	896.935.331	892.990.564	0,44%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	770.953.127.615	815.138.247.176	-5,42%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	224.042.647.122	192.305.640.194	16,50%
8315	Bienes y derechos retirados	26.1.1	118.770.187	64.119.251	85,23%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía	26.2.1	178.912.837.363	157.180.570.205	13,83%
8361	Responsabilidades en proceso	26.1.2	536.368	25.860	1.974,12%	9306	Bienes recibidos en custodia	26.2.2	18.266.937.864	6.919.326.601	164,00%
8390	Otras cuentas deudoras de control	26.1.3	770.833.821.060	815.074.102.065	-5,43%	9390	Otras cuentas acreedoras de control	26.2.3	26.862.871.895	28.205.743.388	-4,76%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.353.459.049.490	-2.230.766.271.894	5,50%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.226.414.107.928	-1.325.704.659.742	-7,49%
8905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.582.505.921.875	-1.415.628.024.718	11,79%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-1.002.371.460.806	-1.133.399.019.548	-11,56%
8915	Deudoras de control por contra (cr)		-770.953.127.615	-815.138.247.176	-5,42%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-224.042.647.122	-192.305.640.194	16,50%

*Ana María Cadena R.*

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
Nombre: ANA MARÍA CADENA RUÍZ  
Cédula de Ciudadanía No. 52.698.252  
Directora General (E)

*Luiz Marina Quintanilla Páramo*

**FIRMA CONTADOR PÚBLICO**  
Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO  
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337  
T.P. 60976-T

(\* Nota: En cumplimiento del numeral "5.2.3. Presentación" del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.



## U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

## ESTADO DE RESULTADOS

## INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2021 \$	Período Anterior 31-dic-2020 \$	Var. %
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>					
4	<b>INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	28.1	9.580.093.486.836	9.568.704.199.195	0,12%
41	INGRESOS FISCALES	28.1.1	164.942.219.884	212.930.937.365	-22,54%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		165.183.385.200	212.936.968.510	-22,43%
4195	Devoluciones y descuentos (db)		-241.165.316	-6.031.145	3.898,67%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.1.2	9.194.499.204.903	9.150.343.641.847	0,48%
4428	Otras transferencias		9.194.499.204.903	9.150.343.641.847	0,48%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28.1.3	220.652.062.049	205.429.619.983	7,41%
4705	Fondos recibidos	28.1.3.1	209.519.894.218	195.786.543.520	7,01%
4720	Operaciones de enlace	28.1.3.2	4.282.100.279	2.019.777.458	112,01%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	28.1.3.3	6.850.067.552	7.623.299.005	-10,14%
5	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		1.184.491.429.053	2.099.576.398.283	-43,58%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	186.941.359.691	185.081.328.887	1,00%
5101	Sueldos y salarios	29.1.1	55.874.485.596	55.208.461.885	1,21%
5102	Contribuciones imputadas	29.1.2	208.739.203	242.951.456	-14,08%
5103	Contribuciones efectivas	29.1.3	15.841.920.152	13.517.184.761	17,20%
5104	Aportes sobre la nómina	29.1.4	3.072.639.900	3.027.690.300	1,48%
5107	Prestaciones sociales	29.1.5	21.948.381.139	21.507.002.017	2,05%
5108	Gastos de personal diversos	29.1.6	943.142.213	510.179.900	84,86%
5111	Generales	29.1.7	89.043.861.739	91.059.851.939	-2,21%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	8.189.749	8.006.629	2,29%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	337.518.294.201	1.388.511.586.212	-75,69%
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	29.2.1	138.078.152.544	303.310.390.774	-54,48%
5350	Deterioro de inventarios	29.2.1	35.916.267	324.355	10.973,13%
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	29.2.1	77.912.557	6.717.071	1.059,92%
5357	Deterioro de activos intangibles	29.2.1	6.121.111.062	724.919.918	744,38%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.2	588.258.063	1.535.361.074	-61,69%
5366	Amortización de activos intangibles	29.2.3	4.877.558.425	5.714.579.268	-14,65%
5368	Provisión litigios y demandas	29.2.4	187.739.385.283	882.920.200.515	-78,74%
5373	Provisiones diversas	29.2.5	0	194.299.093.237	-100,00%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3	542.015.883.835	453.754.642.936	19,45%
5423	Otras transferencias	29.3.1	542.015.883.835	453.735.453.986	19,46%
5424	Subvenciones		0	19.188.950	-100,00%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29.6	118.015.891.326	72.228.840.248	63,39%
5720	Operaciones de enlace	29.6.1	97.672.089.846	72.220.613.455	35,24%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	29.6.2	20.343.801.480	8.226.793	247.187,14%
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>			<b>8.395.602.057.783</b>	<b>7.469.127.800.912</b>	12,40%
4	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		449.338.545.216	849.843.397.280	-47,13%
48	OTROS INGRESOS	28.2	449.338.545.216	849.843.397.280	-47,13%
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	28.2.1	4.791.429.831	1.461.066.653	227,94%
480290	FINANCIEROS - Otros ingresos financieros	28.2.1	854.644.665	0	
480613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	28.2.2	13.171.512	12.247.225	7,55%
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias	28.2.3.1	6.754.419	5.683.000	18,85%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales	28.2.3.2	22.880.733.736	48.837.615.835	-53,15%
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones	28.2.3.3	158.901.212.818	202.854.632.294	-21,67%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos		0	150	-100,00%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones	28.2.3.4	5.785.617	5.279.639.764	-99,89%
480860	INGRESOS DIVERSOS - Sentencias a favor de la entidad	28.2.3.5	60.266.417.949	0	
480862	INGRESOS DIVERSOS - Costas procesales a favor de la entidad	28.2.3.6	47.557.250	0	
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	28.2.3.7	1.137.399	87.549	1.199,16%



## U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

## ESTADO DE RESULTADOS

## INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2021 \$	Período Anterior 31-dic-2020 \$	Var. %
483002	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Cuentas por cobrar	28.2.4	201.558.632.127	591.151.796.802	-65,90%
483005	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Inventarios	28.2.4	7.717.168	298.777	2.482,92%
483006	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Propiedades, planta y eq	28.2.4	3.350.725	100.201.739	-96,66%
483012	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Activos intangibles	28.2.4	0	140.127.492	-100,00%
<b>5</b>	<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>678.980.304.618</b>	<b>254.913.268.304</b>	<b>166,36%</b>
58	OTROS GASTOS	29.7	678.980.304.618	254.913.268.304	166,36%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	32.030	94.623	-66,15%
580401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones	29.7.2	57.045.135.324	3.797.376.865	1.402,22%
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2	371.900.727.962	147.032.758.467	152,94%
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2	19.241.848	18.962.186	1,47%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2	22.377.589.977	28.227.830.247	-20,73%
580453	FINANCIEROS - Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	29.7.2	31.733.597	0	
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3	86.253.641.815	66.412.760.767	29,88%
589017	GASTOS DIVERSOS - Pérdidas en siniestros	29.7.3	1.526.741	75.777	1.914,78%
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3	52.645.066	1.298.932	3.952,95%
589023	GASTOS DIVERSOS - Aportes en organismos internacionales	29.7.3	17.993.850	0	
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3	3.029.994.239	1.411.244.351	114,70%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones,	29.7.4	138.250.042.169	8.010.866.089	1.625,78%
	<b>RESULTADO NO OPERACIONAL</b>		<b>-229.641.759.402</b>	<b>594.930.128.976</b>	<b>-138,60%</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	27.7	<b>8.165.960.298.381</b>	<b>8.064.057.929.888</b>	<b>1,26%</b>

Ana María Cadena R.

## FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ANA MARÍA CADENA RUÍZ  
Cédula de Ciudadanía No. 52.698.252  
Directora General (E)

Quintanilla Páramo

## FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO  
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337  
T.P. 60976-T



**U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**INDIVIDUAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

		Cta. 3105	Cta. 3109	Cta. 3110	Cta. 3151	
	Nota	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	Total
<b>1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2020</b>		6.869.181.573.569	-125.740.019.388.872	8.064.057.929.888	-3.969.353.227.583	-114.776.133.112.998
<b>2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES</b>		0	0	0	0	0
2.1. Por corrección de errores materiales		..	..	..	..	..
<b>3. SALDO INICIAL REEXPRESADO</b>		6.869.181.573.569	-125.740.019.388.872	8.064.057.929.888	-3.969.353.227.583	-114.776.133.112.998
<b>4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO</b>		0	8.050.824.734.881	101.902.368.493	-675.126.393.770	7.477.600.709.604
4.1 Reclasificación del resultado del ejercicio anterior Año 2020		0	8.064.057.929.888	-8.064.057.929.888	0	0
4.2 Corrección de errores de un periodo contable anterior NO materiales de Ene-Dic 2021	3.23	0	-13.233.195.007	0	0	-13.233.195.007
4.3 Utilidad o excedente del ejercicio	27.7	0	0	8.165.960.298.381	0	8.165.960.298.381
4.4 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	27.8.1	0	0	0	341.984.426.782	341.984.426.782
4.5 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	27.8.1	0	0	0	-1.017.795.871.699	-1.017.795.871.699
4.6 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	27.8.2	0	0	0	685.051.147	685.051.147
<b>5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>		6.869.181.573.569	-117.689.194.653.991	8.165.960.298.381	-4.644.479.621.353	-107.298.532.403.394

*Ana María Cadena R.*

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre: ANA MARÍA CADENA RUÍZ  
Cédula de Ciudadanía No. 52.698.252  
Directora General (E)

*Luiz Marina Quintanilla Páramo*

**FIRMA CONTADOR PÚBLICO**

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO  
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337  
T.P. 60976-T



Las suscritas, Dra. ANA MARÍA CADENA RUÍZ, Representante Legal y  
LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

### CERTIFICAN

- a) Que los saldos de los estados financieros de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 31 de diciembre de 2021 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio de la Unidad.
- d) Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del numeral 1 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.



**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre: ANA MARÍA CADENA RUÍZ  
Cédula de Ciudadanía No. 52.698.252  
Directora General (E)



**FIRMA CONTADOR PÚBLICO**

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO  
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337  
T.P. 60976-T

U.A.E. UNIDAD DE  
GESTIÓN PENSIONAL  
Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE  
LA PROTECCIÓN  
SOCIAL – UGPP

*NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS*  
*A 31 DE DICIEMBRE DE 2021*

## TABLA DE CONTENIDO

### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....9

1.1.	<i>Identificación y funciones</i> .....	9
1.1.1.	Identificación .....	9
1.1.2.	Naturaleza jurídica .....	9
1.1.3.	Régimen jurídico .....	9
1.1.4.	Funciones de cometido estatal.....	9
1.1.4.1	Entorno de operación – Frente pensional.....	10
1.1.4.2	Entorno de operación – Frente parafiscal .....	13
1.1.5.	Estructura - órganos superiores de dirección y administración .....	18
1.1.6.	Consejo Directivo.....	19
1.1.7.	Representación legal.....	19
1.1.8.	Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla.....	19
1.1.9.	Continuidad.....	20
1.1.10.	Domicilio .....	20
1.2.	<i>Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones</i> .....	20
1.2.1.	Declaración explícita y sin reservas.....	20
1.2.2.	Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital. ...	20
1.2.3.	Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras. ....	21
1.3.	<i>Base normativa y periodo cubierto</i> .....	21
1.4.	<i>Forma de organización y/o cobertura</i> .....	22
1.4.1.	Forma de organización del proceso contable .....	22
1.4.2.	Estados financieros individuales o agregados .....	22
1.4.3.	Sistemas de información.....	22

### NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS .23

2.1.	<i>Bases de medición</i> .....	23
2.2.	<i>Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad</i> .....	23
2.2.1.	POLÍTICA DE MATERIALIDAD PARA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. 23	
2.2.1.1	Evaluación permanente de la materialidad .....	24
2.2.1.2	Transacciones económicas.....	24
2.2.1.3	Errores materiales.....	25
2.2.2.	POLÍTICA DE MATERIALIDAD PARA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS27	
2.2.2.1	Aplicación de la reexpresión.....	27
2.2.2.2	Impracticabilidad de la reexpresión.....	28
2.2.2.3	Revelaciones .....	28
2.2.2.4	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.....	28
2.3.	<i>Tratamiento de la moneda extranjera</i> .....	29
2.4.	<i>Hechos ocurridos después del periodo contable</i> .....	29
2.5.	<i>Otros aspectos</i> .....	29

### NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES .....29

3.1.	<i>Juicios</i> .....	29
3.2.	<i>Estimaciones y supuestos</i> .....	29
3.2.1.	Deterioro de cuentas por cobrar .....	29
3.2.2.	Deterioro de inventarios.....	33
3.2.3.	Deterioro de propiedades, planta y equipo.....	33
3.2.4.	Deterioro de intangibles.....	34
3.2.5.	Valor presente - Beneficios posempleo pensiones.....	34



3.2.6.	Valor presente de la contingencia - Provisiones.....	35
3.3.	Correcciones contables.....	37
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	37
3.5.	Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19.....	38

## **NOTA 4.RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES..... 39**

## **NOTA 5.EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....61**

Composición.....	61
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	61
5.2. Efectivo de uso restringido.....	61
5.3. Equivalentes al efectivo.....	64
5.4. Saldos en moneda extranjera.....	64

## **NOTA 6.INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS .....65**

Composición.....	65
6.1. Inversiones de administración de liquidez.....	65
6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.....	65
6.3. Instrumentos derivados y coberturas.....	65

## **NOTA 7.CUENTAS POR COBRAR .....66**

Composición.....	66
7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....	66
7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.....	67
7.3. Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad.....	69
7.3.1. Sentencias.....	69
7.3.2. Costas procesales.....	71
7.4. Otras cuentas por cobrar.....	73
7.4.1. Aportes pensionales.....	73
7.4.2. Enajenación de activos.....	75
7.4.3. Cuotas partes de pensiones.....	76
7.4.4. Otros intereses de mora.....	80
7.4.5. Pago por cuenta de terceros.....	81
7.4.6. Otras cuentas por cobrar.....	82
7.4.7. Otras cuentas por cobrar.....	84

## **NOTA 8.PRÉSTAMOS POR COBRAR .....85**

Composición.....	85
8.1. Préstamos concedidos.....	85
8.2. Préstamos gubernamentales otorgados.....	86
8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar.....	86
8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo.....	86
8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados.....	86

## **NOTA 9.INVENTARIOS .....86**

Composición.....	86
9.1. Bienes y servicios.....	86
9.1.1. Mercancías en existencia.....	86
9.1.2. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....	89

<b>NOTA 10.</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....</b>	<b>89</b>
<i>Composición</i> .....		89
10.1. <i>Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles</i> .....		91
10.2. <i>Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles</i> .....		93
10.3. <i>Construcciones en curso</i> .....		94
10.4. <i>Estimaciones</i> .....		94
10.5. <i>Revelaciones adicionales:</i> .....		94
10.5.1. <i>Efectos derivados de la emergencia del COVID-19</i> .....		94
<b>NOTA 11.</b>	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>95</b>
<i>Composición</i> .....		95
11.1. <i>Bienes de uso público (BUP)</i> .....		95
11.2. <i>Bienes históricos y culturales (BHC)</i> .....		95
<i>Revelaciones adicionales</i> .....		95
<b>NOTA 12.</b>	<b>RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....</b>	<b>95</b>
<i>Composición</i> .....		95
<i>Generalidades</i> .....		95
12.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i> .....		95
<b>NOTA 13.</b>	<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN .....</b>	<b>95</b>
<i>Composición</i> .....		95
<i>Generalidades</i> .....		95
13.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i> .....		96
13.2. <i>Revelaciones adicionales</i> .....		96
<b>NOTA 14.</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES.....</b>	<b>96</b>
<i>Composición</i> .....		96
14.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i> .....		97
14.2. <i>Revelaciones adicionales</i> .....		97
14.2.1. <i>Efectos derivados de la emergencia del COVID-19</i> .....		98
<b>NOTA 15.</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS.....</b>	<b>99</b>
<i>Composición</i> .....		99
<i>Generalidades</i> .....		99
15.1. <i>Detalle saldos y movimientos</i> .....		99
15.2. <i>Revelaciones adicionales</i> .....		99
<b>NOTA 16.</b>	<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS .....</b>	<b>99</b>
<i>Composición</i> .....		99
<i>Generalidades</i> .....		100
16.1. <i>Desglose – Subcuentas otros</i> .....		100
16.2. <i>Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)</i> .....		100
16.3. <i>Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)</i> .....		100
16.4. <i>Bienes y servicios pagados por anticipado</i> .....		100
16.4.1. <i>Seguros</i> .....		100
16.4.2. <i>Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones</i> .....		101
16.4.3. <i>Mantenimiento</i> .....		102

16.4.4.	Bienes y Servicios .....	102
16.5.	<i>Derechos de Compensaciones por Impuestos y Contribuciones - Retención en la fuente</i> .....	102
16.6.	<i>Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales</i> .....	103

## **NOTA 17. ARRENDAMIENTOS..... 104**

17.1.	<i>Arrendamientos financieros</i> .....	104
17.1.1.	Arrendador.....	104
17.1.2.	Arrendatario.....	104
17.2.	<i>Arrendamientos operativos</i> .....	104
17.2.1.	Arrendador.....	104
17.2.2.	Arrendatario.....	104
17.2.2.1	Revelaciones generales.....	104
17.2.2.2	Seguimiento de Cuentas por pagar.....	105
17.3.	<i>Efectos derivados de la emergencia del COVID-19</i> .....	105

## **NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN ..... 106**

## **NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 106**

<i>Composición</i> .....	106
19.1. <i>Revelaciones generales</i> .....	106
19.2. <i>Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda</i> .....	106

## **NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR ..... 107**

<i>Composición</i> .....	107
20.1. <i>Revelaciones generales</i> .....	107
20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo.....	107
20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo.....	108
20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo.....	109
20.1.4. Financiamiento externo de largo plazo.....	110
20.1.5. Financiamiento banca central.....	110
20.2. <i>Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda</i> .....	110

## **NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR ..... 110**

<i>Composición</i> .....	110
21.1. <i>Revelaciones generales</i> .....	110
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales.....	111
21.1.1.1 Bienes y servicios.....	111
21.1.1.2 Proyectos de inversión.....	111
21.1.2. Subvenciones por pagar.....	111
21.1.5. Recursos a favor de terceros .....	111
21.1.5.1 Cobro cartera de terceros.....	112
21.1.5.2 Recaudos por clasificar.....	112
21.1.5.3 Otros recursos a favor de terceros .....	113
21.1.6. RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.....	114
21.1.7. Descuentos de nómina.....	114
21.1.7.1 Aportes a fondos pensionales.....	115
21.1.7.2 Aportes a seguridad social en salud.....	115
21.1.7.3 Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).....	116
21.1.7.4 Libranzas .....	116

21.1.10.	Créditos judiciales .....	116
21.1.10.1	Sentencias.....	118
21.1.10.2	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales .....	120
21.1.10.3	Intereses de Sentencias.....	121
21.1.17.	Otras cuentas por pagar.....	122
21.1.17.1	Seguros.....	122
21.1.17.2	Saldos a favor de beneficiarios .....	122
21.1.17.3	Otros intereses de mora .....	123
21.1.17.4	Honorarios.....	124
21.1.17.5	Servicios.....	124
21.1.17.6	Otras cuentas por pagar .....	124
21.1.18.	Cuentas por pagar a costo amortizado .....	124
21.1.19.	Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	125
21.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	125

## **NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS ..... 126**

Composición .....	126	
22.1.	Beneficios a los empleados a corto plazo.....	127
22.2.	Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.....	129
22.3.	Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual .....	130
22.4.	Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros .....	130
22.4.1.	Indemnización sustitutiva .....	130
22.4.2.	Cuotas partes de pensiones .....	131
22.4.3.	Cálculo actuarial de pensiones actuales .....	133
22.4.3.1	Actualizaciones por demanda .....	138
22.4.3.2	Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo .....	139
22.4.3.3	Ganancias y pérdidas actuariales.....	140
22.4.4.	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones .....	141
22.5.	Efectos derivados de la emergencia del COVID-19.....	147

## **NOTA 23. PROVISIONES..... 147**

Composición .....	147	
23.1.	Litigios y demandas .....	148
23.1.1.	Administrativas .....	149
23.1.2.	Laborales .....	154
23.2.	Garantías .....	160
23.3.	Provisiones derivadas.....	160

## **NOTA 24. OTROS PASIVOS ..... 160**

Composición .....	160	
24.1.	Desglose – Subcuentas otros .....	160
24.1.1.	Otros avances y anticipos.....	161
24.1.2.	Otros ingresos recibidos por anticipado.....	161
24.2.	Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación).....	162
24.3.	Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación).....	162

## **NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES ..... 163**

25.1.	Activos contingentes .....	163
25.1.1.	Revelaciones generales de activos contingentes.....	163
25.1.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	163
25.1.1.1.1	Laborales .....	164
25.1.1.1.2	Penales.....	167

25.1.1.2	Otros activos contingentes.....	170
25.1.1.2.1	Resolución sanción.....	171
25.1.1.2.2	Aportes pensionales.....	171
25.1.1.2.3	Mayores valores pagados.....	171
25.1.1.2.4	Cuotas partes de pensiones activas contingentes.....	171
25.2.	<i>Pasivos contingentes.....</i>	<i>174</i>
25.2.1.	Revelaciones generales de pasivos contingentes.....	175
25.2.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.....	175
25.2.1.1.1	Laborales.....	175
25.2.1.1.2	Administrativos.....	176
25.2.1.2	Otros pasivos contingentes.....	177
25.2.2.	Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones.....	179

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN..... 179

26.1.	<i>Cuentas de orden deudoras.....</i>	<i>179</i>
26.1.1.	Bienes y derechos retirados.....	180
26.1.1.1	Propiedades, planta y equipo.....	180
26.1.1.2	Cuentas por cobrar.....	181
26.1.2.	Responsabilidades en proceso.....	181
26.1.3.	Otras cuentas deudoras de control.....	181
26.1.3.1	Liquidaciones Oficiales.....	182
26.2.	<i>Cuentas de orden acreedoras.....</i>	<i>182</i>
26.2.1.	Bienes y derechos recibidos en garantía.....	182
26.2.1.1	Bienes.....	182
26.2.1.2	Derechos.....	182
26.2.2.	Bienes recibidos en custodia.....	184
26.2.3.	Otras cuentas acreedoras de control.....	184

## NOTA 27. PATRIMONIO ..... 186

<i>Composición.....</i>	<i>186</i>	
27.1.	<i>Capital.....</i>	<i>186</i>
27.2.	<i>Acciones.....</i>	<i>186</i>
27.3.	<i>Instrumentos financieros.....</i>	<i>187</i>
27.4.	<i>Otro resultado integral (ORI) del periodo.....</i>	<i>187</i>
27.5.	<i>Capital fiscal.....</i>	<i>187</i>
27.6.	<i>Resultados de ejercicios anteriores.....</i>	<i>187</i>
27.7.	<i>Resultado del ejercicio.....</i>	<i>187</i>
27.8.	<i>Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.....</i>	<i>188</i>
27.8.1.	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo.....	188
27.8.2.	Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo.....	190

## NOTA 28. INGRESOS..... 191

<i>Composición.....</i>	<i>191</i>	
28.1.	<i>Ingresos de transacciones sin contraprestación.....</i>	<i>191</i>
28.1.1.	Ingresos fiscales - Detallado.....	192
28.1.2.	Transferencias.....	193
28.1.3.	Operaciones Interinstitucionales.....	195
28.1.3.1	Fondos Recibidos.....	195
28.1.3.2	Operaciones de enlace.....	195
28.1.3.3	Operaciones sin flujo de efectivo.....	195
28.2.	<i>Ingresos de transacciones con contraprestación.....</i>	<i>196</i>
28.2.1.	Financieros.....	196
28.2.2.	Ajuste por diferencia en cambio.....	197

28.2.3.	Ingresos Diversos .....	197
28.2.3.1	Fotocopias.....	197
28.2.3.2	Aportes pensionales.....	197
28.2.3.3	Recuperaciones .....	197
28.2.3.4	Indemnizaciones.....	198
28.2.3.5	Sentencias a favor de la entidad .....	198
28.2.3.6	Costas procesales a favor de la entidad.....	198
28.2.3.7	Otros ingresos diversos.....	198
28.2.4.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor.....	198
28.3.	<i>Contratos de construcción</i> .....	199

## NOTA 29. **GASTOS..... 199**

<i>Composición</i> .....	199
29.1. <i>Gastos de administración, de operación y de ventas</i> .....	200
29.1.1. Sueldos y salarios.....	200
29.1.2. Contribuciones imputadas.....	201
29.1.3. Contribuciones efectivas.....	201
29.1.4. Aportes sobre la nómina .....	201
29.1.5. Prestaciones sociales .....	201
29.1.6. Gastos de personal diversos .....	202
29.1.7. Gastos generales.....	202
29.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas .....	202
29.2. <i>Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones</i> .....	203
29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros .....	203
29.2.2. Depreciación de propiedades, planta y equipo .....	205
29.2.3. Amortización de activos Intangibles.....	205
29.2.4. Provisión litigios y demandas .....	205
29.2.5. Provisiones diversas .....	206
29.3. <i>Transferencias y subvenciones</i> .....	206
29.3.1. Otras transferencias .....	206
29.3.2. Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero .....	207
29.4. <i>Gasto público social</i> .....	207
29.5. <i>De actividades y/o servicios especializados</i> .....	207
29.6. <i>Operaciones interinstitucionales</i> .....	207
29.6.1. Operaciones de enlace .....	208
29.6.2. Operaciones sin flujo de efectivo .....	208
29.6.2.1 Cruce de Cuentas .....	208
29.6.2.2 Cancelación de sentencias y conciliaciones .....	208
29.7. <i>Otros gastos</i> .....	208
29.7.1. Comisiones .....	209
29.7.2. Financieros.....	209
29.7.2.1 Actualización financiera de provisiones .....	209
29.7.2.2 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar .....	209
29.7.2.3 Otros intereses de mora .....	210
29.7.2.4 Intereses de sentencias.....	210
29.7.3. Gastos diversos .....	210
29.7.3.1 Sentencias .....	210
29.7.3.2 Pérdidas en siniestros .....	211
29.7.3.3 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros.....	211
29.7.3.4 Aportes en organismos internacionales .....	211
29.7.3.5 Otros gastos diversos.....	211
29.7.4. Devoluciones y descuentos ingresos fiscales .....	212

## NOTA 30. **COSTOS DE VENTAS..... 213**



<i>Composición</i> .....	213
30.1. <i>Costos de ventas de bienes</i> .....	213
30.2. <i>Costo de ventas de servicios</i> .....	213

**NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN ..... 213**

<i>Composición</i> .....	213
31.1. <i>Costo de transformación – Detalle</i> .....	213

**NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD  
CONCEDENTE 213**

<i>Composición</i> .....	213
32.1. <i>Detalle de los acuerdos de concesión</i> .....	214

**NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD  
SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) ..... 214**

<i>Composición</i> .....	214
--------------------------	-----

**NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS  
DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA ..... 214**

<i>Composición</i> .....	214
34.1. <i>Conciliación de ajustes por diferencia en cambio</i> .....	214

**NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS ..... 214**

<i>Generalidades</i> .....	214
35.1. <i>Activos por impuestos corrientes y diferidos</i> .....	214
35.2. <i>Pasivos por impuestos corrientes y diferidos</i> .....	214
35.3. <i>Ingresos por impuestos diferidos</i> .....	214
35.4. <i>Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido</i> .....	215
35.5. <i>Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores</i> .....	215

**NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES  
215**

<i>Generalidades</i> .....	215
----------------------------	-----

**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE  
EFECTIVO 215**

## NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

### 1.1. Identificación y funciones

#### 1.1.1. Identificación

La UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP se identifica con el código de consolidación 923272193 y con el número de identificación tributaria - NIT 900373913-4.

En la clasificación económica de las entidades contables públicas en Colombia, a partir de la estructura acordada por el Comité Técnico de la Comisión de Estadísticas y Finanzas Públicas, basado en el Decreto 224 de 2021 "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública*", le fue asignado el Código Único Institucional - CUIN 311100000003641, ubicándola en el sector Gobierno General, Subsector 1. Gobierno Central, Tipo 1 Presupuestario del Nivel Nacional.

#### 1.1.2. Naturaleza jurídica

La UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007<sup>1</sup>, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

#### 1.1.3. Régimen jurídico

Conforme el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicios.

En virtud del artículo 82 de esta Ley, la UGPP está sujeta al régimen jurídico contenido en la Ley de creación y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

#### 1.1.4. Funciones de cometido estatal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0575 de 2013, reglamentario del Decreto 169 de 2008, la UGPP sus funciones se dividen en dos grandes temas:

- ❖ El reconocimiento y administración de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional liquidadas o en liquidación.

---

<sup>1</sup> El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

- ❖ El seguimiento, determinación y cobro de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales.

Adicionalmente, a partir de 2020 se le han asignado funciones adicionales en materia de:

- ❖ Programas de Apoyo al Empleo Formal (Decretos 639 y 815 de 2020, Ley 2060 de 2020, Decreto 688 de 2021 y Ley 2155 de 2021)
- ❖ Generación de Información para la adopción de políticas públicas en materia de formalización laboral, protección del empleo y de la seguridad social (Ley 2060 de 2020).

Las responsabilidades de la UGPP en los programas anteriormente descritos se pueden resumir de la siguiente manera:

Programa	Funciones UGPP
Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF-	• Recepción de solicitudes
Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP	• Validación de requisitos
Apoyo a afectados por el Paro Nacional	• Divulgación de resultados
Apoyo a creación de Nuevo Empleo	• Fiscalización

- ❖ Determinar el formulario estandarizado a ser diligenciado por los potenciales beneficiarios al momento de su postulación.
- ❖ Establecer la forma a través de la cual se da el intercambio de información con las entidades financieras y recibir de ellas las postulaciones.
- ❖ Verificar, a través de la información reportada por los postulantes y de información de diferentes bases de datos del Estado, el cumplimiento de los requisitos determinados en las normas por postulante y por empleado.
- ❖ Comunicar el resultado de esta verificación a las entidades financieras para que ellas procedan a solicitar el desembolso de estos recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o al Ministerio del Trabajo, según corresponda y disponer de un portal web que permita consultar la información del programa, así como la consulta de los beneficiarios.
- ❖ Fiscalizar, dentro de los 4 años posteriores a la terminación de cada programa, el correcto cumplimiento de los requisitos.

#### 1.1.4.1 Entorno de operación – Frente pensional

Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores, privado y público, tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían Cajas y Fondos del orden

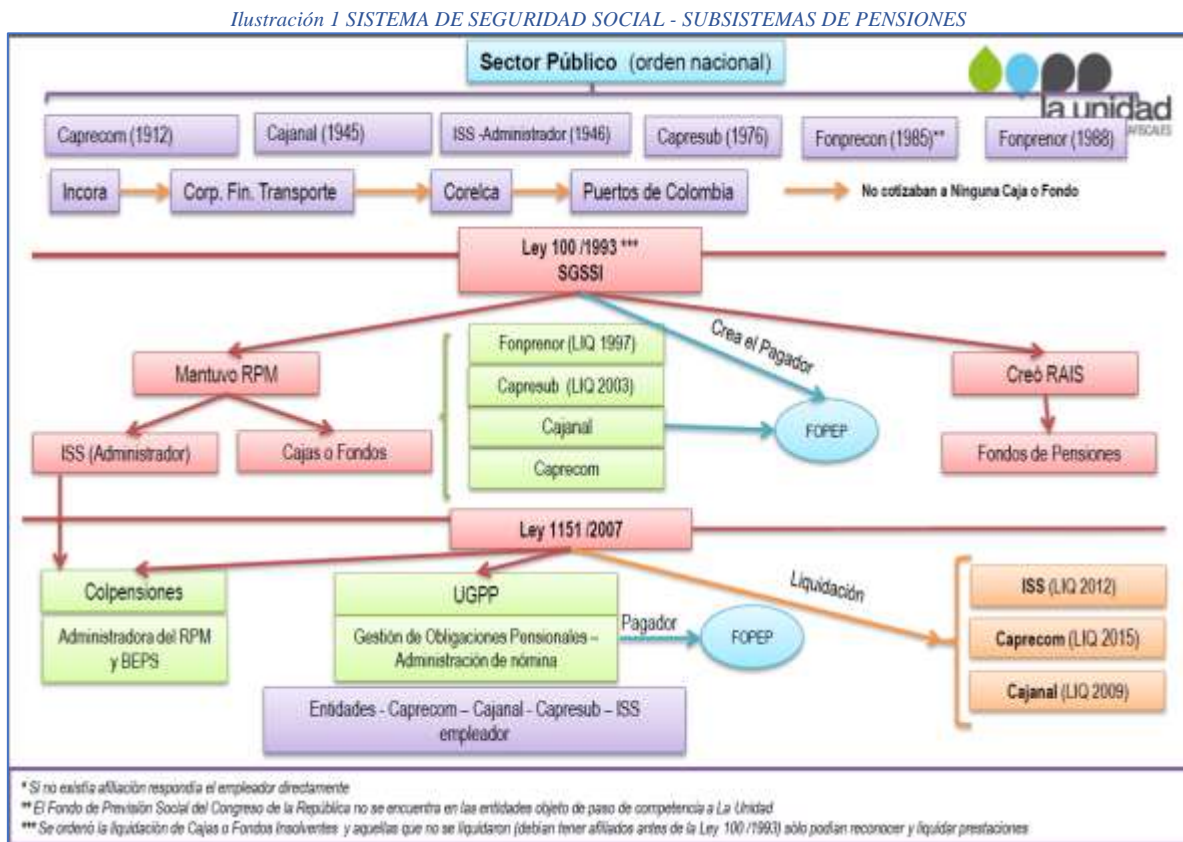
Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), se dictaron disposiciones para garantizar el amparo de las contingencias y se dirigió a los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general, organizando la composición del Sistema con (i) el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y (ii) el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

Se consolidó así el I.S.S., hoy COLPENSIONES, como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados mientras que las antiguas Cajas del nivel nacional, entre las cuales se encontraban **CAPRECOM, CAJANAL, FONPRENOR, FONPRECON y CAPRESUB**, no tenían dicha facultad, aunque continuaron administrando RPM frente a sus afiliados (anteriores a Ley 100).

Finalmente, a los empleadores que no se encontraban afiliados a Caja alguna, se les indicó la obligación de afiliarse al Sistema General de Pensiones.

Para mayor ilustración, a continuación, se presenta la gráfica correspondiente a lo anteriormente expuesto:



En todo caso, es pertinente conocer las diferencias sustanciales en cuanto al objeto y operación de las dos entidades creadas por la Ley 1151 de 2007, así:

Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP



Ahora bien, dentro del proceso de asunción de la competencia por parte de La Unidad, para el reconocimiento de derechos pensionales, se presenta la particularidad del traslado de los afiliados de las Cajas liquidadas a Colpensiones y de los pensionados a la UGPP, estableciendo reglas de competencia para cada entidad en particular, en relación tanto de los afiliados activos como de los cesantes o extrabajadores.

Respecto de las entidades públicas del orden nacional, que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones como empleadores, por haber asumido la carga pensional directamente, al momento de la liquidación de cada entidad le fue trasladada la función pensional al Ministerio del ramo al cual estaba adscrito y, éstos a su vez, han venido entregando dicha función a la Unidad, quedando en cabeza de la UGPP el estudio de las solicitudes de reconocimiento pensional elevadas por los extrabajadores.

De un total de **40 entidades liquidadas** para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2021 se han recibido **38 entidades**, que representan 304.032 pensionados. Durante la vigencia 2021 se trabajó en la recepción de las 4 entidades faltantes, finalmente, mediante el Decreto 1627 del 30 de noviembre de 2021, la UGPP asumió la función pensional e inició la administración de la nómina de los pensionados del liquidado Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA, con 765 pensionados, cuyo valor de la nómina mensual asciende a \$1.125 millones de pesos y mediante el Decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021 la UGPP asumió la función pensional e inició la administración de la nómina de los pensionados del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario –del IDEMA para 2.353 pensionados activos, cuyo valor de la nómina mensual asciende a \$2.523 millones, quedando pendiente la recepción de los 2 fondos restantes: FONPRENOR, e IFI Concesión de Salinas, lo cual se estima que suceda en el año 2022.

## **Continuidad del proceso de Transformación Digital en Pensiones**

(Gobierno Digital - Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022)

Teniendo en cuenta la implementación satisfactoria de la fase I del proyecto de liquidación de nómina y dado el resultado positivo garantizando el reporte oportuno de las novedades para pago a los pensionados, durante la vigencia del 2021 continuó con la implementación de la fase II del nuevo sistema, fortaleciendo las validaciones por medio de la interoperabilidad con el sistema de la entidad pagadora – FOPEP.

Desde agosto del 2021 se dio apertura a la fase III del proyecto con 16 requerimientos que complementan las dos fases anteriores en cuanto a mejoras, informes y procesos automáticos.

## **Ejecución del proyecto para el análisis de dobles prestaciones económicas entre UGPP y Colpensiones**

El proyecto tiene finalidad la verificación de los casos que presentan doble prestación económica y una eventual incompatibilidad, compartibilidad o compatibilidad de estas.

Del análisis de 938 cédulas, a partir del martes 06 de julio de 2021 y conforme a los lineamientos planteados en la CIRCULAR DE COLPENSIONES 2021\_1372644 Compatibilidad y compartibilidad pensional se retomaron las mesas de trabajo de casos con dobles beneficios UGPP.

Dentro del estudio adelantado, dio lugar a la creación de 15 Solicitudes de Obligaciones Pensionales para ajuste de la UGPP y se remitieron 96 casos a la Subdirección Jurídica, para la verificación del inicio de las acciones por activa a que hubiera lugar.

## **Recaudo de cuotas partes pensionales**

La Dirección de Pensiones con apoyo del grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina, adelanta acercamientos disuasivos con las entidades territoriales que facilitan el recaudo de este concepto.

Así mismo, el Grupo de Cuotas partes lideró y gestionó mesas de trabajo con las Entidades territoriales para la firma de acuerdos para pago de cuotas partes con recursos FONPET con 16 Entidades por un valor de \$1.682.737.744. De estos acuerdos se efectuó el desembolso por parte del Ministerio de Hacienda en el año 2021 de 11 Entidades.

## **Actualización de la reserva actuarial de los fondos recibidos.**

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, la Unidad elabora los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, lo que permite mantener la actualización de la reserva actuarial.

### ***1.1.4.2 Entorno de operación – Frente parafiscal***



## Seguimiento y Control al cumplimiento de las contribuciones Parafiscales

### Laboratorio para la formalidad

El laboratorio para la formalidad se ha concebido como un espacio de construcción y difusión de estudios y análisis que permiten entender mejor el comportamiento de los actores del Sistema de Protección social (SPS) e identificar fallas en la contribución.

Con relación al informe mensual de las cotizaciones que se viene produciendo desde 2020, en el 2021 se incluyó una nueva producción estadística que corresponde al Tablero de control, siendo una herramienta interactiva conformada por tres módulos a los cuales se puede acceder en línea desde el portal web de la UGPP y permite visualizar la evolución de los aportes en Colombia; incluyendo relaciones laborales, empleos perdidos, generados y reasignados, así como consultas por edad, sexo, sector y tamaño de empresa. Esta información ha permitido tener una huella de las dinámicas del mercado laboral formal a partir de las contribuciones al SPS.

Por otro lado, en el 2021 se realizaron cuatro investigaciones que buscaron responder a inquietudes relevantes en el sistema:

- **Análisis vulnerabilidad**, entendiéndose “vulnerable” como la persona que sale de aportar al Sistema de Protección Social. Esta investigación tomo como objetivo la identificación de las características sociales, culturales, demográficas y económicas de las personas que dada la pandemia dejaron de aportar al SPS y por ende se vieron desamparadas de las prestaciones del sistema, lo cual genera insumos para la focalización de los programas de apoyo al empleo formal.
- **Análisis de sobrevida de las empresas**. Esta investigación tuvo como objetivo estimar las probabilidades que tuvieron las empresas de continuar aportando al SPS durante la crisis, al igual que estimar las probabilidades de permanecer con el mismo tamaño o disminuir según la nómina a la que aporta. Como resultado de la investigación se observaron diferenciales por tamaño de empresas donde se esperaban 6,4 meses de vida continua de los aportes pasando a 4,99 para las micro de 2 a 10 empleos y de 6,7 meses a 5,8 en el caso de las pequeñas.
- **Redes neuronales para la identificación de evasores**. Esta investigación tiene como objetivo construir una herramienta que permita pronosticar potencialmente evasores a la contribución del SSS con información actualizada. Para cumplir con el objetivo se usan métodos de clasificación supervisado en redes neuronales. En este caso usamos la información acumulada de relaciones laborales dependientes consolidadas durante todo 2017 junto con las valoraciones realizadas en el 2019 de esta información. La metodología se fundamenta en entrenar una Red neuronal con información potencialmente no evasora con el fin de que tenga la capacidad de generar el pronóstico de una evasión usando solamente la información de PILA, RUES, RUT y RUAF que son periódicos y continuos. Como resultado se logró tener una red que tiene una precisión de cerca del 70% y un recall, es decir la capacidad de identificar registros anómalos del 83%.
- **Análisis de los aportes a la seguridad social para identificar la afectación generada por la pandemia** y las dinámicas del mercado laboral formal a partir de los aportes al SPS. Para

esto tomamos información directa del registro estadístico generado de la PILA y mediante un conjunto de resúmenes estadísticos se evidenciaron las principales afectaciones económicas de las empresas y personas con la pandemia. Fue notorio que las empresas micro y pequeñas son las que presentan mayor proporción de cierre y de retiro de sus cotizantes.

Por último, en alianza con la secretaria Distrital de Planeación (SDP), se logró construir un geovisor que da una visión multivariada y de carácter analítico para la construcción de campañas a nivel de manzanas informales en la capital, este se alimenta de información especializada de la PILA, información del uso del suelo de catastro e información de Régimen Simple como herramienta para la formalidad.

Como parte final de los logros alcanzados en el 2021 se resalta la participación directa en los proyectos del Sistema Estadístico Nacional (SEN) como par revisor de la PILA y RUES para la construcción de estadísticas basadas en registros dando como resultados la construcción de una agenda con el DANE para el fortalecimiento de la producción estadísticas de la UGPP con estándares de calidad y lineamientos en política de datos.

### **Generación de cultura de pago**

#### **a. Capacitaciones a ciudadanos y asesores**

En el marco de los objetivos misionales de la Unidad, durante la vigencia 2021 se logró sensibilizar a 29.960 ciudadanos que fueron capacitados en las diferentes sesiones realizadas, que contaron con la asistencia tanto de aportantes empleadores, como independientes. De igual forma, a gremios, asociaciones y demás actores del Sistema de la Protección Social en conjunto con otras entidades públicas.

#### **b. Acciones Persuasivas**

Durante el año 2021, la Unidad desarrolló nuevas líneas de programas persuasivos y de sensibilización con el objetivo de testear nuevas estrategias y construir una cultura de pago de largo plazo en aquellas poblaciones de trabajadores que no han tenido un contacto anterior con la Unidad.

- Piloto de sensibilización a trabajadores independientes que presuntamente utilizan los servicios de afiliadoras no autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Piloto sensibilización a trabajadores independientes que presentan omisión recurrente. Adicionalmente, en el marco de los Programas de Apoyo al Gobierno Nacional y con el objetivo de velar por el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, y la correcta asignación de los recursos de los programas, la Unidad ha implementado programas persuasivos de restitución de recursos, hacia aquellos postulantes que fueron beneficiados que posiblemente no cumplen alguno de los requisitos.
- Denuncias. La Dirección de Parafiscales a través de la Subdirección de Integración, gestiona las denuncias que interponen los empleados frente a sus empleadores respecto al correcto aporte al Sistema de Protección Social, así como aquellas que recaen sobre independientes frente a las irregularidades en sus pagos, tanto de entidades contratantes como entes de control.

### c. Acciones de fiscalización – reanudación de términos

La Unidad reanudó los términos de los procesos de fiscalización a partir del 15 de marzo de 2021 con la resolución 140 del 5 de marzo de 2021. Con ello, se reactivaron los procesos administrativos de determinación, sancionatorios, de discusión por interposición de recurso de reconsideración o acción de revocatorio directa, y de cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social, adelantados por la UGPP.

## **Gestión Inteligente de Cartera**

La Unidad tiene el propósito de hacer más eficiente el proceso de cobro administrativo de las obligaciones determinadas en materia parafiscal y pensional, para lo cual se planteó generar un nuevo modelo de gestión de cartera, con una meta de avance para 2021 del treinta por ciento (30%) que se encuentra cumplida, se destacan dentro de las actividades realizadas, el análisis jurídico que nos permitirá en el 2022 implementar nuevas estrategias para la gestión de la cartera, como lo son, la venta de deudas de naturaleza pensional, sancionatoria, así como la tercerización de la gestión de cobro persuasivo de cualquier tipo de obligaciones y la modificación de la estructura del reglamento interno de cartera incluyendo los cambios en los procedimientos internos y recibir nuevas responsabilidades relacionadas con el Programa Apoyo al Empleo Formal -PAEF.

Con este nuevo modelo de gestión de la cartera se busca aplicar los principios de economía, eficiencia y eficacia de la administración pública, evitando el desgaste de la administración pública en el cobro coactivo, por ello, iniciamos en el 2021 con la depuración contable de la cartera, en la cual se tuvieron en cuenta las causales definidas por el Decreto 445 de 2017<sup>2</sup>, y los incisos 1º y 2º del artículo 820<sup>3</sup> del Estatuto Tributario, depurando en esta vigencia un total de 495 procesos pensionales y parafiscales que cumplían con el lleno de los requisitos para la depuración contable.

Por otra parte, con el propósito de tener una rotación oportuna de la cartera, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”<sup>4</sup> en el marco del contrato interadministrativo No.07.002-2020 del 22/12/2020 cuyo objeto es la “Compraventa de cartera” de naturaleza proveniente de multas, sanciones, costas, y aquellas cuyo origen se encuentre en sentencias, que no cuentan con destinación específica a los subsistemas de la protección social, en el 2021 se materializó a favor del colector de activos de la Nación Central de Inversiones CISA la venta de Doscientas Cuarenta y Tres (243) obligaciones, representadas en Sentencias Judiciales y Costas Procesales, por valor de \$873.544.769.

Adicionalmente, se suscribió el contrato interadministrativo con Central de Inversiones CISA S.A. No. 07.006-2021 para la compraventa de cartera proveniente de obligaciones pensionales por concepto de mayores valores pagados (de carácter general, por orden judicial, por sobreviviente, por fraude, por compatibilidad) aportes patronales territoriales y cuotas partes

---

<sup>2</sup> Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional”

<sup>3</sup> Remisibilidad de las deudas tributarias

<sup>4</sup> Ley 1955 de 2019, artículo 66º “MOVILIZACIÓN DE CARTERA”, que modificó el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

pensionales; para el efecto se solicitó a CISA al cierre de diciembre 31 de 2021, una oferta de compra para 1.197 deudas de mayores valores pagados, con un saldo de cartera de \$82.516.027.940, que cumplen con el requisito de ser cartera con más de 180 días de vencimiento.

Conviene mencionar que, a través de la gestión de cobro para el 2021 se recaudaron, para los diferentes subsistemas del SPS por concepto de obligaciones relacionadas con las contribuciones parafiscales y por concepto de sanciones, alrededor de \$135 mil millones de pesos, y por las obligaciones pensionales y administrativas cerca de \$18 mil millones de pesos, para un recaudo total de \$153 mil millones.

### **Comprometidos con hacer más fácil cumplir: Implementación beneficios tributarios – Ley 2010 de 2019 y 2155 de 2021**

La Ley 2010 de 2019 en sus artículos 118 y 119, estableció un paquete de beneficios para los aportantes del sistema de la protección social que tenían en curso procesos de fiscalización ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, dichos beneficios contemplaron una reducción de las sanciones y de los intereses moratorios para todos los subsistemas a excepción del subsistema de pensión hasta de un 80%, esto pagando el valor de los aportes determinados por La Unidad en el último acto administrativo debidamente notificado; por otra parte, estos beneficios contemplaban la posibilidad de que los aportantes pudiesen acceder a un acuerdo de pago de hasta 12 meses con una tasa de liquidación de interés moratorio de 2 puntos porcentuales adicionales a la tasa de interés bancario corriente para créditos de consumo. Este beneficio tributario tuvo vigencia para algunos aportantes hasta el 30 de noviembre de 2020 y para aquellos independientes a quienes les aplicaron el esquema de presunción de costos, el plazo venció el 30 de junio de 2021, fecha para la cual se recibieron 2.854 solicitudes para acogerse a los beneficios de la Ley 2010 de 2019, en las cuales se suscribieron 5194 acuerdos de pago, por valor de \$40.201.995.410. Del total de las solicitudes el comité de conciliación y defensa judicial ha aprobado 1.148 solicitudes.

Ahora bien, la Ley 2155 de 2021 estableció con plazo hasta el próximo 31 de marzo de 2022 la terminación por mutuo acuerdo y la conciliación judicial en los procesos administrativos contemplando reducción de intereses de mora en los subsistemas diferentes a pensiones, y en sanción de hasta el 80%, previo el cumplimiento de requisitos; beneficios señalados en los artículos 46 y 47 con un posible universo de aportantes a beneficiarse de 1.778 y 1.083 respectivamente.

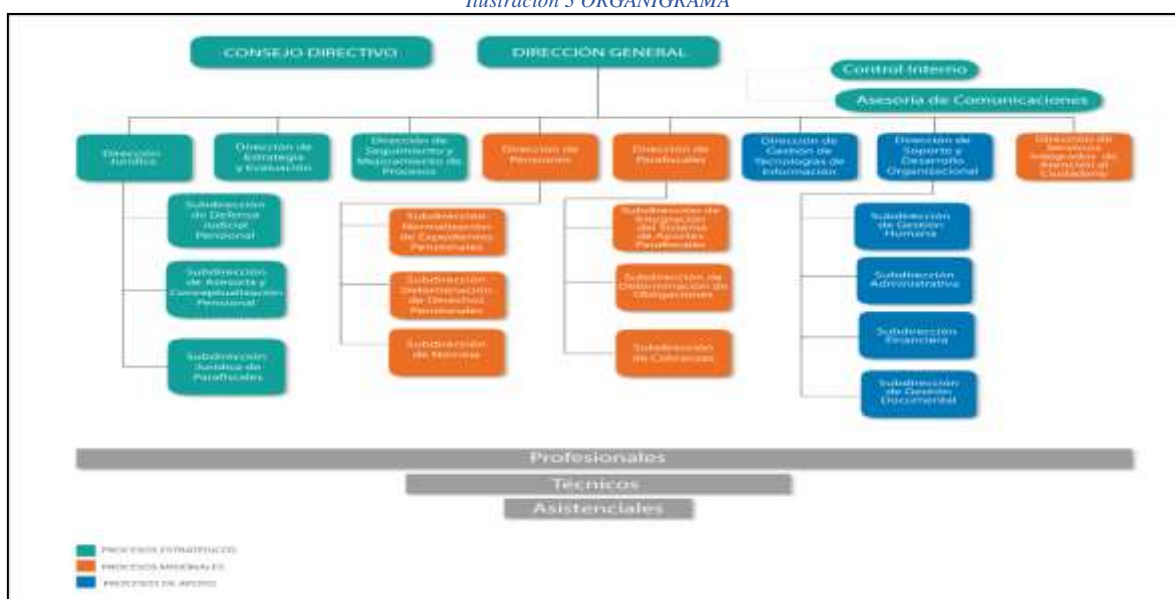
Esta ley trajo consigo en el artículo 45 una reducción adicional para aquellos aportantes con proceso de cobro, que se encontraran en mora en el pago de las obligaciones parafiscales a junio 30 de 2021, cuya mora hubiese sido ocasionada o agravada a causa del COVID-19, permitiendo que quienes pagaran o suscribieran una facilidad de pago máximo al 31 de diciembre de 2021, redujeran el 80% del valor de la sanción con su actualización y el 80% en los intereses de mora de los subsistemas diferentes a pensiones, calculando los intereses de mora a una tasa de interés diario equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario.

Por este concepto, al cierre de 31 de diciembre se recibieron pagos de 1.301 aportantes por valor de \$34.380 millones por concepto de sanciones y pago de aportes al Sistema de la Protección Social, estos aportantes redujeron en un 80% la sanciones, alrededor de \$34.054 millones y por intereses de mora en los subsistemas diferentes a pensiones ahorraron \$3.703 millones. Adicionalmente, se suscribieron 90 facilidades de pago por valor de \$7.594 millones, con un plazo promedio de 32 meses, plazo durante el cual el pago por concepto de intereses de mora en los subsistemas diferentes a pensiones se pagará con la reducción.

### 1.1.5. Estructura - órganos superiores de dirección y administración

El artículo 7° del Decreto 575 de 2013, modificado por el artículo 3° del Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

Ilustración 3 ORGANIGRAMA



1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
  - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
  - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
  - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
  - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
  - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
  - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
  - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
  - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
  - 7.3. Subdirección de Cobranzas

8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
- 8.1. Subdirección de Gestión Humana
- 8.2. Subdirección Administrativa
- 8.3. Subdirección Financiera
- 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

#### **1.1.6. Consejo Directivo**

Mediante Decreto 4168 del 3 de noviembre de 2011 se creó y determinó la conformación y funciones del Consejo Directivo de la UGPP como órgano de dirección y administración, las cuales fueron ratificadas en el artículo 8 del Decreto 0575 de 2013.

#### **1.1.7. Representación legal**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que a la fecha de generación de los estados financieros del período contable 2021 es ejercido por la doctora **ANA MARÍA CADENA RUIZ**, en calidad de Directora General Encargada.

#### **1.1.8. Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla**

De acuerdo con las funciones asignadas a la entidad, los hechos económicos más relevantes se presentan en tres frentes: Pensional, Parafiscal y Defensa Judicial.

En materia pensional, la UGPP asumió el proceso de reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del régimen de prima media del orden nacional y de entidades públicas de igual nivel, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación, actualmente ha recibido la función pensional de 38 entidades en lo que compete al reconocimiento de los derechos pensionales, la administración de la nómina de pensionados, de lo cual se derivan el reconocimiento pensional, las reliquidaciones pensionales, la compartibilidad pensional, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones y aportes pensionales y la defensa judicial de naturaleza pensional.

En lo que compete al tema parafiscal, la UGPP tiene a cargo la verificación del oportuno y correcto pago de los aportes a la protección social por parte de los obligados con el fin fortalecer la cultura de cumplimiento por parte de estos. En el proceso de determinación de obligaciones parafiscales se establecen las deudas de los obligados con el Sistema de Protección Social e igualmente se determinan las sanciones por no presentación de información, omisión e inexactitud, cuyo recaudo es a favor del Tesoro Nacional.

En lo que compete a la defensa judicial por dichos frentes, se destaca la defensa pensional con procesos de defensa pasiva, lesividad, conciliaciones extrajudiciales y denuncias penales. Por



su parte, la defensa parafiscal, atiende demandas en contra de los actos administrativos expedidos por la Unidad. Adicionalmente, debe ejercerse la defensa derivada de las actuaciones administrativas de la entidad, es decir, de naturaleza no misional.

### **1.1.9. Continuidad**

En la actualidad la entidad no se encuentra en procesos de supresión, fusión, escisión ni liquidación.

### **1.1.10. Domicilio**

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 575 de 2013, el domicilio de la UGPP es la Ciudad de Bogotá, D.C., donde desarrolla sus actividades, aunque cuenta con Centros de atención al ciudadano en otras ciudades:

#### **Sedes Administrativas**

Calle 26 No. 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Pisos 2, 6 y 8.

Calle 26 No. 69D – 91 Edificio Holiday Inn, Torre 2 Piso 10

#### **Centros de Atención al Ciudadano**

Bogotá, D.C. Centro Comercial Multiplaza, Calle 19 A # 72-57 | Locales B-127 y B-128

SuperCADE Suba, Av. Calle 145 # 103B-90 | Módulo 74

Medellín Centro Comercial Punto Clave - Calle 27 No. 46 - 70 Local 123

Cali Centro Comercial Chipichape - Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224

Barranquilla Centro Empresarial Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 106

## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

### **1.2.1. Declaración explícita y sin reservas**

En atención al literal b) del numeral 1.3.6.2. Revelaciones, del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realiza la siguiente declaración explícita y sin reservas:

*La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP cumple con las normas establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.*

### **1.2.2. Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.**

Por tratarse de una entidad de gobierno cuyos recursos para funcionamiento devienen del Presupuesto General de la Nación, la UGPP no gestiona capital.

### **1.2.3. Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

A partir del 1 de enero de 2018 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP prepara y presenta sus estados financieros con sujeción a los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y, en especial, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulado en la Resolución CGN No. 533 de 2015.

El conjunto completo de los estados financieros de la UGPP por el período contable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021,
- b) Un estado de resultados del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y
- d) Las notas a los estados financieros.

En dicho numeral se incluye, en el literal d), un estado de flujos de efectivo del período contable. No obstante, la Resolución No. 033 del 10 de febrero de 2020 modificó el parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, en el sentido prorrogar el plazo para la presentación del primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir del período contable del año 2022, razón por la cual este Estado no se prepara para el período contable 2021.

Los estados financieros de la UGPP se preparan y presentan a la Directora General Encargada de la Unidad durante el mes de febrero de 2022, con antelación a la presentación a la Contaduría General de la Nación.

## **1.4. Forma de organización y/o cobertura**

### **1.4.1. Forma de organización del proceso contable**

A partir de las características de la organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable con que cuenta la Unidad, ha optado por la forma de organización y ejecución del proceso contable, Contabilidad Centralizada, la cual se define en el numeral 3.1 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable anexa a la Resolución No. 385 de 2018, que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, por cuanto la Unidad no se encuentra desconcentrada ni administrativa, funcional o geográficamente, en regionales, seccionales, centros de costos, unidades operativas, unidades ejecutoras u otras similares.

### **1.4.2. Estados financieros individuales o agregados**

Los estados financieros de la UGPP no contienen, ni agregan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica. Tampoco posee control o influencia significativa ni control conjunto en empresa alguna, ni las inversiones que posee se valoran por el método de participación patrimonial. En consecuencia, presenta sus estados financieros de forma INDIVIDUAL.

### **1.4.3. Sistemas de información**

En atención al literal l) del numeral 5.1 Cierre e inicio del periodo contable del Instructivo CGN No. 001 del 24 de diciembre de 2021, se informa que la UGPP implementó el software denominado KACTUS cuyo proveedor es Digital Ware, para la elaboración y liquidación de la nómina, el cual mediante interfaz de procesos provee la información contable y presupuestal necesaria para su registro, esto debido a que el SIIF Nación no contienen un módulo de nómina propio.

Para el registro de la información contable, la UGPP atiende lo regulado en el artículo 5° del Decreto 2674 de 2012, compilado en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto No. 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentó la utilización obligatoria del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, por ser un sistema transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Este Sistema refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

A partir de la vigencia 2011 se adiciona al SIIF Nación el módulo contable, el cual se encuentra implementado y en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros de acuerdo con una base de medición. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento, con la medición inicial de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de dichos elementos.

A continuación, se relacionan las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros de la Unidad, las cuales están reguladas en el numeral 6.3 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno:

*Tabla 1 BASES DE MEDICIÓN*

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Efectivo y equivalentes	Costo	Costo
Inversiones	Costo	Costo
Cuentas por cobrar	Costo	Costo
Inventarios	Costo	Menor valor entre el costo y el valor neto de realización
Propiedades, planta y equipo	Costo	Costo de reposición
Intangibles	Costo	Costo de reposición

PASIVOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Cuentas por pagar	Costo	Costo
Préstamos por pagar	Costo	Costo amortizado
Beneficios a los empleados a corto plazo	Costo	Costo
Beneficios posempleo pensiones	Valor presente	Valor presente
Provisiones	Costo de Cumplimiento	Costo de Cumplimiento

### 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de la UGPP es el PESO COLOMBIANO (COP) y las cifras presentadas en estos estados fueron redondeadas a unidades.

Respecto de la materialidad, para la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros, se estableció la siguiente Política:

#### 2.2.1. POLÍTICA DE MATERIALIDAD PARA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Al preparar la información contable que dará origen a los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta, de una parte, si una transacción económica realizada da origen a un derecho o una

obligación o constituye un ingreso o un gasto y, de otra, si los errores detectados son o no materiales.

Así las cosas, esta política de materialidad contiene tres partes: En el primero, las reglas de negocio sobre la evaluación permanente de la materialidad; el segundo, determinará la materialidad para las transacciones económicas que determinan la existencia de un derecho o un gasto o de un ingreso o un pasivo, en los eventos regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno y, el tercero, tratará el tema de la determinación de la materialidad, al detectarse un error en la información financiera presentada en los estados financieros de la entidad:

#### ***2.2.1.1 Evaluación permanente de la materialidad***

Con el fin de garantizar la relevancia y representación fiel de la información financiera, en desarrollo del proceso de preparación y presentación de información financiera de períodos intermedios y el anual, deberá evaluarse permanentemente la materialidad de los errores que sean detectados.

De igual forma, la política de materialidad adoptada por la entidad será revisada anualmente atendiendo los resultados obtenidos de la auditoría financiera desarrollada por la Contraloría General de la República, respecto de la razonabilidad de los estados financieros anuales y fenecimiento de la cuenta y la calificación del Informe de control interno contable emitido por la Auditoría Interna, lo cual implica verificar los umbrales de materialidad para cada uno de los elementos de los estados financieros definidos.

#### ***2.2.1.2 Transacciones económicas***

**Materialidad para establecer si corresponde a un elemento de los Estados de Situación Financiera o de Resultados de la entidad.**

#### **CARTERA**

Los títulos ejecutivos de cobro que se reporten a la Subdirección de Cobranzas cuyo valor sea inferior a una UVT, se reconocerán como Cartera, pero se propondrá su baja en cuentas por costo beneficio.

#### **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

NO se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupen en cualquiera de los siguientes criterios:

- Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT, pero entidad prevé NO usarlos durante más de 12 meses después a su adquisición.

En consecuencia, los elementos que cumplan alguno de los anteriores criterios se reconocerán como Gasto en el resultado del periodo contable y su manejo se realizará bajo el instructivo definido por La Unidad para los bienes de consumo con control.

Se exceptúan de la regla anterior:

- Los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad.
- Los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición, incluyendo aquellos que se reciban por reposición de bienes cuyo bien original hacía parte del lote respectivo.

La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- La particularidad del bien, es decir, que no es susceptible de ser reemplazado por otro igual o de similares características,
- Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.

## **INGRESOS**

Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso o que no correspondan al Tesoro Nacional, la UGPP tiene establecida como política que las sumas iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año en que se presente el exceso, se reconozcan como ingreso y los valores que superen dicho monto se reconocerán como un pasivo, en la subcuenta 249040-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Lo anterior, sin perjuicio, de que el tercero pueda tramitar la solicitud de devolución respectiva para lo cual, se controlará dicha información y se informará en notas a los estados financieros.

### ***2.2.1.3 Errores materiales***

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable, que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiese tenido en cuenta evitando la inexactitud en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos<sup>5</sup> y los fraudes.

---

<sup>5</sup> Se entiende que hace referencia a hechos económicos que son aquellos que pueden generar una modificación a los elementos de los estados contables.

## Rangos de materialidad para corrección de errores

En atención a la característica fundamental de la información contable Relevancia, se entenderá que un error es material cuando la naturaleza o magnitud (o ambas) de la partida afectada con el error, en el contexto del informe financiero de la entidad, es capaz de influir en las decisiones que han de tomar los usuarios de la información financiera de La Unidad sobre la base de esos estados financieros.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud, por su naturaleza, <sup>6</sup>puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información se realizará en conjunto por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, el Subdirector Financiero y el Contador de la entidad teniendo en cuenta las características de tales usuarios<sup>7</sup>.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud, por su magnitud, puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información, considerándose así material será realizada por el Contador de La Unidad. Para el efecto, deberá tener en cuenta el siguiente umbral de materialidad:

ELEMENTO	PORCENTAJE
ACTIVO	>=1%
PASIVO	>=1%
PATRIMONIO	>=2.5%
INGRESOS O GASTOS	>=1%

Para el efecto, deberá tenerse en cuenta que cuando se detecten errores repetitivos en la subcuenta objeto del error durante uno o más períodos contables, que den origen a múltiples registros de corrección, el umbral de materialidad se aplicará a la sumatoria de dichos errores al finalizar el período contable en dicha subcuenta.

## Soporte contable

El soporte contable de una corrección de error deberá indicar claramente la oportunidad de entrega de la información del hecho económico para garantizar que el registro de éste debió efectuarse en años anteriores.

**Momento.** El momento para la corrección de los errores es:

- Los del período corriente, se corregirán antes de la publicación de los Estados Financieros. Se entiende que la publicación de los Estados Financieros corresponde a la fecha en que son transmitidos a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, quedando a disposición de los diferentes usuarios de la información contable en dicha plataforma.

<sup>6</sup> Su clase o tipo y la función, referida a la destinación o uso que la entidad asigna al elemento o partida observada. Concepto No. 20211100012711 del 23-03-2021 de la Contaduría General de la Nación.

<sup>7</sup> Se supone que los usuarios de la información tienen un conocimiento razonable del cometido estatal de La Unidad, así como de su información contable y también la voluntad de estudiar dicha información con razonable diligencia. En consecuencia, la evaluación debe tener en cuenta como dichos usuarios se vean influidos al tomar decisiones económicas teniendo en cuenta la información que para ellos es representativa y útil de acuerdo con su objeto social o cometido estatal.



- Los de períodos anteriores, se corregirán en el período contable en que se descubran, pero no afectarán el resultado del ejercicio de dicho período. Afectan los resultados de ejercicios anteriores.

**Registro.** La corrección de los errores de períodos anteriores se realiza ajustando el valor de las **partidas** de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste, con contrapartida en el patrimonio.

El término Partida hace referencia al reconocimiento de un hecho económico en una subcuenta correspondiente a alguno de los elementos de los Estados Financieros: Activo, Pasivo o Patrimonio y que da origen a un registro individual. En el caso de aquellos hechos económicos que tienen asociados cuentas valuativas o actualizaciones de valor, se incluye el grupo de subcuentas asociadas de cuentas del mismo grupo. Lo anterior, puede dar origen a varios registros individuales.

No obstante, para efectos de analizar el umbral de materialidad, la entidad podrá agrupar un número de registros de corrección de errores correspondientes al hecho económico, reconocidos en la misma subcuenta, a fin de reflejar fielmente la realidad económica de éste.

## 2.2.2. POLÍTICA DE MATERIALIDAD PARA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Para la presentación de los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta si los errores detectados al preparar la información contable son o no materiales. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta si un hecho ocurrido con posterioridad al cierre contable, por su materialidad, debe ser objeto de revelación en los Estados Financieros.

### 2.2.2.1 *Aplicación de la reexpresión*

Cuando una partida, por su naturaleza o magnitud, se considere afectada con errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación<sup>8</sup>, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del Estado de Situación Financiera para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

La reexpresión retroactiva no significa una nueva publicación de estados financieros modificados, pues estos ya han sido compartidos con los diferentes usuarios de la información, sino la presentación del estado financiero del año en que se efectuó la corrección del error material, incluyendo la reexpresión del período comparativo, para lo cual, extracontablemente, se realizarán los cálculos retroactivos de las partidas afectadas con el error desde el período más

---

<sup>8</sup> Lo anterior significa no una nueva publicación de estados financieros modificados (pues estos ya han sido compartidos con los diferentes usuarios de la información) sino la presentación de estos, de modo que al revisarlos no pueda inferirse el error anterior, incluyendo la reexpresión del período comparativo.

antiguo con el fin de que el período comparativo que corresponda se refleje como si el error no hubiese ocurrido nunca.

Adicionalmente los efectos de la corrección de errores materiales de periodos anteriores deberán ser presentados en el estado de cambios en el patrimonio del periodo y en las Notas a los estados financieros.

#### ***2.2.2.2 Impracticabilidad de la reexpresión***

Cuando al preparar los estados financieros se detecta un error que supera el umbral de materialidad, considerando que la UGPP realiza el proceso de identificación, medición inicial y medición posterior en sendas bases de datos en Excel y que se maneja un número considerable de hechos económicos, es posible que en algunos eventos sea impracticable realizar la reexpresión retroactiva. Por tanto, atendiendo la materialidad del error, el Coordinador del Grupo de Contabilidad, que ejerce las funciones de Contador de la UGPP, determinará la impracticabilidad o no de realizar la reexpresión retroactiva.

Cuando se considere impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable<sup>9</sup>, o de forma prospectiva<sup>10</sup> si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva<sup>11</sup>.

#### ***2.2.2.3 Revelaciones***

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores materiales de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

#### ***2.2.2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste***

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

---

<sup>9</sup> Concepto No. 20211100061491 del 02-08-2021 de la Contaduría General de La Nación

<sup>10</sup> concepto No. 20211100071211 del 09-09-2021 de la Contaduría General de La Nación

<sup>11</sup> Concepto 20182000004561 del 19-02-2018 de la Contaduría General de la Nación.

### **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

Durante el año 2021 se presentaron pasivos y gastos en moneda extranjera, los cuales se liquidaron a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día del pago calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Durante el año 2021 no se han presentado hechos materiales que impliquen ajustes realizados al valor en libros de activos y pasivos a la fecha de cierre del periodo contable 2021 o que deban ser objeto de revelación.

### **2.5. Otros aspectos**

La entidad no ha identificado una actividad o grupo de actividades para las cuales sea apropiado presentar información financiera separada o por segmento.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, la UGPP tiene como política consultar a la Contaduría General de la Nación a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, durante el período contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la UGPP no efectuó reconocimientos en la información contable basada en juicios profesionales que no hubiesen sido sometidos previamente a la conceptualización de la Contaduría General de la Nación.

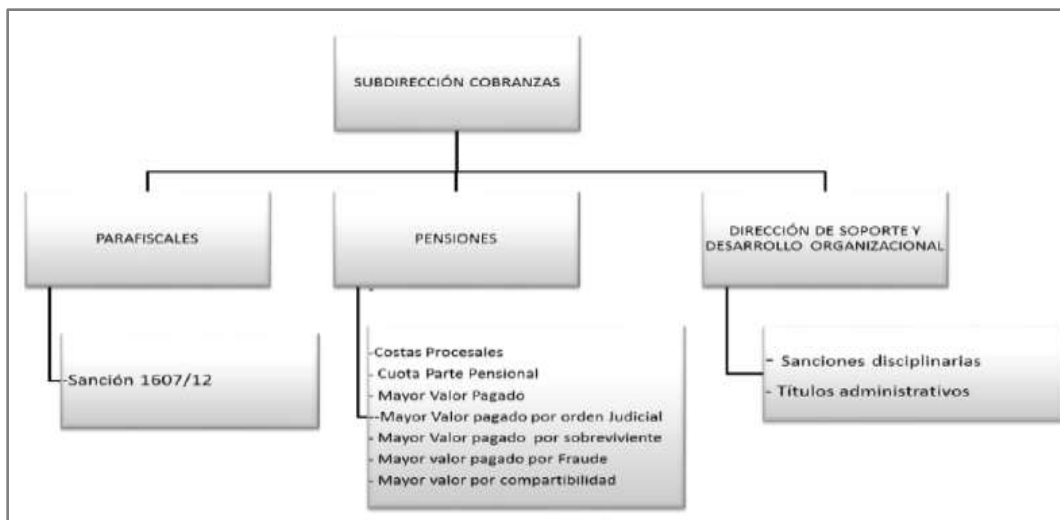
### **3.2. Estimaciones y supuestos**

como criterio para el reconocimiento, la UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente.

#### **3.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar**

Como criterio para el reconocimiento, la UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente:

Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS



La cartera registrada en el aplicativo S&P de la Subdirección de Cobranzas se encuentra clasificada en los siguientes estados: 1) Cartera Incobrable, 2) Coactivo, 3) Concursal, 4) Devuelto, 5) Difícil Cobro, 6) Facilidad de Pago, 7) Persuasivo, 8) Reparto, 9) Suspendido, 10) Terminado y 11) Verificación de Pago.

La cartera en estado “**Incobrable**”, “**Coactivo**”, “**Concursal**” y “**Difícil Cobro**” será objeto de valoración y/o evaluación de deterioro.

Se exceptúan de esta evaluación:

1. Los actos devueltos considerando que los mismos no hacen parte de la cartera de cobro de la Subdirección de Cobranzas, ya que están bajo el control de las áreas origen.
2. La cartera clasificada como “**Facilidad de Pago**”.
3. La cartera en estado “Persuasivo”, ya que se encuentra en términos normales de cobro.
4. La cartera que recibe la Subdirección de Cobranzas y que se encuentra en “**Reparto**” o en “**Estudio de Título**”.
5. La cartera que se encuentra en estado “Suspendido”.
6. Los procesos de cobro coactivo que se encuentren en estado Verificación de pago.
7. Las liquidaciones oficiales por concepto de obligaciones parafiscales, dado que no son recursos de la entidad sino del Sistema de Protección social.
8. La cartera inferior a una UVT, dado que lo pertinente es proponer su baja en cuentas por costo beneficio.
9. La cartera que se encuentre en las demás áreas de La Unidad en cobro Disuasivo y/o Persuasivo, no será objeto de deterioro.

La aplicación de los anteriores ítems implica que la evaluación de indicios de deterioro se realizará a la cartera de manera individual.

## Determinación de los indicios de deterioro

Los indicios para definir el deterioro de la cartera son los siguientes:

1. En el evento en que se determine una obligación que NO es recuperable que está clasificada como “**Cartera de Difícil Cobro**” cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 de 2017 y en la caracterización de cobro, se aplicará el deterioro al porcentaje del total del saldo de la deuda y conforme a la caracterización establecida por la entidad PF-SUB-027 CARACTERIZACIÓN DEL SUBPROCESO GESTIONAR CARTERA DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE COBRO.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- I. Cartera de difícil cobro:**
  - a. Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y administrativa.
  - b. Procesos de cobro en contra de personas jurídicas que se encuentra en proceso de liquidación judicial, de reorganización.
  - c. Procesos de cobro en contra de personas naturales que se encuentra en régimen de insolvencia con presentación extemporánea.
  - d. Personas naturales fallecidas sin bienes.
  - e. Personas naturales o jurídicas ilocalizables con más de 5 años de antigüedad
- II. Cartera de imposible Cobro:**
  - a. De manera Permanente por:
    - i. Prescripción administrativa
    - ii. Inexistencia de persona jurídica.
2. **Tipo de Título:** serán sujetos de deterioro los títulos que corresponden a los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades a favor del tesoro nacional.
3. **Edad de mora - Cosecha:**
  - I. Edad de Mora:**

Una vez reconocidos los anteriores indicios se define la edad de mora calculando la diferencia entre la fecha de corte (31 diciembre del año que corresponda) y la fecha de ejecutoria del título de cobro, arrojando como resultado la cantidad de días que el proceso se encuentra en gestión de cobro.
  - II. Cosecha:**

Corresponde a la agrupación de los procesos sujetos a deterioro, que ingresaron para el mismo mes y año.
4. **Recuperabilidad:** Este corresponde a un índice obtenido del cociente entre el valor recuperado de una cosecha específica, sobre el valor de la cosecha, este define el porcentaje de recuperación del valor total inicial de la obligación, así:

## **Índice de Recuperabilidad X (n) = Recaudo cosecha X (n) / capital cosecha X**

Dónde:

X= Cosecha

n= Periodo de la cosecha

1- Factor de deterioro= 1- índice de recuperabilidad X

La Recuperabilidad histórica fue analizada teniendo en cuenta la información histórica de tres (3) años previos, tomando únicamente la cartera sujeta a deterioro e incluyendo los pagos recibidos por capital (sin Interés) durante los períodos. La estimación del Factor de deterioro de la cartera se realiza con base a la información extraída del aplicativo Cobros y Coactivos S&P, no obstante, el análisis y el cálculo se realizó de manera manual.

### **Cálculo del Deterioro**

El cálculo del deterioro se basa en la definición contemplada en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: “(...) *exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (...)*”. Para el efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

En el proceso de Deterioro de Cartera se incluyen los títulos de cobro a deudores fallecidos a los cuales se aplica el cálculo así:

- ✓ Con investigación de bienes positiva se deteriora de acuerdo al modelo de cosechas.
- ✓ Con investigación de bienes negativa se deteriora al 100%.
- ✓ No se ha realizado investigación de bienes se deteriora al 100%.

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma:

Deterioro = Valor en libros de la Cuenta por cobrar – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:

Donde,

**FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados:** Es el monto de la cuenta por cobrar que espera recuperarse.

**tTES – Tasa de interés:** Corresponde a la tasa TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

**P - Plazo de Recuperación:** Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

En esta etapa deben tenerse en cuenta las siguientes fases:

- a. Deberá determinarse la sumatoria de la totalidad de las valoraciones asignadas a cada indicio de deterioro identificado.
- b. Con base en el resultado anterior, se deben determinar los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE, así:  
$$\text{FEFRE} = \text{saldo de la obligación} * (1 - \text{sumatoria de los porcentajes asignados a cada indicio de deterioro}).$$
- c. Posteriormente, se debe calcular el valor presente de los FEFRE,
- d. Establecer el cálculo del valor del deterioro de la cuenta por cobrar, que corresponderá a la diferencia entre el saldo de la obligación (valor en libros de la cuenta por cobrar) menos el valor presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE.

### **3.2.2. Deterioro de inventarios**

El deterioro de los inventarios resulta de confrontación del valor del costo del inventario con el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro.

Los resultados del deterioro aplicado a los Inventarios en el período contable 2021 y sus efectos en la información contable se revelan en la Nota específica de Inventarios.

### **3.2.3. Deterioro de propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin definió la UGPP:

1. Las Propiedades, planta y equipo son objeto de deterioro cuando técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo.
2. Si existe algún indicio de deterioro, la entidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Los indicios de deterioro se determinan utilizando información de fuentes internas y externas.

3. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. No obstante, la política estableció que la entidad podrá utilizar el costo de reposición como valor del servicio recuperable, cuando no es factible medir el valor de mercado menos los costos de disposición de los activos.



Por lo anterior, la UGPP estableció el deterioro de las propiedades, planta y equipo confrontando su costo con el valor del costo de reposición, como valor de servicio recuperable.

#### **3.2.4. Deterioro de intangibles**

Los intangibles se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de un intangible, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, que para tal fin definió la UGPP y que fue indicada en el numeral anterior.

El valor del servicio recuperable (Costo de reposición) es determinado por la Dirección de Tecnologías de Información.

#### **3.2.5. Valor presente - Beneficios posempleo pensiones**

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad, serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por las Direcciones de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y General de Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP por la entidad liquidada o en liquidación cuya función pensional va a ser asumida por la entidad.

Estos cálculos actuariales para su aprobación deben ser realizados atendiendo la regulación emitida por la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales nominales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad también reconoce en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocen sin previa aprobación<sup>12</sup> del Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 2015<sup>13</sup> y son objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados por dicho Ministerio.

---

<sup>12</sup> Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

<sup>13</sup> El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

Respecto a la actualización actuarial, el inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 de 2019, emitida por la Contaduría General de la Nación, estableció que: “*La primera evaluación actuarial para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales de que trata los numerales 1.1.3 y 1.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución se realizará a más tardar el 31 diciembre de 2022*”, razón por la cual durante el año 2020 el Pasivo por Beneficios Posempleo Pensiones no fue objeto de actualización.

Durante el año 2022 se realizará la primera evaluación actuarial en cumplimiento de la norma de Beneficios posempleo para actualizar el cálculo actuarial.

### **3.2.6. Valor presente de la contingencia - Provisiones**

Es objeto de provisión la defensa judicial pasiva de la entidad en sus tres frentes: Pasiva Pensional, Pasiva Parafiscal y Pasiva No Misional.

La UGPP basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado<sup>14</sup>, adoptó su metodología de valoración de contingencias litigiosas, documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

La metodología de valoración de contingencias judiciales está compuesta por dos fases:

1. Cualitativa: Los apoderados externos y/o internos de la Unidad califican el riesgo procesal de cada proceso judicial.
2. Cuantitativa: Atendiendo la calificación del riesgo determinada en la primera fase, se clasifican los procesos judiciales para establecer, de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso, cuál es el valor del reconocimiento contable que corresponde.

Para la aplicación de la metodología deben desarrollarse 5 pasos:

1. Determinar el valor de las pretensiones de la demanda.
2. Ajustar el valor de las pretensiones.
3. Calcular el riesgo de condena o probabilidad de pérdida del proceso.
4. Registrar el valor de las pretensiones.

Como resultado de la calificación del riesgo de pérdida obtenida de la valoración surgen tres escenarios:

- a. **OBLIGACIÓN PROBABLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como ALTA, es decir que a probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, el valor presente de las contingencias se reconocerá como Provisión contable.

---

<sup>14</sup> Mediante Radicado No. 20171030000311-OAJ de Fecha: 05-01-2017 la ANDJE, en relación con la metodología de valoración adoptada mediante Resolución 353 de 2016, reitera que “*Esta metodología propuesta, no es vinculante para las entidades públicas del orden nacional que cuentan con una propia, y para aquellas que desean optar o construir otra, excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación para la entidad, las conciliaciones extrajudiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia*”. (Negrilla del texto original).

b. **OBLIGACIÓN POSIBLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como **MEDIA O BAJA**, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Cuenta de orden – Pasivo contingente.

c. **OBLIGACIÓN REMOTA:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como **REMOTA**, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, no será objeto de reconocimiento ni revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

#### 5. Reglas adicionales.

a. Todo proceso judicial que presente el último fallo en contra, en primera o segunda instancia, deberá provisionarse.

b. Todo proceso judicial que presente un fallo a favor en primera o segunda instancia y el demandante apela o presenta recurso extraordinario, debe mantener el resultado de la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.

c. En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.

d. Los procesos ejecutivos activos se provisionan utilizando la metodología de valoración de contingencias litigiosas adoptada por la entidad respecto de aquellos valores adicionales que no hayan sido teniendo en cuenta en la liquidación del proceso declarativo, pero cuando exista en el proceso una liquidación de crédito en firme, se reconocerá como provisión dicho valor, siempre que en el declarativo no se hayan efectuado pagos por los conceptos en ella contenidos.

Esta metodología se aplica dos veces en el año, en los meses de junio y diciembre. Para su aplicación, los apoderados de los procesos utilizan la plantilla en Excel definida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial para el Sistema eKOGUI, la cual está formulada y contiene en su interior la información requerida para establecer el Valor Presente de la Contingencia que corresponde revelar como Provisión, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es **ALTA** o como Pasivo Contingente, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es menor, **MEDIA** o **BAJA**. Incluso le indica al apoderado cuál será el registro contable.

Adicionalmente, la UGPP ha incorporado 3 metodologías más, una para las Conciliaciones Extrajudiciales, otra para los Intereses, costas y agencias en derecho de la defensa pasiva pensional y una más para los procesos de Defensa Pasiva Misional Parafiscal.

La calificación del riesgo y valoración de las contingencias en todo caso, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

Concluyendo, durante el año 2021 no se presentaron cambios en las estimaciones realizadas para los hechos económicos que desarrolla la UGPP.

### 3.3. Correcciones contables

Durante el año 2021 se presentaron registros contables que afectan la subcuenta de corrección de errores por valor total de \$13.233.195.007, los cuales en su individualidad se consideran NO materiales y que hacen parte del proceso contable de la entidad como se indica a continuación:

- a) Recaudos reconocidos inicialmente como ingresos, pero que, posteriormente, cuando las áreas trasladan a la Subdirección de Cobranzas los actos administrativos correspondientes para que reconozca el valor total del acto administrativo como cuenta por cobrar, aplique a dicha cuenta los recaudos recibidos en vigencias anteriores y lleve a cabo el cobro de los saldos insolutos no pagados por el deudor. Al ser reportados para aplicar a la cuenta por cobrar generan la corrección contable del registro inicial.
- b) Recaudos por Principio de oportunidad reconocidos en vigencias anteriores como Ingresos.
- c) Registro de notas crédito por disminución de cuentas por cobrar correspondiente a fallos judiciales, Beneficios Tributarios y Presunción de costos, reportados en un periodo contable posterior a la fecha de ejecutoria y a la del acta del Comité que sustenta los beneficios otorgados.
- d) Revocatorias de actos administrativos.
- e) Baja de bienes realizada el año anterior no reportada oportunamente.
- f) Cheque devuelto y reportado a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en forma posterior al cierre 2020.
- g) Retiro de procesos judiciales reportados por error o que ya habían sido atendidos en vigencias anteriores.
- h) Reversión de intereses por doble causación o no procedentes, vigencias 2019 y 2020.
- i) Reconocimiento de ingresos de vigencias anteriores que figuraban como Ingreso recibido por anticipado.
- j) Devolución asignación básica de una funcionaria.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La UGPP posee acciones ordinarias, adjudicadas en un proceso concursal, que no cotizan en bolsa de valores y no está atada a riesgo de mercado ni a tasa de interés, sin embargo, por ser una inversión patrimonial pueden ser objeto de pérdida de valor como consecuencia de los resultados de la gestión de la entidad emisora.

En lo que corresponde a las cuentas por cobrar, están expuestas al riesgo de crédito derivado de la posibilidad de incumplimiento de pagos por parte del deudor.

Por su parte, las cuentas por pagar derivadas de Sentencias están expuestas al riesgo de liquidez, en la medida en que no sea asignado el recurso para su pago en el Presupuesto General de la Nación.

Para el efecto el artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, previó una estrategia para reducir el

impacto fiscal de sentencias y conciliaciones, en lo relacionado al pasivo cierto constituido a la fecha de entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, mediante la posibilidad de reconocer como deuda pública, las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de dicha ley.

El Gobierno Nacional reglamento dicho artículo mediante la expedición del Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 estableciendo las gestiones que debían adelantar las entidades que hicieran parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora a fecha de vigencia de dicha Ley, es decir, al 24 de mayo de 2019.

Desde junio de 2020, la UGPP contactó y convocó a los Beneficiarios y/o Apoderados para celebrar acuerdos de pago, realizó las gestiones requeridas para suscribir el Acuerdo Marco de Retribución con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en representación de la Nación, el cual fue suscrito el 14 diciembre 2020 e inició la emisión de las resoluciones de la entidad estatal incluyendo acuerdos de pago y los pasivos de quienes no manifestaron voluntad de suscribirlos. Durante el año 2021 han sido dispuestos los recaudos y se han venido pagando los pasivos por Sentencias y Conciliaciones en firme y en mora al 24 de mayo de 2019.

Esta actividad seguirá realizándose durante el año 2022 hasta el mes de Julio por reglamentación del Decreto 960 de 2021 que estableció dicho límite para el pago con recursos de deuda pública.

### **3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19**

En 2020, la emergencia causada por el COVID-19 nos retó tanto desde la perspectiva organizacional como la misional. Desde lo organizacional, como tantas otras organizaciones públicas y privadas tuvimos que asumir el reto de adaptar nuestras herramientas, procedimientos, usos y costumbres al trabajo en casa; desde lo misional el reto fue triple:

1. Nuestra función pensional, tradicionalmente soportada en la atención presencial a nuestros pensionados y sus familias (principalmente adultos mayores) y con un alto componente de recepción de documentos físicos, tuvo que migrar a la virtualidad y los documentos electrónicos;

2. Por el lado de nuestra función parafiscal, fue preciso suspender términos en nuestros procesos y actuaciones teniendo en cuenta las consideraciones de los Decretos 417 y 491 de 2020, en el sentido que:

a) como consecuencia del COVID-19 se produciría una afectación de diferentes actividades económicas, alterando los ingresos de los habitantes y su capacidad de cumplir los compromisos previamente adquiridos, por lo que se hacía necesario promover mecanismos que permitieran mitigar los impactos negativos de la crisis, incluyendo adoptar medidas extraordinarias referidas a aliviar las obligaciones que pudieran verse afectadas en su cumplimiento de manera directa por efectos de la crisis, y b) que considerando que la naturaleza de los procesos que adelanta la

UGPP implica en muchos casos para los involucrados actividades de desplazamiento y reunión para la recolección, digitalización y envío de pruebas documentales, así como para atender posibles necesidades de asesoría y acompañamiento de abogados y contadores, y que estas actividades estarían limitadas por ser contrarias a las medidas para prevenir la propagación del COVID, era necesario entonces garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los ciudadanos.

3. Con el fin último de proteger el empleo, iniciando el mes de mayo el gobierno nacional nos asignó una nueva función, la de implementar la operación del recién creado Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF para subsidiar la nómina de miles de empleadores en todo el país.

Durante el año 2021 se ha iniciado el regreso a la normalidad mediante la alternancia de los servidores públicos a las sedes, el restablecimiento de términos para la atención de procesos y actuaciones y aún se continúan desarrollando los programas para proteger el empleo en que la UGPP es un actor principal.

## NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se informa el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros, de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno y lo definido en el GF-MAN-001 Manual de Políticas Contables de la entidad para los hechos económicos en cuanto a su reconocimiento y medición:

### ➤ **Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo son recursos de liquidez inmediata en caja y en cuentas bancarias que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad e incluyen el efectivo restringido. Se mide por su valor en pesos colombianos.

La Unidad tiene recursos equivalentes al efectivo correspondiente a títulos de depósito judicial, recibidos como medio de pago en procesos concursales.

El efectivo que tenga limitaciones para su disponibilidad inmediata por razones de orden legal se revela como EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO<sup>15</sup>. Una vez constituido el título judicial, se reconoce como DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA<sup>16</sup>.

El efectivo y sus equivalentes a efectivo se reconocen y miden en forma posterior por el valor inicial del derecho en pesos colombianos.

Respecto de las partidas conciliatorias que se originan entre el valor en libros en contabilidad y los extractos bancarios de la Unidad, se realiza mensualmente su identificación, depuración y registro.

---

<sup>15</sup> Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019. También la descripción de la Cuenta en el Catálogo de Cuentas vigente para el año 2020.

<sup>16</sup> Concepto CGN No. 20182000000311 del 11 de enero de 2018. También la descripción de la Cuenta en el Catálogo de Cuentas vigente para el año 2020.

Las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad como un mayor valor de la cuenta de efectivo y deberá adelantarse la identificación de este para su adecuada clasificación o ser sometidas a depuración contable garantizando la representación fiel en los estados financieros y la sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado en un plazo máximo de 3 meses siguientes al ingreso de los recursos en nuestras cuentas bancarias se trasladan a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado durante el período contable del ingreso de los recursos en cuentas de la DGCPTN, con código rentístico UGPP, se contabilizan como un recaudo por clasificar.

#### ➤ **Inversiones**

La Unidad reconocerá como inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen negociarlas, que no otorgan control, ni influencia significativa a la UGPP.

Las inversiones administración de liquidez se clasifican, atendiendo la intención de la entidad, en la categoría de costo.

Las Inversiones de Administración de Liquidez reconocidas por la UGPP se medirán por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones administración de liquidez clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo. Cuando presente variaciones negativas será objeto de estimación de deterioro.

El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión afectando el gasto en el resultado del periodo. El deterioro es objeto de reversión hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros<sup>17</sup>.

#### ➤ **Cuentas por cobrar**

La UGPP reconocerá como cuentas por cobrar, todos los derechos adquiridos por la entidad que correspondan a un derecho cierto, claro, expreso y actualmente exigible, que la Unidad controla y sobre los cuales existe la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros, siempre que pueda ser medido con fiabilidad.

---

<sup>17</sup> CONCEPTO CGN No. 20201100051321 DEL 03-11-2020



En lo que corresponde a cuotas partes de pensiones, reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece porcentualmente en el acto de reconocimiento pensional<sup>18</sup> y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista.

En lo correspondiente a aportes pensionales, este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, en los cuales se incluye un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones, naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) al causante y al empleador de este. De tal manera que existen derechos de cobro de aportes pensionales de personas naturales y jurídicas. En lo que corresponde a personas de derecho público solo se genera este derecho respecto de las entidades territoriales o las entidades nacionales que no hagan parte del Presupuesto General de la Nación<sup>19</sup>.

En lo que corresponde a incapacidades, las cuentas por cobrar se generan por los días de ausentismo laboral ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento.

En lo que corresponde a Sanciones por omisión o inexactitud en la declaración de Contribuciones Parafiscales, Artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, multas o sanciones disciplinarias impuestas a funcionarios o exfuncionarios de la UGPP y sentencias con fallos a favor que determinan un valor a cobrar, se reconocerán como derecho cuando el acto administrativo o judicial se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado.

En cuanto a los intereses se causarán como ingreso cuando se cuente con el suficiente grado de certidumbre sobre su recaudo<sup>20</sup>.

Las cuentas por cobrar reconocidas por la UGPP se miden por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se mantendrán por el valor de la transacción, no obstante, serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del período contable por dicha Subdirección, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> Existe un proceso reglado para que la entidad cuotapartista acepte la acreencia de la cuota parte de pensiones previo al reconocimiento pensional.

<sup>19</sup> Parágrafo 1 del artículo 17 de la ley 549 de 1999, adicionado por el Art. 41 del Decreto 2106 de 2019.

<sup>20</sup> Concepto CGN No. 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018

<sup>21</sup> Concepto CGN No. 20182000066151 del 19 de diciembre de 2018

Sin perjuicio de la normativa correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se darán de baja cuando se presenten las siguientes causales de depuración contable contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017:

- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Así mismo, por la figura de la Remisibilidad, contemplada en el artículo 820 del Estado Tributario que permite la depuración de la cartera de deudas con cuantías iguales o inferiores a 159 UVT y que tengan al menos 54 meses en cobro, previa la debida gestión de cobro y con investigación de bienes negativa.

En cualquiera de los casos anteriores, se retira el saldo de la obligación e intereses, el deterioro y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

La baja de cuentas se realizará cuando las cuentas por cobrar no cumplen con las condiciones esenciales para su reconocimiento como un activo de la entidad, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma<sup>22</sup>.

Para la aplicación del literal e) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, el Comité de Cartera aprobó el valor de costo beneficio para obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas en 100,47 UVT's con las siguientes condiciones:

- ❖ Que al momento de determinar el valor de costo beneficio para las obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas, debe tenerse en cuenta el valor por concepto de capital más intereses y/o actualizaciones a que haya lugar.
- ❖ Que las obligaciones inferiores a 30,61 UVT's se adelante únicamente proceso de cobro persuasivo de la siguiente manera:
  - ✓ Los primeros cinco (5) meses, la gestión persuasiva será realizada por parte de la DSIAC.
  - ✓ Los últimos cinco (5) meses la gestión estará a cargo del Contac Center y se les realizarán máximo dos (2) acciones persuasivas.
  - ✓ Vencido el término de 10 meses, se trasladará a Difícil Cobro y se castigará dicha cartera.
- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a 6,11 UVT's, se solicitará al Contac Center que realice al menos dos (2) acciones persuasivas, siempre y cuando el valor del saldo sea superior al costo de una llamada técnica y posterior a ello, deberá trasladarse a cartera de Difícil Cobro.

---

<sup>22</sup> Concepto CGN No. 201820000050101 del 27 de septiembre de 2018

- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a un (1) UVT serán depurados y terminados por costo beneficio, sin necesidad de presentarlos ante el Comité de Cartera. La Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

### ➤ **Inventarios**

Se reconocerán como inventarios los bienes adjudicados como medios de pago dentro de procesos concursales, a los cuales la Subdirección de Cobranzas de la UGPP se presenta en desarrollo de su actividad de cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación. Dichos bienes se reciben con la intención de ser comercializados en el curso normal de la operación y con los recursos de la venta cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor del Tesoro Nacional.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

### ➤ **Propiedades, planta y equipo**

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir, que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de 12 meses.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos como propiedades, planta y equipo, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

No se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupan en cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ❖ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado no exceda un año desde el momento de su adquisición.

Se exceptúan de la anterior regla, los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad; así mismo, los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición. La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Después del reconocimiento y medición inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado si llegare a existir.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable por el funcionario que para tal fin defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Para los activos propiedades, planta y equipo de la UGPP, el valor residual siempre será cero (\$0) porque espera consumir su potencial de servicio durante la vida útil del activo y la disposición final del mismo, cuando se dé la baja, será a título gratuito.

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la Subdirección Administrativa – Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnología si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin defina la UGPP.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

#### ➤ **Activos intangibles**

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de doce meses<sup>23</sup>.

Los activos adquiridos y reconocidos por la UGPP recibirán el tratamiento de activos no generadores de efectivo, por cuanto no está dentro de las funciones de la entidad la explotación de actividades con fines lucrativos.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO –

---

<sup>23</sup> Concepto CGN No. 20192000002901 del 6 de febrero de 2019

SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- ❖ Las marcas;
- ❖ Las cabeceras de periódicos o revistas;
- ❖ Los sellos o denominaciones editoriales;
- ❖ Las listas de clientes;
- ❖ Ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

- ❖ Los desembolsos por actividades de capacitación;
- ❖ La publicidad y actividades de promoción;
- ❖ Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad,
- ❖ Ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente, así:

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UGPP medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; no obstante, si en la aplicación de la citada norma, no se hace posible establecer un valor fiable y se determina que llevar a cabo el peritaje no es procedente, no habrá reconocimiento y se tratará como un activo controlado registrado a valor cero (\$0). En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y se registran como un gasto en el periodo contable. El activo se mantendrá como un activo con control con valor de cero (\$0).

En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software, dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

Con posterioridad al reconocimiento, se medirán los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para el efecto, se aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal, también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero (\$0), dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica, es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición (a perpetuidad o tiempo definido en las condiciones de la adquisición).

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UGPP aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio.

#### ➤ **Arrendamientos**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.



Los arrendamientos, en que la Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de éste. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato, de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

#### ➤ **Préstamos por pagar**

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

#### 7.2.2.5 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

### ➤ **Cuentas por pagar**

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son en concreto sin cuantificación, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor específico para la cancelación del pasivo<sup>24</sup>, se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones, sustentada en el Acto administrativo de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por dicho valor, pero siempre sustentada en el Acto administrativo de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

---

<sup>24</sup> Conceptos CGN No. 20182000026131 del 02-05-2018 y 20192000079371 del 26-12-2019

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de esta, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de esta, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo a la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Unidad reconocerá como una cuenta por pagar, en la subcuenta 240706 Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de la Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de la Unidad con el fin de realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP<sup>25</sup>.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo en la subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero depositante y en la cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación.

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, la Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

Los pasivos no reclamados por este concepto serán sometidos a depuración contable cuando tengan una antigüedad superior a tres (3) años.

### ➤ **Beneficios a los empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

---

<sup>25</sup> Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019

Los beneficios que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición

*Ilustración 5 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS*

No.	Nombre del Beneficio	Beneficios a los Empleados	
		Corto Plazo	Pos empleo
1	Asignación básica mensual	x	
2	Horas Extras	x	
3	Prima Técnica	x	
4	Bonificación por servicios Prestados	x	
5	Bonificación de Dirección	x	
6	Auxilio de Alimentación y Transporte	x	
7	Incapacidades	x	
8	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	x	
9	Cotizaciones a Seguridad Social en Salud	x	
10	Cotizaciones a Riesgos Laborales	x	
11	Cotizaciones a entidades administradora de los regímenes de Prima Media con prestación Definida y ahorro Individual	x	
12	Vacaciones	x	
13	Cesantías	x	
14	Intereses de Cesantías	x	
15	Prima de Vacaciones	x	
16	Prima de Navidad	x	
17	Prima de Servicios	x	
18	Bonificación Especial de Recreación	x	
19	Prima de Coordinación	x	
20	Capacitación, Bienestar y estímulos	x	
21	Viáticos	x	
22	Gastos de Viaje	x	
23	Mesadas Pensionales		x
24	Retroactivos Pensionales		x
25	Cuotas partes pensionales		x

### **Beneficios a los Empleados a Corto Plazo**

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los beneficios otorgados a los empleados, cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo contable en que los empleados han prestado sus servicios.

Cada uno de los beneficios clasificados en el corto plazo, serán reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes, independientemente de si el pago se realiza dentro del mes en el que es reconocido o en los siguientes doce meses. Éstos se reconocen como un gasto y un pasivo.

Para el caso de los sueldos, salarios, pensiones por pagar, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UGPP consuma el

beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado en el mes a cambio de los beneficios otorgados; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados debe medirse por el valor de la obligación, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados si los hubiere.

➤ **Beneficios posempleo - Pensiones y plan de activos**

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad serán los cálculos actuariales nominales, de las entidades públicas del orden nacional, liquidadas o en liquidación, cuya función de administración de la nómina de pensionados asumió la UGPP, los cuales deben estar previamente aprobados por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP. De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obligación que se reconoce como Pasivo – Beneficios Posempleo.

En los casos de los cálculos actuariales elaborados por la UGPP (CAJANAL y Puertos de Colombia), la medición inicial corresponde al valor señalado en las certificaciones y/o fichas técnicas entregadas por los actuarios.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto asociado<sup>26</sup>, dado que, a partir del 1 de octubre de 2019, la incorporación de esta obligación pensional trasladada por otra entidad de gobierno corresponderá a un gasto por transferencia por asunción de deudas.

La entidad, en calidad de responsable del pasivo pensional, reconocerá y asumirá el pago de los beneficios posempleo – Pensiones como un pasivo dado que las entidades públicas liquidadas o en liquidación ya consumieron el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados y actualmente se administra es la nómina de pensionados. De tal manera que, en el momento del devengo de las nóminas de pensionados (mesadas pensionales y retroactivos pensionales) se reconoce el pasivo real disminuyendo el cálculo actuarial de pensiones actuales.

También ser reconocen como beneficios posempleo – pensiones los cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas partes de pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP. El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones es elaborado por

---

<sup>26</sup> Numeral 1.3 de la Resolución CGN No. 320 del 1º de octubre de 2019

la Subdirección de nómina de pensiones, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

En lo que corresponde a las cuotas partes de pensiones pasivas, las disposiciones legales no otorgaron a la UGPP la obligación de elaborar cálculos actuariales de Cuotas partes de pensiones. No obstante, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, reiterado por el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018, los cuales son vinculantes, se reconocerán dichos cálculos actuariales afectando el patrimonio de la Unidad.

Para que se configure el pasivo real de Cuotas partes de pensiones pasivas, las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho pensional y en el acto administrativo de reconocimiento establecen si la UGPP deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes. Si la Unidad acepta la concurrencia y recibe la cuenta de cobro acompañada de los soportes para constituir el título ejecutivo complejo configurándose una obligación exigible, en atención a la circular conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y demás normatividad legal vigente, se constituye un Pasivo Real.

La entidad reconocerá, de manera independiente los activos con los cuales liquidará las obligaciones pensionales. El plan de activos para beneficios posempleo - Pensiones estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación como consecuencia de la asunción de la función pensional (Portafolios UGPP - FONCAP, ISS ARL POSITIVA, COLTEL y Álcalis de Colombia).

A partir del 1 de octubre de 2019 los activos destinados exclusivamente a la atención de obligaciones pensionales que sean entregados por la entidad de gobierno que trasladó la función pensional se reconocerán como un menor valor del gasto por transferencia por asunción de deudas que fue registrado previamente por el reconocimiento del pasivo por cálculo actuarial de pensiones actuales.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas, cuando sea prácticamente cierto que la entidad cuotapartista reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo – Pensiones, la UGPP reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), la UGPP reconocerá un gasto diverso, en atención al Procedimiento contable de Pasivo Pensional, Resolución 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

En el caso de las Indemnizaciones sustitutivas reconocidas por la UGPP, las cuales constituyen un menor valor del cálculo actuarial de pensiones futuras a cargo de las entidades responsables

de dicho pasivo pensional, se reconocerán como un el pasivo real por beneficio posempleo – Pensiones con contrapartida en el gasto por transferencia por asunción de deuda.

La disminución del pasivo real por Beneficios Posempleo – Pensiones se genera por el pago de las nóminas de pensionados, las indemnizaciones sustitutivas y las cuotas partes de pensiones pasivas.

El pago del pasivo real de Beneficios Posempleo – Pensiones, se honra de la siguiente manera:

- ❖ Con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), pago que se reconocerá como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda.
- ❖ Con recursos del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, los pasivos de ISS - ARL POSITIVA, COLTEL (Telecom y Teleasociadas), FONCAP<sup>27</sup> – CAPRECOM y Álcalis de Colombia, pagos que disminuyen el Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones.
- ❖ En concurrencia con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la DGCPTN, el de las entidades exafiliadas a CAPRECOM, pago que se reconoce como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda y una disminución del Plan de activos de beneficios posempleo - Pensiones, respectivamente.

La UGPP medirá los beneficios posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001<sup>28</sup>. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público<sup>29</sup>.

Para la medición de los beneficios posempleo – Pensiones no se deducirán los activos del plan de activos de beneficios posempleo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial<sup>30</sup> y determinarán las ganancias o pérdidas actuariales en el Patrimonio.

---

<sup>27</sup> La UGPP, en atención a los Decretos 2252 del 7 noviembre 2014, 2408 del 28 noviembre 2014 y 2519 del 28 diciembre 2015 recibió los recursos del Fondo de reservas FONCAP – CAPRECOM, los cuales, por provenir de un fondo común de naturaleza pública, tienen como destinación no solo el pago de la nómina de pensionados de las entidades empleadoras que recibimos de dicho Fondo sino, además, los pasivos pensionales que surjan a futuro a cargo de dicho Fondo relacionados con dichas entidades, según concepto 2-2022-000130 del 4 enero 2022 de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>28</sup> Concepto No. 20182000003751 del 14 febrero 2018 de la Contaduría General de la Nación.

<sup>29</sup> Concepto No. 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 de la Contaduría General de la Nación

<sup>30</sup> Conforme al inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, estableció que la primera evaluación actuarial para la determinación de ganancias o pérdidas actuariales se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La Unidad también reconocerá en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocerán sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establece el artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y serán objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados. Su reconocimiento corresponderá a una ganancia o pérdida actuarial en el Patrimonio.

El plan de activos de beneficios posempleo corresponderá al valor de los recursos que sean entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar los pasivos pensionales. También se incorpora como Plan de activos de beneficios posempleo el valor de los recursos de la capitalización de COLTEL que en su calidad de socio entregó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Gestión general<sup>31</sup> a la DGCPTN y los recursos de ARL POSITIVA.

Para el caso de ISS ARL - Positiva, POSITIVA Compañía de seguros tiene la obligación de elaborar el cálculo actuarial de las actualizaciones por demanda generadas por fallos y actos administrativos ejecutoriados y en firme hasta el 31 de diciembre de 2019. El valor del cálculo actuarial determina la cuantía de los recursos que dicha entidad debe trasladar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público<sup>32</sup>, para financiar dicho pasivo pensional. Dicho cálculo actuarial y su plan de activos son reconocidos en la información contable de la Unidad por los valores reportados por POSITIVA Compañía de seguros y la DGCPTN, según corresponda.

En virtud del artículo 108 de la Ley 2008 de 2019, la UGPP durante el año 2020 asume la elaboración de los cálculos actuariales por demanda de ISS ARL Positiva y la NACIÓN asume la financiación de dicho Pasivo. Para el año 2021 y siguientes no se han definido normativamente estas responsabilidades.

Los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reconocerán en el período contable en el cual sean informados a la Unidad por dicha Dirección, en atención al concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 como un mayor valor del Plan de activos.

La entidad conciliará mensualmente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los valores de los recursos que hacen parte del Plan de activos de beneficios posempleo, para asegurar la relevancia y representación fiel de los valores reconocidos en los estados financieros al final del período contable.

Dado que la Unidad recibe los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados (pensiones actuales), no existe la opción de generar costos por el servicio presente.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales afectará el patrimonio.

---

<sup>31</sup> Concepto 201820000013961 del 27 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

<sup>32</sup> Parágrafo 1 Artículo 4 del Decreto 1437 de 2015



En consecuencia, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán, por un lado, al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados. Estos cálculos corresponden al costo del servicio pasado por tratarse de cambios en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, que se originan en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a éstos.

Por otro lado, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán a los cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por efecto de los cambios en las suposiciones actuariales.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que espera recibir del Cuotapartista. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad medirá el Beneficio Posempleo - Pensiones por concepto de Indemnizaciones sustitutivas por el valor establecido en los actos administrativos de reconocimiento de dicha prestación económica.

La UGPP presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo dado que el valor reconocido por beneficios posempleo es mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público<sup>33</sup>.

#### ➤ **Política de Provisiones**

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la UGPP que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por tanto, serán objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones derivadas de los litigios y demandas en contra de la UGPP cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b. Probablemente deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Con la notificación de la admisión de la demanda, interpuesto por un tercero en contra de la entidad, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

---

<sup>33</sup> Concepto No. 20192000060641 del 23-10-2019 de la Contaduría General de la Nación.

Los litigios y demandas en contra de la UGPP se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como Probables, esto es, cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, o cuando el fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, con independencia de su probabilidad final.

Cuando la obligación se clasifique como Posible se revelará en cuentas de orden acreedoras contingentes y cuando sea clasificada como Remota no se reconocerá un pasivo ni se revelará como cuenta de orden. Se exceptúan de este tratamiento las obligaciones con dichas clasificaciones cuyo fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, caso en el cual serán reconocidas como una Provisión.

La clasificación de la obligación probable, posible o remota se efectúa mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad, instructivo GJ-INS-012, la cual fue actualizada con base en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por sugerencia y aval de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017, modificada por la Resolución 080 del 2 de junio de 2021.

La evaluación de la probabilidad de pérdida del proceso para identificar si existe una obligación probable, posible o remota podrá realizarse en forma posterior a la notificación de la demanda cuando el apoderado de la entidad haya contestado la demanda.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga un fallo en contra o, como mínimo, semestralmente para determinar si la obligación continúa siendo remota, posible o probable para la aplicación de la política contable respectiva.

La Unidad efectuará el reconocimiento de provisiones de intereses, costas y agencias en derecho de procesos judiciales mediante el análisis del nivel de riesgo durante el desarrollo del proceso judicial y se incorpora en la contabilidad de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia. En la medición inicial se registrará la provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso a realizar y dicha provisión se revisará como mínimo al final del período contable o cuando se presente evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente.

Cuando durante el período contable se conozcan gastos por intereses, costas y agencias en derecho no provisionados en el período anterior o que siendo provisionados se originó una reliquidación de estos, se reconocerán en las subcuentas respectivas del gasto con contrapartida en la cuenta por pagar. Si están provisionados aplicará el procedimiento contable señalado para el registro de los ajustes que se deriven de su liquidación.

El gasto derivado de las provisiones litigios y de intereses, costas y agencias en derecho de los procesos judiciales de defensa pasiva pensional se reconoce a nombre del fondo recepcionado y cuando se reconozcan los gastos o ingresos por faltantes o sobrantes resultantes de la comparación de la provisión con el pasivo real, estas cuentas de resultado se afectarán con el nombre del fondo cuando el pago es realizado a través de nómina FOPEP y a nombre del beneficiario cuando el pago es realizado a través de la Subdirección Financiera.

Las conciliaciones extrajudiciales serán objeto de reconocimiento como provisión, por el valor consignado en el acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cuando exista acuerdo conciliatorio entre las partes celebrado ante la Procuraduría General de la Nación.

En el caso de la defensa pasiva parafiscal, se reconocerá como Provisión el valor del pago realizado sobre el acto administrativo objeto de demanda, en el entendido que el fallo en contra de la entidad solo genera la devolución de lo pagado en caso de que este acto sea declarado nulo.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

No son objeto de reconocimiento como provisiones las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolsos de recursos. En estos casos deberá atenderse lo dispuesto respecto de la información a revelar en las Notas a los estados financieros.

Para las obligaciones reconocidas por la entidad sobre las cuales se inicien procesos judiciales de cobro, se continuará aplicando la norma del pasivo que corresponda.

Las provisiones por litigios y demandas en contra de la UGPP se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación se basa en los criterios definidos en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad para determinar el riesgo de pérdida del proceso.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la Tasa TES cero cupón a 5 años que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Conforme a lo anterior, La Unidad medirá las provisiones por litigios y demandas por el valor presente de la contingencia reportada como resultado de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que utiliza el Sistema eKOGUI, la cual fue ajustada a nuestro proceso por sugerencia de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017, modificada por la Resolución 080 del 2 de junio de 2021.

En el caso de los procesos ejecutivos, los cuales se derivan de un proceso declarativo, se aplicará la metodología de valoración para establecer la probabilidad de pérdida del proceso únicamente por las pretensiones adicionales a las otorgadas en el proceso declarativo. Si la UGPP no ejerció la defensa del proceso declarativo y, por ende, en su información contable no figura provisión o cuenta por pagar por el mismo, se aplicará la metodología de valoración al ciento por ciento de las pretensiones para establecer el valor a provisionar.

Las provisiones que tenga reconocidas la UGPP se revisarán semestralmente o cuando se presente un fallo en contra de la entidad y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

El apoderado utilizará la plantilla suministrada por el Sistema eKOGUI para determinar el valor presente de la obligación, a la cual se le podrá diligenciar la tasa de descuento respectiva que refleja las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

En el caso de los Procesos ejecutivos, cuando sea aprobada judicialmente la liquidación de crédito y ésta quede en firme, se actualizará la provisión por el valor de la liquidación de crédito en firme, descontando los valores que previamente hayan sido pagados en el proceso declarativo y que deban ser discutidos en el proceso judicial.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

La provisión será ajustada por menor o mayor valor para reconocer la cuenta por pagar en el momento de la liquidación de la sentencia definitiva o conciliación extrajudicial aprobada judicialmente o, en el caso de los intereses cuando el capital haya sido pagado y se efectúa la liquidación respectiva de los intereses a pagar, momento en el cual se reconoce el mayor o menor valor del gasto en el período contable respectivo aunque el fallo y el acto administrativo de cumplimiento corresponda a un período contable anterior.

Dado que el período contable en que se profieren los fallos y el período contable en que se liquidan y cuantifican tanto el fallo como sus intereses no necesariamente coinciden, su reconocimiento no puede tratarse como un error de períodos contables anteriores porque *“los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros”*. De tal manera que, dicho reconocimiento no constituye un error al presentarse dichos estados financieros, dado que en ese momento La Unidad no contaba con la información de la liquidación de los fallos o de los intereses.

#### ➤ LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS  
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN  
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA  
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS  
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN  
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE  
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN  
PENSIONES (Fondos de Colpensiones)  
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA  
MONEDA EXTRANJERA  
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### Composición

Tabla 2 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>609.709.410</b>	<b>620.871.178</b>	<b>-11.161.768</b>
Depósitos en instituciones financieras	17.070.364	25.056.119	-7.985.755
Efectivo de uso restringido	589.378.774	589.378.774	0
Equivalentes al efectivo	3.260.272	6.436.285	-3.176.013

Representan los recursos de liquidez inmediata en caja, los de uso restringido y los equivalentes al efectivo.

#### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

Los recursos disponibles en las cuentas bancarias de La Unidad al corte 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” por valor de **\$17.061.518** corresponde a los recursos provenientes de la devolución de depósitos judiciales que se constituyeron para el pago de sentencias por concepto de intereses y costas procesales en cumplimiento del artículo 65 de la ley 179 de 1994<sup>34</sup>. Teniendo en cuenta que el beneficiario del pago no se acercó al juzgado a retirar el depósito, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP solicitó su retiro para que los recursos sean retornados a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN.
- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00168-5 “Dirección de Parafiscales” por valor de **\$8.846** corresponde al saldo de comisiones bancarias que se pagan al Banco Agrario por la constitución de títulos de depósito judicial.

#### 5.2. Efectivo de uso restringido

Tabla 3 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
<b>EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO</b>	<b>589.378.774</b>	<b>589.378.774</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	Recursos congelados sin disponibilidad inmediata
<b>Depósitos en instituciones financieras</b>	<b>589.378.774</b>	<b>589.378.774</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	
Cuenta corriente	589.378.774	589.378.774	0	0	0,00%	

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad por causas de tipo legal (embargos) que impiden que puedan ser utilizados en un periodo de tiempo.

<sup>34</sup> Art. 65 Ley 179 de 1994: “...Notificado el acto administrativo que ordena el pago de las obligaciones de que trata este artículo y encontrándose el dinero a disposición del beneficiario o apoderado, según el caso, no se causarán intereses. Si transcurridos 20 días el interesado no efectuó el cobro, las sumas a pagar se depositarán en la cuenta depósitos judiciales a órdenes del respectivo juez o el tribunal y a favor de él o los beneficiarios.”

La UGPP se encuentra actualmente demandada como consecuencia de administrar el régimen de prima media de entidades liquidadas o en liquidación; en estos procesos se encuentran inmersos procesos ejecutivos en donde para garantizar su cumplimiento, los jueces decretan medidas cautelares consistentes en el embargo de los dineros que la Entidad llegase a tener depositados en las diferentes cuentas bancarias de las que es titular y/o sobre los bienes muebles o inmuebles de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y S.S. del Código General del Proceso.

El riesgo de embargabilidad se materializó en las cuentas bancarias de La Unidad y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla La Unidad.

Con fundamento en la Ley 151 de 2007, el Decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, La Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, solicitó el 24 de junio de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una cuenta corriente con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos.

Dicha petición fue aceptada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, motivo por el cual, se abrió en el BANCO POPULAR, la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, dejándose en forma clara y expresa que su destinación es la redención exclusiva de los recursos que provienen de embargos a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social determinadas por la Ley 1607 de 2012, Artículo 179 y, por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta No. 110-026-001685, sino la figura de inembargabilidad contemplada en el Artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el número del NIT de la Unidad en las diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685 son inembargables.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la inembargabilidad de los recursos consignados la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, dada la urgencia y prioridad del caso, presentó acción de tutela contra la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Popular, acción de la cual correspondió conocer al Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de la Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., la cual resultó desfavorable en ambas instancias a los intereses de la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo las estrictas instrucciones del Subdirector de Defensa Judicial Pensional y las consideraciones expuestas en dicho fallo de tutela, se presentó ante los jueces que conocían de los procesos ejecutivos donde se materializaron las medidas cautelares que produjeron el embargo de los recursos consignados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en cada uno de dichos procesos, peticiones resueltas por el Juez, informando que su despacho no decretó la medida cautelar específicamente sobre esta cuenta, esta información se remitió a la Dirección Jurídica del Banco Popular y como respuesta nos informaron que los recursos se encuentran congelados como prevención por la cantidad de embargos allegados y sus respectivas reiteraciones que ordenan aplicar medidas cautelares.

La Unidad en vista de esta respuesta, solicitó por medio de un derecho de petición radicado con el No. 2019160011912331 del 10 de septiembre de 2019 al Banco Popular el levantamiento de las medidas cautelares de la cuenta bancaria por extralimitación de atribuciones legales en el entendido que para aplicar una medida cautelar debe obligatoriamente ser ordenado por una autoridad judicial, incluyendo en la misma la individualización de manera clara y expresa de la cuenta bancaria sobre la cual recae el gravamen y el límite del monto embargado, y no debe ser embargado como manera preventiva. El Banco popular dio respuesta el 28 de octubre de 2019 donde responde que los recursos se encuentran congelados dado las reiteraciones de los jueces y múltiples medidas de embargo que recaen sobre la cuenta.

La Unidad en vista de la respuesta recibida decidió interponer una tutela en contra del Banco Popular en el Juzgado 11 penal municipal con función de control de garantías de Bogotá con radicado No. 2020-00013. El día 29 de enero de 2020 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la UGPP.

En el mes de mayo de 2020 el **Banco Popular** por medio del oficio 933E-01001- 2020 informa a la UGPP que las cuentas bancarias se encuentran afectadas por 6 procesos ejecutivos por valor de **\$515.145.424** y que en consecuencia los montos superiores a dicha cantidad se encuentran disponibles en las cuentas bancarias para su uso por parte de la Entidad.

Con corte al 31 de diciembre de 2021, el Banco Popular mantiene un reporte a la Superintendencia Financiera de la existencia de 173 procesos con orden de embargo, de los cuales, en su mayoría, se reconocieron las debidas prestaciones pensionales allí ordenadas. Sin embargo, ante la imposibilidad de pagar los intereses y costas por falta de presupuesto, los despachos judiciales han decretado medidas cautelares de embargo y secuestro sobre las cuentas que posee la Unidad en el Banco Popular.

Al 31 de diciembre de 2021, los recursos congelados son los siguientes:

- ❖ El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” del Banco Popular por valor de **\$46.737.317** corresponde a la devolución del remanente destinado para atender el proceso judicial del señor Ismael Rueda, suma que debe reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN
- ❖ El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 “Gastos Generales” del **Banco Popular**



por valor de **\$269.825** corresponde a los recursos girados por la DTN para reconocer y pagar los gastos financieros causados por comisiones bancarias provenientes de la constitución de títulos de depósito judicial de La Unidad en el desarrollo de sus actividades.

- ❖ El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00140-4 “Caja Menor” del **Banco Popular** por valor de **\$16.221.604** corresponde a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo con la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deben reintegrarse a Dirección del Tesoro Nacional - DTN
- ❖ El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00168-5 “Parafiscales” del **Banco Popular** por valor de **\$451.916.678** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.
- ❖ El saldo de la cuenta corriente No. 302-300004462 “Depósitos Judiciales para Pago PILA U” del **Banco Agrario de Colombia** por valor de **\$74.233.350** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

### 5.3. Equivalentes al efectivo

*Tabla 4 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO*

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
<b>EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>3.260.272</b>	<b>6.436.285</b>	<b>-3.176.013</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
Bonos y títulos	3.260.272	6.436.285	-3.176.013	0	0,00%

Al 31 de diciembre de 2021, la Unidad reconoce como equivalentes al efectivo, el título de depósito judicial No. 400100007981217 del 23 de marzo de 2021 emitido por el Banco Agrario de Colombia S.A. por valor de **\$3.260.272**, el cual fue recibido del rematante Sr. **ANDRÉS RICARDO GARAVITO FERNÁNDEZ** identificado con cedula No. 79.796.327 producto del remanente resultante en el remate del vehículo de placas IRY795 de propiedad de la deudora morosa **VILMA BEATRIZ PÁEZ PEÑA** identificada con cedula No. 22.415.732 efectuado por la Subdirección de Cobranzas en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 82179 por concepto de sentencias judiciales y del cual se espera la expedición del acto administrativo correspondiente por parte de la Subdirección de Cobranzas que determine la aplicación del depósito para proceder con su redención

*Tabla 5 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO*

Nit	Exp	Deudor	TDJ No.	Fecha Emisión	Valor Título	CxC de Sentencias Judiciales		
						Acto No.	Fecha Ejecutoria	Saldo Adeudado
22.415.732	82179	VILMA BEATRIZ PÁEZ PEÑA	400100007981217	23-mar-2021	3.260.272	2011-00017	21-ene-2014	402.550.411

### 5.4. Saldos en moneda extranjera

NO APLICA

## NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

### Composición

Tabla 6 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>313.000</b>	<b>0</b>	<b>313.000</b>	<b>313.000</b>	<b>0</b>	<b>313.000</b>	<b>0</b>
Inversiones de administración de liquidez	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0

Corresponden a los recursos financieros representados en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, que no otorgan control, ni influencia significativa a la UGPP

### 6.1. Inversiones de administración de liquidez

Tabla 7 COMPOSICIÓN CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>313.000</b>	<b>0</b>	<b>313.000</b>	<b>313.000</b>	<b>0</b>	<b>313.000</b>	<b>0</b>
Inversiones de administración de liquidez al costo	313.000	0	313.000	313.000	0	313.000	0
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	0	0	0	0	0	0	0

Corresponden a 313 acciones ordinarias de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A S.A. E.S.P.), de valor nominal de \$1.000 cada una, transferibles de conformidad con lo preceptuado en los estatutos de la sociedad, las cuales fueron adjudicadas a favor de la UGPP en el proceso concursal de cobro No. 85962 adelantado por la Subdirección de Cobranzas de La Unidad en contra de Molinos Barranquillita S.A.S. para recuperar los valores determinados mediante la Liquidación Oficial Sanción No. 001138 del 30 de noviembre de 2016.

Su tratamiento se realiza como Inversiones de administración de liquidez en la medida en que la intención de la UGPP es enajenarlas para retornar el valor de dicha enajenación al Sistema de Protección Social.

Al 31 de diciembre de 2021 las acciones presentan un valor patrimonial o intrínseco de \$6.318,11 cada una, por lo que no presentan deterioro a dicho corte, de acuerdo con el certificado emitido por Triple A.

### 6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

NO APLICA

### 6.3. Instrumentos derivados y coberturas

NO APLICA

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### Composición

Tabla 8 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>508.701.103.415</b>	<b>159.327.814.510</b>	<b>668.028.917.925</b>	<b>966.527.919.664</b>	<b>1.073.316.555</b>	<b>967.601.236.219</b>	<b>-299.572.318.294</b>
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	788.562.043.553	30.126.689.367	818.688.732.920	862.062.537.830	68.480.951.371	930.543.489.201	-111.854.756.281
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	77.132.015.538	0	77.132.015.538	0	0	0	77.132.015.538
Otras cuentas por cobrar	199.397.702.595	3.309.358.659	202.707.061.254	917.204.244.854	177.356.864.130	1.094.561.108.984	-891.854.047.730
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	217.895.419.981	217.895.419.981	0	0	0	217.895.419.981
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-556.390.658.271	-92.003.653.497	-648.394.311.768	-812.738.863.020	-244.764.498.946	-1.057.503.361.966	409.109.050.198
Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-378.623.889.734	-67.057.343.609	-445.681.233.343	-536.407.822.961	-67.476.172.912	-603.883.995.873	158.202.762.530
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-177.766.768.537	-24.946.309.888	-202.713.078.425	-276.331.040.059	-177.288.326.034	-453.619.366.093	250.906.287.668

Representan los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

### 7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

NO APLICA

## 7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Tabla 9 COMPOSICIÓN CARTERA CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2021			DETERIORO ACUMULADO 2021						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) BAJA EN CUENTAS	SALDO FINAL	%	
<b>CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>788.562.043.553</b>	<b>30.126.689.367</b>	<b>818.688.732.920</b>	<b>-603.883.995.873</b>	<b>-31.757.564.001</b>	<b>183.592.045.360</b>	<b>6.368.281.171</b>	<b>-445.681.233.343</b>	<b>54,44%</b>	<b>1.264.369.966.263</b>
Multas y sanciones	788.562.043.553	30.126.689.367	818.688.732.920	-603.883.995.873	-31.757.564.001	183.592.045.360	6.368.281.171	-445.681.233.343	54,44%	1.264.369.966.263

Dada la competencia misional de La Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones que La Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

1. Omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin,
2. Inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social,
3. No suministro de información, e
4. Incumplimiento de los estándares de cobro que establezca La Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social.

Atendiendo esta función, La Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos, una vez éste haya quedado en firme, en cumplimiento del principio de Devengo. Entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090 Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

Adicionalmente también se registran las sanciones disciplinarias impuestas por La Unidad a sus servidores públicos, las cuales al 31 de diciembre de 2021 adeudan 4 exfuncionarios por penas determinadas en los años 2015, 2018 y 2021 por valor de **\$26.683.516**.

A continuación, se presenta un resumen de la cartera por año de expedición de los actos administrativos de sanciones que aún está pendiente de recaudo al corte 31 de diciembre de 2021, de la cual se deterioraron 5.305 expedientes de cobro por una suma de **\$445.681.233.343** y 451 expedientes por valor de **\$40.977.094.644** se clasificaron como cartera de difícil recaudo:

**Tabla 10 DETALLE CARTERA DE SANCIONES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO**

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2013	9	80.271.188	194.160.264	67.554.512	206.876.940	0,05%
2	2014	94	700.814.935	2.818.267.619	987.878.306	2.531.204.248	0,62%
3	2015	43	1.937.388.889	128.024.061	456.099.309	1.609.313.641	0,39%
4	2016	271	24.196.508.383	6.514.853.734	9.428.312.480	21.283.049.637	5,18%
5	2017	1.911	130.146.245.852	24.509.191.582	110.918.346.900	43.737.090.534	10,65%
6	2018	2.709	223.754.631.995	6.600.438.596	154.740.752.170	75.614.318.421	18,42%
7	2019	3.566	261.408.757.024	109.889.048	163.110.504.841	98.408.141.231	23,97%
8	2020	911	50.556.872.933	0	5.971.784.825	44.585.088.108	10,86%
9	2021	2.218	125.907.241.721	102.269.740	0	122.548.931.296	29,85%
	<b>Total</b>	<b>11.732</b>	<b>818.688.732.920</b>	<b>40.977.094.644</b>	<b>445.681.233.343</b>	<b>410.524.014.056</b>	<b>100%</b>

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 11.688 expedientes por concepto de Sanciones Administrativas por valor de **\$856.178.563.883** y 4 expedientes por concepto de Sanciones Disciplinarias por valor de **\$26.683.516**.
- ❖ Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales: 40 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2021 por valor de **\$3.460.580.165**.

Por otra parte, el Comité de Cartera de la Unidad una vez verificados el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las causales para la depuración de cartera contempladas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 y en el artículo 820 del Estatuto Tributario aprobó recomendar al representante legal la depuración de 224 expedientes de cobro por un valor de **\$10.936.493.231**, que representa una pérdida por baja en cuentas de **\$4.568.212.060**. Adicionalmente, la Subdirección de Cobranzas durante la vigencia 2021 realizó el cierre de 43 expedientes de cobro por concepto de costo beneficio, que representan una pérdida por baja en cuenta de **\$33.599**, así:

**Tabla 11 BAJA DE CARTERA - SANCIONES**

Causal de Baja en Cuentas	Tipo de Título	Ctd Exp.	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC
Remisibilidad	Resolución Sanción	6	8.418.932	7.746.245	672.687

Causal de Baja en Cuentas	Tipo de Título	Ctd Exp.	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC
Remisibilidad por Fallecimiento	Liquidación Oficial - Sanción	7	516.853.542	511.030.301	5.823.241
Prescripción	Liquidación Oficial - Sanción	2	5.888.318	0	5.888.318
Prescripción	Resolución Sanción	132	4.666.050.729	626.951.125	4.039.099.604
Inexistencia probada o insolvencia demostrada	Liquidación Oficial - Sanción	23	840.289.772	831.197.299	9.092.473
Inexistencia probada o insolvencia demostrada	Resolución Sanción	54	4.898.991.938	4.391.356.201	507.635.737
<b>Subtotal</b>		<b>224</b>	<b>10.936.493.231</b>	<b>6.368.281.171</b>	<b>4.568.212.060</b>
Costo beneficio	Liquidación Oficial - Sanción	37	11.067	0	11.067
Costo beneficio	Resolución Sanción	6	22.532	0	22.532
<b>Subtotal</b>		<b>43</b>	<b>33.599</b>	<b>0</b>	<b>33.599</b>
<b>Total</b>		<b>267</b>	<b>10.936.526.830</b>	<b>6.368.281.171</b>	<b>4.568.245.659</b>

### 7.3. Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2021			DETERIORO ACUMULADO 2021						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) VENTA DE CARTERA	SALDO FINAL	%	
<b>Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad</b>	<b>77.132.015.538</b>	<b>0</b>	<b>77.132.015.538</b>	<b>-359.677.840.294</b>	<b>14.560.649.250</b>	<b>7.180.574.524</b>	<b>338.773.612.586</b>	<b>-28.284.302.434</b>	<b>-36,67%</b>	<b>105.416.317.972</b>
Sentencias	77.081.684.218	0	77.081.684.218	-359.578.493.647	14.560.619.580	7.169.876.984	338.693.734.480	-28.275.501.763	-36,68%	105.357.185.981
Costas procesales	50.331.320	0	50.331.320	-99.346.647	29.670	10.697.540	79.878.106	-8.800.671	-17,49%	59.131.991

#### 7.3.1. Sentencias

La Resolución No. 080 del 5 de junio de 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual modificó el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, creó la subcuenta 133801 de la cuenta 1338 SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD, por lo que el 1 de julio se reclasificaron los saldos de la subcuenta 138421 Indemnizaciones a la nueva subcuenta.

Al 31 de diciembre de 2021 este hecho económico que representa el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante

fallos a favor de La Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales presenta un saldo de **\$229.363.978.230** representados en 44 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber: 133801 que registra 36 expedientes por valor de **\$77.081.684.218** correspondiente a la cartera que gestiona la Subdirección de Cobranzas y 133590 que registra 8 expedientes como cartera de difícil recaudo por valor de **\$152.282.294.012**. Del total de la cartera 27 presentaron deterioro por un valor de **\$28.275.501.763**, así:

*Tabla 12 DETALLE CARTERA DE SENTENCIAS POR TERCERO*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Cartera de Difícil Recaudado	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	19.418.192	NESTOR GILBERTO AMAYA BARRERA	1	33.579.061.384	0	0	33.579.061.384
2	4.979.847	MARCOS MOLINA SALAS	1	11.055.166.414	0	0	11.055.166.414
3	19.092.724	JOSÉ FERNANDO RENGIFO MARTINEZ Y OTRO	1	5.915.546.062	0	5.915.546.062	0
4	19.262.367	OSCAR LEONARDO PEÑA GONZALEZ	1	5.520.959.524	0	5.520.959.524	0
5	3.734.466	ARNULFO RAFAEL OLIVERO TORRENEGRA	1	2.981.051.976	0	2.981.051.976	0
6	7.473.602	HERNANDO MANZANO PEÑARANDA	1	2.526.379.850	0	2.526.379.850	0
7	66.737.185	MARCELINA CUNDUMI DIAZ	1	2.179.742.853	0	2.179.742.853	0
8	32.642.627	IVONNE MARIA URICOECHEA VENGOCHEA	1	2.020.447.277	0	0	2.020.447.277
9	9.084.502	GUSTAVO EMIRO ROMAN MORENO	1	1.884.129.218	0	1.884.129.218	0
10	2.495.604	LUIS ENRIQUE PRETEL HURTADO	1	1.456.378.854	0	1.456.378.854	0
11	32.690.586	MABEL JAZMINE ESCOLAR VEGA	1	994.538.737	0	994.538.737	0
12	12.537.474	CARLOS ALBERTO DURAN AREVALO	1	773.351.455	0	773.351.455	0
13	7.460.099	GUILLERMO RAMON PEREZ TATIS	1	735.103.537	0	735.103.537	0
14	13.820.070	VICTOR HUGO GOMEZ OSORIO	1	688.240.019	0	0	688.240.019
15	16.465.851	JAIME GARCIA SAYA	1	641.157.497	0	641.157.497	0
16	66.734.506	GLORIA INES SALAS MINA	1	604.139.145	0	604.139.145	0
17	7.428.807	GUSTAVO EDUARDO LOZANO ZAMORA	1	431.424.279	0	431.424.279	0
18	22.415.732	VILMA BEATRIZ PAEZ PEÑA	1	399.290.140	0	402.550.411	-3.260.271
19	92.496.009	JAIME JOSE GARCIA MONTES	1	397.705.282	0	0	397.705.282
20	36.556.643	CLARENA PEREZ GARIZABALO	1	285.361.953	0	0	285.361.953
		OTROS 24 TERCEROS	24	2.012.508.762	152.282.294.012	1.229.048.365	783.460.397
		<b>Total</b>	44	77.081.684.218	152.282.294.012	28.275.501.763	48.806.182.455

Adicionalmente, el 3 de agosto de 2021 la UGPP suscribió el Acta No. 1 de Incorporación de Cartera al contrato interadministrativo marco de compraventa de cartera No. 07.002-2020, con el cual vendió a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 169 títulos por cobrar por concepto de sentencias judiciales por un valor de **\$868.005.604**, los cuales tenían un saldo neto en libros de **\$361.340.684.354**, lo que

generó un resultado neto negativo entre ingresos y gastos de (**\$360.472.658.750**), así:

*Tabla 13 VENTA CARTERA - SENTENCIAS*

No.	Año Ejecutoria	Ctd	Saldo CxC	Deterioro CxC	Saldo Neto CxC	Valor de Venta	Ganancia (+) o Pérdida (-)
1	2012	25	4.931.122.691	4.881.535.854	49.586.837	4.196.040	-45.390.797
2	2013	26	16.956.745.621	13.922.266.524	3.034.479.097	43.548.275	-2.990.930.822
3	2014	14	25.135.072.639	13.462.227.597	11.672.845.042	34.918.951	-11.637.926.091
4	2015	22	520.784.804.734	174.511.522.433	346.273.282.301	78.164.213	-346.195.118.088
5	2016	10	7.708.377.426	7.708.377.426	0	8.823.444	8.823.444
6	2017	28	85.805.548.506	85.805.548.506	0	282.892.306	282.892.306
7	2018	32	29.710.746.814	29.710.746.814	0	157.912.813	157.912.813
8	2019	12	9.001.980.403	869.150.932	310.471.077	257.549.562	-52.921.515
	<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>700.034.398.834</b>	<b>338.693.734.480</b>	<b>361.340.664.354</b>	<b>868.005.604</b>	<b>-360.472.658.750</b>

### 7.3.2. Costas procesales

La Resolución No. 080 del 5 de junio de 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual modificó el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, creó la subcuenta 133805 Costas procesales de la cuenta 1338 SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD, por lo que el 1 de julio se reclasificaron los saldos del auxiliar 138490001 Otras cuentas por cobrar por concepto de costas procesales a la nueva subcuenta.

Al 31 de diciembre de 2021 este hecho económico que representa el valor de los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales por conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc., que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial, presenta un saldo de **\$50.597.724** representados en 47 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber: 133805 que registra 46 expedientes por valor de **\$50.331.320** correspondiente a la cartera que gestiona la Subdirección de Cobranzas y 133590 que registra 1 expediente como cartera de difícil recaudo por valor de **\$266.404**. Del total de la cartera 6 presentaron deterioro por un valor de \$8.800.671, así:

*Tabla 14 DETALLE CARTERA DE COSTAS PROCESALES POR TERCERO*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	24.464.623	RUMILDA CASTRO GARZON	1	5.462.968	0	5.462.968	0
2	9.531.962	LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA	1	2.534.181	0	0	2.534.181



No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros
3	4.979.847	MARCOS MOLINA SALAS	1	2.200.000	0	0	2.200.000
4	5.111.409	SANTANDER DEL CASTILLO BAENA	1	2.200.000	0	0	2.200.000
5	9.061.263	ROQUE OSPINO HERNANDEZ	1	2.200.000	0	0	2.200.000
6	32.616.225	MARIA DEL SOCORRO TELLEZ VILLALOBOS	1	2.200.000	0	0	2.200.000
7	9.052.688	GENOR JOSE ZAMBRANO CABARCAS	1	2.135.456	0	0	2.135.456
8	36.149.577	GRACIELA MORA BAQUERA	1	1.755.606	0	0	1.755.606
9	18.965.901	FERNANDO FERNANDEZ PALACIO	1	1.600.000	0	0	1.600.000
10	25.190.583	MELVA ROSA VASQUEZ RESTREPO	1	1.454.064	0	1.454.064	0
11	5.209.023	JOSE ASUNCION MONCAYO REALPE	1	1.447.321	0	0	1.447.321
12	10.222.141	ARIEL DE JESUS LONDOÑO RIOS	1	1.409.242	0	0	1.409.242
13	4.921.262	JOSE OMAR JIMENEZ COLLAZOS	1	1.357.326	0	0	1.357.326
14	32.399.478	ANA FRANCISCA OSORIO ZAPATA	1	1.277.803	0	0	1.277.803
15	20.249.212	ROSA MARY DEL CARMEN UNIGARRO SUAREZ	1	1.160.161	0	0	1.160.161
16	27.076.349	DOLORES DEL CARMEN ENRIQUEZ GIRON	1	1.045.625	0	0	1.045.625
17	22.503.174	BETTY DEL SOCORRO GUTIERREZ HEREDIA	1	980.000	0	980.000	0
18	12.100.280	JAIRO RAMIREZ BAHAMON	1	977.803	0	0	977.803
19	1.576.719	DIEGO SAMUEL ROMERO HERRERA	1	937.802	0	0	937.802
20	28.492.749	OFELIA PRADA DE GOMEZ	1	908.526	0	0	908.526
		OTROS 27 TERCEROS	27	15.087.436	266.404	903.639	14.183.797
		<b>Total</b>	47	50.331.320	266.404	8.800.671	41.530.649

Adicionalmente, el 3 de agosto de 2021 la UGPP suscribió el Acta No. 1 de Incorporación de Cartera al contrato interadministrativo marco de compraventa de cartera No. 07.002-2020, con el cual vendió a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 74 títulos por cobrar por concepto de costas procesales por un valor de **\$5.539.165**, los cuales tenían un saldo neto en libros de **\$4.173.261**, lo que generó un resultado neto positivo entre ingresos y gastos de **\$1.365.904** (ganancia), así:

*Tabla 15 VENTA DE CARTERA - COSTAS PROCESALES*

No.	Año Ejecutoria	Ctd	Saldo CxC	Deterioro CxC	Saldo Neto CxC	Valor de Venta	Ganancia (+) o Pérdida (-)
1	2015	1	3.545.107	3.545.107	0	283.774	283.774
2	2016	3	1.373.720	1.373.720	0	3	3
3	2017	16	22.515.345	22.515.345	0	1.665.151	1.665.151
4	2018	32	38.828.147	36.386.384	2.441.763	2.790.073	348.310
5	2019	22	17.789.048	16.057.550	1.731.498	800.164	-931.334
	<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>84.051.367</b>	<b>79.878.106</b>	<b>4.173.261</b>	<b>5.539.165</b>	<b>1.365.904</b>

## 7.4. Otras cuentas por cobrar

Tabla 16 COMPOSICIÓN OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2021			DETERIORO ACUMULADO 2021						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) BAJA EN CUENTAS	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>199.397.702.595</b>	<b>3.309.358.659</b>	<b>202.707.061.254</b>	<b>-93.941.525.799</b>	<b>91.759.939.293</b>	<b>10.786.012.242</b>	<b>486.676.859</b>	<b>-174.428.775.991</b>	<b>-86,05%</b>	<b>377.135.837.245</b>
Aportes pensionales	69.700.071.086	2.375.061.033	72.075.132.119	-780.096.548	61.968.995.036	710.198.600	0	-62.038.892.984	-86,08%	134.114.025.103
Cuotas partes de pensiones	7.769.369.091	256.122.356	8.025.491.447	-2.839.026.252	1.415.415.271	2.220.951.937	0	-2.033.489.586	-25,34%	10.058.981.033
Enajenación de activos	436.772.384	0	436.772.384	0	0	0	0	0	0,00%	436.772.384
Pago por cuenta de terceros	79.122.294	0	79.122.294	0	0	0	0	0	0,00%	79.122.294
Intereses de mora	728.240.498	0	728.240.498	0	0	0	0	0	0,00%	728.240.498
Otras cuentas por cobrar	120.684.127.242	678.175.270	121.362.302.512	-90.322.402.999	28.375.528.986	7.854.861.705	486.676.859	-110.356.393.421	-90,93%	231.718.695.933
1. Otras cuentas por cobrar	98.243.262	678.175.270	776.418.532	0	0	0	0	0	0,00%	776.418.532
2. Mayores Valores Pagados	120.585.883.980	0	120.585.883.980	-90.322.402.999	28.375.528.986	7.854.861.705	486.676.859	-110.356.393.421	-91,52%	230.942.277.401

### 7.4.1. Aportes pensionales

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de sentencias, emitió órdenes judiciales en contra de entidades asumidas por la UGPP o de la propia entidad, encaminadas a efectuar la reliquidación o reconocimiento de las pensiones de los empleados públicos del orden territorial, que se encontraban sujetos al régimen de transición pensional, estableciendo que el Ingreso Base de Liquidación Pensional (IBL) debe incluir nuevos factores salariales que previamente no estaban ni están definidos como base de cotización en el ordenamiento jurídico (Ley 33 de 1985 y Decreto 1158 de 1994).

La Unidad actuando en cumplimiento de los fallos dictados por las autoridades judiciales, emite actos administrativos cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar, por la inclusión de los factores ordenados en la Sentencia Judicial y ordena el cobro del aporte, estableciendo la distribución a cargo del trabajador (hoy pensionado) y de los empleadores en los porcentajes de Ley.

Para el caso del pensionado (persona natural), La Unidad realiza el descuento de los valores adeudados al momento del pago del retroactivo pensional, y en el caso de presentarse saldos pendientes, se remite al Consorcio FOPEP para que proceda con el descuento periódico.

Para el caso de los empleadores (persona jurídica), La Unidad realiza la notificación del acto administrativo, atiende los recursos que sean interpuestos y procede al cobro, una vez el título ejecutivo esté debidamente ejecutoriado.

Los títulos ejecutivos ejecutoriados, por concepto de aportes pensionales adeudados de empleadores y pensionados, se reconocen mediante un débito a la subcuenta 138402 Aportes Pensionales, de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y un crédito a la subcuenta 480824 Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 INGRESOS DIVERSOS.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se registra un débito a la subcuenta 572080 Recaudos de la cuenta 5720 Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 138402 Aportes pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Durante el proceso de notificación de la resolución que ordenó el cobro, y la atención de recursos legales, los valores se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, hasta tanto se emita la ejecutoria del título ejecutivo.

De lo anterior, se tiene que los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando las resoluciones que ordenan el cobro se encuentran debidamente ejecutoriadas, son trasladados por la Subdirección de Nómina de Pensionados a la Subdirección de Cobranzas; esta última, los reporta a la Subdirección Financiera para el reconocimiento de los derechos de cobro en cuentas de balance, por representar un derecho claro, expreso y exigible.

El hecho económico de Aportes Pensionales presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de **\$72.220.521.548** representados en 2.903 actos administrativos, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber: 138402 que registra 2.884 actos por valor de **\$72.075.132.119** y 133590 que registra 19 expedientes como cartera de difícil recaudo por valor de **\$145.389.429**. Del total de la cartera 2.519 expedientes presentaron deterioro por un valor de **\$62.038.892.985**, así:

*Tabla 17 DETALLE CARTERA DE APORTES PENSIONALES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO*

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2012	19	75.110.484	0	73.519.935	1.590.549	0,02%
2	2013	80	258.785.920	0	237.281.509	21.504.411	0,21%
3	2014	182	718.449.381	0	640.058.338	78.391.043	0,77%
4	2015	190	836.332.395	0	678.654.856	157.677.539	1,55%

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Dificil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
5	2016	305	1.627.887.770	0	1.409.248.693	218.639.077	2,15%
6	2017	712	26.225.994.806	0	22.105.924.358	4.120.070.448	40,47%
7	2018	978	31.481.994.776	78.396.807	28.189.039.442	3.371.352.141	33,11%
8	2019	318	8.394.726.528	66.992.622	7.354.486.943	1.107.232.207	10,87%
9	2020	76	1.669.777.985	0	1.350.678.911	319.099.074	3,13%
10	2021	43	786.072.074	0	0	786.072.074	7,72%
	<b>Total</b>	<b>2.903</b>	<b>72.075.132.119</b>	<b>145.389.429</b>	<b>62.038.892.985</b>	<b>10.181.628.563</b>	<b>100,00%</b>

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 2.902 expedientes por valor de **\$72.234.463.749**, de los cuales 2 corresponden a personas naturales por valor de **\$8.335.515**.
- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 2 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2021 que ordenan el cobro de aportes pensionales por valor de **\$11.906.543** y 4 actos administrativos por valor de **\$25.848.744** que disminuyen los actos iniciales que están siendo gestionados por la Subdirección de Cobranzas.

Atendiendo lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de Noviembre de 2019 “Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES”, y en el Concepto Jurídico No. 2021111000079113 del mes de marzo de 2021 donde se aclara la APLICACIÓN DE SUPRESIÓN DE APORTES A EXFUNCIONARIOS DAS que se encontraban registrados a nombre de FIDUPREVISORA S.A. PATRIMONIOS AUTÓNOMOS – DAS, en la vigencia 2021 se realizó la supresión de los siguientes derechos de cobro:

- ✓ 46 expedientes de cobro por valor de **\$1.905.677.300**,
- ✓ 62 actos administrativos ejecutoriados durante la vigencia 2020 no trasladados a cobro por valor de **\$2.429.503.525**, y
- ✓ 2 expedientes a nombre de FIDUPREVISORA S.A. PATRIMONIOS AUTÓNOMOS – ISS EN LIQUIDACIÓN por valor de **\$65.049.882**

Por último, también se realizó la supresión de 139 expedientes de cobro a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL por valor de **\$1.660.505.027**.

#### 7.4.2. Enajenación de activos

El 21 de junio de 2021 el Comité de Cartera mediante Acta No. 23 aprobó la venta de 243 expedientes de cobro por valor de **\$873.544.769** a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., formalizada mediante Acta No. 1 DE INCORPORACIÓN DE CARTERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COMPRAVENTA DE CARTERA No. 07.002-2020, del cual resta por recaudar la suma de **\$436.772.384** correspondiente al 50% del valor de la compraventa, que de acuerdo con lo pactado en la cláusula cuarta de la referida acta, será pagada dentro del mes siguiente a la finalización del plazo establecido para realizar ajustes y exclusiones, es decir, durante la vigencia 2022.

*Tabla 18 VENTA DE CARTERA – SENTENCIAS Y COSTAS PROCESALES*

Tipo de Obligación	Ctd	Valor Venta	Saldo CxC	Deterioro CxC	Valor Neto CxC	Ganancia o Pérdida en Venta de CxC
Sentencias	169	868.005.604	700.034.398.834	338.693.734.480	361.340.664.354	-360.472.658.750
Costas	74	5.539.165	84.051.367	79.878.106	4.173.261	1.365.904
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>873.544.769</b>	<b>700.118.450.201</b>	<b>338.773.612.586</b>	<b>361.344.837.615</b>	<b>-360.471.292.846</b>

### 7.4.3. Cuotas partes de pensiones

#### Marco Normativo Aplicable

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes de pensiones son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

*“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.*

Acorde con la anterior reglamentación, cuando las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho, en el acto administrativo de reconocimiento se establece si existen entidades que deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado, da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes.

De este modo, se pueden generar cuotas partes activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es la Unidad la que paga el ciento por ciento (100%) de la pensión, o cuotas partes de pensiones pasivas, cuando la Unidad es concurrente en el pago de una pensión que paga otra entidad.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 *“Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación”*, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y trámite de las cuotas partes de pensiones por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La Unidad, al 31 de diciembre de 2021, administra 38 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

En relación con las cuotas partes diferentes a las de la extinta CAJANAL, el Decreto 3056 de 2013 *“Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones”*

estableció en su artículo 8° lo siguiente:

*“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)*

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por la Unidad, a partir de la fecha de traslado de la función pensional. No obstante, las cuotas partes de las liquidadas INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por la Unidad con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

Entidad	Decreto de Competencia de la Función Pensional	Fecha del Decreto	Fecha de Competencia de Cuotas Partes
Incora	2796	29-nov-2013	01-ene-2008
Caja Agraria	2842	06-dic-2013	24-jul-2008

### **Reconocimiento Contable**

Se reconocerán como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le corresponde pagar a otra entidad en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado. La cuota parte pensional se establece en el acto de reconocimiento pensional. El derecho, que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, surge con el pago de la mesada pensional, condición indispensable “sine qua non”, es decir, sin la cual NO se configura el derecho.<sup>35</sup>

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes de pensiones se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3. del artículo 5° de la Resolución CGN No. 320 del 1 de octubre de 2020, que dice:

*3.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar **Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS.**”*

Una vez se efectúa el pago de la mesada pensional y se remite la cuenta por cobrar se reporta en el informe al área contable.

Al 31 de diciembre de 2021, la Unidad registra cobros a cargo de 149 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL, TELECOM, FONCOLPUERTOS, ADPOSTAL y CAPRECOM por la suma de **\$8.025.491.447** por concepto de capital y **\$728.240.498** por concepto de intereses de mora, las cuales se encuentran

<sup>35</sup> Concepto CGN No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018

concentradas en 18 Entidades, principalmente en el departamento del Chocó, así:

*Tabla 19 DETALLE CARTERA DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES E INTERESES DE MORA POR TERCERO*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	1.025.346.113	113.479.374	121.188.578	1.017.636.909
2	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	645.266.661	91.489.697	165.122.284	571.634.074
3	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	462.920.668	31.551.033	160.914.493	333.557.208
4	899.999.422	MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO	383.048.772	9.273.465	115.319.254	277.002.983
5	892.280.061	MUNICIPIO DE SUCRE	305.295.815	61.815.976	2.216.335	364.895.456
6	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	296.909.481	62.589.832	33.356.102	326.143.211
7	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	229.880.846	14.451.959	58.580.485	185.752.320
8	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	216.351.565	18.626.473	88.200.002	146.778.036
9	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	204.385.151	11.014.116	26.888.221	188.511.047
10	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	190.816.450	11.026.981	87.661.063	114.182.368
11	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	189.278.522	21.021.513	91.329.563	118.970.472
12	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	177.918.386	6.474.970	51.477.946	132.915.409
13	800.094.776	MUNICIPIO YACOPI	170.544.536	18.346.822	142.136.712	46.754.646
14	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	150.741.632	6.052.148	27.340.145	129.453.636
15	800.100.751	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	147.328.409	689.214	0	148.017.623
16	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	137.154.459	3.486.838	53.305.853	87.335.444
17	890.480.069	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	137.097.554	5.090.937	90.403.900	51.784.591
18	891.680.079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO	129.540.661	14.051.788	21.073.010	122.519.439
		OTROS 131 TERCEROS	2.825.665.766	227.707.361	696.975.640	2.356.397.489
		<b>Total</b>	<b>8.025.491.447</b>	<b>728.240.498</b>	<b>2.033.489.586</b>	<b>6.720.242.361</b>

Adicionalmente, existen 11 entidades cuotapartistas que realizaron pagos de forma anticipada, los cuales se registran en la subcuenta 290190 Otros avances y anticipos, así

*Tabla 20 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	800.099.662	MUNICIPIO DE MONQUIRA	106.098
2	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	41.970
3	800.099.127	MUNICIPIO DE RICAURTE	71.630
4	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	145.327
5	800.095.728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	2.546.451
6	890.201.235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3.687
7	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	12.912.329
8	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	358.630
9	891.580.016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	8.153.776
10	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	561.320
11	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	388.822
		<b>Total</b>	<b>25.290.041</b>

### Gestión de Cobro

Efectuado el pago de la nómina de pensionados, la Unidad inicia el cobro de las cuotas partes pensionales a partir del envío de la cuenta de cobro a la entidad cuotapartista acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, el Grupo de Cuotas Partes de la UGPP procede a constituir el título ejecutivo complejo, acorde con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida



por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social, y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas. Estos envíos se realizan de manera semestral durante los meses de marzo y septiembre de cada vigencia.

Es importante mencionar que mediante la Ley 549 de 1999 se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional y se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. En el artículo 1° de la citada norma establece: “...*Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.*”

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, La Unidad, desde la vigencia 2018, ha venido realizando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de obtener el pago de las cuotas partes con los recursos del FONPET.

Para el año 2021 se han adelantado gestiones de cobro y se ha logrado avances con 16 Entidades, todas con un resultado efectivo. Once (11) de los acuerdos ya se encuentran desembolsados y cinco (5) se encuentran en proceso.

A continuación, se relaciona el estado de los acuerdos de pago y el valor de estos:

*Tabla 21 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE PAGO CON RECURSOS FONPET*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Estado	Valor Acuerdo
1	800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Desembolso realizado en el año 2021	483.757.395
2	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Desembolso realizado en el año 2021	357.164.309
3	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Desembolso realizado en el año 2021	287.787.300
4	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	En espera de desembolso de los recursos	134.471.716
5	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	Desembolso realizado en el año 2021	116.126.880
6	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	En revisión por parte de la Entidad deudora	110.214.286
7	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	En proceso de ajuste de los documentos	63.012.482
8	891500721	MUNICIPIO DE PURACE COCONUCO	Desembolso realizado en el año 2021	58.447.502
9	891480024	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	Desembolso realizado en el año 2021	14.025.099
10	892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	Desembolso realizado en el año 2021	13.505.036
11	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	La Entidad finalmente decide efectuar pago con recursos propios	12.019.411
12	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	Desembolso realizado en el año 2021	10.258.230
14	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	En espera de desembolso de los recursos	9.094.128
13	891380038	MUNICIPIO CANDELARIA VALLE	Desembolso realizado en el año 2021	9.385.885
15	890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS	Desembolso realizado en el año 2021	2.555.086
16	800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR – CAUCA	Desembolso realizado en el año 2021	912.999
		<b>Total</b>		<b>1.682.737.744</b>

Adicionalmente durante el año 2021 se suscribieron acuerdos de compensación de deudas por cuotas partes activas y pasivas y el resultado fue el siguiente:



**Tabla 22 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS**

No. Acta	ID Tercero	Entidad	Valores Compensados
12	891800498	Departamento de Boyacá	9.847.668
12	900373913	UGPP	7.356.236
		<b>Valor a favor de la UGPP</b>	<b>2.491.432</b>

No. Acta	ID Tercero	Entidad	Valores Compensados
13	891800498	Departamento de Boyacá	14.894.460
13	900373913	UGPP	11.129.260
		<b>Valor a favor de la UGPP</b>	<b>3.765.200</b>

Respecto del comportamiento de pago de las entidades cuotapartistas y de la edad de la cartera, se presenta el siguiente análisis con el valor neto de capital al corte 31 de diciembre de 2021:

**Tabla 23 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (Cx C CUOTAS PARTES – ANTICIPOS)**

Observación	Nro. Entidades	% Entidades	Saldo Capital 31 Dic 2021	EDADES DE CARTERA	
				Edades	Saldos a Capital
Pagan más del 50%	52	34,90%	458.218.468	0 a 300 días	2.125.358.678
Pagan menos del 50%	36	24,16%	2.471.490.588	301 a 1080 días	3.958.053.309
Entidades que no realizan pagos	61	40,94%	5.095.782.391	Más de 1080 días	1.942.079.460
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>100%</b>	<b>8.025.491.447</b>	<b>Total</b>	<b>8.025.491.447</b>

La Subdirección de Nómina de Pensionados, realiza la gestión de cobro de manera directa, sin embargo, si pasados 6 meses, no hay voluntad de pago se debe conformar el título ejecutivo y enviarlo junto con los documentos que lo conforman a la Subdirección de Cobranzas, para dar inicio al proceso de cobro de obligaciones adeudadas. Los envíos se realizan así:

1. Previo al envío a la Subdirección de Cobranzas, la Subdirección de Nómina adelantará una gestión disuasiva del cobro de las cuentas. El plazo máximo de la gestión disuasiva es de 13 meses.
2. En el mes de marzo se remitirán las cuentas de cobro correspondientes a los envíos de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año anterior.

#### 7.4.4. Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006<sup>36</sup>, el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes “(...) se hacen exigibles a partir

<sup>36</sup> COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de **mora**.

*del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio.”*

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: *“Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”*.

Teniendo en cuenta que los intereses que se causan por concepto de cuotas partes pensionales son moratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el registro de estos hechos económicos se realiza mediante un débito a la subcuenta 138435 Intereses de mora de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito la subcuenta 480233 Intereses de mora, de la cuenta 4802 FINANCIEROS. La cuenta por cobrar se cancela al recibir el pago de los intereses (Numerales 3.3 y 3.4 de la Resolución CGN No. 320 de 2019).

Al 31 de diciembre de 2021 un total de 142 entidades cuotapartistas adeudan a La Unidad la suma de **\$728.240.498** por concepto de intereses, los cuales se detallaron en la nota anterior 7.21.5. Cuotas partes de pensiones.

#### **7.4.5. Pago por cuenta de terceros**

En esta subcuenta se registran las prestaciones económicas originadas por las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3 y el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*.

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, La Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la ley 780 de 2016 y al párrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

A 31 de diciembre de 2021 las administradoras del Sistema General de la Protección Social que se relacionan a continuación adeudan a la Unidad la suma de **\$79.122.294**, así:

**Tabla 24 SUBCUENTA 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS**

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	800.140.949	CAFESALUD E.P.S.	1.856.353

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
2	800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	23.798.413
3	900.156.264	NUEVA EPS S.A.	28.013.671
4	860.066.942	COMPENSAR EPS	13.507.366
5	800.130.907	SALUD TOTAL	5.799.806
6	860.011.153	POSITIVA CIA. SEGUROS	845.752
7	830.003.564	FAMISANAR EPS	580.991
8	830.113.831	ALIANSALUD	1.202.994
9	830.009.783	CRUZ BLANCA EPS	1.501.550
10	800.088.702	EPS SURAMERICANA S. A	2.015.398
		<b>Total</b>	<b>79.122.294</b>

Es importante tener en cuenta, que desde el 2018 y como estrategia para la recuperación de cartera, se han radicado ante la Superintendencia Nacional de Salud, los casos en los cuales las EPS han negado el reconocimiento de las prestaciones económicas. Sin embargo, en comunicación del 29 de agosto de 2019, se informó que la función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud establecida en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, y el artículo 126 de la Ley 1438 de 2011, modificada por el artículo 6 de la Ley 1949 del 08 de enero de 2019, en la cual se le asignó a esta Superintendencia Delegada la competencia para conocer y fallar en derecho y con las facultades propias de un juez, en seis (06) asuntos entre los cuales no contempló el reconocimiento y pago de prestaciones económicas.

En consecuencia, durante la vigencia 2021, se hizo entrega a la Dirección Jurídica de La Unidad, la cartera de cuentas por cobrar de incapacidades de 2013 a 2019, por valor de \$39.106.050, con el fin de que se iniciaran los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria y/o realizaran seguimiento a los procesos radicados ante la SUPERSALUD, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	ADMINISTRADORA	VALOR
PROCESOS ENTREGADOS LA DIRECCIÓN JURÍDICA	E.P.S SANITAS	5.019.506
	POSITVA	299.896
	SALUD TOTAL	7.735.182
PROCESOS RADICADOS EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA	COMPENSAR E.P.S	7.255.687
	NUEVA E.P.S.	5.235.682
PROCESOS RADICADOS SUPERSALUD	COMPENSAR E.P.S.	1.160.777
	NUEVA E.P.S.	12.399.320
<b>TOTAL</b>		<b>39.106.050</b>

#### 7.4.6. Otras cuentas por cobrar

En esta subcuenta se registran las prestaciones económicas originadas por las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3 y el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*”.

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, La Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la ley 780 de 2016 y al parágrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

Al 31 de diciembre de 2021 las administradoras del Sistema General de la Protección Social que se relacionan a continuación adeudan a La Unidad la suma de **\$79.122.294**, así:

*Tabla 25 DETALLE CARTERA DE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – INCAPACIDADES Y LICENCIAS*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	900.156.264	NUEVA EPS S.A.	28.013.671
2	800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	23.798.413
3	860.066.942	COMPENSAR EPS	13.507.366
4	800.130.907	SALUD TOTAL	5.799.806
5	800.088.702	EPS SURA	2.015.398
6	800.140.949	CAFESALUD E.P.S.	1.856.353
7	830.009.783	CRUZ BLANCA EPS	1.501.550
8	830.113.831	ALIANSALUD	1.202.994
9	860.011.153	POSITIVA COMP. SEGUROS	845.752
10	830.003.564	FAMISANAR EPS	580.991
		<b>Total</b>	<b>79.122.294</b>

Es importante tener en cuenta, que desde el 2018 y como estrategia para la recuperación de cartera, se han radicado ante la Superintendencia Nacional de Salud, los casos en los cuales las EPS han negado el reconocimiento de las prestaciones económicas. No obstante, en comunicación del 29 de agosto de 2019, se informó que la función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud establecida en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 126 de la Ley 1438 de 2011, modificada por el artículo 6 de la Ley 1949 del 8 de enero de 2019, en la cual se le asignó a dicha Superintendencia Delegada la competencia para conocer y fallar en derecho y con las facultades propias de un juez, en seis (6) asuntos, entre los cuales no contempló el reconocimiento y pago de prestaciones económicas.

En consecuencia, durante la vigencia 2021 se hizo entrega a la Dirección Jurídica de La Unidad, la cartera de cuentas por cobrar de incapacidades de 2013 a 2019, por valor de **\$39.106.050**, con el fin de que se iniciaran los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria y/o realizaran seguimiento a los procesos radicados ante la SUPERSALUD, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

*Tabla 26 CARTERA MOROSA DE INCAPACIDADES*

DESCRIPCIÓN	ADMINISTRADORA	VALOR
PROCESOS ENTREGADOS LA DIRECCIÓN JURÍDICA	E.P.S SANITAS	5.019.506
	POSITVA	299.896
	SALUD TOTAL	7.735.182
PROCESOS RADICADOS EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA	COMPENSAR E.P.S	7.255.687
	NUEVA E.P.S.	5.235.682
PROCESOS RADICADOS SUPERSALUD	COMPENSAR E.P.S.	1.160.777
	NUEVA E.P.S.	12.399.320
<b>TOTAL</b>		<b>39.106.050</b>

#### 7.4.7. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2021, La Unidad presenta las siguientes cuentas por cobrar reconocidas en el auxiliar 138490001 Otras cuentas por cobrar, así:

*Tabla 27 DETALLE OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR TERCERO*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	830.115.226	MINISTERIO DE TRABAJO	632.018.160
2	899.999.284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	138.686.397
3	74.380.614	PEDRO ALEXANDER HIGUERA MEDINA	4.913.975
4	40.990.290	ELIZABETH RIVERA MARIMON	800.000
		<b>Total</b>	<b>776.418.532</b>

- ❖ **MINISTERIO DE TRABAJO:** Corresponde a la cuenta por cobrar que se registró al 31 de diciembre de 2021, debido a que a dicha fecha el Ministerio de Trabajo no ha reintegrado a la Nación los recursos por valor de **\$632.018.160**, que fueron pagados por la Unidad por la sanción impuesta mediante la Resolución 1938 del 30 de septiembre de 2020, la cual fue posteriormente revocada por la Resolución 4069 del 20 de diciembre de 2021 emitida por el Coordinador del GIT Unidad de investigaciones Especiales del Ministerio de Trabajo.
- ❖ **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO:** Corresponde a un mayor valor pagado que se determinó al realizar la consolidación de las cesantías de los funcionarios de La Unidad del periodo 2021 por un valor de **\$138.686.397**.
- ❖ **PEDRO ALEXANDER HIGUERA:** Corresponde al saldo de los valores que se ordenan reconocer en la Resolución 516 del 21 de junio de 2021 como consecuencia de la liquidación de prestaciones sociales por valor de **\$4.913.975**.
- ❖ **ELIZABETH RIVERA MARIMON:** Corresponde al saldo del mayor valor pagado en asignación básica y que el funcionario autorizó descontar desde abril de 2020 por **\$800.000**.

Por otra parte, en el auxiliar 138490002 Mayores Valores Pagados se reconocen principalmente los derechos de cobro por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, los cuales pueden tener origen en:

- ✓ Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- ✓ Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- ✓ Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- ✓ Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- ✓ Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

El hecho económico de Mayores Valores Pagados en Pensiones y por Otros Conceptos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de **\$145.076.259.472**, representados en 3.274 actos administrativos, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber: 138490002 que registra 2.925 actos por valor de **\$120.585.883.980** y 133590 que registra 349 expedientes como cartera

de difícil recaudo por valor de **\$24.490.357.492**. Del total de la cartera 1.510 actos presentaron deterioro por un valor de **\$110.356.393.422**, así:

*Tabla 28 DETALLE CARTERA DE MAYORES VALORES PAGADOS POR AÑO DE EXPEDICIÓN*

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2011	1	62.371.950			62.371.950	0,18%
2	2015	85	4.086.749.057	2.743.082.358	1.861.851.691	4.967.979.724	14,31%
3	2016	301	8.034.217.617	11.417.406.205	16.043.182.058	3.408.441.764	9,82%
4	2017	505	12.189.660.530	7.858.439.893	18.069.323.365	1.978.777.058	5,70%
5	2018	503	32.314.554.181	2.381.176.670	32.531.437.872	2.164.292.979	6,23%
6	2019	389	28.584.951.633	4.406.007	25.701.148.818	2.888.208.822	8,32%
7	2020	1.261	22.308.975.794	4.502.230	16.149.449.618	6.164.028.406	17,75%
8	2021	229	13.004.403.218	81.362.129		13.085.765.347	37,69%
	<b>Total</b>	<b>3.274</b>	<b>120.585.883.980</b>	<b>24.490.375.492</b>	<b>110.356.393.422</b>	<b>34.719.866.050</b>	<b>100,00%</b>

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 3.232 expedientes por valor de **\$142.628.626.810**, dentro de los cuales se encuentra registrado un proceso de cobro a nombre de DATA FILE S.A. por valor de **\$62.371.950**, correspondiente a la liquidación unilateral del contrato No. 03-401-2011 realizada mediante Resolución No. 1107 del 9 de agosto de 2018, en la que se determina un saldo a favor de La Unidad por un mayor valor pagado en la ejecución de dicho contrato.
- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 41 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2021 por valor de **\$2.411.014.537**. Adicionalmente una cuenta por cobrar a la Sra. MARITZA DEL CARMEN JIMÉNEZ MASSI CC 32.681.339 por el pago doble de la Sentencia Judicial a la beneficiaria de la pensión de la Sra. Rosina del Socorro Massi de Jiménez pagados en noviembre de 2016 y enero de 2017 con TDJ y en mayo de 2017 por la nómina del pensionado. Al 31 de diciembre de 2021 este valor asciende a **\$36.618.125**.

En el periodo contable 2021 se realizó el retiro de 20 expedientes de cobro por valor de **\$503.526.989**, dado el estudio de títulos por parte del Comité de Cartera mediante acta No. 21 del 29 abril de 2021 donde se recomienda el retiro de dichos expedientes de cobro por la causal de Resimibilidad por Fallecimiento. Adicionalmente se dieron de baja 361 expedientes por concepto de costo beneficio por valor de **\$2.740.935**.

## NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

### Composición

NO APLICA

#### 8.1. Préstamos concedidos

NO APLICA

## 8.2. Préstamos gubernamentales otorgados

NO APLICA

## 8.3. Derechos de recompra de préstamos por cobrar

NO APLICA

## 8.4. Préstamos por cobrar de difícil recaudo

NO APLICA

## 8.5. Préstamos por cobrar vencidos no deteriorados

NO APLICA

## NOTA 9. INVENTARIOS

### Composición

Tabla 29 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INVENTARIOS</b>	<b>1.313.655.626</b>	<b>1.140.485.011</b>	<b>173.170.615</b>
Mercancías en existencia	1.353.364.254	1.151.994.540	201.369.714
Deterioro acumulado de inventarios (CR)	-39.708.628	-11.509.529	-28.199.099
Deterioro: Mercancías en existencia	-39.708.628	-11.509.529	-28.199.099
Deterioro: Inventarios en poder de terceros	0	0	0

## 9.1. Bienes y servicios

### 9.1.1. Mercancías en existencia

Tabla 30 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	<b>1.151.994.540</b>
<b>+ ENTRADAS (DB):</b>	<b>201.369.714</b>
BIENES ADJUDICADOS EN PROCESOS CONCURSALES	201.369.714
+ Precio neto (valor de la transacción)	201.369.714
<b>- SALIDAS (CR):</b>	<b>0</b>
COMERCIALIZACIÓN A VALOR DE MERCADO	0
BAJA EN CUENTAS (afectación del resultado)	0
<b>= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	<b>1.353.364.254</b>
<b>+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>0</b>
<b>= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)</b>	<b>1.353.364.254</b>
<b>- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)</b>	<b>39.708.628</b>



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			MERCANCÍAS EN EXISTENCIA
		Saldo inicial del Deterioro acumulado	11.509.529
	+	Deterioro aplicado vigencia actual	35.916.267
	-	Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	7.717.168
=		<b>VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)</b>	<b>1.313.655.626</b>
		<b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>	<b>2,93%</b>
<b>REVELACIONES ADICIONALES</b>			
		Valor en libros de inventarios como garantía de pasivos	<b>1.009.687.317</b>

Representa el valor de los bienes adjudicados como medios de pago dentro de los procesos concursales que adelanta la Subdirección de Cobranzas de la UGPP para el cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación.

Estos bienes se reconocen como Inventarios, por la intención de venta que se tiene sobre los mismos, ya que se requiere su conversión en efectivo para poder realizar el pago de las obligaciones al SPS y/o recaudar los recursos a favor de la Nación (Sanciones).

Durante la vigencia 2021 la UGPP no ha vendido ninguno de los bienes adjudicados, sin embargo, el método de valuación de su Inventario corresponde al de Identificación Específica, que significa que cada bien vendido o cada bien que queda en el inventario está individualmente identificado.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, diferencia que corresponde al deterioro generado.

A través de perito se dio valuación de los bienes muebles e inmuebles, con el siguiente método:

- ✓ Método de Comparación del Mercado: A través del estudio de análisis de mercado frente a bienes similares y comparables, que permiten llegar a un valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2021, el inventario de bienes recibidos en dación de pago tiene un valor de **\$1.353.364.254** correspondiente a 29 bienes muebles e inmuebles ubicados en diferentes zonas del país, destinados así:

- ❖ 11 bienes por valor de **\$343.676.937** se recibieron como medios de pago de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas, los cuales una vez vendidos y convertidos en efectivo, se depositarán en las cuentas de la tesorería centralizada de la Dirección del Tesoro Nacional a favor de la Nación:

*Tabla 31 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS*

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	UGPP	890.100.118	BARRANQUILLITA S.A.S.	86072	Lote	91.843.420
2	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo TBL-092	3.417.055
3	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo CKZ-678	1.218.851



No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
4	UGPP	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote 50N-308272 y 50N-2016731	9.262.479
5	UGPP	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	82807	Inmueble MI 370-243586	6.772.261
6	UGPP	806.008.335	PETROCOSTACI S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	45451	Lote MI 060-24504	98.121.450
7	UGPP	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PÉREZ	85107	Inmueble MI 240-75711	96.472.350
8	UGPP	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PÉREZ	88905	Inmueble MI 240-09987	10.690.260
9	UGPP	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Inmueble 240-170579	5.932.142
10	UGPP	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	91011	Inmueble MI 370-57272	19.946.669
<b>Total</b>						<b>343.676.937</b>

- ❖ 24 bienes por valor de **\$994.458.243** que están destinados para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social – SPS, por lo que respaldan un pasivo de igual cuantía registrado en la subcuenta “240706 Cobro cartera de terceros” a favor de cada una de las administradoras, EPS, Caja de Compensación Familiar y demás entidades beneficiarias de los aportes adeudados por los terceros fiscalizados.

*Tabla 32 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS*

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	80210 y 80304	Oficina 702 y Garajes 45, 36, 24 y 25	729.399.261
2	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.813.679
3	SPS	890.100.118	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	10 Bienes de Maquinaria y Equipo	4.656.677
4	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote 50N-308272 y 50N-2016731	5.610.523
5	SPS	830.142.863	H & T LAVINCO S.A.S	64781	Inmueble MI 50C-714282	31.840.500
6	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PÉREZ	85107	Inmueble MI 240-75711	12.972.880
7	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PÉREZ	88905	Inmueble MI 240-09987	9.673.820
8	SPS	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Inmueble 240-170579	58.742.200
9	SPS	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	91011	Inmueble MI 370-57272	95.467.000
10	SPS	800.045.713	SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE LTDA	103909	Inmueble MI 50C-1253321	21.281.703
<b>Total</b>						<b>994.458.243</b>

- ❖ 1 bien por valor de **\$15.229.074** que se debe devolver a la Superintendencia de Sociedades, ya que la UGPP se hizo parte en el proceso concursal con un acto administrativo de tránsito, es decir, con un Informe de Fiscalización o Pliego de Cargos, el cual culminó en auto de archivo, por lo que se registró un pasivo de igual cuantía en la subcuenta 249040 Saldos a favor de beneficiarios.

*Tabla 33 INVENTARIOS A DEVOLVER*

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SuperSociedades	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	83526	Inmueble MI 370-243586	15.229.074

Durante la vigencia 2021 se recibieron 3 nuevos bienes así:

- ❖ El 31 de mayo de 2021, la Subdirección Administrativa recibió un inmueble tipo finca identificado con matrícula inmobiliaria 240-170579 con una participación del 4,2401% equivalente a **\$64.674.342** ubicado en el municipio de Pasto – Nariño, proveniente del auto de adjudicación de la Superintendencia de Sociedades N° 427-000271 por el acto

administrativo RDO-2018-03190 expediente 101502 adeudado por la Sra. GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA identificada con CC 59.819.408.

- ❖ El 30 de junio de 2021, la Subdirección Administrativa recibió un inmueble tipo bodega identificado con matrícula inmobiliaria 370-57272 con una participación del 4,2120% equivalente a **\$115.413.669** ubicado en el lote 2 calle 60 carreras 1 y 4 Norte en el municipio de Cali – Valle, proveniente del auto de adjudicación de la Superintendencia de Sociedades N° 405-006558 por el acto administrativo RDO-2017-03555 expediente 91011 adeudado por CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA identificada con NIT 900.383.557.
- ❖ El 1 de Diciembre de 2021, la Subdirección Administrativa recibió un inmueble tipo oficina identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1253321, con una participación del 5,595% equivalente a **\$21.281.703** ubicado en la Carrera 11 No.71-41 oficina 307 en el Distrito de Bogotá D.C., proveniente del auto de adjudicación de la Superintendencia de Sociedades N° 424-010932 por el acto administrativo RDO-2017-03555 expediente 103909 adeudado por SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE LTDA identificado con NIT 800.045.713.

Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios que se causaron en la vigencia 2021 ascendieron a la suma de **\$35.916.267**, las cuales se originaron principalmente por el estado de 2 vehículos adjudicados, placas TBL092 y CKZ678 y de los bienes de Molinos Barranquillita y por la disminución del avalúo de los bienes de Central Papelera y Concentrados Cresta Roja.

Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los inventarios por valor de **\$7.717.168**, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable establecido por la evaluadora es superior al valor en libros del inmueble ubicado en la Cra. 26 N° 19 – 72 en la ciudad de Neiva.

#### 9.1.2. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Frente a la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID 19, no se establecen impactos sobre el rubro de inventarios que puedan generar variaciones económicas en los precios de mercado, ni en la esencia física de los mismos.

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

### Composición

Representan los activos tangibles empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

*Tabla 34 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO*

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.176.489.612</b>	<b>1.889.714.202</b>	<b>-713.224.590</b>
Bienes muebles en bodega	233.240	2.153.115	-1.919.875
Redes, líneas y cables	321.153.000	353.342.000	-32.189.000
Maquinaria y equipo	814.748.310	814.748.310	0

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
Equipo médico y científico	15.574.000	15.574.000	0
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.584.304.700	1.708.907.746	-124.603.046
Equipos de comunicación y computación	3.670.275.664	3.675.624.549	-5.348.885
Equipos de transporte, tracción y elevación	181.593.000	181.593.000	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	58.740.300	61.094.400	-2.354.100
Depreciación acumulada de PPE (CR)	-5.365.222.969	-4.890.483.360	-474.739.609
Depreciación: Redes, líneas y cables	-245.546.114	-231.681.578	-13.864.536
Depreciación: Maquinaria y equipo	-591.469.758	-495.913.698	-95.556.060
Depreciación: Equipo médico y científico	-7.574.280	-5.759.472	-1.814.808
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-1.277.815.062	-1.224.431.730	-53.383.332
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-3.082.166.722	-2.797.706.170	-284.460.552
Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-131.494.500	-108.430.308	-23.064.192
Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-29.150.054	-26.560.404	-2.589.650
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina - otros muebles, enseres y equipo de oficina	-6.479	0	-6.479
Deterioro acumulado de PPYE (CR)	-104.909.633	-32.839.558	-72.070.075
Deterioro: Redes, líneas y cables	-3.410.314	-2.721.441	-688.873
Deterioro: Maquinaria y equipo	-62.444.622	-16.295.123	-46.149.499
Deterioro: Equipo médico y científico	-2.229.384	-240.048	-1.989.336
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina	-17.715.991	-7.818.136	-9.897.855
Deterioro: Equipos de comunicación y computación	-4.958.153	-557.064	-4.401.089
Deterioro: Equipo de transporte, tracción y elevación	-9.905.822	-4.818.115	-5.087.707
Deterioro: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-4.239.534	-389.631	-3.849.903
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina - otros muebles, enseres y equipo de oficina	-5.813	0	-5.813

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor del servicio recuperable, diferencia que corresponde al deterioro generado.

Durante la vigencia se presentaron compras, reposición, bajas, traslados entre cuentas, pérdidas del valor del deterioro reconocidas o revertidas y los movimientos de la depreciación, así como también se presentó un faltante de cuatro (4) NUC con placas 3'3191, 3'2941, 3'2716 y 3'2786, identificados en la toma física realizada en el mes de julio de 2021 y por el cual se están adelantando gestiones para su consecución.

Adicionalmente, mediante Resolución 583 del 9 de julio de 2021, la UGPP autorizó el proceso de enajenación de bienes y con la resolución 711 del 11 de agosto de 2021 se procedió con la entrega de los bienes a los proponentes Municipio Cachipay y Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las pérdidas por deterioro del valor de los bienes muebles e inmuebles que se causaron en la vigencia 2021 ascendieron a la suma de **\$77.912.557**, las cuales se originaron por la disminución en el valor del servicio recuperable. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los bienes muebles e inmuebles por valor de **\$3.350.725**, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable establecido por el evaluador fue superior al valor en libros.

## 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

En atención a los literales c) y d) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como Muebles que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 35 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	<b>814.748.310</b>	<b>15.574.000</b>	<b>1.708.907.746</b>	<b>3.677.777.664</b>	<b>181.593.000</b>	<b>61.094.400</b>	<b>0</b>	<b>6.459.695.120</b>
<b>+ ENTRADAS (DB):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.902.908</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.314.900</b>	<b>233.240</b>	<b>19.451.048</b>
Adquisiciones en compras	0	0	16.548.104	0	0	2.314.900	0	18.863.004
Otras entradas de bienes muebles	0	0	354.804	0	0	0	233.240	588.044
* Reposición	0	0	354.804	0	0	0	233.240	588.044
<b>- SALIDAS (CR):</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>141.505.954</b>	<b>7.502.000</b>	<b>0</b>	<b>4.669.000</b>	<b>0</b>	<b>153.676.954</b>
Baja en cuentas (Inservibles o Dañados)	0	0	112.000	6.965.632	0	4.669.000	0	11.746.632
Baja en cuentas (Enajenación)	0	0	51.207.036	0	0	0	0	51.207.036
Otras salidas de bienes muebles	0	0	90.186.918	536.368	0	0	0	90.723.286
* Pérdidas o sustracciones	0	0		536.368	0	0	0	536.368
<b>= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	<b>814.748.310</b>	<b>15.574.000</b>	<b>1.584.304.700</b>	<b>3.670.275.664</b>	<b>181.593.000</b>	<b>58.740.300</b>	<b>233.240</b>	<b>6.325.469.214</b>
<b>+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)</b>	<b>814.748.310</b>	<b>15.574.000</b>	<b>1.584.304.700</b>	<b>3.670.275.664</b>	<b>181.593.000</b>	<b>58.740.300</b>	<b>233.240</b>	<b>6.325.469.214</b>
<b>- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>	<b>591.469.758</b>	<b>7.574.280</b>	<b>1.277.815.062</b>	<b>3.082.166.722</b>	<b>131.494.500</b>	<b>29.150.054</b>	<b>6.479</b>	<b>5.119.676.855</b>
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	495.913.698	5.759.472	1.224.431.730	2.797.706.170	108.430.308	26.560.404	0	4.658.801.782
+ Depreciación aplicada vigencia actual	95.556.060	1.814.808	143.048.438	290.770.763	23.064.192	5.105.843	6.479	559.366.583
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	0	0	89.665.106	6.310.211	0	2.516.193	0	98.491.510
<b>- DETERIORO ACUMULADO DE PPYE (DE)</b>	<b>62.444.622</b>	<b>2.229.384</b>	<b>17.715.991</b>	<b>4.958.153</b>	<b>9.905.822</b>	<b>4.239.534</b>	<b>5.813</b>	<b>101.499.319</b>
Saldo inicial del Deterioro acumulado	16.295.123	240.048	7.818.136	557.064	4.818.115	389.631	0	30.118.117
+ Deterioro aplicado vigencia actual	46.188.375	1.989.336	12.465.423	4.462.115	7.215.552	3.894.306	5.813	76.220.920

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	1.444.590	0	0	44.403	0	1.488.993
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	38.876	0	1.122.978	61.026	2.127.845	0	0	3.350.725
= <b>VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)</b>	<b>160.833.930</b>	<b>5.770.336</b>	<b>288.773.647</b>	<b>583.150.789</b>	<b>40.192.678</b>	<b>25.350.712</b>	<b>220.948</b>	<b>1.104.293.040</b>
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	72,60%	48,63%	80,65%	83,98%	72,41%	49,63%	2,78%	80,94%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	7,66%	14,31%	1,12%	0,14%	5,45%	7,22%	2,49%	1,60%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)] del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

*Tabla 36 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES*

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
<b>USO O DESTINACIÓN</b>	<b>814.748.310</b>	<b>15.574.000</b>	<b>1.584.304.700</b>	<b>3.670.275.664</b>	<b>181.593.000</b>	<b>58.740.300</b>	<b>233.240</b>	<b>6.325.469.214</b>
+ En servicio	814.748.310	15.574.000	1.584.304.700	3.670.275.664	181.593.000	58.740.300	0	6.325.235.974
+ En bodega	0	0	0	0	0	0	233.240	233.240
<b>REVELACIONES ADICIONALES</b>								
<b>GARANTÍA DE PASIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
+ Detalle del Pasivo garantizado 1								0
<b>BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-37.806.028</b>	<b>-1.191.789</b>	<b>0</b>	<b>-229.887</b>	<b>0</b>	<b>-39.227.704</b>
+ Ingresos (utilidad)								0
- Gastos (pérdida)	0	0	37.806.028	1.191.789	0	229.887	0	39.227.704

## 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

En atención a los literales c) y d) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como Inmuebles que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

*Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES*

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	<b>353.342.000</b>
+ <b>ENTRADAS (DB):</b>	<b>0</b>
- <b>SALIDAS (CR):</b>	<b>32.189.000</b>
<b>= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)</b>	<b>321.153.000</b>
- <b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>	<b>245.546.114</b>
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	231.681.578
+ Depreciación aplicada vigencia actual	28.891.480
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	15.026.944
- <b>DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)</b>	<b>3.410.314</b>
Saldo inicial del Deterioro acumulado	2.721.441
+ Deterioro aplicado vigencia actual	1.691.637
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	1.002.764
<b>= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)</b>	<b>72.196.572</b>
<b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>	<b>76,46%</b>
<b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>	<b>1,06%</b>

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)], del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

*Tabla 38 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES*

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
<b>USO O DESTINACIÓN</b>	<b>321.153.000</b>
+ En servicio	321.153.000
+ En mantenimiento	0
<b>REVELACIONES ADICIONALES</b>	
<b>GARANTÍA DE PASIVOS</b>	<b>0</b>
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	
<b>BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO</b>	<b>-13.417.362</b>
+ Ingresos (utilidad)	0
- Gastos (pérdida)	13.417.362

### 10.3. Construcciones en curso

NO APLICA

### 10.4. Estimaciones

En concordancia con el numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para la propiedad, planta y equipo de La Unidad:

a) Método de depreciación utilizado vigencia 2021: Línea Recta

b) Vidas útiles de depreciación aplicadas vigencia 2021:

*Tabla 39 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO*

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	4	10
	Equipos de comunicación y computación	5	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	10	10
	Equipo médico y científico	5	10
	Muebles, enseres y equipo de oficina	5	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10	10
	Bienes en Bodega	1	5
INMUEBLES	Terrenos		
	Redes, líneas y cables	5	10
	Otros bienes inmuebles		

f) Cambio en la estimación de la vida útil: Se realizó una inspección ocular por parte del Perito Avaluador y producto de ello, se estimó una nueva vida útil de los bienes muebles e inmuebles de La Unidad para el periodo contable 2021.

### 10.5. Revelaciones adicionales:

NO APLICA

#### 10.5.1. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

Debido a la emergencia sanitaria, generada por el COVID-19, la UGPP tomó la decisión de dar por terminado el contrato de arrendamiento de los pisos 2 y 3 de la sede de Montevideo, decisión basada en los procesos de transformación que están sufriendo las diferentes organizaciones a nivel mundial y la UGPP no es ajena a estos cambios, por lo que buscó la optimización de los recursos físicos y económicos, en consecuencia el mobiliario que se encontraba en dicha sede y que hacía parte de la Propiedad, Planta y Equipo, se entregó en enajenación y otra parte se trasladó a las diferentes sedes de la Unidad.

## **NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**

### **Composición**

NO APLICA

#### **11.1. Bienes de uso público (BUP)**

NO APLICA

#### **11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)**

NO APLICA

### **Revelaciones adicionales**

NO APLICA

## **NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

### **Composición**

NO APLICA

### **Generalidades**

NO APLICA

#### **12.1. Detalle saldos y movimientos**

NO APLICA

## **NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

### **Composición**

NO APLICA

### **Generalidades**

NO APLICA



### 13.1. Detalle saldos y movimientos

NO APLICA

### 13.2. Revelaciones adicionales

NO APLICA

## NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

### Composición

Representan los recursos identificables (Software y Licencias) empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

*Tabla 40 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES*

CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>8.435.932.307</b>	<b>17.533.957.624</b>	<b>-9.098.025.317</b>
Activos intangibles	32.009.725.991	30.235.622.821	1.774.103.170
Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-16.388.182.798	-11.637.165.373	-4.751.017.425
Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)	-7.185.610.886	-1.064.499.824	-6.121.111.062

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización (costo de reposición), diferencia que corresponde al deterioro generado.

La metodología empleada por la Dirección de Tecnología para calcular el costo de reposición de los activos intangibles consiste en tomar el costo inicial y actualizarlo con el IPC acumulado, teniendo en cuenta la fecha de adquisición, utilizando la siguiente fórmula:

$$VP= (CI*1+ (IPC1+IPC2+IPC3+...IPC2021))$$

En el año 2021 se registraron gastos por deterioro por valor de **\$6.121.111.062**, los cuales se originaron por la disminución en el valor del servicio recuperable establecido por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información donde afectaron los sistemas de información BPM, RECPEN, WEB METHODS, KOFAX, SYBASE, FILENET y SEDE ELECTRÓNICA.

Adicionalmente se registraron bajas de las siguientes licencias que por decisión de la Dirección de Tecnologías de la Información no se continuó con su uso: 1) Firma biométrica, 2) Oracle, 3) Nexpose y 4) IDENTIKEY.

Por último, durante la vigencia 2021 se efectuaron desarrollos a los softwares BPM Pensiones y Parafiscales y Recpen por un total de **\$1.359.468.267**.

## 14.1. Detalle saldos y movimientos

En atención a los literales e), f) y g) del numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los **Activos Intangibles** de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por amortización y la amortización acumulada:

*Tabla 41 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES*

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>19.648.824.319</b>	<b>10.586.798.502</b>	<b>30.235.622.821</b>
<b>+ ENTRADAS (DB):</b>	<b>541.175.904</b>	<b>1.359.468.266</b>	<b>1.900.644.170</b>
Adquisiciones en compras	541.175.904	1.359.468.266	1.900.644.170
<b>- SALIDAS (CR):</b>	<b>126.541.000</b>	<b>0</b>	<b>126.541.000</b>
Baja en cuentas	126.541.000	0	126.541.000
<b>= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	<b>20.063.459.223</b>	<b>11.946.266.768</b>	<b>32.009.725.991</b>
<b>+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)</b>	<b>20.063.459.223</b>	<b>11.946.266.768</b>	<b>32.009.725.991</b>
<b>- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)</b>	<b>12.743.197.436</b>	<b>3.644.985.362</b>	<b>16.388.182.798</b>
Saldo inicial de la amortización acumulada	9.438.501.336	2.198.664.037	11.637.165.373
+ Amortización aplicada vigencia actual	3.431.237.100	1.446.321.325	4.877.558.425
- Reversión de la amortización acumulada	126.541.000	0	126.541.000
<b>- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)</b>	<b>1.528.319.160</b>	<b>5.657.291.726</b>	<b>7.185.610.886</b>
Saldo inicial del deterioro acumulado	0	1.064.499.824	1.064.499.824
+ Deterioro aplicado vigencia actual	1.528.319.160	4.592.791.902	6.121.111.062
<b>= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)</b>	<b>5.791.942.627</b>	<b>2.643.989.680</b>	<b>8.435.932.307</b>
<b>% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)</b>	<b>63,51%</b>	<b>30,51%</b>	<b>51,20%</b>
<b>% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)</b>	<b>7,62%</b>	<b>47,36%</b>	<b>22,45%</b>

## 14.2. Revelaciones adicionales

En concordancia con el numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para los activos intangibles de La Unidad:

a) Vidas útiles de amortización aplicadas vigencia 2021: Todos los Activos Intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida a partir del año 2020, establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

*Tabla 42 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES*

No.	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Licencias	3	10
2	Software	4	10

b) Método de amortización utilizado vigencia 2021: Línea Recta

c) y d) Activos intangibles con vidas útiles indefinidas y justificaciones: Actualmente todos los activos intangibles de La Unidad presentan vidas útiles establecidas a un periodo de tiempo determinado, informado por la directora de tecnología que procede con el cálculo del servicio recuperable multiplicando el costo histórico por el porcentaje del IPC según el año de adquisición.

h) Activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2021 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

i) Activos intangibles con restricción en su titularidad o en garantía para el cumplimiento de pasivos: Durante la vigencia 2021 no se presentaron situaciones relacionadas con restricciones en la titularidad de los activos ni tampoco garantizaron el cumplimiento de pasivos.

j) Detalle de los activos intangibles significativos: Corresponden a los softwares desarrollados en La Unidad para atender las necesidades tecnológicas de los 2 frentes misionales Pensiones (BPM y RECPEN) y Parafiscales (BPM) y adicionalmente el DOCUMENTIC que soporta la gestión documental de la entidad.

*Tabla 43 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS*

No.	Sistema de Información	Valor en Libros	Vida Útil Restante
1	BPM Pensiones y Parafiscales	696.198.569	5
2	RECPEN	953.504.563	10
3	Documentic	752.866.321	10

k) Desembolsos para investigación y desarrollo reconocidos como gasto: Durante la vigencia 2021 no se presentaron desembolsos por estos conceptos.

l) Activos en concesión: Ninguno

*Tabla 44 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES*

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
<b>CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL</b>	<b>20.063.459.223</b>	<b>11.946.266.768</b>	<b>32.009.725.991</b>
+ Vida útil definida	20.063.459.223	11.946.266.768	32.009.725.991
+ Vida útil indefinida	0	0	0
<b>GARANTÍA DE PASIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	0	0	0
<b>BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
+ Ingresos (utilidad)	0	0	0
- Gastos (pérdida)	0	0	0
<b>DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Gastos afectados durante la vigencia	0	0	0
<b>RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
+ Retención por autoridad competente	0	0	0

#### 14.2.1. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

La era digital y los constantes avances tecnológicos ha permitido que las organizaciones se trasladen a los escenarios virtuales, por lo que la Unidad ha venido trabajando en el

aprovechamiento de la tecnología desde antes de la pandemia por COVID 19, buscando proyectar el trabajo misional, a través del mejoramiento de sus herramientas tecnológicas (Licencias – Software), para que los funcionarios vayan incursionando el mundo del teletrabajo.

Frente a la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID 19, no se establecen impactos en los intangibles de la entidad, por cuanto los despliegues realizados se efectuaron en el marco del contrato del outsourcing.

## NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

### Composición

NO APLICA

### Generalidades

NO APLICA

### 15.1. Detalle saldos y movimientos

NO APLICA

### 15.2. Revelaciones adicionales

NO APLICA

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### Composición

*Tabla 45 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS*

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>3.580.312.772</b>	<b>35.001.231</b>	<b>3.615.314.003</b>	<b>4.060.366.041</b>	<b>7.296.599</b>	<b>4.067.662.640</b>	<b>-452.348.637</b>
Bienes y servicios pagados por anticipado	1.948.036.496	35.001.231	1.983.037.727	2.327.188.919	7.296.599	2.334.485.518	-351.447.791
Depósitos entregados en garantía	1.632.276.276	0	1.632.276.276	1.733.177.122	0	1.733.177.122	-100.900.846

Representan los pagos realizados por anticipado de acuerdo con los contratos celebrados por la entidad, especialmente por conceptos tales como: seguros, mantenimiento de recursos tecnológicos y suscripciones. De igual manera se encuentra registrado el valor de los gastos por adquisición de bienes o servicios sobre los que se espera fluya un potencial de servicios en el siguiente periodo contable. Su saldo es el valor pendiente por amortizar o consumir al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, representan los títulos de depósito judicial constituidos para el pago de derechos pensionales de terceros, ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

## Generalidades

### 16.1. Desglose – Subcuentas otros

NO APLICA

### 16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

### 16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

### 16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

#### 16.4.1. Seguros

Representan el valor pagado por la entidad para amparar los bienes de los diferentes riesgos existentes, el manejo de los dineros de La Unidad y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación, se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales tomadas con la ASEGURADORA SOLIDARIA que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2021:

*Tabla 46 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES)*

Descripción Póliza	No. Póliza	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
					31-dic-21			31-dic-21	
AUTOMÓVIL OBI912	9801047649	13-oct-19	31-may-22	962	811	151	3.063.701	2.582.808	480.893
AUTOMÓVIL OJY068	9801047649	13-oct-19	31-may-22	962	811	151	8.304.689	7.001.146	1.303.543
AUTOMÓVIL OJY102	9801047649	13-oct-19	31-may-22	962	811	151	5.879.400	4.956.542	922.858
AUTOMÓVIL OJY103	9801047649	13-oct-19	31-may-22	962	811	151	5.879.400	4.956.542	922.858
INFIDELIDAD	930-63-994-065	13-oct-21	11-ene-22	91	80	11	36.848.268	32.394.082	4.454.186
MANEJO S OFICIAL	930-63-994-108	01-oct-21	11-ene-22	103	92	11	15.111.370	13.497.534	1.613.836
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	930-63-994-127	01-oct-21	11-ene-22	103	92	11	6.716.164	5.998.904	717.260
DAÑOS MATERIALES	930-63-994-073	01-oct-21	11-ene-22	103	92	11	3.896.316	3.480.205	416.111
RESPONSABILIDAD CIVIL SP	930-63-994-135	05-oct-21	11-ene-22	99	88	11	233.199.247	207.288.219	25.911.028
TRANSP. AUT. MERCANCÍAS	930-63-994-049	01-oct-21	11-ene-22	103	92	11	70.520	62.988	7.532
TRANSPORTE VALORES	930-63-994-048	01-oct-21	11-ene-22	103	92	11	15.111	13.497	1.614
INFIDELIDAD	930-63-994-065	12-ene-22	07-mar-22	55	0	55	23.485.935	0	23.485.935
MANEJO S OFICIAL	930-63-994-108	12-ene-22	07-mar-22	55	0	55	8.069.178	0	8.069.178
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	930-63-994-127	12-ene-22	07-mar-22	55	0	55	3.586.301	0	3.586.301
DAÑOS MATERIALES	930-63-994-073	12-ene-22	07-mar-22	55	0	55	2.080.557	0	2.080.557

Descripción Póliza	No. Póliza	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
RESPONSABILIDAD CIVIL SP	930-63-994-135	12-ene-22	07-mar-22	55	0	55	252.632.696	0	252.632.696
TRANSP. AUT. MERCANCÍAS	930-63-994-049	12-ene-22	07-mar-22	55	0	55	37.656	0	37.656
TRANSPORTE VALORES	930-63-994-048	12-ene-22	07-mar-22	55	0	55	8.069	0	8.069
							<b>608.884.578</b>	<b>282.232.467</b>	<b>326.652.111</b>

Adicionalmente en esta subcuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran vigentes los siguientes seguros tomados con FIDUPREVISORA:

Tabla 47 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT)

No. Póliza	Vehículo	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amort	Total	Amortizado	Por Amortizar
7008-19000	SOAT OJY 068	20-dic-21	18-dic-24	1.095	12	1.083	2.072.020	22.707	2.049.313
7008-17000	SOAT OJY 102	30-dic-21	28-dic-24	1.095	2	1.093	2.072.020	3.785	2.068.235
7008-18000	SOAT OJY 103	30-dic-21	28-dic-24	1.095	2	1.093	2.072.020	3.785	2.068.235
<b>Total</b>							<b>6.216.060</b>	<b>30.277</b>	<b>6.185.783</b>
<b>Total</b>							<b>615.100.638</b>	<b>282.262.744</b>	<b>332.837.894</b>

#### 16.4.2. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Representa al saldo pendiente por amortizar por la suscripción de: la licencia del software de diseño asistido por computador AUTODESK AUTOCAD, la plataforma GSUITE para el correo corporativo, licencias ADOBE CREATIVE CLOUD para la oficina de comunicaciones, del producto ARCGIS, asistencia analítica de productos IBM SPSS MODELER para 3 licencias MODELER, la membresía anual para el uso del pool de direcciones IPV6 en la infraestructura de la red, entre otros, así:

Tabla 48 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
900.987.336	BIM LATINOAMÉRICA SAS	02.030-2019	24-dic-19	23-dic-22	1.080	727	353	11.217.468	7.551.018	3.666.447
830.077.380	XERTICA COLOMBIA SAS	02.001-2021	02-feb-21	01-feb-22	360	329	31	677.838.688	619.469.242	58.369.446
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.006-2021	02-may-21	01-may-22	360	239	121	9.144.434	6.070.887	3.073.547
901.360.556	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	02.007-2021	28-abr-21	27-abr-22	360	243	117	7.259.327	4.900.046	2.359.281
811.021.654	INTERNEXA S.A.	02.014-2021	07-nov-21	30-nov-22	384	54	330	4.174.153	586.991	3.587.162
800.177.588	INFORMESE SAS	02.015-2021	01-dic-21	30-nov-22	360	30	330	357.000.000	29.750.000	327.250.000
830.013.774	INDRA COLOMBIA SAS	02.016-2021	01-feb-22	31-ene-23	360	0	360	364.747.200	0	364.747.200
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.019-2021	30-dic-21	29-dic-22	360	1	359	16.092.413	44.701	16.047.712
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.019-2021	20-dic-21	19-dic-23	720	11	709	1.014.760	15.503	999.257
<b>Total</b>								<b>1.448.488.443</b>	<b>668.388.388</b>	<b>780.100.052</b>

### 16.4.3. Mantenimiento

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por la renovación de licenciamientos y soporte técnico sobre contratos relacionados con el mantenimiento de recursos tecnológicos de la entidad, con periodos que superan el periodo contable 2021, así:

*Tabla 49 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANSCURSO DEL TIEMPO)*

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-21				
804.002.893	PENSEMOS S.A.	02.005-2021	05-mar-21	28-feb-22	356	296	60	5.784.232	4.809.359	974.873
860.002.120	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	02.008-2021	01-abr-21	31-mar-22	360	270	90	367.712.000	275.784.002	91.927.998
860.353.110	M@ICROTEL S.A.S.	02.009-2021	14-may-21	13-may-22	360	227	133	49.300.000	31.086.388	18.213.612
860.531.202	IBM DE COLOMBIA & CIA S C A	02.012-2021	01-ago-21	31-jul-22	360	150	210	503.760.181	209.900.075	293.860.106
860.353.110	M@ICROTEL S.A.S.	02.013-2021	02-ago-21	01-ago-22	360	149	211	81.000.000	33.525.000	47.475.000
860.353.110	INFORMESE SAS	02.015-2021	14-oct-21	30-nov-22	407	77	330	438.150.053	82.893.254	355.256.799
<b>Total</b>								<b>1.445.706.466</b>	<b>637.998.078</b>	<b>807.708.388</b>

*Tabla 50 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR EJECUCIÓN DE HORAS)*

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	Cantidad de Horas			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-21				
800.177.588	INDRA COLOMBIA S.A.S.	02.016-2021	01-feb-22	31-ene-23	61	0	61	54.381.378	0	54.381.378
<b>Total</b>								<b>54.381.378</b>	<b>0</b>	<b>54.381.378</b>
<b>Total</b>								<b>1.500.087.844</b>	<b>637.998.078</b>	<b>862.089.766</b>

### 16.4.4. Bienes y Servicios

Representa el saldo por amortizar de los códigos de acceso (PIN) para el uso de las pruebas psicotécnicas de aplicación 100% online, con un periodo que supera el periodo contable 2021, así:

*Tabla 25 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS*

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Referencia	Valor Unitario	Cantidades			Valor en Pesos		
					Total	Consumido	Por Consumir	Total	Consumido	Por Consumir
						31-dic-21				
830.059.465	PSIGMA CORPORATION S.A.S.	02.017-2020	Directivo	76.665	50	5	45	3.833.250	383.325	3.449.925
			Profesional	60.030	150	147	3	9.004.500	8.824.410	180.090
900.217.257	GESTHION ORGANIZACIONAL	02.011-2021	Profesional	30.000	240	94	146	7.200.000	2.820.000	4.380.000
<b>Total</b>								<b>20.037.750</b>	<b>12.027.735</b>	<b>8.010.015</b>

### 16.5. Derechos de Compensaciones por Impuestos y Contribuciones - Retención en la fuente

Corresponde a las devoluciones de retención en la fuente realizada en el mes de diciembre de 2021 a:



- ❖ **JUAN CAMILO ROJAS ARIAS** por concepto de rentas de trabajo e ICA, debido a que pertenecía al régimen simple de tributación y por tanto no se le debía efectuar ningún tipo de retención, las cuales fueron aplicadas a las obligaciones 371221, 408421, 474621 y 52682, según facturas 31, 35, 44 y 52. Esta devolución fue compensada en la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2021 No. 3505634979674 (Ver renglón 77) y de retención de ICA del IV trimestre de 2021 No. 2022331010101189692 (Ver casilla 8 sigla DR), ambas declaraciones presentadas en enero de 2022.
- ❖ La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** debido a que es una entidad pública no contribuyente del impuesto de industria y comercio y por tanto no se le debía efectuar retención de ICA, la cual fue aplicada a la obligación 252921 y factura 158186. Esta devolución fue compensada en la declaración de retención de ICA del IV trimestre de 2021 No. 2022331010101189692 (Ver casilla 8 sigla DR) presentada en enero de 2022.

## 16.6. Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999<sup>37</sup>.

A 31 de diciembre de 2021 la Unidad tiene 14 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de **\$1.632.276.276** para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

*Tabla 51 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
1	41.305.602	GLORIA BELKY RUIZ DE PEINADO	654451	23-mar-2016	1.031.727.427
2	21.012.490	HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO	5551745	31-may-2016	199.387.400
3			5551744	31-may-2016	36.700.000
4			5551743	31-may-2016	11.919.934
5			5551742	31-may-2016	1.992.666
6	17.125.073	JESÚS MARÍA RENGIFO JESÚS	6474662	26-feb-2018	138.950.961
7			6467703	20-feb-2018	68.773.622
8	8.280.592	JORGE RIVAS MORENO	813528	24-nov-2017	124.983.209
9			813529	24-nov-2017	16.792
10	28.564.396	AMELIA BELIZAMON	1026611	07-jun-2016	7.845.595
11	14.236.935	EFRAÍN ARIAS CASTELLANOS	1035744	25-jul-2016	619.129
12	25.681.020	LADY ADELA RODRÍGUEZ DE ESPINOSA	513647	17-oct-2017	7.104.328
13			513646	17-oct-2017	61.350
14	1.499.805	EDDIE AZCARATE	537575	23-jul-2018	2.193.863

<sup>37</sup> Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008



No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
		<b>Total</b>			<b>1.632.276.276</b>

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

### 17.1. Arrendamientos financieros

#### 17.1.1. Arrendador

NO APLICA

#### 17.1.2. Arrendatario

NO APLICA

### 17.2. Arrendamientos operativos

#### 17.2.1. Arrendador

NO APLICA

#### 17.2.2. Arrendatario

##### 17.2.2.1 *Revelaciones generales*

En concordancia con el numeral “16.3.2.2. Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones por los arrendamientos operativos donde la entidad actúa como Arrendataria:

En la Vigencia 2019 fueron suscritos 7 contratos de arrendamiento de inmuebles para la administración y funcionamiento de las diferentes sedes de la Unidad a nivel nacional con vencimiento al 31 de julio de 2022. No obstante, el 25 de noviembre de 2020 La Unidad suscribió el otro si No. 1 al contrato 05.006-2019 para por terminado el 28 de febrero de 2021 el arrendamiento de la sede Montevideo, por lo que a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022 se suscribe un nuevo contrato de arrendamiento No 05.001-2021 con la Corporación de Inversiones de Colombia S.A. para el funcionamiento del punto de atención presencial al ciudadano en el Centro Comercial Multiplaza de la ciudad de Bogotá, por un valor total de **\$625.204.301**, así:

*Tabla 52 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDATARIO*

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR		VALORES PRESENTES POR PAGAR ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	GASTOS POR ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN RECONOCIDOS EN EL PERIODO	CONTRATO			SEDE
ID	TERCERO			No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
		<b>17.005.831.597</b>	<b>10.398.600.870</b>				
900171597	FACINPRO S.A.S	446.241.760	165.477.738	05-003-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV MEDELLIN

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR		VALORES PRESENTES POR PAGAR ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	GASTOS POR ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN RECONOCIDOS EN EL PERIODO	CONTRATO			SEDE
ID	TERCERO			No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
900123569	E.H COMPUTERS SA	396.257.816	136.374.126	05-004-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV CALI
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANÓNIMA	5.368.483.773	2.021.752.113	05-005-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	BODEGA CL 13
900532437	INVERSIONES SHADEL S.A.S.	3.646.884.775	3.110.471.795	05-006-2019	01-dic-2019	28-feb-2021	MONTEVIDEO
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	498.877.848	184.749.878	05-007-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV BQUILLA
860048112	CONSTRUCCIONES ARRECIFE SA	2.380.010.626	878.697.021	05-008-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	ARRECIFE
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A	16.199.281.545	6.057.888.176	05-009-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	MARRIOTT
900536058	CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	625.204.301	363.460.405	05-001-2021	01-03-2021	31-jul-2022	MULTIPLAZA

### 17.2.2.2 Seguimiento de Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2021 La Unidad no adeuda ninguna cuenta por pagar por concepto de arrendamientos o por cuotas de administración de las sedes arrendadas.

### 17.3. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

En vista de que se prolongó la situación de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por la propagación del Coronavirus COVID-19 y el establecimiento del aislamiento selectivo y distanciamiento individual por el Ministerio de Salud y Protección Social, en consecuencia, La Unidad continuó con la aplicación de las medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar los contagios y mitigar sus efectos. Por lo anterior, se adoptó el trabajo en alternancia, 2 días en sedes y los demás en casa, con el fin de priorizar el cuidado de la salud de sus funcionarios y colaboradores.

Adicionalmente, la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional en cabeza de la Subdirección Administrativa y la supervisión correspondiente, realizó nuevas negociaciones de los valores de arrendamiento de las sedes de la Unidad, en las que solicitó descuento en los cánones de arrendamiento, obedeciendo las políticas de austeridad emitidas por el Gobierno Nacional.

De igual manera, algunas Asambleas de las Copropiedades de los centros comerciales y/o empresariales, edificios, etc., brindaron alivios en algunos pagos de las cuotas de administración.

Por otra parte y en virtud de la continuidad de ocupación y arrendamiento de los inmuebles de La Unidad, en el mes de diciembre de 2021 se realizaron los correspondientes reajustes de IPC (Diferencia del 1,79% de acuerdo a lo proyectado por la entidad 3,4% y lo establecido por el DANE para el año 2020 1,61%), información que se detalla en cada uno de los Otros Si suscritos a los contratos de arrendamiento correspondientes y que se refleja en la siguiente tabla, con excepción de la sede Arrecife, cuyo incremento se realiza en el mes de enero, así:

Tabla 53 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO 2021

ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Contrato	Valor Inicial 2.021	Adiciones	Reducciones	Liberaciones	Valor Final 2021	Valor del Gasto Reconocido en 2021		
								Pagos Arrendamiento	Pagos Administración	Total Pagos 2021
900171597	FACINPRO S.A.S	05-003-2019	180.479.852	0	30.782.630	3.263.351	146.433.871	116.783.079	29.650.792	146.433.871
900123569	E.H COMPUTERS S.A	05-004-2019	150.054.139	0	0	2	150.054.137	122.235.650	27.818.487	150.054.137
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANONIMA	05-005-2019	2.042.321.684	0	0	140.334	2.042.181.350	2.042.181.350	0	2.042.181.350
900532437	INVERSIONES SHADEL S.A.S.	05-006-2019	536.412.980	0	0	0	536.412.980	536.412.980	0	536.412.980
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	05-007-2019	179.424.818	0	0	0	179.424.818	162.284.341	17.140.477	179.424.818
860048112	CONSTRUCCIONES ARRECIFE SA	05-008-2019	938.054.535	0	0	3	938.054.532	856.969.860	81.084.672	938.054.532
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A	05-009-2019	6.042.578.785	0	0	8	6.042.578.777	5.491.875.355	550.703.422	6.042.578.777
900536058	CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	05-001-2021	364.562.450	0	0	1.102.045	363.460.405	309.460.131	54.000.274	363.460.405
	<b>TOTAL</b>		<b>10.433.889.243</b>	<b>0</b>	<b>30.782.630</b>	<b>4.505.743</b>	<b>10.398.600.870</b>	<b>9.638.202.746</b>	<b>760.398.124</b>	<b>10.398.600.870</b>

## NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NO APLICA

## NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

### Composición

NO APLICA

### 19.1. Revelaciones generales

NO APLICA

### 19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

NO APLICA

## NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

### Composición

Tabla 54 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>9.240.220.156</b>	<b>11.116.500.525</b>	<b>20.356.720.681</b>	<b>15.220.156</b>	<b>0</b>	<b>15.220.156</b>	<b>20.341.500.525</b>
Financiamiento interno de corto plazo	15.220.156	0	15.220.156	15.220.156	0	15.220.156	0
Préstamos del gobierno general	9.225.000.000	11.116.500.525	20.341.500.525	0	0	0	20.341.500.525

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originaron por el embargo de fondos en la cuenta bancaria de la tesorería centralizada y por las sentencias tramitadas para pago con cargo al servicio de Deuda Pública.

### 20.1. Revelaciones generales

#### 20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

De acuerdo con el numeral “3.2. Apertura del título judicial” del Capítulo IV. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, la UGPP registró un préstamo por pagar por la constitución de 3 títulos de depósito judicial con recursos embargados de la cuenta del Banco Agrario No. 3007000692-1 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN por valor de \$782.156.630, ordenado por el Juzgado Doce Laboral de Cali mediante Auto Interlocutorio No. 315 del 2 de marzo de 2018, en cumplimiento al fallo judicial del proceso ejecutivo No. 2014-00222-00 instaurado en contra de la Unidad por la Sra. Olga Botero Montoya identificada con C.C. 31.234.150, beneficiaria de la pensión del Sr. Francisco Antonio Romero Castillo identificado con C.C. 14.439.796.

Posteriormente, la UGPP mediante la Resolución RDP 017699 del 11 de junio de 2019 ordenó el pago del retroactivo de mesadas e intereses moratorios a la beneficiaria de la pensión por la suma de \$722.719.102, pago que fue incluido en la nómina del mes de julio de 2019 realizado a través del consorcio FOPEP, en el cual se le practicó un descuento por restitución de recursos que fue efectuado el 26 de julio de 2019 por FOPEP a la DTN por valor de \$707.498.946 y el 27 de mayo de 2020 fueron reintegrados por compensación a la DTN los valores ya reconocidos por costas procesales por valor de \$59.437.528, quedando pendiente un saldo insoluto por reintegrar a la tesorería centralizada por concepto de descuentos en salud a cargo de la demandante por valor de \$15.220.156, así:

Tabla 55 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN

Liquidación del Crédito Judicial	Valor	No. Título Depósito Judicial	Valor
Mesadas	172.584.103	469030002353018	497.554.475
Intereses Moratorios	550.134.999	469030002353019	66.332.625
Subtotal	722.719.102	469030002353453	218.269.530
Costas primera instancia	1.500.000		

Liquidación del Crédito Judicial	Valor	No. Título Depósito Judicial	Valor
Costas proceso ejecutivo	57.937.528		
Subtotal	59.437.528		
<b>Total</b>	<b>782.156.630</b>	<b>Total</b>	<b>782.156.630</b>

Reintegros y Saldo por Pagar DTN	Valor	Desprendible de Nómina Jul-2019	Valor
		Reliquidación Pago Único al 5%	39.498.913
		Reliquidación Pago Único al 12%	104.183.544
		Reliquidación Pago Único Mesada Adicional	21.469.793
		Intereses Art. 141 Ley100/93	550.134.999
		Reliquidación Pago Único al 10%	7.431.851
		Subtotal (Pago según Base de Fallos)	722.719.100
		Sust PostMortem	3.033.348
		Total Ingresos	725.752.448
		Descuento Nueva EPS	15.586.300
Reintegro a la DTN 26-jul-2019	707.498.946	Descuento Restitución de Recursos a DTN	707.498.946
Reintegro a la DTN 27-may-2020	59.437.528		
Total Reintegros	766.936.474	Total Descuentos	723.085.246
<b>Saldo Préstamo por Pagar</b>	<b>15.220.156</b>	<b>Neto Pagado</b>	<b>2.667.202</b>
<b>RDP 389, 2567 y 2760 de 2020</b>	<b>Valor</b>		
Costas primera instancia a cargo UGPP	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo a cargo UGPP	57.937.528		
Descuento Salud a cargo del Pensionado	15.220.156		
<b>Total</b>	<b>74.657.684</b>		

A la fecha el mayor valor pagado no ha sido reintegrado por parte de la beneficiaria final, encontrándose en cobro coactivo por parte de la Subdirección de Cobranzas de la UGPP con el acto administrativo RDP-2020-00389 del 9 de enero de 2020 ejecutoriado el 25 de febrero de 2020 e identificado con el expediente de cobro 111590.

### 20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo

En el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se autorizó el reconocimiento como deuda pública, de las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora al 25 de mayo de 2019, fecha de expedición de la Ley.

Mediante el Decreto 642 de 2020, se reglamentó el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, para lo cual se dispuso un procedimiento que deben implementar las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, con el fin de realizar el pago de las mencionadas obligaciones. Para ejecutar el procedimiento de pago a beneficiarios finales, previsto en el Capítulo II del Decreto 642 de 2020, La Unidad adelantó las gestiones de convocatoria general a la ciudadanía y específica a los beneficiarios finales y/o apoderados, previstas en el artículo 4 de la norma antes citada, por lo que en algunos casos se celebró un acuerdo de pago con estos ciudadanos, en otros casos no se logró la celebración de acuerdos de pago, debido principalmente al rechazo de los beneficiarios a la propuesta presentada por la Unidad en el marco de la referida convocatoria, en relación con los montos a pagar y/o con el mecanismo previsto en el Decreto 642 de 2020 y en otros casos, no se recibió manifestación a la invitación formulada, dentro del término definido por el referido decreto.

Sobre las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora al 25 de mayo de 2019 que contarán con un proceso ejecutivo con sentencia de seguir adelante la ejecución, no era posible celebrar acuerdos de pago, pero sí fueron objeto de reconocimiento como deuda pública.

En el artículo 6 del Decreto 642 de 2020 se establece que en la Resolución de la Entidad Estatal se podrán compilar las Providencias sobre las cuales se celebren acuerdos de pago, así como aquellas sobre las cuales no se celebren dichos acuerdos y en el artículo 7 del mismo Decreto se dispone que la Entidad asignará turnos para el pago de las obligaciones a los Beneficiarios Finales y, para el caso de las Providencias sobre las cuales no se celebren acuerdos de pago se conservarán los turnos de pago ya asignados de forma consecutiva por cada Entidad, de conformidad con la normativa aplicable, por lo cual los pagos deben continuar realizándose según el orden de turno que les corresponda en la secuencia de pago respectiva.

Para el año 2021 la Unidad gestionó el trámite de pago de más de 2.600 procesos por el mecanismo de Deuda Pública por un valor total de **\$20.739.584.230**, sin embargo la Dirección General de la Unidad a través de la Resolución 1498 del 9 de diciembre de 2021 determinó menores valores de sentencias reconocidas como Deuda Pública como consecuencia del fallecimiento de los beneficiarios finales o por reducción de la obligación por decisiones judiciales o administrativas de la entidad por valor de **\$398.083.705**, por lo que en la vigencia 2021 se realizaron préstamos por un valor neto de **\$20.341.500.525** y de los cuales fueron pagados más de 2.300 procesos por valor de **\$17.109.37.066**, quedando pendiente de pago 329 procesos por valor de **\$3.630.197.164**, así:

**Tabla 52 PRÉSTAMOS POR PAGAR A DEUDA PÚBLICA**

No.	Resolución UGPP	Resolución DGCPTN	Valor Resolución	Acuerdo de Pago o No Priorizados	Ctd	DRXC	Total Pagos 2021	Menores Valores Res 1498 09-dic-21	Valor Pendiente de Pago 2021	Valor Deuda Pública
1	1100 22-Dic-20	129 20-Ene-21	206.829.249	01 al 50	50	221	206.829.249	0	0	206.829.249
2	0012 06-Ene-21	207 26-Ene-21	1.014.520.857	51 al 325	275	321	1.013.262.792	0	1.258.065	1.014.520.857
3	0032 22-Ene-21	297 09-Feb-21	511.431.629	326 al 450	125	421	511.431.629	0	0	511.431.629
4	0054 02-Feb-21	435 09-Feb-21	191.662.959	451 al 530	80	521	191.662.959	0	0	191.662.959
5	0090 18-Feb-21	555 12-mar-21	238.909.984	531 al 630	100	621	238.909.984	0	0	238.909.984
6	0233 26-Mar-21	755 12-abr-21	199.756.924	631 al 714	84	721	199.756.924	0	0	199.756.924
7	0341 22-Abr-21	1011 19-may-21	216.697.582	715 al 754	40	921	216.241.658	0	455.924	216.697.582
8	0367 05-May-21	1010 19-may-21	122.833.979	755 al 800	46	921	122.833.979	0	0	122.833.979
9	0457 01-Jun-21	1382 30-jun-21	81.423.506	801 al 836	36	1.221	81.423.506	0	0	81.423.506
10	0520 22-Jun-21	1501 30-jun-21	129.240.302	837 al 854	18	1.321	129.240.302	0	0	129.240.302
11	0651 30-jul-21	2000 24-ago-21	10.381.647.434	No priorizados	895	2.521	9.891.331.810	345.272.983	490.315.624	10.036.374.452
12	0652 30-jul-21	2016 25-ago-21	159.846.534	855 a 883	29	2.621	159.846.534	0	0	159.846.534
13	0759 02-sep-21	2195 16-sep-21	79.457.470	884 a 909	26	3.421	79.457.470	0	0	79.457.470
14	0752 31-ago-21	2206 20-sep-21	2.643.628.007	No priorizados	340	3.521	2.378.557.761	47.081.874	265.070.246	2.596.546.133
15	0885 01-oct-21	2641 29-oct-21	1.287.171.229	No priorizados	120	12.021	1.257.139.086	5.728.849	30.032.143	1.281.442.381
16	0927 11-oct-21	2689 05-nov-21	50.769.050	910 a 927	18	12.421	50.769.050	0	0	50.769.050
17	1210 16-nov-21	3240 16-dic-21	384.306.105	928 a 1007	80	18.421	380.692.372	0	3.613.733	384.306.105
18	1130 08-nov-21	3427 27-dic-21	2.839.451.430	No priorizados	285	18.921	0	0	2.839.451.430	2.839.451.430
<b>Total</b>			<b>20.739.584.230</b>		<b>0</b>	<b>2.647</b>	<b>17.109.387.066</b>	<b>398.083.705</b>	<b>3.630.197.164</b>	<b>20.341.500.525</b>

### 20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo

NO APLICA

#### 20.1.4. **Financiamiento externo de largo plazo**

NO APLICA

#### 20.1.5. **Financiamiento banca central**

NO APLICA

#### 20.2. **Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda**

NO APLICA

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

#### Composición

Tabla 56 COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR

DESCRIPCION CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
	SALDO FINAL 2021	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN	%
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>38.659.037.124</b>	<b>104.109.701.927</b>	<b>-65.450.664.803</b>	<b>-62,87%</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	782.854.569	422.891.227	359.963.342	85,12%
Recursos a favor de terceros	3.060.756.717	5.925.427.329	-2.864.670.612	-48,35%
Descuentos de nómina	4.533.980	0	4.533.980	100,00%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	944.837.623	1.000.784.309	-55.946.686	-5,59%
Créditos judiciales	27.757.989.818	91.027.855.337	-63.269.865.519	-69,51%
Otras cuentas por pagar	6.108.064.417	5.732.743.725	375.320.692	6,55%

Representan las obligaciones que la Unidad ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero.

Como puede observarse en la tabla de composición de las cuentas por pagar, estas pasaron de \$104.109.701.927 en diciembre 31 de 2020 a \$38.659.037.124 en diciembre 31 de 2021 presentando una variación relativa del 62,87% explicada fundamentalmente por los Créditos Judiciales que se incrementaron en un -69,51% como consecuencia de las gestiones realizadas para la aplicación del Decreto 642 de 2020, como se explicará en el aparte 2.1.10 de esta nota, en la que se detalla el movimiento de la Cuenta 2460 Créditos judiciales

#### 21.1. **Revelaciones generales**

En concordancia con el numeral “3.6 Revelaciones” del Capítulo II Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas por pagar tendrán las siguientes revelaciones:

## 21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

### 21.1.1.1 Bienes y servicios

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de compra de bienes o adquisición de servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de funcionamiento y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2021:

Tabla 57 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	17.107.173
	<b>Total Bienes y servicios</b>				<b>17.107.173</b>

### 21.1.1.2 Proyectos de inversión

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales y extranjeros, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales y reservas presupuestales inducidas a 31 de diciembre de 2021:

Tabla 58 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	860042945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-	95.150.216
2	Nacionales	PJ	830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	129.421.277
3	Extranjeros	PJ	BIMENXMM	SOFTWARE AG S.A. DE C.V.	541.175.903
	<b>Total Proyectos de inversión</b>				<b>765.747.396</b>

## 21.1.2. Subvenciones por pagar

NO APLICA

### 21.1.5. Recursos a favor de terceros

Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o en especie, que son de propiedad de otras personas naturales y/o entidades públicas o privadas:

Tabla 59 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
<b>RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS</b>			<b>3.060.756.717</b>
<b>Cobro cartera de terceros</b>			<b>1.007.720.487</b>
Nacionales	PJ	73	1.007.720.487
<b>Recaudos por clasificar</b>			<b>1.890.750.021</b>
Nacionales	PJ	25	1.890.750.021
<b>Otros recursos a favor de terceros</b>			<b>162.286.209</b>
Nacionales	PJ	13	106.584.194



TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
Nacionales	PN	10	55.702.015

### 21.1.5.1 Cobro cartera de terceros

En esta subcuenta se reconocen las obligaciones que adquiere la entidad como consecuencia del recaudo tanto en equivalentes al efectivo como en especie de la cartera del Sistema de Protección Social por los procesos de cobro coactivo adelantados por la Subdirección de Cobranzas en contra de los terceros fiscalizados.

A la fecha se adeudan las siguientes sumas a las administradoras y entidades del Sistema de Protección Social:

*Tabla 60 SUBCUENTA 240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS*

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Acciones Sociedad Triple A	<b>313.000</b>
2	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A	84136	Recaudo SIIF 7120218	<b>12.949.577</b>
	<b>Subtotal</b>					<b>13.262.577</b>
3	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A EN LIQ	80210 y 80304	Oficina y 4 Garajes	729.399.261
4	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TECNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.500.679
5	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Maquinaria y Equipo	4.969.344
6	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A	84136	Lote	5.610.523
7	SPS	830.142.863	H & T LAVINCO S.A.S.	64781	Inmueble	31.840.500
8	SPS	6.208.127	HERBERTH ESPINOSA PEREZ	88905	Inmueble	22.646.700
9	SPS	59819408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Inmueble	58.742.200
10	SPS	900383557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	91011	Inmueble	95.467.000
11	SPS	800045713	SERVICIOS Y SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A - EN LIQUIDACION JUDICIAL	43953	Inmueble	21.281.703
	<b>Subtotal</b>					<b>994.457.910</b>
	<b>Total</b>					<b>1.007.720.487</b>

### 21.1.5.2 Recaudos por clasificar

Al 31 de diciembre de 2021 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$1.890.750.021**, de los cuales **\$1.786.390.073** corresponden al saldo de los recaudos en efectivo recibidos en la cuenta del Banco de la República No. 61011110 entre el 28 de julio y el 23 de agosto de 2017 por concepto de aportes pensionales provenientes del Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación, de conformidad con lo establecido en Artículo 4º del Decreto 1222 de 2013 y de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante oficio No. 2-2017-20046 del 30 de junio de 2017 y por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2017-021115 del 10 de julio de 2017.

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que hasta tanto no sean presentadas las solicitudes de devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiadas por parte de la UGPP, la Unidad no cuenta con la información sobre los afiliados aportantes a CAJANAL ni sobre las administradoras de pensiones, a los cuales deben trasladárseles dichos aportes.

A continuación, se presenta un estado de los recaudos recibidos y las devoluciones realizadas, así como el saldo de estos al cierre de la vigencia 2021:

*Tabla 61 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR - APORTES PENSIONALES CAJANAL*

Valor Recaudo	Valor Devolución	Saldo
2.161.000.000,00	1.129.514.210,00	1.031.485.790,00
1.132.000.000,00	1.090.285.772,00	41.714.228,00
621.700.000,00	0,00	621.700.000,00
407.300.000,00	343.460.675,00	63.839.325,00
32.000.000,00	25.512.893,00	6.487.107,00
17.103.000,00	15.919.600,00	1.183.400,00
9.330.000,00	0,00	9.330.000,00
6.567.000,00	0,00	6.567.000,00
2.075.489,00	0,00	2.075.489,00
1.045.823,00	0,00	1.045.823,00
798.158,00	0,00	798.158,00
513.544,00	349.791,00	163.753,00
<b>4.391.433.014,00</b>	<b>2.605.042.941,00</b>	<b>1.786.390.073,00</b>

### 21.1.5.3 *Otros recursos a favor de terceros*

El saldo de esta cuenta es por valor de **\$162.286.209** está compuesta de 24 recaudos SIIF realizados por 23 terceros identificados, sin que a la fecha de cierre se tenga conocimiento del concepto que originó el pago.

A continuación, se relacionan las cifras más relevantes y un resumen que totaliza por año los recaudos:

*Tabla 62 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS - DETALLE POR TERCERO*  
RECAUDOS DE TERCEROS PENDIENTES POR IDENTIFICAR EL CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

No.	Recaudo SIIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	ID Tercero	Nombre o Razón Social
1	9695018	05-oct-2018	5.911.220	899.999.007	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
2	2637416	31-mar-2016	584.880	19.470.821	JAIRO AGUSTIN ORTIZ VIVEROS
3	6887620	28-ago-2020	400.000	73.105.553	ALFONSO NICOLAS BORRE BUSTILLO
4	481717	20-ene-2017	186.110	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
5	13736321	29-dic-2021	36.500.000	830.071.139	FABEGA S.A.S.
6	13704721	27-dic-2021	24.002.689	900.134.430	NOKIASIEMENS NETWORKS COLOMBIA LTDA
7	13536521	22-dic-2021	19.690.000	1.098.773.519	JUAN FELIPE NIÑO NIÑO
8	13740821	30-dic-2021	17.799.095	800.240.862	HOLDING INMOBILIARIA LTDA
9	13733521 13733621	29-dic-2021	16.165.700	70.552.294	NICOLAS EDUARDO SALAZAR LOPEZ
10	13640221	29-dic-2021	7.089.503	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
11	13495321	20-dic-2021	5.266.741	860.353.831	INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.

RECAUDOS DE TERCEROS PENDIENTES POR IDENTIFICAR EL CONCEPTO DE LA OPERACIÓN					
No.	Recaudo SIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	ID Tercero	Nombre o Razón Social
12	13750521	30-dic-2021	5.235.000	4.651.896	IDER AMIR GONZALEZ BALANTA
13	13737621	29-dic-2021	4.603.460	49.729.743	LILIAN STELLA ASCANIO NUÑEZ
14	13745421	30-dic-2021	4.130.000	890.912.702	TRANSPORTES ENVIGADO LTDA
15	13539521	31-dic-2021	3.177.348	9.092.218	HORACIO JIMENEZ CABARCAS
16	13706321	27-dic-2021	2.896.299	41.439.779	GLADYS MERCEDES QUISPE DE SAENZ
17	12999621	17-dic-2021	2.763.726	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA
18	13530121	21-dic-2021	2.000.000	800.027.787	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS C.T.A. "COOVIPORE C.T.A.". COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
19	13751521	30-dic-2021	1.949.328	1.214.728.250	JULIO ANDRES BARBOSA MAYA
20	11882021	19-nov-2021	1.000.000	79.397.057	ANTONIO SANCHEZ
21	13731721	29-dic-2021	711.000	900.402.119	SOCIEDAD MINERA DEL SUR SAS
22	13001121	15-dic-2021	174.110	800.094.711	MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA
23	11593521	08-nov-2021	50.000	900.241.753	DOCUMENTA GESTIONES CONFIABLES LTDA -G4S-
	<b>Total</b>		<b>162.286.209,00</b>		

Tabla 63 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS - RESUMEN POR RECAUDO SIF

Año	Ctd Recaudo SIF	Valor
2016	1	584.880
2017	1	186.110
2018	1	5.911.220
2020	1	400.000
2021	19	155.203.999
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>162.286.209</b>

## 21.1.6. RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

NO APLICA

## 21.1.7. Descuentos de nómina

Tabla 64 CUENTA 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
<b>DESCUENTOS DE NÓMINA</b>			<b>4.533.980</b>
<b>Aportes a fondos pensionales</b>			<b>399.154</b>
Nacionales	PJ	0	399.154
<b>Aportes a seguridad social en salud</b>			<b>395.954</b>
Nacionales	PJ	0	395.954
<b>Libranzas</b>			<b>3.738.872</b>
Nacionales	PN	1	3.738.872

### 21.1.7.1 *Aportes a fondos pensionales*

Corresponde a los descuentos por concepto de aportes a fondos de pensiones, que se realizaron en liquidaciones de prestaciones sociales gestionadas después del 22 de diciembre 2021 por valor de **\$399.154**, así:

*Tabla 65 SUBCUENTA 242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES*

No.	Beneficiario del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
	ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	80.887.033	JUAN HERNANDEZ RUBIANO			658
2	79.942.601	RICARDO ESCOBAR CANCELADO	800.224.808	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR	1.242
3	53.047.643	SARMIENTO DORA LILIANA			38.150
4	1.032.382.564	DAHIRO RUBIO BARON	800.227.940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	545
5	1.019.072.727	JESSICA NITOLA SEPULVEDA			72.080
6	80.871.553	JUAN RIVEROS VALDERRAMA	800.229.739	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	5.725
7	79.796.846	NELSON OVALLE DURAN	800.253.055	SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS-	6.043
8	52.156.889	SANDRA MAYORGA LIZARAZO			2.673
9	52.503.908	DEARLY BOLIVAR SUAREZ			1.405
10	80.084.395	OSCAR MOJICA MANRIQUE			108
11	52.034.504	IVONNE RODRIGUEZ SARMIENTO	900.336.004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	5.670
12	30.403.359	GLORIA VALENCIA GIRALDO			68.364
13	51.670.247	ALBA PEÑA MUÑOZ			67.093
14	79.737.305	JUAN SAENZ SANDOVAL			109.700
15	74.380.614	PEDRO HIGUERA MEDINA			965
16	52.713.301	MELIDA ORTIZ DIAZ			18.733
<b>Total</b>					<b>399.154</b>

### 21.1.7.2 *Aportes a seguridad social en salud*

Corresponde a a los descuentos por concepto de aportes a seguridad social en salud, que se realizaron en liquidaciones de prestaciones sociales gestionadas después del 22 de diciembre 2021 por valor de **\$395.954**, así:

*Tabla 66 SUBCUENTA 242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD*

No.	Beneficiario del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
	ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	52.503.908	DEARLY BOLIVAR SUAREZ			1.405
2	30.403.359	GLORIA VALENCIA GIRALDO	800088702	EPS SURAMERICANA S. A	68.364
3	80.887.033	JUAN HERNANDEZ RUBIANO			658
4	79.737.305	JUAN SAENZ SANDOVAL			109.700
5	53.047.643	SARMIENTO DORA LILIANA	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	38.150
6	74.380.614	PEDRO HIGUERA MEDINA			965
7	80.871.553	JUAN RIVEROS VALDERRAMA			5.725
8	52.713.301	MELIDA ORTIZ DIAZ			18.733
9	1.019.072.727	JESSICA NITOLA SEPULVEDA	830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	72.080
10	1.032.382.564	DAHIRO RUBIO BARON			545
11	52.034.504	IVONNE RODRIGUEZ SARMIENTO	830113831	ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4.470

No.	Beneficiario del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
	ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
12	79.796.846	NELSON OVALLE DURAN			4.043
13	52.156.889	SANDRA MAYORGA LIZARAZO	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2.673
14	51.670.247	ALBA PEÑA MUÑOZ			67.093
15	79.942.601	RICARDO ESCOBAR CANCELADO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.242
16	80.084.395	OSCAR MOJICA MANRIQUE	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	108
<b>Total</b>					<b>395.954</b>

### 21.1.7.3 Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)

NO APLICA

### 21.1.7.4 Libranzas

Corresponde al descuento realizado por concepto libranzas y descuento de un mayor valor pagado en prima de navidad, de la liquidación de prestaciones sociales de una exfuncionaria de acuerdo con la Resolución 1693 del 24 de diciembre 2.021 por **\$3.738.872**, así:

Tabla 67 SUBCUENTA 242407 LIBRANZAS

No.	Beneficiario del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
	ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	860.068.657	FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS	860.068.657	FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS	3.582.695
2	900.373.913	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	900.373.913	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	156.177
<b>Total</b>					<b>3.738.872</b>

### 21.1.10. Créditos judiciales

Representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, intereses moratorios, costas y agencias en derecho, así:

Tabla 68 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
<b>CRÉDITOS JUDICIALES</b>			<b>27.757.989.818</b>
<b>Sentencias</b>			<b>6.725.589.132</b>
Nacionales	PN	1.549	6.721.401.381
Nacionales	PJ	5	4.187.751
<b>Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales</b>			<b>449.358</b>
Nacionales	PN	1	449.358
<b>Intereses Sentencias</b>			<b>21.031.951.328</b>
Nacionales	PN	3.474	21.031.951.328

## **Marco normativo y manejo contable de los procesos judiciales originados por temas pensionales**

El numeral 4° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. *Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley*”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la Unidad: “*Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia*”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le son entregados.

En virtud de esta función la Unidad asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacen parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la Unidad en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

El artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, autorizó como reconocimiento de Deuda Pública, de las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora el 25 de mayo de 2019, fecha de expedición de la Ley. Con el Decreto 642 de 2020, se reglamentó dicho artículo, para lo cual se dispuso de un procedimiento que deben adelantar las entidades que hacen parte del Presupuesto General del a Nación, con el fin de realizar el pago de las mencionadas obligaciones.

Que para ejecutar el procedimiento de pago a beneficiarios finales previstos en el Capítulo II del Decreto 642 de 2020, la Unidad adelantó las gestiones de convocatoria general a la ciudadanía y particular a los beneficiarios finales y/o apoderados, para luego elaborar y suscribir los acuerdos de pago respectivos; hubo eventos en los que se celebró un acuerdo de pago con estos ciudadanos, pero en otros casos no se logró la celebración de acuerdos de pago debido principalmente al rechazo de los beneficiarios a la propuesta presentada por la Unidad en el marco de la referida convocatoria, en relación con los montos a pagar con el mecanismo previsto en el Decreto 642 de 2020 y en otros casos, no se recibió manifestación a la invitación formulada, dentro del término definido por el referido decreto.

Sobre las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora al 25 de mayo de 2019 que contaran con proceso ejecutivo con sentencia de seguir adelante la ejecución, no es posible celebrar acuerdos de pago, pero sí son objeto de reconocimiento como deuda pública.

Para el año 2021 la Unidad gestionó el trámite de pago de más 2.600 procesos por el mecanismo de Deuda Pública por un valor total de **\$20.739.584.230**, de los cuales fueron pagados más de 2.300 procesos por valor de **\$17.109.37.066** por concepto de intereses moratorios y costas procesales, se determinaron menores valores de sentencias reconocidas como Deuda Pública como consecuencia del fallecimiento de los beneficiarios finales o por reducción de la obligación por decisiones judiciales o administrativas de la entidad por **\$398.083.705**, quedando pendiente de pago 329 procesos por valor de **\$3.630.197.164**.

#### 21.1.10.1 *Sentencias*

En esta subcuenta se reconocen principalmente las obligaciones por costas, agencias en derecho y pagos de capital de mesadas pensionales (retroactivos) ordenados por los jueces.

Sin embargo, durante este período contable fue emitido el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 con el fin reglamentar el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que pretende honrar las obligaciones en firme y en mora a la fecha de vigencia de dicha Ley, es decir, el 24 de mayo de 2019. En desarrollo de las gestiones administrativas para dar aplicación al Decreto 642 de 2020 se reconocieron como **Pasivo Cierto**<sup>38</sup> las liquidaciones de crédito en firme de procesos ejecutivos, derivados de procesos ordinarios ejecutoriados antes del 25 de mayo de 2019, que aún no contaban con los actos administrativos de cumplimiento de fallo que emite la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, cuando estudia la liquidación del crédito en firme que les traslada la Subdirección de Defensa Judicial Pensional.

No obstante, debe advertirse, que dichas liquidaciones de crédito en firme no solo contienen los conceptos de intereses moratorios, costas y agencias en derecho, sino que pueden incluir conceptos pensionales (Mesadas y retroactivos pensionales e Intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993), los cuales son pagados a través del Fondo de pensiones públicas del nivel nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio de Trabajo. Como quiera que dichos pagos son efectuados por el FOPEP sustentados en el acto administrativo de cumplimiento de los fallos de los procesos ejecutivos, entre tanto este acto no se emita para que el FOPEP pague, debemos continuar reconociendo el pasivo real de la liquidación del crédito en firme.

Por otra parte, la Contaduría General de la emitió el concepto 20211100114351 del 31 de Diciembre del 2021, por la cual modifica el concepto 20192000044151 del 04 septiembre 2019 para el reconocimiento de las liquidaciones de crédito en firme de procesos ejecutivos, derivados de procesos ordinarios ejecutoriados antes del 25 de mayo de 2019, que aún no contaban con los actos administrativos de cumplimiento de fallo que emite la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, cuando estudia la liquidación del crédito en firme que les traslada la Subdirección de Defensa Judicial Pensional.

---

<sup>38</sup> Concepto CGN No. 20192000044151 del 4 de septiembre de 2019

Según el radicado 20211100114351 del 31 de diciembre del 2021, se debe reconocer la cuenta por pagar de dichas liquidaciones de crédito cuando se emita el respectivo acto administrativo por parte de la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales “*En atención a que se requiere la realización de operaciones aritméticas para determinar el valor de la condena, se deberá reconocer la cuenta por pagar cuando se emita el respectivo acto administrativo por parte de la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, siendo preciso aclarar que el pasivo no nace del acto administrativo, sino de la sentencia judicial mediante la cual se profiere una condena cuyo valor es determinable.*”<sup>39</sup>, razón por la cual en diciembre del año 2021 fueron reclasificados de la subcuenta 246002 sentencias a la subcuenta 270105 Laborales aproximadamente 725 procesos ejecutivos con liquidación de crédito en firme, que aún no cuentan con acto administrativo por valor de **\$43.208.793.380**.

Acorde con lo anterior, al 31 de diciembre de 2021 la Unidad adeuda la suma de **\$6.725.589.132** a 1.554 acreedores representados en 1.589 expedientes por concepto de Sentencias, que se resumen así:

*Tabla 69 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS*

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021	3	7.207.862
Acuerdos de Pago Decreto 642 de 2020	2	4.871.798
Beneficiarios Finales No priorizados	133	646.939.613
Proceso judicial de defensa pasiva no misional y Defensa Pasiva Parafiscal	4	27.089.245
Costas, agencias en derecho, mesadas pensionales sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago	1.447	6.039.480.615
<b>Total</b>	<b>1.589</b>	<b>6.725.589.132</b>

Mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

Durante el año 2021 el movimiento de los intereses, costas y agencias en derecho y, en forma excepcional, pagos de capital de mesadas pensionales (retroactivos) ordenados por los jueces en sus fallos fue:

*Tabla 70 MOVIMIENTO ACUMULADO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO*

Concepto	Saldo Final 2020	Causaciones RDP	Pagos UGPP	Devolución RDP	Reclasificación a 246091 Intereses Sentencias	Saldo Final 2021
Créditos judiciales	37.952.866.658	26.644.144.467	-30.276.398.419	6.563.072.246	21.031.951.328	<b>6.725.589.132</b>

Como puede evidenciarse, durante este período contable, la UGPP encaminó esfuerzos al manejo eficiente de los recursos presupuestales para honrar las obligaciones con los beneficiarios finales de sentencias y conciliaciones, al punto que logró el pago de capitales, intereses, costas y agencias en derecho por la suma de **\$30.276.398.419**, valor que corresponde al 79,77% del pasivo reconocido a 31 de diciembre de 2020, así:

<sup>39</sup> Radicado CGN: 20211100114351 31-Dic-201



**Tabla 71 PAGO DE SENTENCIAS**

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar por costas constituidas a 31 de diciembre de 2020 y pagadas en la vigencia 2021	12	31.305.436
Intereses moratorios, Costas procesales, agencias en derecho, mesadas pensionales y otros conceptos sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagados en la vigencia 2021.	4.599	30.244.045.903
Proceso judicial de defensa pasiva no misional y Defensa Pasiva Parafiscal	1	1.047.080
<b>Total</b>	<b>4.612</b>	<b>30.276.398.419</b>

De igual forma se aplicaron pagos realizados a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP a liquidaciones de crédito de procesos ejecutivos por valor de **\$6.078.480.662**.

Por otra parte, figuran en esta subcuenta pasivos reales pendientes de pago por sentencias en contra de la Unidad que obligaran al pago de prestaciones económicas; durante el año 2021 se reconoció el pago de prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable efectuado a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por valor de **\$189.497.462.907**.

En consecuencia, el movimiento final de esta subcuenta 246002 – Sentencias es:

**Tabla 72 MOVIMIENTO ACUMULADO CRÉDITOS JUDICIALES**

Concepto	Saldo Final 2020	Causaciones	Pagos, ajuste y devoluciones	Reclasificaciones	Saldo Final 2021
Créditos judiciales	37.952.866.658	26.644.144.467	-36.839.470.665	-21.031.951.328	<b>6.725.589.132</b>
Liquidaciones de crédito -Ejecutivos	53.056.935.115	9.366.685.042	-19.214.826.777	-43.208.793.380	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>91.009.801.773</b>	<b>36.010.829.509</b>	<b>-56.054.297.442</b>	<b>-64.240.744.708</b>	<b>6.725.589.132</b>

Por lo que se concluye que el saldo final de Créditos Judiciales por Sentencias que corresponde a costas, agencias en derecho y otros, que deben ser cubiertos con recursos de la UGPP es por valor de **\$6.725.589.132**.

#### 2.1.1.10.2 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*

Representan las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente debidamente ejecutoriadas. A 31 de diciembre de 2021 la Unidad adeuda la suma de **\$449.358** a un acreedor, así:

**Tabla 73 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES**

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	19078636	RISCO FEDERICO BARON DEL	449.358
<b>Total</b>			<b>449.358</b>

Durante el año 2021 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho a través de conciliaciones extrajudiciales la suma de **\$233.393.958**., así:

*Tabla 74 PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES*

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020	3	14.080.790
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2020.	27	219.313.168
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>233.393.958</b>

### 21.1.10.3 *Intereses de Sentencias*

En esta subcuenta se reconocen los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad.

El tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de los intereses moratorios, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

En atención al inciso C del numeral 2.6 sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial de la Res CGN 080 de 02-jun-2021, por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para Entidades de Gobierno, se realizó la reclasificación de 3.474 terceros por valor de **\$21.031.951.328**, de subcuenta contable de 246002 Sentencias a la subcuenta 246091 Intereses de Sentencias, así:

*Tabla 75 INTERESES POR SENTENCIAS PENDIENTES DE TRÁMITE Y PAGO*

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021	28	18.252.562
Acuerdos de Pago Decreto 642 de 2020	1	455.924
No priorizados	377	3.810.437.116
Intereses moratorios sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, pendientes de trámite y pago.	3.352	17.202.805.726
<b>Total</b>	<b>3.758</b>	<b>21.031.951.328</b>

21.1.17. **Otras cuentas por pagar**

21.1.17.1 *Seguros*

NO APLICA

21.1.17.2 *Saldos a favor de beneficiarios*

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

Al 31 de diciembre de 2021 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$3.621.290.748** respecto de 358 terceros por concepto de excesos que han sido reportados en los diferentes hechos económicos de la Subdirección de Cobranzas, Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, Subdirección de Determinaciones de Derechos Pensionales y Subdirección de Gestión Humana, así:

*Tabla 76 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS SANCIONES ADMINISTRATIVAS*

EXCESOS PENDIENTES POR DEVOLVER SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS					
No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Recaudo SIIF	Año del Recaudo	Valor
1	860.020.232	FRANCISCANAS DE MARIA INMACULADA	6756820	2020	281.486.000
2	860.506.429	CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR	5476121	2021	201.276.679
3	860.506.429	CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR	5476221	2021	1.060.672
4	860.029.997	LABORATORIOS DE COSMETICOS VOGUE S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	12931015	2015	1.786.525
5	860.029.997	LABORATORIOS DE COSMETICOS VOGUE S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	7500717	2017	135.422.405
6	860.350.234	BRINKS DE COLOMBIA S.A.	12927219	2019	130.594.993
7	830.051.162	INFORMATICA SERVICIOS Y SOLUCIONES DE CO	2574517	2017	125.511.324
8	891.900.129	CARLOS SARMIENTO L. & CIA. INGENIO SANCARLOS S.A.	8337620	2020	99.729.061
9	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	9374220	2020	85.694.163
10	891.401.781	AVINCO S.A.	5826616	2016	58.098.800
11	12.239.402	LUIS ADIER LEON DUARTE	5238221	2021	54.622.184
12	900.242.909	ORTHOPLAN TODA VIA CON LOS DIENTES TORCIDOS CALI S.A.S.	8659819	2019	54.184.850
13	811.004.347	CALZADO PERLATTO S A S	12599618	2018	54.181.400
14	80.007.883	FREDY LEANDRO HERNANDEZ BARREIRO	7101619	2019	52.190.044
15	860.528.181	SERVICIOS TEMPORALES UBICANDO SA	9488619	2019	43.131.422
16	800.152.575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SA	7687119	2019	42.881.191
		OTROS (322 TERCEROS)			2.074.544.728
		<b>SubTotal</b>			<b>3.496.396.441</b>
17	18 TERCEROS SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIONES DE OBLIGACIONES PARAFISCALES				111.275.753
		<b>Total</b>			<b>3.607.672.194</b>

Respecto del valor registrado a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN corresponde a la devolución de dinero en exceso ocasionados por el pago de aportes empleador de cinco (5) pensionados exfuncionarios de esta entidad.

Con fecha 3 de septiembre de 2021 la DIAN solicitó devolución con radicado No. 2021200502057382 por concepto de pagos en exceso realizados en deudas que tenía con la Entidad por aportes patronales, confirmados por la subdirección de Nómina Pensionados en cumplimiento de actos administrativos expedidos por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.

Por lo anterior con memorando No. 202116300061083 del 14 de octubre de 2021 la Subdirección Financiera solicitó la expedición de los actos administrativos para proceder a realizar el proceso de devolución en cuantía total de **\$14.228.999**, de esta suma se expidió y se canceló el Acto Administrativo RDP-29073 del 28 de octubre 2021 por valor de **\$4.822.605**, quedando un saldo por devolver a favor de la DIAN por **\$9.406.394**, suma que será cancelada con la expedición de los actos administrativos restantes por parte de la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.

Adicionalmente se encuentra registrado el valor de **\$4.212.160** correspondiente a excesos consignados por las EPS, reportados por la Subdirección de Gestión.

Dentro de los valores registrados a nombre de la EPS Famisanar se encuentra el recaudo SIIF 7639520 del 24 septiembre 2020 por valor de **\$3.421.489**, el cual se encontraba pendiente de definir quién sería el beneficiario final de dicho valor; Según resolución 172 del 01 febrero 2022, se confirma que la beneficiaria es la Señora Nelsy Rojas, madre del funcionario fallecido Juan Velandia por concepto de incapacidad.

### 21.1.17.3 *Otros intereses de mora*

Representa el valor de los intereses por pagar por concepto de cuotas partes de pensiones, de acuerdo con las cuentas de cobro en las cuales la Unidad tiene concurrencia y éstas han sido aceptadas para pago. Al 31 de diciembre de 2021 se adeuda un saldo de **\$ 56.872.726** a las siguientes entidades cuotapartistas:

*Tabla 77 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA*

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	29.596.851
2	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP	872.064
3	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2.940.042
			<b>Subtotal</b>	<b>33.408.957</b>
1	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDADLENA	12.406.284
2	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	11.057.485
			<b>Subtotal</b>	<b>23.463.769</b>
			<b>Total</b>	<b>56.872.726</b>

#### 21.1.17.4 *Honorarios*

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la Unidad para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar y reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia 2021 la Unidad adeuda a 3 acreedores por concepto de honorarios la suma de **\$161.102.156** así:

*Tabla 78 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS*

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CXP	Nacionales	PN	19.342.114	FERNANDO ALVAREZ	8.229.700
2	CXP	Nacionales	PJ	901.348.061	UNION TEMPORAL BIC-ACO 2019	24.231.209
3	CXP	Nacionales	PJ	860.522.381	KMMG ADVIDORY	128.641.247
		<b>Total</b>				<b>161.102.156</b>

#### 21.1.17.5 *Servicios*

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que al 31 de diciembre de 2021 quedaron constituidas como reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia la Unidad adeuda a 15 acreedores la suma de **\$2.268.798.787**, así:

*Tabla 79 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS*

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CXP	Nacionales	PJ	860.004.023	RAPIDO GIGANTE	1.950.000
2	CXP	Nacionales	PJ	830.042.244	DIGITAL WARE	54.497.376
3	CXP	Nacionales	PJ	860.066.942	COMPENSAR	159.972.521
4	CXP	Nacionales	PJ	830.126.395	TCB IMPRESOS	6.148.000
5	CXP	Nacionales	PN	36.069.089	LUZ MAGDALENA SALAS	7.444.987
6	RESERVA	Nacionales	PJ	900.072.155	COSINTE	125.893.363
7	CXP	Nacionales	PJ	830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	254.992.111
8	CXP	Nacionales	PJ	901.444.086	UNION TEMPORAL SERVICIOS BPO	1.108.764.645
9	CXP	Nacionales	PJ	901.444.086	UNION TEMPORAL SERVICIOS BPO	268.261.462
10	CXP	Nacionales	PJ	860.010.451	CASALIMPIA	5.500.245
11	CXP	Nacionales	PJ	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	85.254.475
12	CXP	Nacionales	PJ	830.075.011	CENTURY MEDIA SAS	97.728.285
13	CXP	Nacionales	PJ	901.443.770	UNION TEMPORAL ESPECIALES	510.873
14	CXP	Nacionales	PJ	900.387.076	INETUM	82.860.846
15	CXP	Nacionales	PJ	BIMENXMM	SOFTWARE AG	9.019.598
		<b>Total</b>				<b>2.268.798.787</b>

#### 21.1.17.6 *Otras cuentas por pagar*

NO APLICA

#### 21.1.18. **Cuentas por pagar a costo amortizado**

NO APLICA

### 21.1.19. Retención en la fuente e impuesto de timbre

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2021.

Para la liquidación de las retenciones la Unidad aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación y para la declaración y pago de estas aplica el artículo 76 de la Ley 633 de 2019 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar.

### 21.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

En la vigencia 2021 las cuentas por pagar constituidas en el año 2020 para el pago de intereses moratorios de los artículos 177 del CCA y 192 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, se pagaron en su totalidad y en el término previsto para proceder con el respectivo pago.

Por su parte, en la Contabilidad fue aplicada la Resolución CGN No. 193 del 5 de mayo de 2016 numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, literal g) Obligaciones reconocidas sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro; hasta tanto no se presenten los herederos del causante fallecido sustentando su calidad.

Tabla 80 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS

No.	ID Beneficiario	Beneficiario Final	Concepto	No. Acto Adtivo	Valor
1	25269426	BENAVIDES DE CASTRO ALDA LUZ	Intereses	SFO 000386	276.053
2	41537159	SEGURA GUZMAN SARA MATILDE	Costas	SFO 001698	3.500.000
3	40031793	ROJAS GONZALEZ CLARA AMELIA	Intereses	SFO 001699	20.706.403
4	6810649	DOMINGUEZ MERCADO RAFAEL AUGUSTO	Intereses	SFO 000222	75.173
5	22514097	DIAZ FERRER CENITH ESTHER	Intereses	SFO 000056	1.534.330
6	26295849	PEÑA MORENO NILDA MARIELA	Intereses	SFO 002052	113.333
7	25388681	RODRIGUEZ MINA LIMBANIA	Intereses	SFO 000261	2.871.737
8	29805011	CASTRO MARIA DEL CARMEN	Intereses	SFO 002852	791.769
9	27058852	MUÑOZ DE PEREZ CECILIA DEL CARMEN	Intereses	SFO 002853	227.390
10	27058852	MUÑOZ DE PEREZ CECILIA DEL CARMEN	Costas	SFO 002854	869.420
11	5198159	QUINTERO QUINTERO SILVIO	Costas	SFO 002855	15.130
12	6748937	OJEDA PINILLA JAIRO ANTONIO	Costas	SFO 002856	324.697
13	40012587	FONSECA DE ALVARADO ELENA	Intereses	SFO 002122	5.212.848
14	6813963	CASTELLANO URZOLA WILLIAM DEL CRISTO	Costas	SFO 002828	610.000
15	41692954	ROSETO DIAGO FABIOLA CRISTINA GERTRUDIS	Intereses	SFO 002702	8.257.942
<b>Total</b>					<b>45.386.226</b>

## NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

### Composición

Tabla 81 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>10.351.187.283.165</b>	<b>99.754.365.121.964</b>	<b>110.105.552.405.129</b>	<b>10.249.320.536.032</b>	<b>108.840.027.847.004</b>	<b>119.089.348.383.036</b>	<b>-8.983.795.977.907</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	9.101.649.130	0	9.101.649.130	8.935.771.789	0	8.935.771.789	165.877.341
Beneficios posempleo - pensiones	10.342.085.634.035	99.754.365.121.964	110.096.450.755.999	10.240.384.764.243	108.840.027.847.004	119.080.412.611.247	-8.983.961.855.248
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>1.154.324.864.121</b>	<b>2.847.086.661.777</b>	<b>4.001.411.525.898</b>	<b>1.116.752.712.048</b>	<b>4.037.827.525.100</b>	<b>5.154.580.237.148</b>	<b>-1.153.168.711.250</b>
Para beneficios posempleo	1.154.324.864.121	2.847.086.661.777	4.001.411.525.898	1.116.752.712.048	4.037.827.525.100	5.154.580.237.148	-1.153.168.711.250
<b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	<b>9.196.862.419.044</b>	<b>96.907.278.460.187</b>	<b>106.104.140.879.231</b>	<b>9.132.567.823.984</b>	<b>104.802.200.321.904</b>	<b>113.934.768.145.888</b>	<b>-7.830.627.266.657</b>
A corto plazo	9.101.649.130	0	9.101.649.130	8.935.771.789	0	8.935.771.789	165.877.341
Posempleo	9.187.760.769.914	96.907.278.460.187	106.095.039.230.101	9.123.632.052.195	104.802.200.321.904	113.925.832.374.099	-7.830.793.143.998

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente.

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo – Pensiones. A continuación, se detalla la composición del Grupo 25 Beneficios a los empleados a fecha de corte 31 de diciembre de 2021, comparativo con 2020, determinando la variación presentada y clasificando el saldo final en sus porciones corriente y no corriente. De igual forma, se revela el plan de activos de beneficios posempleo y el pasivo no financiado.

Como puede observarse, los beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2021 presentaron una disminución neta en su valor de **\$8.983.795.977.907**, debido principalmente a los pagos de las mesadas pensionales que disminuyen el valor del pasivo por beneficios posempleo.



Por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo disminuyó en **\$1.153.168.711.250** durante el año 2021, al pasar de un valor de \$5.154.580.237.148 en el 2020 a \$4.001.411.525.898 en 2021, debido a:

- a. Pago de las mesadas pensionales de ISS – ARL Positiva, FONCAP, CARBOCOL y COLTEL por valor de \$1.153.952.031.591,
- b. Devolución de aportes pensionales de exafiliados de Caprecom por valor de \$372.832.530,
- c. Recibo de nuevos recursos para financiar el pasivo pensional de Caprecom por valor de \$683.132.818,
- d. Traslado de recursos por parte de ARL Positiva por valor de \$471.101.724, y
- e. Rendimientos financieros del portafolio Carbocol por valor de \$1.918.329.

A continuación, se detallan los movimientos del plan de activos de beneficios posempleo:

*Tabla 82 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO*

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones o Ajustes	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Saldo Final
ISS - ARL	1.844.652.587.452	471.101.724	313.744.587.266	1.531.379.101.910
UGPP - FONCAP	665.912.451.763	683.132.818	38.242.722.489	628.352.862.092
FIDUPREV - INURBE	4.331.653.101	0	0	4.331.653.101
COLTEL	2.588.482.806.082	0	755.927.217.861	1.832.555.588.221
CARBOCOL	566.132.367	1.918.329	568.050.696	566.132.366
ÁLCALIS DE COLOMBIA LTDA.	50.634.606.382	0	45.842.285.810	4.792.320.572
<b>En Administración</b>	<b>5.154.580.237.148</b>	<b>1.156.152.871</b>	<b>1.154.324.864.122</b>	<b>4.001.411.525.898</b>

Los Beneficios Posempleo – Pensiones, por valor de **\$110.096.450.755.999** al 31 de diciembre de 2021, cuentan con reserva para su pago por valor de **\$4.001.411.525.898**, lo que representa un cubrimiento del pasivo del solo **3,63%**.

## 22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los servidores públicos que han prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los doce (12) meses siguientes.

La entidad reconoce un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto asociado, en el momento en el que consume el beneficio económico o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio del beneficio otorgado.

Los beneficios a los empleados a corto plazo que no se pagan mensualmente, como es el caso de las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones, entre otros, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

A continuación, se detalla el tipo de beneficio a los empleados a corto plazo con los que cuentan los funcionarios de la Unidad:



**Tabla 83 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**

	CONCEPTO	PERIODICIDAD	DETALLE / FORMULA
<b>SALARIO</b>	Asignación básica Mensual	Mensual	Decreto 1011 de 2020
	Auxilio de transporte	Mensual	Decreto 1011 - art. 13 - Decreto 2452 de 2019
	Subsidio de alimentación	Mensual	Decreto 1011 de 2020 - Art. 11
	Bonificación por servicios prestados	Anual Valor porcentual establecido por Ley	AB * % establecido en el Decreto 1011 de 2020, Art. 10
	Horas extras, dominicales y festivos	Mensual	Decreto 1042 de 1978
	Gastos de representación.	Mensual	Decreto 1042 de 1978 - Art. 43
	Prima de servicios	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1042 de 1978 - Art. 58 y 59
	Prima Técnica	Mensual	Decreto 1011 de 2020 - Art. 40. Decreto 1624 de 1991
	Reconocimiento por coordinación	Mensual	AB * 20% Decreto 1011 de 2020 - Art. 15
<b>PRESTACIONES</b>	Auxilio de cesantías	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 40
	Vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Prima de vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Bonificación Especial de recreación	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 AB/30*2 - Decreto 1011 de 2020 - Art. 16
	Prima de navidad	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 33 Decreto 1011 de 2020 - Art. 17
	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	Salud	Mensual
Pensión		Mensual	Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 12%
Riesgos Laborales		Mensual	Empleador - IBC * 0,522%
<b>OTROS</b>	Incapacidades	En caso de ausencia del funcionario (a)	IBC/30*2/3*No. días incapacidad IBC/30*No. días incapacidad ATEL
	Licencias por maternidad o paternidad	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días licencia de maternidad o paternidad
	Permisos remunerados	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días permiso remunerado
	Permisos sindicales	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días permiso sindical

Al 31 de diciembre de 2021 se tienen registrados los siguientes pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo:

**Tabla 84 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>9.101.649.130</b>
Nómina por pagar	511.796
Vacaciones	4.090.740.268
Prima de vacaciones	2.708.191.505
Prima de servicios	1.208.851.036
Prima de navidad	48.668
Bonificaciones	1.093.203.498
Otras primas	102.359
Prima de Coordinación	102.359

En relación con el Plan Institucional de Capacitación, la Unidad lo planteó de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, construyéndose a través de la identificación y análisis de necesidades de capacitación para el año 2021, mediante encuestas e indicadores estratégicos, así: Identificación de necesidades de capacitación por parte de los coordinadores y jefes de grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta resultados de la medición

de clima y cultura, resultados de auditoría, resultados PIC de vigencias anteriores, indicadores estratégicos, gestión del desempeño y lineamientos y políticas públicas.

Se contó con programas de inducción, reinducción, buscando reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en los asuntos misionales de la entidad, e igualmente se contó con programas de entrenamiento en el puesto de trabajo donde se realizaron cursos que ayudan al servidor público en el desarrollo de sus funciones, tales como: Actualización tributaria, pensiones, mejoramiento de procesos, etc.

En total se realizaron 26 cursos, así: Nueve (9) programas de reinducción y Diecisiete (17) programas de entrenamiento el puesto de trabajo.

*Tabla 85 CURSOS REALIZADOS*

CURSOS	Funcionarios Participantes
ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO	455
GENERALIDADES DEL EMPLEO PÚBLICO	222
DERECHO CONSTITUCIONAL	216
GENERALIDADES DEL DERECHO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS	193
CURSO INTEGRAL EN LA NORMATIVIDAD PARA LOS APORTES PARAFISCALES EN EL SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	190
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST	167
ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	162
COMPRENSIÓN DE LECTURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO	161
REDACCIÓN DE TEXTOS NO JURÍDICOS	159
EMPLEO PÚBLICO	158
DECRETO 806 DE 2020	151
GENERALIDADES DE LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL ESTADO COLOMBIANO	148
METODOLOGÍA SCRUM	148
CURSO EN PENSIONES	142
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	141
CONFLICTO DE INTERESES	138
ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO	126
CURSO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ANALÍTICA DE DATOS	123
GESTIÓN CONTRACTUAL	90
CURSO INTEGRADO PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS	85
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	62
INFRAESTRUCTURA GOOGLE CLOUD PLATFORM	56
POWER BI	52
CURSO PARA LA GESTIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS	51
PREACUERDOS E INCIDENTES DE REPARACIÓN INTEGRAL	47
MODELER	45

## **22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo**

NO APLICA

### 22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

NO APLICA

### 22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros

La cuenta de Beneficios posempleo - pensiones a 31 de diciembre de 2021 representa las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

*Tabla 86 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES – PENSIONES*

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (Pasivo)	1.610.178.429	673.811.285	110.080.505.848.866	13.660.917.419	110.096.450.755.999	100,00%
PLAN DE ACTIVOS	0	0	4.001.411.525.898	0	4.001.411.525.898	3,63%
Recursos entregados en administración			4.001.411.525.898		4.001.411.525.898	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	1.610.178.429	673.811.285	106.079.094.322.968	13.660.917.419	106.095.039.230.101	96,37%

Como puede observarse el componente más importante del pasivo por Beneficios posempleo – pensiones corresponde a los cálculos actuariales de pensiones actuales por valor de **\$110.080.505.848.866**, el cual cuenta con una reserva financiera de **\$4.001.411.525.898**, por lo que solo está financiado un 3,63% de este pasivo. No obstante, las nóminas de pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración asumió la UGPP, son pagadas a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP con recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Trabajo, salvo algunas excepciones que se mencionan más adelante.

A continuación, se desagregan los conceptos que componen dicha cuenta:

#### 22.4.1. Indemnización sustitutiva

En aplicación de la Resolución No. 320 del 1 de Octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual incorporó en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y modificó el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, fue necesario discriminar en la información contable el valor de las indemnizaciones sustitutivas que la UGPP reconoce a aquellas personas que, aunque cumplen el requisito de edad, no alcanzan a cotizar el número de semanas requeridas por la normatividad legal vigente y manifiestan su incapacidad para seguir cotizando, con la intención de que le sean devueltos los valores cotizados a través de la figura de Indemnización Sustitutiva.

Durante el año 2021 se reconocieron indemnizaciones sustitutivas por valor de **\$6.582.911.618**, se pagaron **\$5.468.137.469**, se presentaron reintegros por valor de **\$27.328.901** y decaimientos por valor de **\$46.050.133**, quedando pendientes de pago la suma de **\$1.610.178.429**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro en el que se informa el Fondo al que pertenecía cada extrabajador.

*Tabla 87 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA*

No.	Nombre del Fondo	Saldo Inicial	Causación	Pago	Reintegro	Decaimientos	Saldo Final	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales
1	CAJA AGRARIA	2.007.737	14.091.101	16.098.838	0	0	0	Ministerio de Agricultura
2	INCORA	926.672	0	0	0	0	926.672	
3	CAJANAL	492.843.187	6.469.041.977	5.384.741.505	11.421.014	42.404.540	1.546.160.133	Ministerio de Salud
4	ADPOSTAL	0	5.837.145	5.837.145	0	0	0	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
5	CAPRECOM	2.968.836	29.001.892	22.334.922	0	0	9.635.806	
6	FOCINE	4.980.772	0	0	0	0	4.980.772	
7	TELECOM	9.313.191	50.843.971	29.290.325	15.907.887	3.645.593	43.129.131	Superintendencia Financiera
8	CAPRESUB	1.085.117	14.095.532	9.834.734	0	0	5.345.915	
	<b>Total</b>	<b>514.125.512</b>	<b>6.582.911.618</b>	<b>5.468.137.469</b>	<b>27.328.901</b>	<b>46.050.133</b>	<b>1.610.178.429</b>	

Es necesario mencionar que, a la entidad principal a la que se encontraba adscrita o vinculada cada fondo, le fue informado el concepto y valor causado, a efectos de que pudiese realizar la incorporación de este hecho económico en su información contable, en atención al numeral 7 del artículo 5° de la resolución 320 de 2019.

#### 22.4.2. Cuotas partes de pensiones

El segundo componente de los Beneficios Posempleo – Pensiones son las Cuotas Partes de Pensiones.

El saldo al 31 de diciembre de 2021 por valor de **\$673.811.285** representa el valor de las obligaciones por cuotas partes de pensiones que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos requeridos para el pago por parte de las entidades cuotapartistas, lo que le permitirá a la Unidad iniciar la gestión de pago a través del FOPEP.

*Tabla 88 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES*

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	308.311.641
2	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	141.072.894
3	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	21.057.612
4	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	12.923.340
5	CAJANAL	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	3.105.137
6	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP	5.937.626
7	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	3.342.362
8	CAJANAL	890.980.447	MUNICIPIO DE CALDAS	356.869
			<b>Total</b>	<b>496.107.481</b>
1	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	113.718.839

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5.783.600
3	CAJA AGRARIA	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	58.201.365
			<b>Total</b>	<b>177.703.804</b>
			<b>Total</b>	<b>673.811.285</b>

### **Gestión de Pago**

El pago del pasivo pensional causado con ocasión del reconocimiento contable de las cuotas partes aceptadas por la UGPP dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los decretos de asignación de funciones de las entidades recibidas, se efectúa a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, el cual en su condición de consorcio, es el actual administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, en virtud del contrato 230-2013 suscrito con el Ministerio del Trabajo; por tanto, es su deber recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el pago de las pensiones que se encuentren a cargo de las cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas en el pago por el FOPEP.

En este orden de ideas, las cuentas de cobro de las cuotas partes recibidas por la UGPP que sean de su competencia y que deban ser gestionadas para su pago, son trasladadas a dicho Consorcio, el cual realiza la validación de los requisitos de exigibilidad y se encarga de trasladar el trámite al Ministerio del Trabajo para su aprobación, una vez sea aprobado el pago se devuelve a FOPEP en donde se realiza la solicitud de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien hace la entrega de los recursos.

El Consorcio FOPEP emitió el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, en el cual se señalan de manera expedita los requisitos que deben ser incluidos en las cuentas de cobro y los documentos que las deben acompañar para proceder a su gestión. Si la entidad cuotapartista, no cumple con estos requisitos, no es posible gestionar el pago ante el Consorcio.

Es importante señalar, que el pago de la obligación por cuotas partes debe cumplir los requisitos de exigencia de FOPEP, quienes deben realizar la validación que este pasivo se encuentre registrado en PASIVOCOL, registro a cargo de la entidad cuotapartista; es decir, que la cuenta de cobro cuente con los requisitos de forma, el certificado de pago, entre otros requisitos contemplados en el instructivo de pago elaborado por el consorcio para tal fin.

El sólo envío de la cuenta de cobro por parte de la entidad cuotapartista, no es suficiente para que la UGPP inicie el trámite de pago; es necesario que se allegue la totalidad de los requisitos exigidos por el Consorcio FOPEP, quien evalúa los documentos y la liquidación del valor a cancelar y de esta forma da traslado al Ministerio de Trabajo, quien aprueba la cuenta, para que a su vez sea trasladada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la validación de la disponibilidad presupuestal, donde finalmente se autoriza el pago de dicha cuenta. Adicionalmente, a partir del mes de agosto de 2018, a los actuales requisitos exigidos por el FOPEP para el pago de las cuotas partes pasivas, se sumó la solicitud de que la cuota parte cuente con calculo actuarial aprobado.

A continuación, se detallan las cuentas de cobro que se gestionaron para pago a través de FOPEP en el año 2021:

*Tabla 89 PAGOS REALIZADOS POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES*

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total
1	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	7.912.936	407.345	8.320.281
2	CAJANAL	890.980.447	MUNICIPIO DE CALDAS	6.206.280	541.414	6.747.694
3	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	29.764.828	1.308.434	31.073.262
4	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	8.422.632	299.712	8.722.344
5	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	134.289.893	7.951.435	142.241.328
			<b>Total Pagos FOPEP</b>	<b>186.596.569</b>	<b>10.508.340</b>	<b>197.104.909</b>
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	36.667.685	0	36.667.685
			<b>Total Compensación de Deudas</b>	<b>36.667.685</b>	<b>0</b>	<b>36.667.685</b>
			<b>Total Pagos y Compensación</b>	<b>223.264.254</b>	<b>10.508.340</b>	<b>233.772.594</b>

Frente a las demás cuentas que se han recibido para el pago de este pasivo, se ha solicitado a las entidades en los procesos de circularización de saldos, el envío de los documentos y soportes de las obligaciones conforme al instructivo del Consorcio FOPEP, sin que a la fecha haya sido posible generar la gestión de pago.

Es importante indicar que se encuentra en trámite un proyecto de Decreto en el que se pretende entregar la competencia del trámite de pago de las cuotas partes de pensiones por pagar de la extinta CAJANAL, lo que generaría a futuro un impacto significativo en el reporte de estos pasivos.

### 22.4.3. Cálculo actuarial de pensiones actuales

Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, La Unidad debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

Al 31 de diciembre de 2021, La Unidad ha asumido la función pensional de 38 entidades, siendo las más recientes INDERENA e IDEMA, así:

#### 1. Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente - INDERENA

El artículo 1° del Decreto 1627 del 30 de noviembre de 2021 que adicionó el Capítulo 45 al Título 10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, dispuso:

#### CAPITULO 45 ASUNCIÓN DE LA FUNCIÓN PENSIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE - INDERENA.

Artículo 2.2.10.45.1. Asunción de Competencias. **A más tardar el 30 de noviembre de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP asumirá la función pensional y la administración de la nómina de los pensionados del liquidado Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente INDERENA.** Para el efecto, en la indicada fecha la Unidad Administrativa Especial de Gestión

Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP deberá recibir la información correspondiente y en el mes siguiente, el Fondo Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP efectuará el pago de la respectiva nómina”

## 2. Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA

El artículo 1° del Decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021 que adicionó el Capítulo 46 al Título 10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, dispuso:

### CAPITULO 46 ASUNCIÓN DE LA FUNCIÓN PENSIONAL DEL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO - IDEMA

Artículo 2.2.10.46.1. Asunción de Competencias. **A más tardar el 30 de diciembre de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP asumirá la función pensional y la administración de la nómina de los pensionados del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA.** Para el efecto, en la indicada fecha la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP deberá recibir la información correspondiente, y en el mes siguiente, el Fondo Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP efectuará el pago de la respectiva nómina”

*Tabla 90 ENTIDADES RECIBIDAS*

No.	Entidades	Fecha Recepción
1	Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - Cajanal EICE En Liquidación	08-nov-2011
2	Puertos de Colombia - Foncolpuertos	01-dic-2011
3	Compañía de Fomento Cinematográfico - FOCINE	31-may-2013
4	Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL	31-may-2013
5	Instituto Nacional de la Reforma Urbana - INURBE	31-may-2013
6	Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL	21-jun-2013
7	Fondo Nacional de Caminos Vecinales	21-jun-2013
8	Compañía de Informaciones Audiovisuales - AUDIOVISUALES	31-ago-2013
9	Administración Postal Nacional - ADPOSTAL	31-oct-2013
10	Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN	31-oct-2013
11	Instituto Nacional de Reforma Agraria - INCORA	30-nov-2013
12	Caja Agraria	01-dic-2013
13	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. - CORELCA	01-feb-2014
14	Instituto de Seguro Social - ISS Empleador	28-feb-2014
15	Ministerio de Comunicaciones - MINCOMUNICACIONES	31-mar-2014
16	Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas - INEA	30-abr-2014
17	Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT	31-may-2014
18	Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB	01-jul-2014
19	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM (*)	30-sep-2014
20	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	29-dic-2014
21	TELEARMENIA	27-mar-2015
22	TELECALARCA	27-mar-2015
23	TELECARTAGENA	27-mar-2015
24	TELEHUILA	27-mar-2015
25	TELESANTAMARTA	27-mar-2015
26	TELENARIÑO	29-abr-2015
27	TELETOLIMA	29-abr-2015
28	Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM	31-may-2015
29	Corporación Financiera del Transporte - CFT	26-jun-2015
30	Corporación Nacional de Turismo - CNT	26-jun-2015
31	ISS - ARL	30-jun-2015
32	Zonas Francas	29-abr-2016

No.	Entidades	Fecha Recepción
33	Promotora de Vacaciones y Recreación Social - PROSOCIAL	31-ago-2017
34	Ministerio De Obras Públicas Y Transportes - MOPT	19-dic-2019
35	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTRA	19-dic-2019
36	Álcalis de Colombia Ltda.	18-dic-2020
37	Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente	30-nov-2021
38	Instituto de Mercadeo Agropecuario	29-dic-2021
(*) Caprecom se recibe en calidad de empleador		



El valor del cálculo actuarial de las 38 entidades recibidas al corte 31 de diciembre de 2021 asciende a **\$110.080.505.848.866**, constituyéndose en el pasivo más representativo del Estado de Situación Financiera de la UGPP, el cual se encuentra detallado así:

*Tabla 91 DETALLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES POR FONDO*

No.	Fondo	Saldo Inicial	Incrementos Actualizaciones por Demanda	Disminuciones Actualizaciones por Demanda	Pago Nómina de Pensionados FOPEP	Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final
1	ADPOSTAL	981.521.447.283	238.536.820	0	-93.640.054.437	0	456.187.082	888.576.116.748
2	ÁLCALIS DE COLOMBIA	498.245.178.421	12.543.138.931	0	-45.842.285.809	0	2.870.276.620	467.816.308.163
3	AUDIOVISUALES	2.982.474.790	0	0	-680.255.047	0	0	2.302.219.743
4	CAJA AGRARIA	2.621.234.155.341	7.824.606.863	-4.605.074.605	-259.552.332.783	0	14.628.346.473	2.379.529.701.289
5	CAJANAL	85.001.168.445.444	943.844.494.164	-320.201.035.988	-7.470.198.812.243	0	100.496.559.200	78.255.109.650.577
6	CAMINOS VECINALES	1.614.733.848	61.838.429	0	-231.561.450	0	77.635.381	1.522.646.208
7	CAPRECOM	158.184.407.824	382.831.050	0	-21.463.206.316	0	22.319.211	137.126.351.769
8	CAPRESUB	288.723.588.326	0	-5.231.967.892	-27.028.089.383	0	0	256.463.531.051
9	CARBOCOL	30.081.104.859	0	0	-3.144.509.482	0	0	26.936.595.377
10	CFT	47.219.641.134	1.168.787.505	-58.467.742	-6.015.123.326	0	1.242.551.383	43.557.388.954
11	CNT	25.251.309.096	602.769.677	0	-3.840.906.062	0	66.995.843	22.080.168.554
12	CORELCA	112.864.280	0	0	-76.419.356	0	0	36.444.924
13	FOCINE	1.534.175.767	0	0	-184.205.367	0	0	1.349.970.400
14	INAT	2.760.347.527	285.588.093	0	-1.490.285.614	0	0	1.555.650.006
15	INCORA	626.628.165.390	959.354.804	-202.069.416	-58.457.191.973	0	399.197.661	569.327.456.466
16	INEA	9.197.749.157	0	0	-701.910.262	0	0	8.495.838.895
17	INRAVISIÓN	595.000.474.986	714.036.761	0	-54.864.931.869	0	0	540.849.579.878
18	INTRA	2.963.575.554	87.459.759	0	-573.377.025	0	0	2.477.658.288
19	INURBE	4.698.767.953	0	0	-709.610.041	0	337.855.859	4.327.013.771
20	INVIAS	30.291.869.120	0	0	-2.389.183.570	0	136.534.326	28.039.219.876
21	ISS EMPLEADOR	6.869.645.381.631	4.694.844.780	-5.163.411.597	-460.406.981.104	0	2.132.231.277	6.410.902.064.987
22	MINERCOL	53.788.287.455	0	0	-4.637.693.616	0	62.626.862	49.213.220.701
23	MINCOMUNICACIONES	130.918.420.224	675.538.836	0	-12.467.199.984	0	0	119.126.759.076
24	MOPT	30.363.347.291	358.356.683	-370.659.914	-2.826.514.135	0	6.037.862	27.530.567.787
25	ISS ARL POSITIVA	3.177.420.924.445	24.492.881.132	-9.005.822	-313.744.587.266	0	5.081.575.383	2.893.241.787.872
26	PROSOCIAL	7.197.436.879	0	0	-539.436.714	0	0	6.658.000.165
27	FONCOLPUERTOS	9.175.441.537.601	22.963.292.340	-4.915.211.271	-706.837.369.522	0	11.232.023.563	8.497.884.272.711
28	TELEARMENIA	2.128.526.704	0	0	-221.951.454	0	0	1.906.575.250
29	TELECALARCÁ	184.437.352	0	0	-7.408.167	0	0	177.029.185
30	TELECARTAGENA	65.010.299.982	337.819.408	0	-5.843.359.908	0	289.715.918	59.794.475.400

No.	Fondo	Saldo Inicial	Incrementos Actualizaciones por Demanda	Disminuciones Actualizaciones por Demanda	Pago Nómina de Pensionados FOPEP	Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final
31	TELECOM	8.550.205.657.881	2.233.177.482	-274.776.458	-772.241.082.185	0	3.493.572.000	7.783.416.548.720
32	TELEHUILA	851.900.229	0	0	-27.217.330	0	0	824.682.899
33	TELENARIÑO	34.475.975.743	103.066.009	0	-3.488.493.590	0	0	31.090.548.162
34	TELESANTAMARTA	4.969.989.643	0	-317.650.839	-448.645.014	0	0	4.203.693.790
35	TELETOLIMA	16.509.851.927	0	0	-1.983.043.115	0	0	14.526.808.812
36	ZONA FRANCA	16.826.140.791	42.343.410	0	-1.754.819.630	0	-66.995.843	15.046.668.728
37	INDERENA	0	175.035.241.812	0	-1.106.087.569	0	0	173.929.154.243
38	IDEMA	0	353.553.479.441	0	0	0	0	353.553.479.441
	TOTAL	<b>119.065.352.591.878</b>	<b>1.553.203.484.189</b>	<b>-341.349.331.544</b>	<b>-10.339.666.141.718</b>	<b>0</b>	<b>142.965.246.061</b>	<b>110.080.505.848.866</b>

De acuerdo con el cuadro anterior, durante la vigencia 2021 el cálculo actuarial de pensiones actuales presentó incrementos por valor de **\$142.965.246.061** que corresponden a la recomposición del saldo que se genera por los fallos ejecutoriados pagados a través de FOPEP, los cuales inicialmente son disminuidos del cálculo en el momento de contabilizar la nómina de pensionados y adicionalmente tuvo incrementos por valor de **\$1.553.203.484.189** que corresponden a las actualizaciones positivas por demanda. A su vez, presentó disminuciones por los pagos de las nóminas de pensionados por valor de **\$10.339.666.141.718** y por las actualizaciones negativas por demanda por valor de **\$341.349.331.544**.

A continuación, se explican los conceptos que dan origen a las modificaciones de los cálculos actuariales:

- a. Las **actualizaciones por demanda** corresponden a los cálculos actuariales que realiza la entidad cuando se reliquidan las pensiones, los cuales pueden generar valores positivos o negativos, afectando el valor de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados incrementando (positivo) o disminuyendo su valor (negativo), según corresponda.
- b. Las **adiciones por cuotas partes de pensiones por cobrar** son recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados y que al reconocer las cuotas partes de pensión por cobrar queda ajustado. Este tratamiento contable fue modificado por el numeral 3.3 del artículo 5° de la Resolución 320 de 2019.

- c. Las **adiciones por fallos ejecutoriados pagados** corresponden también a recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados, pero en dicho valor está incluido el valor de los fallos ejecutoriados que paga FOPEP y que en forma posterior a la causación de la nómina se reconocen en la contabilidad afectando la cuenta por pagar correspondiente según el procedimiento contable de Litigios y Demandas.

#### 22.4.3.1 *Actualizaciones por demanda*

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2° y 3° del Decreto 3056 de 2013, La Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, utilizando la metodología de actualización actuarial exigida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los aprueba técnicamente. Para el efecto, los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1753 de 2015<sup>40</sup> y revelados en la información contable de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 5° del procedimiento contable del pasivo pensional establecido en la Resolución CGN 320 de 2019.

Luego de obtener la aprobación técnica, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte la aprobación de viabilidad fiscal.

Cuando la UGPP obtiene la aprobación técnica y fiscal de dichos cálculos actuariales, efectúa los ajustes al valor del cálculo actuarial de pensiones actuales incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público al año 2021 ha aprobado los siguientes cálculos actuariales de pensiones por demanda, así:

*Tabla 92 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS EN EL AÑO 2021*

No.	Fondo	Año 2019	Año 2020	Total
1	ADPOSTAL	0	285.011.283	285.011.283
2	AUDIOVISUALES	0	175.334.453	175.334.453
3	CAJA AGRARIA	10.348.575.802	0	10.348.575.802
4	CAPRECOM	0	27.487.112	27.487.112
5	CAPRESUB	0	61.417.230	61.417.230
6	FONCOLPUERTOS	0	54.485.071.535	54.485.071.535
7	INAT	0	425.469.890	425.469.890
8	INRAVISIÓN	0	1.404.200.162	1.404.200.162
9	INVIAS	0	-5.510.289	-5.510.289
10	INVIAS	0	159.778.463	159.778.463
11	ISS EMPLEADOR	0	-3.394.129.164	-3.394.129.164

<sup>40</sup> Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

No.	Fondo	Año 2019	Año 2020	Total
12	MINERCOL	0	-29.794.230	-29.794.230
13	MINCOMUNICACIONES	0	-1.060.868.307	-1.060.868.307
14	MOPT	0	81.755.465	81.755.465
15	TELECARTAGENA	0	2.680.182.755	2.680.182.755
16	TELECOM	0	2.860.063.925	2.860.063.925
17	TELESANTAMARTA	0	373.361.695	373.361.695
18	ZONA FRANCA	0	509.975.384	509.975.384
	TOTAL	<b>10.348.575.802</b>	<b>59.038.807.362</b>	<b>69.387.383.164</b>

### 22.4.3.2 *Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo*

Los cálculos actuariales se elaboran aplicando la metodología definida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que es la dependencia encargada de emitir el concepto de viabilidad técnica de dichos cálculos actuariales.

Las principales suposiciones actuariales utilizadas para la elaboración de los cálculos efectuados son los siguientes

- a) Fecha de cálculo sobre la cual se parte para realizar las estimaciones: 31 diciembre de **2020**.
- b) Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales: 1 mesada adicional en junio y 1 mesada en diciembre, para aquellos casos con pago de 14 mesadas al año y 1 mesada adicional para aquellos casos con pago de 13 mesadas al año.
- d) SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo.
- e) Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- f) Tasa de crecimiento anual de las mesadas 3.64% Según Decreto 2783 de 2001.
- g) Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas
- h) La notación actuarial de uso internacional
- i) Para los casos en que la mesada 14 es a cargo de la empresa, se obtiene dicha mesada de la diferencia entre el 100% mesada de jubilación menos el valor de la mesada a cargo de la empresa. Por tanto, dentro de la reserva matemática de la compartibilidad va incluida la reserva matemática correspondiente a las 13 mesadas compartidas a cargo de la empresa y si existiere la mesada 14, incluye además la reserva matemática correspondiente a la mesada 14 compartida a cargo de la empresa.
- j) Dentro de la reserva matemática de la compartibilidad va incluida la reserva matemática correspondiente a las 13 mesadas compartidas a cargo de la empresa y si existiere la mesada 14, incluye además la reserva matemática correspondiente a la mesada 14 compartida a cargo de la empresa”

A continuación, se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2021 aún se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Tabla 93 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES POR DEMANDA PENDIENTES DE APROBACIÓN

No.	Fondo	Año 2020	Año 2021	Total
1	ADPOSTAL	0	238.536.821	238.536.821
2	ÁLCALIS DE COLOMBIA	0	12.543.138.931	12.543.138.931
3	CAJA AGRARIA	7.917.904.069	7.741.380.129	15.659.284.198
4	CAMINOS VECINALES	0	61.838.429	61.838.429
5	CAPRECOM	0	382.831.049	382.831.049
6	CAPRESUB	0	-5.231.967.892	-5.231.967.892
7	CFT	0	1.110.319.762	1.110.319.762
8	CNT	0	602.769.677	602.769.677
9	FONCOLPUERTOS	0	18.048.081.068	18.048.081.068
10	INAT	0	285.588.093	285.588.093
11	INCORA	-159.368.855	757.285.389	597.916.534
12	INRAVISIÓN	0	714.036.761	714.036.761
13	INTRA	0	87.459.760	87.459.760
14	ISS	0	1.717.337.238	1.717.337.238
15	MINCOM	0	675.538.837	675.538.837
16	MOPT	0	-12.303.232	-12.303.232
17	POSITIVA	5.258.747.895	24.012.773.587	29.271.521.482
18	TELECARTAGENA	0	337.819.408	337.819.408
19	TELECOM	0	2.116.653.181	2.116.653.181
20	TELENARIÑO	0	103.066.009	103.066.009
21	TELESANTAMARTA	0	-317.650.839	-317.650.839
22	ZONAS FRANCAS	0	42.343.410	42.343.410
	TOTAL	<b>13.017.283.109</b>	<b>66.016.875.576</b>	<b>79.034.158.685</b>

### 22.4.3.3 *Ganancias y pérdidas actuariales*

Las actualizaciones por demandas de los cálculos actuariales de las **nóminas de pensionados**, generalmente, afectan el Patrimonio de La Unidad a través de ganancias o pérdidas actuariales con algunas excepciones. Durante el año 2021 las ganancias por este concepto ascendieron a **\$341.984.426.782** y las pérdidas sumaron **\$1.017.783.772.598**,

Por otra parte, en aplicación del numeral 1.3 del artículo 5° de la Resolución CGN 320 de 2019, la UGPP durante el año 2021 registró gastos en la subcuenta 542319 Traslaciones por Asunción de Deudas asociados a cálculos actuariales de pensiones por valor de:

- ❖ **\$175.035.241.812** al recibir la función pensional y el cálculo actuarial de pensiones actuales de INDERENA el 30 de noviembre de 2021,
- ❖ **\$353.553.479.441** al recibir la función pensional y el cálculo actuarial de pensiones actuales de IDEMA el 29 de diciembre de 2021,
- ❖ **\$692.955.084** al recibir del Ministerio de Transporte el cálculo actuarial de pensiones futuras del MOPT, debido a las nuevas inclusiones en la nómina de pensionados que se reconocen como Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales por parte de la Unidad, y
- ❖ **\$6.302.028.768** al recibir del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cálculo actuarial de pensiones futuras de Álcalis de Colombia Ltda., debido a las nuevas inclusiones en la nómina de pensionados que se reconocen como Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales por parte de la Unidad.

**Tabla 94 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES ACTUALES RECEPCIONADOS**

No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo (CR)	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (DB)	Transferencia por Asunción de deudas	Impacto de las ganancias y pérdidas actuariales
1	ADPOSTAL	0	238.536.820	0	238.536.820
2	ÁLCALIS DE COLOMBIA	0	6.241.110.163	6.302.028.768	12.543.138.931
3	CAJA AGRARIA	-4.605.074.605	7.824.606.863	0	3.219.532.258
4	CAJANAL	-320.201.035.988	943.844.494.164	0	623.643.458.176
5	CAMINOS VECINALES	0	61.838.429	0	61.838.429
6	CAPRECOM	0	382.831.050	0	382.831.050
7	CAPRESUB	-5.231.967.892	0	0	-5.231.967.892
8	CFT	-58.467.742	1.168.787.505	0	1.110.319.763
9	CNT	0	602.769.677	0	602.769.677
10	INAT	0	285.588.093	0	285.588.093
11	INCORA	-202.069.416	959.354.804	0	757.285.388
12	INRAVISIÓN	0	714.036.761	0	714.036.761
13	INTRA	0	87.459.759	0	87.459.759
14	ISS EMPLEADOR	-5.163.411.597	4.694.844.780	0	-468.566.817
15	MINCOMUNICACIONES	0	675.538.836	0	675.538.836
16	MOPT	-1.005.755.152	300.496.837	692.955.084	-12.303.231
17	ISS ARL POSITIVA	-9.005.822	24.021.779.408	0	24.012.773.586
18	FONCOLPUERTOS	-4.915.211.271	22.963.292.340	0	18.048.081.069
19	TELECARTAGENA	0	337.819.408	0	337.819.408
20	TELECOM	-274.776.458	2.233.177.482	0	1.958.401.024
21	TELENARIÑO	0	103.066.009	0	103.066.009
22	TELESANTAMARTA	-317.650.839	0	0	-317.650.839
23	ZONA FRANCA	0	42.343.410	0	42.343.410
24	INDERENA	0	0	175.035.241.812	175.035.241.812
25	IDEMA	0	0	353.553.479.441	353.553.479.441
	<b>TOTAL</b>	<b>-341.984.426.782</b>	<b>1.017.783.772.598</b>	<b>535.583.705.105</b>	<b>1.211.383.050.921</b>

Concluyendo se tiene que al cierre del periodo contable 2021 el patrimonio de la entidad se vio reducido en un **\$1.211.383.050.921** por las ganancias o pérdidas actuariales relacionadas con los cálculos de pensiones actuales.

#### 22.4.4. Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

Se reconocen como Beneficios Posempleo – Pensiones los Cálculos Actuariales de Cuotas Partes de Pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas Partes de Pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP.

El Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones es elaborado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, la Unidad es responsable del pasivo pensional de las cuotas partes pensionales que estén a su cargo y le corresponde reconocer y revelar el cálculo actuarial de las cuotas partes sobre las cuales cuente con información. Así mismo la Contaduría General de la Nación expidió el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018 reiterando lo expresado en el concepto No.

20182000003521 del 13 de febrero de 2018, los cuales son vinculantes y se reconoce este cálculo afectando el patrimonio de la entidad.

Adicionalmente, en el numeral 1.2 del Artículo 5° de la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación estableció: "... El cálculo actuarial de cuotas partes corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar por concepto de cuotas partes de pensiones."

Durante el período contable 2021 se levantó 1 cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones del Municipio de Caldas-Antioquia que sumado a los realizados el año anterior corresponden a un total de 126 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones, representados en 55 entidades de los fondos CAJANAL, Caja Agraria y CAPRECOM, como se describe a continuación:

**Tabla 95 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES**

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades (+)	Amortización (-)	Saldo Final
1	CAJA AGRARIA	543.735.597	85.500	20.928.580	522.892.517
2	CAJANAL	13.027.757.364	17.502.038	119.976.959	12.925.282.443
3	CAPRECOM	212.742.459	0	0	212.742.459
	<b>Total</b>	<b>13.784.235.420</b>	<b>17.587.538</b>	<b>140.905.539</b>	<b>13.660.917.419</b>

#### 22.4.5. Plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados, distintos de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago. Al cierre del periodo contable 2021, La Unidad cuenta con un Plan de Activos para Beneficios Posempleo por valor de **\$4.001.411.525.898**.

A continuación, se detalla la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del Plan de Activos para Beneficios Posempleo:

**Tabla 96 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN**

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones y Ajustes a la Reserva	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Menos: Devolución de Aportes Pensionales	Saldo Final
ISS - ARL	1.844.652.587.452	471.101.724	313.744.587.266	0	1.531.379.101.910
UGPP - FONCAP	665.912.451.765	683.132.818	37.869.889.959	372.832.530	628.352.862.094
FIDUPREV - INURBE	4.331.653.101	0	0	0	4.331.653.101
COLTEL	2.588.482.806.082	0	755.927.217.861	0	1.832.555.588.221
CARBOCOL	566.132.366	1.918.329	568.050.695	0	0
ÁLCALIS DE COLOMBIA LTDA.	50.634.606.382	0	45.842.285.810	0	4.792.320.572
<b>TOTAL</b>	<b>5.154.580.237.148</b>	<b>1.156.152.871</b>	<b>1.153.952.031.591</b>	<b>372.832.530</b>	<b>4.001.411.525.898</b>

#### 1. ARL Positiva

Corresponde a la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto 1437 de 2015, por lo que los recursos transferidos por Positiva Compañía de Seguros S.A. a la DTN son destinados



para el pago de la nómina de pensiones de invalidez, derivadas de enfermedades o de accidentes de origen profesional.

En el año 2021 se realizó el pago de la nómina de pensionados del fondo ARL Positiva por valor de **\$313.744.587.266** y se recibieron recursos adicionales por nuevos cálculos aprobados por valor de **\$471.101.724**, resultando un saldo insoluto al 31 de diciembre de **\$1.531.379.101.910**, así:

*Tabla 97 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - ARL POSITIVA*

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
01-ene-2021	0	0	<b>1.844.652.587.452</b>
31-ene-2021	0	21.995.172.673	1.822.657.414.779
28-feb-2021	0	23.502.983.242	1.799.154.431.537
31-mar-2021	471.101.724	23.251.394.939	1.776.374.138.322
30-abr-2021	0	23.556.261.922	1.752.817.876.400
31-may-2021	0	22.580.640.003	1.730.237.236.397
30-jun-2021	0	43.322.206.503	1.686.915.029.894
31-jul-2021	0	21.992.138.033	1.664.922.891.861
31-ago-2021	0	22.162.881.655	1.642.760.010.206
30-sep-2021	0	22.696.664.501	1.620.063.345.705
31-oct-2021	0	22.110.982.659	1.597.952.363.046
30-nov-2021	0	43.605.175.643	1.554.347.187.403
31-dic-2021	0	22.968.085.493	1.531.379.101.910
<b>TOTAL</b>	<b>471.101.724</b>	<b>313.744.587.266</b>	<b>1.531.379.101.910</b>

## 2. CAPRECOM - FONCAP

El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública, correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP, tales como Adpostal , Audiovisuales, Inravisión, Ministerio de Comunicaciones, TELECOM, etc.



En el año 2021 el plan de activos de beneficios posempleo se incrementó en **\$683.132.818**, por la entrega de recursos adicionales para financiar el pasivo pensional de Caprecom, disminuyó por los recursos devueltos a los fondos de pensiones por concepto de aportes pensionales de exafiliados de Caprecom por valor de **\$372.832.530** y por el pago de la nómina de pensionados FOPEP por valor **\$37.869.889.959**, quedando un remanente al 31 de diciembre de **\$628.352.862.094**, así:

*Tabla 98 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - FONCAP*

Fecha	Adiciones y Ajustes a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados								Devolución de Aportes Pensionales	Saldo en Pesos
		Adpostal	Audiovisuales	Caprecom	Inravisión	MinComunicaciones	Telecom	Telenariño	Teletolima		
01-ene-2021											<b>665.912.451.765</b>
31-ene-2021	0	250.818.384	8.307.766	202.335.545	147.102.278	77.897.537	2.115.880.461	9.536.225	9.857.544		663.090.716.025
28-feb-2021	0	245.475.528	8.307.766	204.394.714	151.605.342	84.211.272	2.135.955.249	9.536.225	9.857.544		660.241.372.385
31-mar-2021	0	258.218.589	8.307.766	206.904.463	144.845.932	74.994.688	1.671.305.643	9.536.225	9.857.544		657.857.401.535
30-abr-2021	0	256.246.332	8.307.766	207.823.069	156.660.585	74.994.688	2.067.237.026	9.536.225	9.857.544		655.066.738.300
31-may-2021	0	260.424.275	8.307.766	202.160.431	143.245.237	74.726.707	2.079.537.088	9.536.225	9.857.544		652.278.943.027
30-jun-2021	0	457.883.800	13.526.835	323.253.178	244.725.779	115.525.125	3.064.173.013	17.615.029	17.683.537	271.856.776	647.752.699.955
31-jul-2021	0	252.683.398	8.307.766	208.315.158	142.522.872	76.339.047	2.052.198.067	9.536.225	9.857.544	81.357.782	644.911.582.096
31-ago-2021	0	271.145.345	8.307.766	202.780.069	142.522.872	73.397.137	2.096.701.248	9.536.225	9.857.544		642.097.333.890
30-sep-2021	0	245.773.832	8.307.766	202.314.939	146.077.494	73.128.061	2.064.659.306	9.536.225	9.857.544		639.337.678.723
31-oct-2021	0	273.225.515	8.307.766	200.032.588	147.742.318	77.670.691	2.238.339.029	9.536.225	9.857.544		636.372.967.047
30-nov-2021	0	513.212.647	16.615.533	403.677.547	300.525.052	151.763.886	4.280.446.084	19.072.450	19.715.088		630.667.938.760
31-dic-2021	683.132.818	262.396.305	8.307.767	204.173.169	169.029.244	78.133.530	2.237.157.727	9.536.226	9.857.544	19.617.972	628.352.862.094
<b>TOTAL</b>	<b>683.132.818</b>	<b>3.547.503.950</b>	<b>113.220.029</b>	<b>2.768.164.870</b>	<b>2.036.605.005</b>	<b>1.032.782.369</b>	<b>28.103.589.941</b>	<b>132.049.730</b>	<b>135.974.065</b>	<b>372.832.530</b>	<b>628.352.862.094</b>

### 3. Fiduprevisora – INURBE

Al 1 de enero de 2021 el plan de activos de beneficios posempleo del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE asciende a **\$4.331.653.101**. La nómina de pensionados de INURBE está siendo cubierta con los recursos del Presupuesto General de la Nación que se colocan en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo con destinación para el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

### 4. Colombia Telecomunicaciones - COLTEL

Corresponde a los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de **\$3.242.421.244.711**, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017, corresponden al Plan de activos de beneficios posempleo de los extrabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, los cuales fueron reconocidos

atendiendo los conceptos de la Contaduría General de la Nación No. 20182000000081 y 20182000013961 del 5 de enero y del 27 de febrero de 2018, respectivamente. Al 1 de enero de 2021 presentaba un saldo de **\$2.588.482.806.082** y durante la vigencia se financiaron las nóminas de Telecom y de 7 teleasociadas por valor de **\$755.927.217.861** para un saldo al final del periodo de **\$1.832.555.588.221**.

*Tabla 99 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - COLTEL*

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos
	TeleArmenia	TeleCalarcá	TeleCartagena	Telecom	TeleHuila	TeleNariño	TeleSantamarta	TeleTolima	
01-ene-2021									<b>2.588.482.806.082</b>
31-ene-2021	13.539.755	352.053	392.534.057	53.140.989.168	1.944.095	219.402.272	34.713.131	130.567.056	2.534.548.764.495
28-feb-2021	13.539.755	352.053	394.509.394	53.848.146.426	1.944.095	243.083.416	32.036.146	130.567.056	2.479.884.586.154
31-mar-2021	13.539.755	352.053	384.128.704	53.719.516.201	1.944.095	222.824.019	32.036.146	130.567.056	2.425.379.678.125
30-abr-2021	13.539.755	352.053	385.962.469	53.652.404.343	1.944.095	222.824.019	29.385.496	130.567.056	2.370.942.698.839
31-may-2021	16.557.403	352.053	383.707.216	53.208.195.992	1.944.095	222.824.019	29.385.496	130.567.056	2.316.949.165.509
30-jun-2021	44.456.631	3.183.532	1.010.451.687	104.737.347.915	3.888.190	423.827.649	64.102.163	249.393.102	2.210.412.514.640
31-jul-2021	17.764.463	352.053	388.151.064	54.084.874.005	1.944.095	222.824.019	29.385.496	130.567.056	2.155.536.652.389
31-ago-2021	13.539.755	352.053	390.570.275	53.398.302.385	1.944.095	222.824.019	29.385.496	151.137.022	2.101.328.597.289
30-sep-2021	13.539.755	352.053	382.696.533	52.796.891.358	1.944.095	222.824.019	29.385.496	132.627.317	2.047.748.336.663
31-oct-2021	18.108.350	352.053	378.926.597	52.685.951.834	1.944.095	460.569.052	29.385.496	132.627.317	1.994.040.471.869
30-nov-2021	29.217.385	704.106	738.098.778	105.170.576.182	3.888.190	448.411.574	58.770.992	265.254.635	1.887.325.550.027
31-dic-2021	14.608.692	352.052	613.623.134	53.731.927.268	1.944.095	224.205.788	50.673.460	132.627.317	1.832.555.588.221
<b>TOTAL</b>	<b>221.951.454</b>	<b>7.408.167</b>	<b>5.843.359.908</b>	<b>744.175.123.077</b>	<b>27.217.330</b>	<b>3.356.443.865</b>	<b>448.645.014</b>	<b>1.847.069.046</b>	<b>1.832.555.588.221</b>

## 5. Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL

En octubre de 2019 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó tener recursos recibidos en administración, producto de la liquidación de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL por valor de **\$6.829.229.776**, recursos que inicialmente eran objeto de conciliación con el Ministerio de Trabajo, por lo cual fue necesario que dicha Dirección realizara una reclasificación de tercero para que fueran registrados a partir de la fecha a favor de la Unidad, debido a la asignación de competencias establecidas en el Decreto 1295 de 2013.

Al 1 de enero de 2021 este portafolio presentaba un saldo de **\$566.132.366**, la cual fue disminuida por el pago de la nómina de pensionados por valor de **\$568.050.695** e incrementada por los rendimientos financieros por valor de **\$1.918.329**, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN, por lo que al 31 de diciembre de 2021 esta reserva financiera ya no tiene saldo disponible.

*Tabla 100 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - CARBOCOL*

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
01-ene-2021	0	0	<b>566.132.366</b>
31-ene-2021	669.506	241.602.012	325.199.860
28-feb-2021	1.173.826	241.602.012	84.771.674
31-mar-2021	74.997	84.846.671	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.918.329</b>	<b>568.050.695</b>	<b>0</b>

## 6. Alcalis de Colombia Ltda.

Corresponde a los recursos recibidos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN, en atención al Decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020, con el fin de fondear el pasivo pensional de Alcalis de Colombia Ltda.

Al 1 de enero de 2021 la reserva presentaba recursos por valor de **\$50.634.606.382**, la cual fue disminuida por el pago de la nómina de pensionados por valor de **\$45.842.285.810**, quedando un remanente al cierre del periodo de **\$4.792.320.572**, así:

*Tabla 101 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - ÁLCALIS DE COLOMBIA*

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
01-ene-2021	0	0	<b>50.634.606.382</b>
31-ene-2021	0	3.852.305.894	46.782.300.488
28-feb-2021	0	2.362.089.431	44.420.211.057
31-mar-2021	0	2.353.997.951	42.066.213.106
30-abr-2021	0	4.490.706.011	37.575.507.095
31-may-2021	0	3.411.192.123	34.164.314.972
30-jun-2021	0	6.829.544.135	27.334.770.837
31-jul-2021	0	3.557.225.375	23.777.545.462
31-ago-2021	0	3.289.860.819	20.487.684.643
30-sep-2021	0	2.409.432.304	18.078.252.339
31-oct-2021	0	2.461.883.031	15.616.369.308
30-nov-2021	0	4.639.806.714	10.976.562.594
31-dic-2021	0	6.184.242.022	4.792.320.572
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>45.842.285.810</b>	<b>4.792.320.572</b>

### 22.4.6. Política de financiación

Los beneficios posemplo – Pensiones que asume la UGPP son pagados por la Nación (Ministerio de Trabajo), a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP y se financian, en su mayor parte, con los recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento de dicho Ministerio, con excepción de aquellas entidades que concurren en el pago y con los recursos del Plan de activos de beneficios posemplo que administra la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 22.4.7. Costos del servicio presente y costos del servicio pasado

El numeral 1.1 del artículo 5° de la Resolución CGN 320 de 2019, que trata sobre las variaciones de los costos del servicio presente y pasado de los cálculos de pensiones futuras no es aplicable a la UGPP, por cuanto la entidad solo reconoce los cálculos actuariales de pensiones actuales.

#### 22.5. Efectos derivados de la emergencia del COVID-19

A causa de la pandemia generada a partir del año 2020 se requirió por parte de la Unidad, la aplicación estricta de protocolos de bioseguridad con el fin de mitigar la propagación del virus, mantener las sedes de La Unidad totalmente seguras y preservar la salud de los funcionarios colaboradores y terceros que laboran al interior de la unidad, por ello se adquirieron elementos requeridos para la aplicación de dichos protocolos y así dar cumplimiento a la normatividad vigente en especial a lo establecido por la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud.

A continuación, se relacionan los gastos en que incurrió la Entidad en el año 2021, con el fin de mitigar el riesgo de contagio:

*Tabla 102 CONTRATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*

Contrato No.	Nombre y/o Razón Social	Valor
02.003-202	YAZMIN ESPINOSA OYOLA	11.393.000
03.185-2021	NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S. - NEURONA I + D	1.051.400
Total		<b>12.444.400</b>

### NOTA 23. PROVISIONES

#### Composición

*TABLA 103 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES*

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>2.7</b>	<b>Cr</b>	<b>PROVISIONES</b>	<b>1.808.233.537.917</b>	<b>1.709.343.265.560</b>	<b>98.890.272.357</b>
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	1.808.233.537.917	1.709.343.265.560	98.890.272.357
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	0	0	0

En este grupo se reconocen los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, sobre los cuales se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

## 23.1. Litigios y demandas

**TABLA 104 LITIGIOS Y DEMANDAS**

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL
<b>LITIGIOS Y DEMANDAS</b>			<b>1.709.343.265.560</b>	<b>305.915.928.456</b>	<b>207.025.656.099</b>	<b>1.808.233.537.917</b>
<b>Administrativas</b>			<b>23.565.902.210</b>	<b>11.629.099.681</b>	<b>2.867.867.097</b>	<b>32.327.134.794</b>
Nacionales	PJ	81	22.529.037.035	10.889.157.502	2.582.093.293	30.836.101.244
Nacionales	PN	48	1.036.865.175	739.942.179	285.773.804	1.491.033.550
<b>Laborales</b>			<b>1.685.777.363.350</b>	<b>294.286.828.775</b>	<b>204.157.789.002</b>	<b>1.775.906.403.123</b>
Nacionales	PJ	33	1.684.573.349.309	294.011.627.203	204.033.719.940	1.774.551.256.572
Nacionales	PN	16	1.204.014.041	275.201.572	124.069.062	1.355.146.551

Con respecto a estas obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, existe una probabilidad alta que la entidad tenga una obligación presente derivada de un suceso pasado que, para cancelarla, la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y sobre la misma se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

La defensa pasiva que ejerce La Unidad se divide en cuatro frentes:

- La defensa pasiva No Misional que corresponde a los temas administrativos derivados del quehacer de la entidad,
- La defensa pasiva derivada del frente Parafiscal,
- La defensa pasiva Pensional que corresponde a los litigios y demandas derivados de temas misionales pensionales, y
- Las conciliaciones extrajudiciales de carácter misional pensional.

El trámite normal de un proceso judicial puede durar entre 3 y 5 años, pero dicho plazo puede ser objeto de extensión en la medida en que la estrategia de defensa jurídica de La Unidad así lo establezca con el fin de proteger los recursos de la Nación.

Estas provisiones están atadas a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas Generales.

### 23.1.1. Administrativas

#### **Defensa pasiva no misional**

La defensa pasiva no misional de la UGPP se origina por las demandas que efectúan excontratistas o proveedores de la entidad y extrabajadores o exafiliados de las entidades cuya función pensional asumió la Unidad, así:

- ❖ Demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho y/o Laborales
- ❖ Demandas Iniciadas por excontratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la Entidad que pretenden que se declare judicialmente la existencia de un contrato laboral entre las partes.
- ❖ Acciones contractuales interpuestas por contratistas de la Entidad derivadas de controversias que pretenden reconocimientos por presuntos incumplimientos contractuales.
- ❖ Demandas de Nulidad y restablecimiento del Derecho y/o Laborales iniciadas por Excontratistas y/o extrabajadores de las entidades liquidadas por pretensiones diferentes de la función Pensional asignada a la UGPP en cada una de ellas.

En cuanto al valor esperado del pago a realizar, se determina mediante la aplicación de la Metodología de valoración adoptada por la entidad, GJ-INS-012. La fecha en que se espera la terminación del proceso, en la actualidad son aproximadamente cuatro años después de la notificación de la demanda correspondiente.

En cuanto a los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier pago a realizar son los estipulados en la Metodología de valoración de contingencias litigiosas asumida por la entidad.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva no misional al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor alcanza la suma de **\$27.348.767.493**.

**TABLA 105 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL**

No	ID Tercero	Nombre o razón social	Cdt	Saldo 31-dic-2021
1	900.190.458	SERVIPOSTAL	1	8.570.640.238
2	830.018.569	P Y Z SERVICIOS LTDA	1	8.125.100.321
3	830.042.244	DIGITAL WARE	1	6.706.464.238
4	830.022.818	DATA FILE	2	2.494.075.526
5	830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S.	1	404.569.917
6	7.175.691	EDGAR LEONARDO OCHOA MANCIPE	1	190.326.356
7	1.090.374.509	ANDRES ALEJANDRO QUINTERO PACHECO	1	151.087.014
8	1.090.378.572	SHIRLEY KATHERINE AMAYA MORENO	1	147.627.534
9	52.982.041	DIANA ROCIO ROJAS LASSO	1	83.464.776
10	1.018.411.112	ALEJANDRA MEJIA RIVERA	1	79.868.908
11	53.177.012	SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA	1	79.220.588
12	19.421.633	JORGE ELIECER SÁNCHEZ HERRERA	1	71.568.142
13	80.731.884	JULIAN MAURICIO GARAY CASTRO	1	55.828.893
14	80.726.799	FREDY NELSON RODRIGUEZ GONZALEZ	1	52.828.503
15	52.331.695	MARIA CAMILA LOPEZ LONDOÑO	1	52.270.519
16	1.121.821.007	JUAN PABLO POVEDA INFANTE	1	29.941.458
17	1.018.410.864	REINEL ANTONIO CARRASCAL VILLALBA	1	26.056.587

No	ID Tercero	Nombre o razón social	Cdt	Saldo 31-dic-2021
18	80.170.141	JAVIER MAURICIO LARA CASTELLANOS	1	17.452.569
19	1.013.636.782	MALORID HAJAIRA CURIEL CARMONA	1	10.375.406
		<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>27.348.767.493</b>

Las pretensiones económicas corresponden a las pretensiones valoradas y solicitadas por el demandante. Sobre la base de las pretensiones económicas se calcula el monto de la contingencia aplicando la plantilla en Excel de valoración de contingencias del sistema EKOGUI que contiene todas las variables cuantitativas y cualitativas para obtener el valor presente de la contingencia que, atendiendo la probabilidad de pérdida del proceso determina el reconocimiento contable en Cuentas de balance como PROVISIONES – probabilidad ALTA o en Cuentas de Orden como Pasivo contingente – Probabilidades MEDIA Y BAJA.

Esta metodología fue diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE atendiendo los criterios definidos por las Normas Internacionales de Contabilidad Pública y fue avalada por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 116 de 2017 y 080 del 2 de junio de 2021. Por tanto, la UGPP la adoptó en nuestro instructivo de valoración.

### **Defensa pasiva parafiscal**

Los procesos judiciales por pasiva misionales de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando los actos administrativos proferidos por la Unidad en el proceso sancionatorio que desarrolla la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, que da como resultado la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información en forma oportuna y exacta y la aplicación de los estándares de cobro por las Administradoras del Sistema de Protección Social.

Los procesos contra actos administrativos a favor del Sistema de la Protección Social, resultantes del proceso de fiscalización que desarrolla la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, no generan erogación económica para la Unidad. Pese a la declaratoria de Nulidad Absoluta de los actos administrativos, en ninguno de estos procesos, la Unidad debe efectuar desembolso alguno, por cuanto el resultado del fallo desfavorable implica que los demandantes no estaban obligados a cancelar al Sistema de Protección Social los valores determinados en los actos demandados.

Por tanto, la Provisión de Defensa Pasiva Parafiscal, tienen una connotación diferente a los de la defensa pasiva misional pensional y no misional, toda vez que, en caso de pérdida, fallos adverso contra actos administrativos que imponen sanciones al demandante a favor del Tesoro Nacional, los cuales constituyen ingresos para la Unidad, al ser anulados por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, lo que tendría que realizar la UGPP es reintegrar los recursos recibidos del fiscalizado respecto del pago de la sanción efectuada atendiendo el acto declarado nulo total o parcialmente, por lo anterior esta provisión se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas y, en atención al fallo desfavorable, lo que se genera es la devolución del ingreso reconocido.

En ese caso, se ha establecido como regla de negocio en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, Instructivo GJ-INS-012, que la provisión corresponde al valor de la sanción que el demandante haya efectuado sobre el acto administrativo demandado, valor que deberá ser suministrado a la Subdirección Jurídica de Parafiscales por la Subdirección de Cobranzas, área que controla el valor de los recaudos recibidos. Así las cosas, para el caso de los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado.

También hay casos en que la demanda incluya pretensiones relacionadas con resarcimiento económico o indemnización independiente de su denominación lo cual genera la posibilidad de la existencia de una erogación económica para la entidad, aquí la provisión contable se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la UGPP GJ-INS-012 – V 5, la cual se sustenta en los parámetros de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE.

En relación con los gastos accesorios del proceso de defensa parafiscal (costas, intereses y agencias en derecho), no es necesario realizar la estimación de estas erogaciones, ya que a la fecha se tiene solo 3 casos en que la Unidad perdió el proceso judicial donde fue condenada en costas, razón por la cual, al no ser de forma reiterada la condena por este concepto en materia de parafiscales, no existen estadísticas fiables que nos permitan la creación de una metodología de reconocido valor técnico para establecer dicha estimación.

Lo anterior implica que la Defensa Pasiva Parafiscal, no necesariamente genera una erogación económica para la entidad. Solo tienen efecto contable, los procesos contra actos administrativos sancionatorios.

Estos procesos son adelantados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o el restablecimiento del derecho tendiente a que el valor inicialmente determinado a pagar correspondiente a sanciones a cargo del aportante y a favor de la Nación, disminuya o se elimine.

Dentro de los procesos judiciales en trámite, se ha logrado determinar que la mayor causa de litigiosidad es el desacuerdo con la sanción impuesta, por lo cual solicitan la nulidad de los actos administrativos. El tiempo promedio que toma fallar estos procesos depende de los riesgos procesales que pueden presentarse, tales como; cambios del titular de despacho, posición del juez de conocimiento, arribo oportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias del proceso, medidas de descongestión judicial, cese de actividades entre otros, los cuales hacen que un proceso judicial se tarde alrededor de 5 años en emitir su fallo y que efectivamente se encuentre en firme la decisión judicial.

Cuando los procesos judiciales por Defensa Pasiva Misional de Parafiscales culminan con fallo desfavorable – nulidad total de los actos administrativos - con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Parafiscal a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.



Cuando son fallos de nulidad parcial se remiten a la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, a fin de que vuelvan a emitir el acto administrativo conforme a lo ordenado por el Juez, el cual posteriormente se envía a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Al 31 de diciembre de 2021 la Subdirección Jurídica de Parafiscales cuenta con **1.900** procesos judiciales activos por valor de pretensiones económicas de **\$537.555.329.070**, la naturaleza de estos corresponde a medios de control -acciones de nulidad y restablecimiento del derecho – que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa y laboral a nivel nacional.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva parafiscal al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor asciende a **\$4.940.801.437**, sobre los cuales es probable que exista un fallo en contra que obligue a la administración a efectuar la devolución económica de los recursos recaudados:

**TABLA 106 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL**

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
1	860.034.594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	1.332.346.260
2	860.002.130	NESTLE DE COLOMBIA SA	685.735.254
3	890.201.230	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	265.631.700
4	830.053.800	TELMEX COLOMBIA S.A.	179.506.736
5	860.006.333	YARA COLOMBIA SA	156.428.820
6	891.101.577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A	115.767.360
7	800.071.617	CUMMINS DE LOS ANDES	115.602.614
8	830.048.433	INBIMA SAS	110.624.458
9	890.900.285	COMPAÑIA DE EMPAQUES	103.335.480
10	7.060.249	JOSE CRISTOBAL CASTAÑEDA CASTAÑEDA	101.306.664
11	800.209.559	OPCION TEMPORAL Y CIA SAS	97.357.620
12	800.063.815	INGENIEROS GF SAS	76.150.820
13	860.063.875	EMGESA S.A.	72.284.040
14	890.800.718	CASA LUKER SA	66.682.380
15	860.000.185	ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA	65.320.320
16	800.210.144	INGENIO MARIA LUISA	61.950.720
17	860.007.322	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	55.932.836
18	800.031.930	MARNELL SECURITY	54.501.960
19	800.134.536	BRIGARD Y URRUTIA ABOGADOS SAS	53.225.203
20	51.836.602	OLGA LUCIA TORRES	48.081.400
21	28.131.139	ELGA CONSTANZA ARENAS SERRANO	46.034.600
22	32.421.801	SILVIA DEL SOCORRO SIERRA JIMENEZ	46.034.600
23	900.106.364	TELECENTER PANAMERICANA LTDA	43.426.495
24	804.010.334	MEDIIMPLANTES SA	43.261.390
25	800.027.617	MENSULA S.A.	42.497.828
26	830.029.881	PETROMINERALES	40.646.896
27	860.008.448	MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	37.877.016
28	890.000.381	COMFENALCO QUINDIO	36.582.251
29	890.903.055	INTEGRAL S.A.	34.406.800
30	830.029.703	RCN TELEVISION	33.240.466
31	860.000.292	DETAL S.A.	33.206.000
32	830.025.205	AES CHIVOR & CIA SCA ESP	33.036.048
33	860.053.976	ALGRANEL S.A.	31.470.780
34	830.509.449	FUNDACION PROGRESO EMPRESARIAL	26.841.000

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
35	900.178.724	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	25.901.940
36	811.023.637	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER Y CREAR	24.526.788
37	890.911.431	CONINSA Y RAMON H.S.A.	24.296.820
38	811.004.057	PRAGMA SA	23.470.920
39	41.496.421	GLADYS DELGADO LERZUNDY	23.167.400
40	860.004.922	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA SA	23.094.280
41	860.506.725	IMPULSO TEMPORAL	22.314.968
42	860.530.547	MULTIDIMENSIONALES	22.002.384
43	807.005.005	PROACTIVA ORIENTE S.A.	21.103.040
44	50.903.229	NINOSKA SIERRA VERTEL	20.862.682
45	3.608.192	LUIS ERNESTO GOMEZ GOMEZ	20.392.800
46	860.002.067	PROQUINAL	19.690.320
47	891.105.138	VARISUR SAS	19.018.590
48	800.249.637	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	18.147.600
49	860.520.243	COMERCIALIZADORA BALDINI	17.566.600
50	4.243.460	CIRILO NIÑO CARDENAS	15.603.757
51	860.006.334	ORDEN DE AGUSTINOS RECOLECTOS	13.922.890
52	860.013.809	PRODENVASES SAS 2	13.477.477
53	900.241.765	CUIDARTE TU SALUD SAS	13.200.000
54	890.200.499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	13.017.511
55	800.035.851	APOYOS INDUSTRIALES S.A.	11.197.140
56	890.915.475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES SA	11.053.946
57	8.313.764	LAURENTINO PEREZ ARREGOCES	10.776.908
58	21.222.739	FLORENCIA MARULANDA GONZALEZ	10.696.680
59	890.806.477	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	10.427.520
60	800.015.615	MARPICO SA	10.120.902
61	860.032.550	ALFAGRES S.A.	9.138.959
62	800.006.583	RX S. A	8.798.405
63	890.930.534	CADENA S.A.	8.740.000
64	860.070.374	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA	8.726.880
65	8.710.057	MIGUEL ANGEL SANCHEZ PATIÑO	8.428.800
66	79.043.331	ORLANDO RODRIGUEZ VANEGAS	7.543.200
67	800.073.573	CENTURION	7.465.785
68	811.000.761	MINERIA EL ROBLE SA	7.322.128
69	46.372.908	FLOR BLANCA PACHECO SANCHEZ	6.785.000
70	890.913.861	SOCIEDAD UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SA UNIROCA	6.777.000
71	40.762.911	JACKELINE GIRALDO ORTEGA	6.450.000
72	37.889.560	SOCORRO MENESES MUÑOZ	6.293.920
73	91.513.042	MAURICIO MONSALVE GARCIA	4.982.400
74	1.020.750.999	FELIPE MACIA FERNANDEZ	4.697.000
75	91.072.693	CIRO ALFONSO PARRA CHAPARRO	4.213.440
76	34.530.090	OLGA LUCIA MOSQUERA PAZ	3.793.931
77	800.000.092	SEGUROS BETA S.A.	3.512.580
78	34.957.003	ELENA CRISTINA ESCAF DE CORREA	3.504.771
79	2.065.867	LUIS FERNANDO RAMIREZ LOZANO	3.370.480
80	860.037.037	OUR BAG	3.178.450
81	32.728.224	LUZ BERTINA BUILES DIAZ	2.530.000
82	860.000.596	EXPUMALTEX SA	1.966.830
83	830.124.865	ASOCIACION NACIONAL DE MUSICA SINFONICA	1.763.885
84	860.070.512	EXPORTADORA DE BANANO	1.726.561
85	900.121.578	PALMERAS SILLATAVA	1.717.800
86	800.013.455	MICROFERTISA SAS	824.550

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
87	830.067.414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA	804.540
88	860.005.669	LEGRAND COLOMBIA S.A.	274.850
89	891.400.356	TRANSPERLA DEL OTUN S.A.	82.614
		<b>TOTAL</b>	<b>4.940.801.437</b>

Para el caso de los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, es importante mencionar que el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago (recaudo) de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente la Unidad si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, valor que es informado por la Subdirección de Cobranzas.

### ➤ Procesos terminados desfavorables

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponde a 1 proceso terminado con fallo desfavorable en trámite de traslado o trasladado a la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, de la Dirección de Parafiscales, para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de \$ **37.565.864** discriminado así:

*TABLA 107 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS)*

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
1	10.074.695	ALVARO RAMIREZ GONZALEZ	37.565.864
		<b>TOTAL</b>	<b>37.565.864</b>

### 23.1.2. Laborales

En la subcuenta 270105 Laborales se reconoce la Defensa Pasiva Pensional y la Defensa Pasiva no Misional.

*TABLA 108 SUBCUENTA 270105 LABORALES*

No.	Concepto	Subtotal	Saldo
	<b>DEFENSA PASIVA PENSIONAL</b>		<b>1.774.551.256.571</b>
1	Provisión Procesos Activos de Defensa Pasiva Pensional		1.445.901.255.150
2	Procesos Terminados Desfavorables		73.397.114.726
	Procesos Terminados Desfavorables 2017	3.065.365.540	
	Procesos Terminados Desfavorables 2018	862.804.613	
	Procesos Terminados Desfavorables 2019	3.307.213.282	
	Procesos Terminados Desfavorables 2020	14.980.223.049	
	Procesos Terminados Desfavorables 2021	51.181.508.242	
3	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho		255.252.886.695
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos activos	246.404.972.184	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos terminados	8.847.914.511	
4	<b>DEFENSA PASIVA NO MISIONAL</b>		<b>1.355.146.552</b>
	Provisión Procesos Laborales de Defensa Pasiva No Misional	1.355.146.552	
	<b>Total</b>		<b>1.775.906.403.123</b>

El saldo de esta subcuenta representa la provisión realizada por:

- ❖ Procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad,
- ❖ Procesos terminados desfavorables trasladados a la Dirección de Pensiones o en trámite de traslado para cumplimiento del fallo, liquidación y pago,
- ❖ La provisión de Intereses, costas y agencias en derecho que se realiza sobre los procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de riesgo de pérdida ALTA, y
- ❖ Procesos activos de defensa pasiva no misional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad.

### **Defensa Pasiva Pensional**

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a la Unidad y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la Entidad o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa. Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

Los procesos judiciales que cursan en contra de la Unidad tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los peticionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado en que se encontraban los asuntos y la entidad que entrega los valoró por el valor de las pretensiones, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

A manera de ejemplo, si nos encontramos frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior 50 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la Jurisdicción Ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior 20 SMMLV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

Debe precisarse que el valor que se reporta inicialmente corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

*TABLA 109 POLÍTICA DE CUANTÍAS*

JUZGADO ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	JUZGADO LABORAL	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Menor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 20 SMLMV	Menor a 20 SMLMV

Sin embargo, para efectos de reconocimiento contable, los procesos son valorados aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 publicado en el SITES de la entidad que se basa en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que utiliza el Sistema eKOGUI y cuando la Probabilidad del riesgo de pérdida del proceso es ALTA se reconocen como Provisión de litigios y demandas.

También se reconocen como Provisión los procesos activos cuyo último fallo sea desfavorable a los intereses de La Unidad.

Cuando los procesos judiciales por defensa pasiva misional de pensiones culminan con fallo desfavorable con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de defensa judicial pensional a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, de Dirección de Pensiones, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Como las condenas en los fallos desfavorables de defensa pasiva misional de pensiones, por lo general, son emitidas en abstracto, por tratarse de prestaciones económicas periódicas que generan, en algunos casos, valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, intereses, costas y agencias en derecho, luego de emitido el acto de cumplimiento por la Subdirección de Determinación de Pensiones, traslada dicho acto administrativo a la Subdirección de Nómina de pensionados, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo, la cual liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa inmediatamente al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo, para la inclusión en nómina, cuando corresponda y el pago del fallo y a la Tesorería de la Unidad para que realicen el pago que corresponda cuando se trata de Intereses, del artículo 177 del anterior Código Contencioso Administrativo – CCA o del artículo 192 del actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA.

Mientras, se surte el proceso anteriormente descrito, el fallo terminado desfavorable continúa reconociéndose como provisión contable, de tal manera que esta se extingue cuando se liquida, al trasladarse a la Cuenta por pagar, la cual, a su vez, se extingue con el pago del fallo.

Para establecer el valor de la provisión de los intereses, costas y agencias en derecho, la Unidad aplica la metodología establecida en el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas, en aplicación del principio de contabilidad pública Prudencia.

Cuando los pagos corresponden únicamente a costas, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a través de CROMASOFT informa al Grupo de Presupuesto de la

Subdirección Financiera para que efectúe el trámite presupuestal y traslade a la Tesorería para el pago.

La información de los procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones se gestiona y controla en el Sistema de gestión TEMIS.

➤ **Procesos activos de defensa pasiva pensional**

A 31 de diciembre de 2021, la provisión contable de procesos activos con calificación del riesgo de pérdida ALTA fue cuantificada por valor de **\$1.692.306.227.334** correspondiente a **10.732** procesos los cuales se relacionan a continuación identificados por la entidad asumida:

**TABLA 110 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS)**

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
1	899.999.010	CAJANAL	9.002	1.555.793.156.912
2	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	503	42.430.202.059
3	860.013.816	ISS EMPLEADOR	298	24.697.266.236
4	899.999.047	CAJA AGRARIA	235	21.016.572.113
5	899.999.023	TELECOM	158	13.323.462.503
6	860.011.153	POSITIVA	295	12.980.584.098
7	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	5	5.432.953.023
8	899.999.116	INCORA	57	4.626.265.215
9	899.999.026	CAPRECOM	41	3.609.922.248
10	899.999.486	ADPOSTAL	31	1.672.780.068
11	890.103.010	CORELCA	7	1.552.240.394
12	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	2	1.037.480.891
13	860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	28	859.019.703
14	800.215.807	INVIAS	7	514.752.068
15	899.999.077	INDERENA	13	476.051.939
16	899.999.008	IDEMA	9	392.083.175
17	899.999.176	INAT	4	331.668.504
18	830.115.297	ZONAS FRANCAS	4	299.084.655
19	890.402.489	TELECARTAGENA	6	262.742.544
20	830.052.821	MINERCOL	6	207.722.588
21	899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4	196.343.522
22	891.201.052	TELENARIÑO	1	170.470.954
23	899.999.112	CAPRESUB	4	148.493.576
24	899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	1	70.035.173
25	899.999.018	INRA VISION	3	44.487.265
26	899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	1	34.411.283
27	860.050.684	CARBOCOL	1	24.232.719
28	891.702.514	TELESANTAMARTA	1	22.970.512
29	890.002.663	TELEARMENIA	1	21.864.674
30	830.115.297	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	1	19.818.691
31	899.999.038	INURBE	1	19.259.811
32	860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	16.805.950
33	860.051.402	AUDIOVISUALES	1	1.022.268
		<b>TOTAL</b>	<b>10.732</b>	<b>1.692.306.227.334</b>

En relación con la provisión de intereses, costas y agencias en derecho por valor de **\$246.404.972.184** corresponde a la cuantificación de estos conceptos para los los procesos

activos calificados con riesgo de pérdida ALTA, reconociendo el gasto potencial, dado que a la UGPP le corresponde cancelar directamente por el Rubro presupuestal de Sentencias y conciliaciones, ya que no son asumidos por el FOPEP los intereses del artículo 177 del CCA y los del artículo 192 del CPACA, ni las costas y las agencias en derecho de las obligaciones que surjan por fallos en contra. Este hecho económico se reconoce de igual manera que la provisión contable de los procesos activos y se encuentra incluido en el anterior cuadro.

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponden a **1.169** procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Pensiones para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$82.245.029.237** discriminados así

**TABLA 111 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS)**

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Saldo Final Proceso
1	899.999.010	CAJANAL	792	56.172.146.856
2	899.999.047	CAJA AGRARIA	127	16.534.444.597
3	860.013.816	ISS EMPLEADOR	81	2.752.156.292
4	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	52	2.096.059.604
5	860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	27	1.486.789.886
6	860.011.153	POSITIVA	37	1.107.275.174
7	899.999.023	TELECOM	15	467.551.265
8	899.999.026	CAPRECOM	7	391.196.331
9	890.103.010	CORELCA	3	323.645.516
10	899.999.176	INAT	5	260170758
11	899.999.116	INCORA	4	135.323.492
12	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	3	115736155
13	891.201.052	TELENARIÑO	1	94.446.355
14	899.999.486	ADPOSTAL	4	94.353.840
15	800.215.807	INVIAS	1	74.498.104
16	899.999.112	CAPRESUB	1	25.364.685
17	899.999.077	INDERENA	1	23.810.946
18	899.999.453	PROSOCIAL	1	18.251.693
19	899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	1	17.918.446
20	899.999.734	FONPRENOR	1	17.881.231
21	830.115.297	ZONAS FRANCAS	2	15.064.805
22	830.052.821	MINERCOL	1	13.795.203
23	890.402.489	TELECARTAGENA	1	5.876.721
24	830.115.297	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	1	1.271.282
		<b>TOTAL</b>	<b>1.169</b>	<b>82.245.029.237</b>

A continuación, se indica el detalle del trámite administrativo para el cumplimiento, liquidación y pago de estos fallos:

**TABLA 112 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS**

Observación del proceso	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
En trámite de cumplimiento	17	14	70	133	707	941
Imposibilidad de cumplimiento	46	28	30	52	3	159
Con resolución de cumplimiento	10	6	11	32		59
Pendiente por cumplir por estrategia de defensa judicial			3	7		10

Observación del proceso	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
<b>Total general</b>	<b>73</b>	<b>48</b>	<b>114</b>	<b>224</b>	<b>710</b>	<b>1.169</b>

- **En trámite de cumplimiento:** 941 procesos reportados se encuentran surtiendo los trámites pertinentes para su cumplimiento como son el proceso de creación de la Solicitud de obligación pensional - SOP, el cual permite el ingreso al Proceso pensional para el estudio, sustentación y emisión del acto administrativo que le da cumplimiento y que permite el paso a la Solicitud de novedad de nómina – SNN hacia la Subdirección de nómina de pensionados, área que liquida y paga sustentada en la emisión del acto administrativo de cumplimiento de fallo
- **Imposibilidad de cumplimiento:** Existen 159 procesos que deben permanecer en la provisión contable, por cuanto se ha declarado su imposibilidad de cumplimiento - Pendiente documentación, o se encuentra esperando las resultados de la aplicación de la estrategia de defensa judicial implementada por la entidad o previo a su cumplimiento se solicitó por parte de la administración solicitud de corrección y/o aclaración del fallo, consulta, entre otras.
- **Con acto administrativo de cumplimiento:** 59 procesos con acto administrativo de cumplimiento pendientes de traslado a la Subdirección Financiera para el trámite de pago por el rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.
- **Pendientes de cumplimiento por estrategia de defensa judicial:** Existen 10 procesos pendientes por cumplir por las causas que se describen a continuación, de acuerdo con las directrices impartidas por el comité de defensa judicial con ocasión a la implementación de la estrategia de defensa judicial; entre ellas encontramos, solicitudes de nulidad por falta de agotamiento del grado jurisdiccional de consulta dentro de los procesos laborales, interposición de acciones judiciales en contra de los fallos objeto de cumplimiento por presuntas irregularidades o inconsistencias en los documentos presentados por el demandante para el cumplimiento de las decisiones judiciales. Adicionalmente existen algunos casos en los que se ha solicitado documentación a la demandante necesaria para el cumplimiento de la decisión judicial y está aún no ha sido allegada a la unidad

### **Defensa Pasiva No Misional**

En lo que corresponde a los procesos de defensa judicial no misional, la defensa la ejerce la Dirección Jurídica. Al 31 de diciembre de 2021 existen 14 procesos activos con probabilidad de pérdida ALTA y por tanto provisionados, así:



**TABLA 113 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS)**

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
1	80.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	453.326.192
2	41.683.939	ANA MERCEDES GONZALEZ BELLO	424.762.864
3	19.343.532	PEDRO ANTONIO NIVIAYO CASAS	172.154.318
4	80.028.044	ADELSON AGUIRRE RODRIGUEZ	137.052.316
5	79.714.943	FABIAN AUGUSTO AREVALO	33.233.383
6	52.487.150	GINA PAOLA FERNANDEZ RODRIGUEZ	26.326.316
7	53.120.511	SANDRA DEL PILAR HERNANDEZ	22.399.138
8	52.796.543	KELLY JOHANNA CASTRO RODRIGUEZ	16.643.461
9	1.013.587.545	DIANA KATERINE ZAQUE RINCON	15.647.165
10	1.032.375.442	DAHIANN HIDALGO AMEZQUITA	11.694.952
11	79.617.336	WILLINTONG CIFUENTES ALMEIDA	11.680.114
12	1.024.561.057	DIEGO ALEXANDER CARVAJAL FANDIÑO	11.574.103
13	1.022.982.437	LEIDY PAOLA HERNANDEZ FUENTES	10.310.507
14	1.031.140.527	ANGIE KATERINE GONZALEZ GUATAME	8.341.723
		<b>TOTAL</b>	<b>1.355.146.552</b>

## 23.2. Garantías

NO APLICA

## 23.3. Provisiones derivadas

NO APLICA

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

### Composición

*Tabla 114 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS*

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>10.323.872.449</b>	<b>0</b>	<b>10.323.872.449</b>	<b>20.751.019.341</b>	<b>0</b>	<b>20.751.019.341</b>	<b>-10.427.146.892</b>
Avances y anticipos recibidos	31.147.561	0	31.147.561	52.300.681	0	52.300.681	-21.153.120
Ingresos recibidos por anticipado	10.292.724.888	0	10.292.724.888	20.698.718.660	0	20.698.718.660	-10.405.993.772

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

## 24.1. Desglose – Subcuentas otros

*Tabla 115 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS*

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>10.323.872.449</b>	<b>0</b>	<b>10.323.872.449</b>	<b>20.751.019.341</b>	<b>0</b>	<b>20.751.019.341</b>	<b>-10.427.146.892</b>
<b>Otros avances y anticipos</b>	<b>31.147.561</b>	<b>0</b>	<b>31.147.561</b>	<b>52.300.681</b>	<b>0</b>	<b>52.300.681</b>	<b>-21.153.120</b>
Licencias de maternidad y paternidad	5.857.520	0	5.857.520	52.300.681	0	52.300.681	-46.443.161
Cuotas Partes de Pensiones	25.290.041	0	25.290.041	0	0	0	25.290.041

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
<b>Otros ingresos recibidos por anticipado</b>	<b>10.292.724.888</b>	<b>0</b>	<b>10.292.724.888</b>	<b>20.698.718.660</b>	<b>0</b>	<b>20.698.718.660</b>	<b>-10.405.993.772</b>
Sanciones	9.462.128.256	0	9.462.128.256	20.011.225.131	0	20.011.225.131	-10.549.096.875
Penales	830.596.632	0	830.596.632	687.493.529	0	687.493.529	143.103.103

#### 24.1.1. Otros avances y anticipos

Representan los valores recibidos de manera anticipada por la Unidad por concepto de Cuotas partes de pensiones por parte de entidades del orden territorial por valor de **\$25.290.041**, y Licencias de maternidad y paternidad pagadas por las EPS por valor de **\$5.857.520 con el siguiente detalle:**

*Tabla 116 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
1	800.099.662	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	106.098	Cuotas Partes
2	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	41.970	Cuotas Partes
3	800.099.127	MUNICIPIO DE RICAURTE	71.630	Cuotas Partes
4	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	145.327	Cuotas Partes
5	800.095.728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	2.546.451	Cuotas Partes
6	890.201.235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3.687	Cuotas Partes
7	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	12.912.329	Cuotas Partes
8	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	358.630	Cuotas Partes
9	891.580.016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	8.153.776	Cuotas Partes
10	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	561.320	Cuotas Partes
11	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	388.822	Cuotas Partes
	<b>Subtotal</b>		<b>25.290.041</b>	
1	860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1.502.266	Licencias
2	800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	499.493	Licencias
3	830.113.831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. PERO TAMBIEN PODRA UTILIZAR LAS DENOMINACIONES ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A Y/O ALIANSA SALUD EPS	3.855.761	Licencias
	<b>Subtotal</b>		<b>5.857.520</b>	
	<b>Total</b>		<b>31.147.561</b>	

#### 24.1.2. Otros ingresos recibidos por anticipado

Corresponden a los dineros recibidos por La Unidad por concepto de sanciones impuestas a terceros en actos administrativos de tramite como son los requerimientos para declarar y/o corregir o los pliegos de cargos, y que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación y por lo tanto los recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización, se registran como ingreso recibido por anticipado, hasta tanto la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales informe que ya es un ingreso para la Entidad. Al cierre de la vigencia 2021 por este concepto hay registrado 159 recaudos por valor de **\$877.866.125**.

Adicionalmente se encuentran registrados 732 recaudos por valor de **\$8.584.262.131** pendientes por aplicar por parte de la Subdirección de Cobranzas por encontrarse los actos administrativos con solicitud de Beneficio Tributario y hasta tanto el Comité de Conciliación y Defensa

Parafiscal no profiera una decisión frente a dichas solicitudes, este recaudo no es aplicado a la deuda.

También se encuentran registrados los ingresos recibidos por La Unidad de manera anticipada de 24 personas naturales, sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse al beneficio de rebaja de condena, a través de la figura Principio de Oportunidad y/o Acuerdos de Pago, por lo que estos recursos que al 31 de diciembre de 2021 ascienden a **\$830.596.632**, recursos que solo pueden reconocerse como ingreso hasta que exista una decisión judicial debidamente ejecutoriada que determine la responsabilidad del demandado y los perjuicios económicos a su cargo.

*Tabla 117 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO*

No.	Identificación	Descripción	Saldo Final
1	80.239.726	CARLOS OCHOA MORENO	600.000.000,00
2	25.169.996	GLORIA NUBIA HURTADO MENDOZA	92.513.822,00
3	36.538.810	YADIRA BARROS YANCE	42.510.423,00
4	7.602.046	CRISTIAN ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ	36.000.000,00
5	80.803.967	FABIAN ALBERTO MORENO JIMENEZ	10.000.000,00
6	80.813.233	LUIS CARLOS GUERRERO ROJAS	3.800.000,00
7	20.441.111	ROSA ALCIRA NOVOA CLAVIJO	2.961.883,00
8	41.752.824	MARIA ENITH ALVAREZ DE LOMBANA	2.954.776,00
9	20.469.022	LEONOR FORERO DE SANTANA	2.604.366,00
10	26.391.587	LUCIA PEREA MOSQUERA	2.530.000,00
11	26.391.761	RUTBIN COLUMNA LEMOS ROSERO	2.530.000,00
12	26.327.983	EDUVIGIS MOSQUERA MURILLO	2.529.696,00
13	26.391.370	CARMEN RUBIELA AGUALIMPIA MOSQUERA	2.529.696,00
14	26.391.527	ANA FRANCISCA COPETE MOSQUERA	2.529.696,00
15	26.391.583	CLARA IVONNE PEREA PEÑA	2.529.696,00
16	26.391.662	SURAMERICA PARRA PEREA	2.529.696,00
17	26.391.841	MARIA LUISA ANDRADE PARRA	2.529.696,00
18	26.391.846	HARLEEN ROSARIO VELASQUEZ PEREA	2.529.696,00
19	26.391.877	BELEN SAGRARIO COPETE PEREA	2.529.696,00
20	26.391.923	LUCELLYS COPETE ORTIZ	2.529.696,00
21	35.586.042	MARIA LUISA SANCLEMENTE MOSQUERA	2.529.696,00
22	35.586.128	ESTHER ZULEMA MURILLO COPETE	2.529.696,00
23	41.494.756	ROSAURA CASTAÑEDA DE PADUA	2.364.706,00
24	26.372.927	ANA ENEIDA BERMUDEZ DE MURILLO	2.000.000,00
	<b>Total</b>		<b>830.596.632,00</b>

## 24.2. Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

## 24.3. Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

## NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1. Activos contingentes

Representan activos de naturaleza posible, que pueden generar derechos a favor de la entidad.

*Tabla 118 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE*

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.582.505.921.875</b>	<b>1.415.628.024.718</b>	<b>166.877.897.157</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.531.818.653.713	1.275.776.334.462	256.042.319.251
Otros activos contingentes	50.687.268.162	139.851.690.256	-89.164.422.094

#### 25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

*Tabla 119 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES*

CONCEPTO	CORTE 2021	CANTIDAD (Procesos o casos)
	VALOR EN LIBROS	
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.582.505.921.875</b>	<b>3.287</b>
<b>Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos</b>	<b>1.531.818.653.713</b>	<b>2.334</b>
Laborales	275.635.663.788	2.038
Penales	1.256.182.989.925	296
<b>Otros activos contingentes</b>	<b>50.687.268.162</b>	<b>953</b>
<b>Otros activos contingentes</b>	<b>50.687.268.162</b>	<b>953</b>
Liquidación Oficial Sanción	23.268.011.534	621
Resolución Sanción	21.690.215.117	101
Aportes Pensionales	273.154.328	16
Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	3.132.447.337	214
Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	1.116.406.373	N/A
Defensa Activa Penales	1.207.033.473	1

##### 25.1.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

En esta cuenta se revelan, de una parte, las demandas interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados, causantes o beneficiarios, por Acciones de Lesividad, cuando basados en un estudio de los requisitos de la prestación otorgada se encuentra que fue otorgada irregularmente, de manera parcial o total y se demanda el acto de reconocimiento o de reliquidación de la prestación a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho para que sea la jurisdicción la que se pronuncie sobre el particular.

Por otra parte, se revelan las denuncias penales efectuadas ante la Fiscalía General de la Nación en contra de terceros cuando la entidad considera que pudo haberse incurrido en la realización de un delito. Si la Fiscalía investiga y acusa se inicia un proceso penal.

Por tratarse de procesos iniciados por la Unidad, en los que actúa como demandante, se consideran procesos judiciales de defensa activa, los cuales no son objeto de calificación del

riesgo ni de provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, el efecto no implica para la entidad erogación económica alguna.

Esto es concordante con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE:

- No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor “0” en el Sistema eKOGUI.

La información de los procesos de Lesividad reposa en las bases internas de TEMIS.

#### *25.1.1.1.1 Laborales*

##### **Defensa judicial activa (Lesividad) con contenido económico**

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente, Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando no sea posible ejercer la revocatoria directa de los actos expedidos dado que puede suceder que la Administración encuentre que su propio acto resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente, motivo por el cual puede pedir la nulidad de su propio acto administrativo y el restablecimiento del derecho trasgredido con el mismo.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y como complemento la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida que está en autonomía del Juez ordenar de confirmad al estudio de las pruebas aportadas dentro del proceso judicial.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) desde la ocurrencia del pago irregular hasta el tiempo para la presentación de la demanda, conforme el inciso 2° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Cabe mencionar que el impacto económico se estima a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

Teniendo en cuenta lo anterior es preciso indicar que a 31 de diciembre de 2021 existen un total de **2038** procesos activos cuyo valor de pretensión estimado es de \$ **275.635.663.788**

Tabla 120 SUBCUENTA 812002 LABORALES

Estado	No	Identificación	Entidad Origen	Cantidad Procesos	Valor Cuantía	Valor Indexación	VALOR TOTAL
Activos	1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	1.811	224.139.109.051	14.425.502.451	238.564.611.502
	2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	136	23.447.425.677	4.416.221.338	27.863.647.015
	3	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	41	5.323.942.174	638.192.551	5.962.134.725
	4	899.999.116	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	21	747.169.326	193.003.949	940.173.275
	5	899.999.026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	4	700.668.971	93.408.321	794.077.292
	6	899.999.047	CAJA AGRARIA	12	655.487.590	86.460.582	741.948.172
	7	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	3	437.768.201	61.323.438	499.091.639
	8	899.999.176	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS	3	95.652.849	9.418.048	105.070.897
	9	860.011.153	POSITIVA ARL	3	72.772.622	8.511.967	81.284.589
	10	899.999.112	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	1	49.686.930	-242.594	49.444.336
	11	830.052.821	EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.	1	17.946.303	2.305.621	20.251.924
	12	800.215.807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1	13.284.267	644.155	13.928.422
	13	899.999.077	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE	1	0	0	0
			<b>Total General</b>	<b>2.038</b>	<b>255.700.913.961</b>	<b>19.934.749.827</b>	<b>275.635.663.788</b>

### **Defensa judicial activa (Lesividad) sin contenido económico**

Se trata de Recursos Extraordinarios de Revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios, sino que, con un eventual fallo a favor de la entidad, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la entidad busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por tanto, se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades, o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

### **Calificación del riesgo y de Provisión Contable**

Dando aplicación a lo estipulado por CGN en la Resolución 080 del 02-jun-2021, *con la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de gobierno* en el artículo 1° *“El activo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad. Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de activos contingentes.*

La Entidad implementó el GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGIAS DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD, contempla la metodología de valoración de los procesos judiciales de defensa activa que gestiona el Grupo de Lesividad, donde se pretende la nulidad de actos administrativos expedidos por la entidad o

sus entidades heredadas y de los cuales exista la posibilidad de que la UGPP pueda obtener beneficios económicos futuros derivados de los pagos irregulares cancelados al pensionado, esta metodología se desarrolla en tres (3) pasos: 1) Determinar del valor inicial de la cuantía de los procesos a valorar, 2) Indexar o actualizar el valor de la cuantía 3) Registrar el valor indexado de la cuantía en la información contable de La Unidad.

Para actualizar el valor de la cuantía, es necesario indexar el valor de esta así:

Se debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente (IPC Final), entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda (IPC Inicial). La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que pretende actualizarse. El resultado es el valor indexado de las cuantías.

La siguiente ecuación resume este procedimiento:

Valor de la cuantía indexado = Valor de la cuantía \* IPC Final/IPC Inicial.

IPC Final = Del mes inmediatamente anterior a la fecha presente

IPC Inicial = Del mes en el cual se admitió la demanda

### **Inexistencia de Calificación del riesgo y de Provisión Contable**

No son objeto de calificación del riesgo ni provisión contable los Recursos Extraordinarios de Revisión, por cuanto su resultado positivo no representa un beneficio económico futuro para la entidad sino el decaimiento de un fallo judicial contrario a derecho de conformidad con las normas y lineamientos de la entidad, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, no se espera que la entidad realice erogación económica alguna. Esto es concordante con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE:

- a) No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- b) El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor “0”.

La información de los procesos de Lesividad reposa en el aplicativo TEMIS, en las que se apoyan y alimentan diariamente los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Lesividad, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, toda vez que es la fuente de información que utiliza el grupo dada su confiabilidad, actualización y manejo constante y la verificación, control y depuración que permanentemente se hace a la misma, para que refleje siempre la información más acertada y actualizada posible.

### **Efectos derivados de la emergencia del COVID-19**

Por la Pandemia por la Covid-19, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria y con esto se establecieron limitaciones y restricciones para evitar el contagio, con el fin de salvaguardar la salud y vida de todas las personas, la Rama Judicial, sin embargo para el año 2021 se evidencia un avance tecnológico y electrónico en el acceso a la administración de

justicia con la aplicación del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y con la Ley 2080 del 25 de Enero de 2021 que reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para el año 2021 la presentación de las demandas y las etapas judiciales de los procesos de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional GIT de Lesividad se adelantaron en normalidad.

#### 25.1.1.1.2 Penales

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

#### **Procesos penales misionales de pensiones con contenido económico**

Al 31 de diciembre de 2021 La Unidad gestiona **296** procesos penales activos, de los cuales ha estimado un perjuicio económico por valor de **\$1.256.182.989.925**, cuantías reportadas que se encuentran soportadas contra la pieza procesal correspondiente a los registros documentales.

*Tabla 121 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)*

Estado	No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
Activos	1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACION	165	352.510.722.510
	2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	125	903.670.764.166
	3	899.999.047	CAJA AGRARIA	1	1.503.249
	4	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1	0
	5	860.011.153	POSITIVA ARL	2	0
	6	900.373.913	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	2	0
			<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>1.256.182.989.925</b>

Es de anotar que la estimación de la cuantía del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, en Ley 600 de 2000 hasta antes de la sentencia de segunda instancia y en Ley 906 de 2004 en la del incidente de reparación integral; después de la sentencia condenatoria, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

Los activos contingentes por su naturaleza no generan causación de intereses moratorios.

Procesos terminados a favor de la Unidad

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, respecto a la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante – víctima y que se concreta en el valor de fallo ejecutoriado.



Dentro de los procesos penales se expiden sentencias condenatorias con obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la Nación siempre que esté ejecutoriada, de igual manera, los investigados pueden obtener beneficios cuando colaboran con la justicia, y cuando realizan reparación integral a las víctimas.

Respecto de las Sentencias a favor de la entidad que generan un derecho a cobrar, como en el caso del Proceso judicial penal que establece perjuicios a favor de la Unidad, en el reporte contable se indicará la forma de terminación, el resultado del fallo, la cuantía y valor de los perjuicios y la fecha de ejecutoria del fallo.

Con esta información el Grupo de contabilidad procederá a actualizar el valor del activo contingente por el valor del perjuicio tasado por el juez y se mantiene como activo contingente hasta cuando el fallo quede ejecutoriado y pueda constituirse el título de cobro que se traslada y verifica por la Subdirección de Cobranzas, momento en el cual se procederá al registro contable como Cuenta por cobrar y su retiro de las Cuentas de orden.

Las sentencias penales con perjuicios a favor de la UGPP son trasladadas a la Subdirección de Cobranzas a través del aplicativo de cobro, cuando se cuenta con el documento denominado “constancia de ejecutoria” de conformidad con las reglas del proceso de cobro establecido por la Unidad para este tipo de títulos y se reconocen en los Estados Financieros como cuenta por cobrar. Asimismo, es posible que la Subdirección de Cobranzas devuelva el título para aclaraciones o modificaciones, caso en el cual, se procede a solicitar la aclaración a la sentencia ante el despacho judicial que la profirió.

Por esta razón, pueden existir procesos terminados con valor de perjuicios a favor de la UGPP que no hayan sido trasladados a la Subdirección de Cobranzas, así como algunos fallos donde el juez establece que la exigibilidad de la obligación queda suspendida por el término de seis meses o un año después de la ejecutoria del fallo, caso en el cual continúan siendo revelados en el Activo contingente. Solo hasta el momento en que la Subdirección de Cobranzas confirma que existe un título claro, expreso y exigible se retira de cuenta de orden y se traslada a la cuenta por cobrar.

Se exceptúan del traslado a la Subdirección de Cobranzas, las sentencias a favor de la Unidad cuando el condenado ha cancelado el valor de esta en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con código rentístico de la UGPP. En este caso, el Activo contingente será retirado y se reconocerá el Ingreso en el Estado de resultados de la Unidad.

### **Procesos penales misionales de pensiones sin contenido económico**

Los procesos penales que inician con la denuncia e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso. Por el contrario, en los procesos penales, al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión, sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la fiscalía general de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y quien funge como denunciante. La

entidad lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho que presuntamente se considera ilícito.

Por tanto, la fiscalía general de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son los autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego sí verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular, cual ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la víctima y a cuando asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

De tal manera que al tenor de lo inmediatamente expuesto el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo y no necesariamente del inicio de la acción como tal. En este orden de ideas, en vigencia de la ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estiman los perjuicios se enuncia en la demanda de parte civil, pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de 2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar tramite de Incidente de Reparación Integral, escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramitan proceso por proceso en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo en el juzgado para tramitar el reconocimiento y pago de estos.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma, como está previsto en el GJ-INS-011 Instructivo Metodología para valorar los perjuicios de los procesos penales.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero (\$0) hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la entidad.

### **Respecto a la valoración de contingencias litigiosas penales**

Dando aplicación a lo estipulado por CGN en la Resolución 080 del 02-jun-2021, *con la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de gobierno* en el artículo 1° *“El activo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad. Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de activos contingentes.*

La valoración de contingencias litigiosas penales se realizará conforme al GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD, en él se consigna que se valorarán y determinarán los activos contingentes de los procesos judiciales penales adelantados por la entidad que se encuentren activos y cuyo conocimiento se encuentre ante el Juez Penal con funciones de conocimiento. No aplica para las denuncias en que la entidad actúa como denunciante y que se encuentren en etapa de indagación y/o investigación, salvo que conlleve a una terminación anticipada, aprobada por juez de conocimiento y que genera un beneficio económico futuro a favor de la entidad.

Es necesario resaltar que al no tener individualizada la persona a la que se denunciará, el escrito de denuncia se presenta en averiguación de responsables con el fin de que sea la FGN la que en sus labores de investigación realice la individualización de ser posible, sin embargo, hay procesos en los que nunca se logra realizar la individualización.

Existen registros que no cuentan con información de causante, esto se presenta por que al momento de la elaboración y radicación de la denuncia no se cuenta con el dato o porque corresponde a una denuncia contra un abogado, juez y/o magistrado que aún no ha permitido identificar este ítem. Por último, pueden corresponder a denuncias de la tipología de parafiscales, las cuales no tienen causante.

#### 25.1.1.2 *Otros activos contingentes*

Representan otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la Unidad y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

No.	Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
1	Liquidación Oficial Sanción	621	621	23.268.011.534,00
2	Resolución Sanción	101	101	21.690.215.117
3	Aportes Pensionales	16	16	273.154.328
4	Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	214	212	3.132.447.337
5	Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	N/A	46	1.116.406.373
6	Defensa Activa Penales	1	1	1.207.033.473
	<b>Total</b>	<b>952</b>	<b>996</b>	<b>50.687.268.162</b>

#### **Liquidación oficial sanción**

Corresponde al valor de las sanciones impuestas en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, en los que se establece los valores adeudados por los aportantes debido a la omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en el desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por esta Unidad y están en proceso de notificación, ejecución o fallo de recursos. Al cierre del año 2021 por este concepto se encuentran registrados **621** expedientes por un monto de **\$23.268.011.534**.

#### *25.1.1.2.1 Resolución sanción*

Representa los actos administrativos mediante los cuales la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, impone sanciones por el no envío de información, incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos. Al cierre del año 2021 por este concepto se encuentran registrados **101** expedientes por un monto de **\$21.690.215.117**.

#### *25.1.1.2.2 Aportes pensionales*

Corresponden a las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional que no pertenecen al Presupuesto General de la Nación y entidades territoriales empleadoras derivadas de fallos judiciales que ordenaron a La Unidad la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional, las cuales al cierre de la vigencia están en proceso de constitución del título ejecutivo de cobro.

Para el caso de los Aportes Pensionales tanto de Personas naturales como Jurídicas (Patronales) actuando en cumplimiento de fallos dictados por autoridades judiciales, La Unidad emite Acto Administrativo de Reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional y estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador y mientras este acto administrativo no se constituya en un título ejecutivo complejo verificado y avalado por la Subdirección de Cobranzas se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes. Estos activos son objeto de evaluación periódica mensual con el fin de reflejar su avance de forma correcta en los Estados Financieros.

#### *25.1.1.2.3 Mayores valores pagados*

El activo contingente de los Mayores Valores pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro se encuentra conformado por el valor de las liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como pensión gracia, compatibilidad pensional, escolaridad, entre otros, las cuales se encuentran en proceso de notificación y/o ejecutoria. Al cierre del año 2021 por este concepto se encuentran registrados 212 expedientes por un monto de **\$3.132.447.337**.

#### *25.1.1.2.4 Cuotas partes de pensiones activas contingentes*

Constituyen los valores proyectados por concepto de Cuotas Partes Activas de Pensiones sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos para la generación de un cobro a las entidades concurrentes en el pago de la mesada pensional.

Respecto de las Cuotas partes de pensiones, aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación del derecho, se revelarán en cuentas de orden deudoras

contingentes, dado que éstas registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho<sup>1</sup>. Estos activos serán objeto de evaluación periódica trimestral con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

El proceso de cobro de Cuotas Partes activas inicia desde el desarrollo del reconocimiento pensional en el área de Determinación de Derechos Pensionales; una vez analizado el expediente se establece el porcentaje de la mesada que le corresponde a determinada entidad y se realiza la consulta a dicha Entidad. Se dan los tiempos establecidos por Ley para que se interpongan los recursos si la entidad lo considera necesario.

El área revisa informe de “proyectadas” que remite Cromasoft correspondiente a las resoluciones que tienen consulta de cuota parte a otras entidades, trimestralmente se realiza cruce de información con lo que realmente se incluye en la nómina, si no se ha realizado la inclusión se reporta en el Activo contingente como una posible cuenta por cobrar.

Cuando se efectúa el pago de la mesada pensional, se expide la cuenta de cobro con los soportes: aceptación de la cuota parte, el reporte de pago y la cuenta de cobro. Teniendo en cuenta que la mesada pensional es una obligación de tracto sucesivo, las cuentas de cobro se remiten mensualmente, cuando se efectúa el pago al pensionado y se reportan en los reportes contables al balance.

Los tipos de novedades que se pueden presentar en este hecho económico son los siguientes:

- Nuevos reconocimientos: Se registra por primera vez el derecho potencial como un activo contingente.
- Fallecimiento del pensionado antes del pago: Se retira el activo contingente, porque no ocurrió el requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- Ingreso a nómina del pensionado: Se retira el activo contingente para reconocer el derecho cierto, dado a que se realizó el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- Modificación del acto administrativo: Dependiendo de la situación que dio origen a la modificatoria del acto, ésta puede afectar tanto el activo contingente como la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2021 este hecho económico presenta un saldo de \$ **1.116.406.373** representado en 47 entidades cuotapartistas:

Tabla 122 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	108.690.661
2	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	102.314.471
3	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	72.453.230
4	CAJANAL	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	61.958.165
5	CAJANAL	800.028.432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA MUNICIPAL	56.979.470
6	CAJANAL	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	47.447.952
7	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARINO	39.731.687
8	CAJANAL	800.103.920	DEPARTAMENTO MAGDALENA	39.620.370
9	CAJANAL	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	34.955.026
10	CAJANAL	800.042.974	MUNICIPIO DE PINILLOS	31.532.711
11	CAJANAL	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	27.616.430
12	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	27.492.489
13	CAJANAL	891.180.009	MUNICIPIO DE NEIVA	25.535.496
14	CAJANAL	891.900.624	MUNICIPIO DE ZARZAL	24.841.337
15	CAJANAL	890.906.445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	24.341.694
16	CAJANAL	899.999.318	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	23.555.713
17	CAJANAL	892.115.015	FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	21.918.992
18	CAJANAL	890.980.344	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA	21.031.318
19	CAJANAL	800.094.684	MUNICIPIO DE GAMA	20.852.683
20	CAJANAL	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19.656.787
21	CAJANAL	891.180.183	MUNICIPIO DE BARAYA	18.378.113
22	CAJANAL	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	16.028.079
23	CAJANAL	890.984.221	MUNICIPIO DEL BAGRE	13.948.350
24	CAJANAL	891.900.272	MUNICIPIO DE TULUA	12.260.376
25	CAJANAL	890.000.464	MUNICIPIO DE ARMENIA	12.103.299
26	CAJANAL	890.480.059	DEPARTAMENTO BOLIVAR	11.554.209
27	CAJANAL	800.099.152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	10.602.977
28	CAJANAL	890.000.441	MUNICIPIO DE CALARCA	10.436.291
29	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	10.068.865
30	CAJANAL	892.280.032	MUNICIPIO DE COROZAL	7.772.832
31	CAJANAL	890.201.235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	7.387.583
32	CAJANAL	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	7.265.665
33	CAJANAL	891.780.043	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA	6.371.087
34	CAJANAL	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	6.286.222
35	CAJANAL	891.800.846	MUNICIPIO DE TUNJA	5.032.021
36	CAJANAL	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4.443.474
37	CAJANAL	800.096.605	MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR	3.936.790
38	CAJANAL	891.280.000	MUNICIPIO DE PASTO	3.923.564
39	CAJANAL	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	3.474.592
40	CAJANAL	891.780.045	MUNICIPIO DE FUNDACION	2.378.495
41	CAJANAL	891.780.044	MUNICIPIO DE EL BANCO	1.333.584
42	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1.258.020
43	CAJANAL	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSON	859.056
44	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	649.091
			<b>Subtotal</b>	<b>1.010.279.317</b>
45	ISS	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	88.043.678
			<b>Subtotal</b>	<b>88.043.678</b>
46	MIN OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	891.780.052	MUNICIPIO DE REMOLINO	6.988.463
			<b>Subtotal</b>	<b>6.988.463</b>
47	TELECOM	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	11.094.915
			<b>Subtotal</b>	<b>11.094.915</b>
			<b>Total</b>	<b>1.116.406.373</b>

**Defensa Activa Penales**

En esta subcuenta se encuentra reconocido el proceso Temis Nro. 24138 por valor de **\$1.207.033.473** a nombre del tercero Jimmy Duvan Zapata cc 17702814, fondo caja nacional de previsión social cajanal i.c.e. – en liquidación, proceso en estado terminado en la subcuenta contingente 8120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos con un derecho de cobro que carece de fecha de ejecutoria, por esta razón no ha sido contabilizado como una cuenta por cobrar pero si como un derecho contingente, ya que la contabilidad debe mostrar la continuidad del hecho económico, es decir, terminó el proceso penal y se genera un derecho contingente hasta que se constituya el titulo ejecutivo que requiere la constancia de ejecutoria.

## 25.2. Pasivos contingentes

Representan las obligaciones presentes que no han sido reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de estas y para satisfacerlas, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.002.371.460.806</b>	<b>1.133.399.019.548</b>	<b>-131.027.558.742</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.001.474.525.475	1.132.506.028.984	-131.031.503.509
Otros pasivos contingentes	896.935.331	892.990.564	3.944.767

Se revelan como Pasivos contingentes, en la cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, los litigios y demandas de carácter administrativo y laboral cuya probabilidad de pérdida es MEDIA o BAJA, determinada a través de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 la cual es aplicada por los apoderados que representan a la Unidad en los procesos judiciales, con lo cual se estima como POSIBLE la posibilidad de que debamos realizar una erogación económica ante un fallo adverso a los intereses de la Unidad.

Este pasivo contingente está atados a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas generales.

## 25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2021	CANTIDAD (Procesos o casos)
	VALOR EN LIBROS	
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>1.002.371.460.806</b>	<b>4.992</b>
<b>Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos</b>	<b>1.001.474.525.475</b>	<b>4.963</b>
Laborales	993.874.151.559	4.717
Administrativos	7.600.373.916	247
<b>Otros pasivos contingentes</b>	<b>896.935.331</b>	<b>29</b>
Otros pasivos contingentes	896.935.331	29
Aportes Pensionales PJ	0	0
Cuotas Partes de Pensiones Pasivas Contingentes	896.935.331	29

### 25.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad por asuntos pensionales, parafiscales y no misionales.

#### 25.2.1.1.1 Laborales

En esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP, a las que les fue evaluado el riesgo de pérdida como POSIBLE, atendiendo la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, calificándolos como MEDIA o BAJA y que al 31 de diciembre de 2021 no presentan fallos desfavorables para la entidad. En esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados **4.717** procesos por valor de **\$993.874.151.559**, que corresponde a la valoración de la contingencia litigiosa del proceso en el Sistema eKOGUI más las contingencias calculadas por concepto de costas, agencias en derecho e intereses, así:

*Tabla 123 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL*

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo 31-dic-2021
899.999.010	CAJANAL	3035	628.827.738.503	83.360.607.134,00	712.188.345.637
899.999.023	TELECOM	193	146.735.100.797	16.630.897.532,00	163.365.998.329
860.013.816	ISS EMPLEADOR	637	41.995.373.320	6.330.052.871,00	48.325.426.191
899.999.047	CAJA AGRARIA	302	20.981.992.093	3.241.121.605,00	24.223.113.698
899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	109	13.806.547.386	1.998.137.602,00	15.804.684.988
860.011.153	POSITIVA	96	3.890.426.577	642.846.142,00	4.533.272.719
860.028.005	ALCALIS DE COLOMBIA	52	3.265.826.898	477.739.507,00	3.743.566.405
890.103.010	CORELCA	26	3.044.277.354	405.867.793,00	3.450.145.147
899.999.116	INCORA	43	2.644.813.223	398.456.059,00	3.043.269.282
899.999.008	IDEMA	69	1.932.878.401	301.646.878,00	2.234.525.279
890.402.489	TELECARTAGENA	34	1.880.664.058	278.896.045,00	2.159.560.103
899.999.486	ADPOSTAL	21	1.629.770.919	197.982.364,00	1.827.753.283
899.999.077	INDERENA	26	1.414.414.068	257.714.393,00	1.672.128.461
899.999.026	CAPRECOM	22	1.403.713.414	189.715.952,00	1.593.429.366
891.201.052	TELENARIÑO	4	1.197.113.504	176.635.458,00	1.373.748.962
800.215.807	INVIAS	7	609.210.293	152.035.137,00	761.245.430
891.702.514	TELESANTAMARTA	3	523.571.020	100.150.344,00	623.721.364



ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo 31-dic-2021
830.052.821	MINERCOL	3	532.715.713	68.039.935,00	600.755.648
890.704.350	TELETOLIMA	6	401.853.737	58.754.336,00	460.608.073
899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	6	363.811.381	36.738.159,00	400.549.540
899.999.018	INRA VISION	5	221.565.864	45.059.016,00	266.624.880
830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	227.681.894	19.301.088,00	246.982.982
860.023.235	IFI CONCESION SALINAS	1	164.645.666	26.298.443,00	190.944.109
899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3	127.554.531	18.501.081,00	146.055.612
890.002.663	TELEARMENIA	1	109.687.610	19.540.681,00	129.228.291
860.051.402	AUDIOVISUALES	1	90.841.415	16.058.003,00	106.899.418
899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	3	95.616.725	10.469.122,00	106.085.847
860.050.684	CARBOCOL	2	81.636.395	12.268.490,00	93.904.885
899.999.021	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	1	66.638.174	11.340.000,00	77.978.174
899.999.112	CAPRESUB	2	57.852.382	8.919.191,00	66.771.573
890.003.420	TELECALARCA	1	48.727.883	8.100.000,00	56.827.883
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.717</b>	<b>878.374.261.198</b>	<b>115.499.890.361</b>	<b>993.874.151.559</b>

### 25.2.1.1.2 Administrativos

En esta subcuenta se registran las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, por asuntos no misionales de carácter administrativo y por procesos de defensa pasiva parafiscal, cuya probabilidad de riesgo de pérdida ha sido calificada por los apoderados como posible (Media o Baja) y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo, los cuales han sido cuantificados por valor de **\$7.600.373.916**

Para los procesos de Defensa Pasiva No Misional, al cierre del año 2021, se encuentra un proceso activo con un valor presente de contingencia de **\$40.418.780**.

*Tabla 124 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
1	16.218.366	HECTOR FERNANDO RAMIREZ	40.418.780
		<b>TOTAL</b>	<b>40.418.780</b>

Para el caso de los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, es importante mencionar que el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago (recaudo) de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente la Unidad si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, valor que es informado por la Subdirección de Cobranzas.

Al cierre de la vigencia, se encuentran 246 procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$7.559.955.136**.

*Tabla 125 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
1	860.007.738	BANCO POPULAR SA	431.302.267
2	800.119.427	FABRICA AISLAMIENTO Y MONTAJE S.A.S	376.317.626
3	900.341.086	COMERCIAL NUTRESA SA	268.700.963

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo 31-Dic-2021
4	830.016.046	AVANTEL SAS	259.792.527
5	844.000.076	COMDISOL	223.669.553
6	891.702.877	CONSTRUCTORA JIMENEZ SA	206.384.288
7	900.276.317	OPERADOR MINERA SAS	206.000.075
8	800.194.798	ORGANIZACION CLINICA BONADONA PREVENIR SAS	199.678.525
9	891.401.711	INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS MAGNETRON	182.500.400
10	830.140.321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA	177.698.260
11	860.010.946	CONVENTO DE SANTO DOMINGO	169.729.154
12	830.513.238	CONEXRED SA	158.429.053
13	819.002.750	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VICAC LTDA	144.600.060
14	891.002.081	DISTRIBUIDORA TROPISINU SAS EN LIQUIDACION	113.331.164
15	39.779.148	CATALINA GOMEZ GARZON	112.324.400
16	800.254.591	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION DE LA CORROSION	99.220.850
17	860.502.011	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA AGENTES DE USO DEL BUEN RETIRO POLICIA NACIONAL - COOVIPOR CTA	97.571.750
18	800.068.234	INGENIERIA ESPECIALIZADA SA	96.300.000
19	890.907.824	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y BIENES SA	86.852.600
20	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	78.470.280
21	890.903.532	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S A - COLCAFE	77.131.767
22	900.213.856	COLREPFIN LTDA	75.786.968
23	800.174.659	ENTREPALMAS SAS	75.338.664
24	890.401.427	COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS	70.874.687
25	396.213	MARTIN GUSTAVO IBARRA PARDO	63.089.940
26	890.917.065	IMPRESOS SAS	62.830.710
27	800.185.295	AMARILO S.A.	60.476.261
28	890.116.937	CREDITITULOS SAS	59.792.959
29	860.000.135	AZUL K S. A	57.365.015
30	800.142.383	FIDUCIARIA BOGOTA S. A	55.279.127
31	800.226.175	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA- COLMENA S. A	50.017.400
32	811.032.967	INDUSTRIAL AERONAUTICA - INDAER S. A	47.994.555
33	890.932.232	INVERSIONES LINA MARIA SAS	47.000.000
34	900.123.314	SUPERIOR ENERGY SERVICES	45.947.037
35	900.178.724	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	45.681.957
36	800.241.469	Otros (209 Terceros)	2.976.474.294
		<b>TOTAL</b>	<b>7.559.955.136</b>

### 25.2.1.2 *Otros pasivos contingentes*

En esta subcuenta se reconocen pasivos contingentes por cuotas partes pasivas y aportes pensionales:

#### a.) **Cuotas Partes Pasivas Contingentes:**

Representa las obligaciones potenciales por concepto de cuotas partes de pensiones sobre las cuales la Subdirección de Determinación recibe un proyecto de acto administrativo y si determina a través de Acto Administrativo la aceptación de cuota parte, se reconoce en pasivo contingente, hasta tanto la entidad acreedora remita la cuenta de cobro.

Para algunos casos la Subdirección de Determinación objetó de forma la cuota parte, situación que puede ser subsanada por lo que se estimó en el pasivo contingente. Mientras la Dirección

de Pensiones y la Dirección Jurídica de la Unidad definen el reconocimiento o no de la misma se pueden presentar las siguientes situaciones:

- Proyectos de actos administrativos recibidos, en los que se informa a la Unidad una posible concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión.
- Actos administrativos recibidos, en los que establecen a la Unidad una concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión, en el que operó el silencio administrativo positivo en contra de la Unidad.
- Actos administrativos en cumplimiento a fallos judiciales en los que se determinó una obligación de concurrencia de cuota parte de pensión a cargo de la Unidad.
- Objeciones presentadas en la concurrencia de la cuota parte, pero frente a las cuales existe la posibilidad de proferir la resolución de aceptación por ser reconocimientos de competencia de la UGPP.
- Cuotas partes de pensiones pasivas que han sido aceptadas por la UGPP sin levantamiento del cálculo actuarial, frente a las cuales aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

#### **Reconocimiento contable:**

Los pasivos contingentes por cuotas partes pensionales se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

El proceso de reconocimiento inicia cuando una entidad realiza la consulta de la cuota parte a la Unidad, la Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales valida si se debe aceptar u objetar la cuota y finaliza cuando: 1º) se rechaza, retirando el registro de los pasivos contingentes y 2º) se acepta la cuota parte, ingresa a la Subdirección de Nómina y se remite en los informes contables.

En cuanto al tiempo de permanencia de los saldos se pueden presentar dos situaciones por la cual permanece en el contingente: a.) que la entidad deudora no haya emitido cuentas de cobro b.) porque la entidad cuotapartista no ha subsanado la objeción y no existe pasivo cierto.

En el momento en que las entidades allegan a la UGPP todos los requisitos legales, se procede a cancelar las cuentas de orden, reconocer el pasivo real y tramitar el pago a través de FOPEP.

Es importante resaltar que solo hasta que la Entidad formalice la aceptación de la cuota parte no se trasladará al cálculo. En estos casos la UGPP no ha expedido resolución de reconocimiento de aceptación de la cuota parte.

A 31 de diciembre de 2021, la UGPP presenta las siguientes obligaciones contingentes de 29 entidades por un valor total de \$ **896.935.331**, así:

*Tabla 126 SUBCUENTA 919090 OTROS PASIVOS CONTINGENTES*

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJA AGRARIA	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	274.812.613

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
2	CAJA AGRARIA	891.200.200	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P	19.969.229
3	CAJA AGRARIA	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	13.419.975
4	CAJANAL	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	947.008
5	CAJANAL	800.103.920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	58.076.552
6	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10.540.662
7	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4.119.269
8	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	13.740.593
9	CAJANAL	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	21.364.975
10	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	18.066.702
11	CAJANAL	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	18.260.275
12	CAJANAL	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	39.891.115
13	CAJANAL	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	65.425.568
14	CAJANAL	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21.353.352
15	CAJANAL	890.501.434	MUNICIPIO DE CUCUTA	997.356
16	CAJANAL	890.506.116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	417.660
17	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES DE BOGOTA -FONCEP	1.196.575
18	CAJANAL	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	1.429.326
19	CAJANAL	890.907.317	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	29.519.402
20	CAJANAL	890.983.664	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	2.858.531
21	CAJANAL	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	52.791.850
22	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	38.623.110
23	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	10.277.304
24	CAJANAL	891.680.057	MUNICIPIO DE CONDOTO	7.817.049
25	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO	56.937.588
26	CAJANAL	891.780.043	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA	32.504.525
27	CAJANAL	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14.530.718
28	CAJANAL	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	34.473.024
29	INCORA	890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	32.573.425
			<b>Total</b>	<b>896.935.331</b>

## 25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones

NO APLICA

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

*Tabla 127 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS*

CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	1.582.505.921.875	1.415.628.024.718	<b>166.877.897.157</b>
DEUDORAS DE CONTROL	<b>770.953.127.615</b>	<b>815.138.247.176</b>	<b>-44.185.119.561</b>

CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
Bienes y derechos retirados	118.770.187	64.119.251	54.650.936
Responsabilidades en proceso	536.368	25.860	510.508
Otras cuentas deudoras de control	770.833.821.060	815.074.102.065	-44.240.281.005
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	<b>-2.353.459.049.490</b>	<b>-2.230.766.271.894</b>	<b>-122.692.777.596</b>
Activos contingentes por contra (CR)	-1.582.505.921.875	-1.415.628.024.718	-166.877.897.157
Deudoras de control por contra (CR)	-770.953.127.615	-815.138.247.176	44.185.119.561

### 26.1.1. Bienes y derechos retirados

#### 26.1.1.1 *Propiedades, planta y equipo*

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, dado que por su funcionalidad ya no son aptos para el cumplimiento de las funciones diarias de la Unidad.

Por lo anterior, en los años 2016, 2019, 2020 y 2021 fueron presentados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos fijos, los bienes propuestos para su baja, los cuales fueron aprobados y a la fecha se encuentran pendientes de su destinación final los siguientes:

*Tabla 128 SUBCUENTA 831510 BIENES RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO*

No.	Cantidad	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-XX	Valor en libros fecha de baja	Destinación Final	Observación
1	1	30.100.000	7.668.343	2.651.676	Enajenación	Baja de Bienes Nov- 2016
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>30.100.000</b>	<b>7.668.343</b>	<b>2.651.676</b>		
1	19	8.311.682	3.514.000	1.503.052	Dstrucción	Baja de Bienes Sep-2019
2	8	6.598.756	1.850.000	298.352	Posconsumo	
<b>Subtotal</b>	<b>27</b>	<b>14.910.438</b>	<b>5.364.000</b>	<b>1.801.404</b>		
1	7	9.586.249	4.234.000	1.298.932		Baja de Bienes Jul-2020
<b>Subtotal</b>	<b>7</b>	<b>9.586.249</b>	<b>4.234.000</b>	<b>1.298.932</b>		
1	2	339.838	126.000	35.346	Dstrucción	Baja de Bienes Oct-2020
2	352	44.979.179	24.782.000	7.223.525	Posconsumo	
3	309	167.244.020	117.911.000	45.760.304	Enajenación	
<b>Subtotal</b>	<b>663</b>	<b>212.563.037</b>	<b>142.819.000</b>	<b>53.019.175</b>		
1	2	531.998	113.925	110.574	Dstrucción	Baja de Bienes Mar-May-Jul-Sep y Dic-2021
2	346	253.303.287	54.994.281	51.207.036	Enajenación	
3	12	15.109.159	4.246.645	3.842.792	Pos consumo	
<b>Subtotal</b>	<b>360</b>	<b>268.944.445</b>	<b>59.354.851</b>	<b>55.160.402</b>		
<b>Total</b>	<b>1058</b>	<b>536.104.169</b>	<b>219.440.194</b>	<b>113.931.589</b>		

### 26.1.1.2 Cuentas por cobrar

Representa las incapacidades que fueron causadas en nómina pero que no fueron reconocidas por parte de la EPS y por consiguiente debían ser asumidas por los funcionarios, quienes no estuvieron de acuerdo con la medida y en consecuencia se remiten los casos a la función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud, quienes a la fecha no han dado respuesta. A 31 de diciembre de 2021, se registra en la mencionada cuenta el valor de **\$4.838.598**, detallado a continuación:

*Tabla 129 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)*

ID Tercero	Entidad	Valor Retirado
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S A	3.677.821
860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.160.777
	<b>Total</b>	<b>4.838.598</b>

### 26.1.2. Responsabilidades en proceso

Representa el valor de los bienes muebles faltantes por pérdida o daño que ameritaron el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios y particulares, tales como:

- Faltante de cuatro (04) equipos NUC, que estaban bajo el control del profesional Responsable de la Administración de los bienes de la Entidad.

*Tabla 130 SUBCUENTA 836101 INTERNAS*

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor en libros a 01-Sept-19	Responsable
1	EQUIPO DE COMPUTACION NUC	3'2716	25-mar-14	1.236.150	187.732	134.092	Edgar Morales
2	EQUIPO DE COMPUTACION NUC	3'2786	25-mar-14	1.236.150	187.732	134.092	
3	EQUIPO DE COMPUTACION NUC	3'2941	25-mar-14	1.236.150	187.732	134.092	
4	EQUIPO DE COMPUTACION NUC	3'3191	25-mar-14	1.236.150	187.732	134.092	
	<b>Subtotal</b>			<b>4.944.600</b>	<b>750.928</b>	<b>536.368</b>	
	<b>Total</b>			<b>4.944.600</b>	<b>750.928</b>	<b>536.368</b>	

### 26.1.3. Otras cuentas deudoras de control

En esta cuenta se controlan las operaciones que, por su naturaleza, no afectan la situación financiera de la Unidad, tales como:

*Tabla 131 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO*

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidaciones oficiales	12.375	9.879	770.625.385.896
Acuerdos de pago	6	6	208.435.164
<b>Total</b>	<b>12.381</b>	<b>9.885</b>	<b>770.833.821.060</b>

### 26.1.3.1 *Liquidaciones Oficiales*

Representan los actos administrativos en firme que prestan mérito ejecutivo, mediante los cuales la Unidad determinó la obligación del aportante por concepto de omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social. Dado que los recursos que se cobran con estos actos pertenecen al Sistema, no afectan la estructura financiera de la Unidad.

Al cierre del año 2021 por este concepto se encuentran registrados 12.375 expedientes por un monto de **\$770.625.385.896**.

Es importante precisar que durante la vigencia 2021 en este hecho económico se presentan 6 registros por acuerdo de pago, por valor de **\$208.435.164**.

## 26.2. **Cuentas de orden acreedoras**

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes y cuentas de orden acreedoras de control.

### 26.2.1. **Bienes y derechos recibidos en garantía**

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

#### 26.2.1.1 *Bienes*

La Unidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor.

Al 31 de diciembre de 2021, la Subdirección de Cobranzas reportó 7.635 bienes embargados, de los cuales 1.741 cuentan con avalúo, reconociéndose contablemente por el valor del límite del embargo la suma de **\$59.586.014.394**.

#### 26.2.1.2 *Derechos*

En esta subcuenta se revelan los títulos de depósito judicial que son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad, producto de medidas preventivas y/o cautelares en desarrollo de procesos administrativos de cobro.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	119.326.822.969	88.368.561.080	30.958.261.889
9.3.01.02	Cr	Derechos Recibidos en Garantía	119.326.822.969	88.368.561.080	30.958.261.889

### **Títulos de Depósito Judicial**

Los títulos de depósito judicial son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

El manejo contable de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la UGPP en desarrollo de esta gestión se realiza debitando la subcuenta 991524 Bienes y Derechos recibidos en Garantía de la cuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

- **Entradas:** En la vigencia 2021 la Tesorería de la Unidad recibió 8.874 títulos de depósito judicial por la suma de \$184.626.238.845 correspondientes a 2041 terceros con procesos de cobro coactivo.
- **Salidas:** Durante la vigencia 2021 se reportaron los siguientes conceptos de salidas:
  - ✓ **Devoluciones:** Se devolvieron 3.697 títulos de depósito judicial por valor de \$82.531.259.112 por la terminación de procesos de cobro.
  - ✓ **Aplicaciones:** La Subdirección de Cobranzas solicitó la aplicación de 1.671 títulos de depósito judicial por valor de \$16.204.013.032 dichas aplicaciones son realizadas a favor del Consorcio SAYP, por concepto de multas conforme a la Ley 1438 de 2011, a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011, conversiones y pago de gestión pensional.
  - ✓ **Fraccionamientos:** Se fraccionaron 630 títulos de depósito judicial por valor de \$33.589.796.328 con el fin de aplicarlos a los procesos de cobro a favor del Sistema de Seguridad Social.
  - ✓ **Reactivación:** Se reactivaron 15 títulos de depósito judicial por valor de \$ 153.284.042 los cuales se encontraban autorizados para pago, y por orden de la Subdirección de Cobranzas, se requerían abonar a cuenta.
  - ✓ **Pago de planilla U:** A 31 diciembre de 2021 se pagaron 988 títulos de depósito judicial por valor de \$10.381.482.204 correspondientes a 485 terceros.
- **Pendientes por Aplicar Planilla U:** A 31 de diciembre de 2021 quedaron 564 de depósito judicial por valor de \$ 9.488.744.164 Pendiente de pago de planilla.
- **Inventario Final:** Al cierre de la vigencia 2021, quedaron bajo la administración de la Tesorería de la Unidad 11.876 títulos de depósito judicial recibidos en garantía, en custodia y 1 medio de pago por valor de **\$130.441.991.619** más 2000 acciones de ETB y Ecopetrol.

Es importante mencionar que la Tesorería custodia 1 TDJ que se encuentra registrado en la subcuenta 113307 Bonos y títulos por valor de **\$ 3.260.272** el cual se recibió como medio



de pago en procesos concursales de cobro adelantados por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP.

## 26.2.2. Bienes recibidos en custodia

La Tesorería de la UGPP también tiene en su inventario 940 TDJ por valor de **\$11.114.710.323** que se encuentran registrados en la subcuenta 930616-Pagarés, letras de cambio y otros, los cuales corresponden a títulos de depósito judicial en custodia que de acuerdo con la dinámica de la cuenta 9301 ésta se debita cuando se extinga la obligación objeto de garantía y los consignantes no presentan saldo en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior se reflejan dichos títulos en esta subcuenta dado que solo resta realizar el trámite de devolución.

Tabla 132 RESUMEN DE OPERACIONES EFECTUADAS CON TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Detalle	9.3.01.02 Derechos		9.3.06.16 Pagarés, letras de cambio y otros		1.1.33.07 Bonos y títulos		Total	
	Ctd	Valor	Ctd	Valor	Ctd	Valor	Ctd	Valor
<b>Saldo Inicial</b>	<b>11.980</b>	<b>88.368.561.080</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>6.436.285</b>	<b>11.982</b>	<b>88.374.997.365</b>
TDJ	9.980	88.365.759.136			2	6.436.285	9.982	88.372.195.421
Acciones ETB y Ecopetrol	2.000	2.801.944					2.000	2.801.944
<b>+ Entradas (CR):</b>	<b>8.889</b>	<b>184.779.522.887</b>	<b>940</b>	<b>11.114.710.323</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.829</b>	<b>195.894.233.210</b>
TDJ	8.874	184.626.238.845	940	11.114.710.323			9.814	195.740.949.168
TDJ Reactivación	15	153.284.042					15	153.284.042
Acciones							0	0
<b>- Salidas (DB):</b>	<b>7.926</b>	<b>153.821.260.999</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3.176.013</b>	<b>7.927</b>	<b>153.824.437.012</b>
TDJ - Devoluciones	3.697	82.531.259.112					3.697	82.531.259.112
TDJ - Redenciones o Aplicaciones	1.671	16.204.013.032			1	3.176.013	1.672	16.207.189.045
TDJ - Fraccionamiento	630	33.589.796.328					630	33.589.796.328
TDJ - Pago Planillas U	988	10.381.482.204					988	10.381.482.204
TDJ - Reclasificación a Custodia	940	11.114.710.323					940	11.114.710.323
Acciones							0	0
<b>Saldo Final</b>	<b>12.935</b>	<b>119.326.822.968</b>	<b>940</b>	<b>11.114.710.323</b>	<b>1</b>	<b>3.260.272</b>	<b>13.876</b>	<b>130.444.793.563</b>
TDJ	10.935	119.324.021.024	940	11.114.710.323	1	3.260.272	11.876	130.441.991.619
Acciones ETB y Ecopetrol	2.000	2.801.944	0	0	0	0	2.000	2.801.944

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2021 La Unidad secuestró 51 bienes evaluados en la suma de **\$7.152.227.541** en desarrollo del proceso de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas sobre los valores adeudados por terceros por diferentes conceptos.

## 26.2.3. Otras cuentas acreedoras de control

En virtud del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 y a efectos de pagar las acreencias, la Unidad constituye títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia cuando los beneficiarios de los pagos son renuentes a cobrar los valores o no entregan la documentación que permita el pago de las acreencias a través del SIIF Nación. Adicionalmente, como consecuencia de la defensa judicial desplegada por la Unidad, se hace necesario constituir cauciones como garantía de los procesos iniciados.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Cr	<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>26.862.871.895</b>	<b>28.205.743.388</b>	<b>-1.342.871.493</b>
9.3.90.90	Cr	Otras Cuentas Acreedoras de Control	26.862.871.895	28.205.743.388	-1.342.871.493

El Banco Agrario mensualmente emite un informe detallado de los títulos de depósito judicial como Entidad demandada o consignante.

A 31 de diciembre de 2021 el saldo de **\$7.033.717.562** está representado en 1312 títulos de depósito judicial pendientes de pago, conformados así:

- **\$40.462.402** equivalentes a 58 títulos por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad; y
- **\$6.986.132.467** equivalentes a 1248 títulos destinados al pago de sentencias por conceptos de costas, agencias en derecho y de los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son constituidos directamente por la Unidad, para garantizar el pago. Dentro de estos depósitos, se encuentran 6 títulos por valor de **\$7.122.693** que fueron constituidos el día 30 de diciembre de 2019 en la cuenta coactiva de la Unidad, y que a pesar de las gestiones realizadas por parte del Grupo de Tesorería y la Dirección de Atención al Ciudadano (campañas de llamadas telefónicas y envío de oficios), no fue posible su entrega al beneficiario final.

*Tabla 133 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD*

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
1	28.975.158	Torres Mercedes	Intereses	400100007532487	30-dic-19	3.633.334
2	29.220.173	Mosquera de Rentería Cruz Aracely	Intereses	400100007532488	30-dic-19	1.974.853
3	2.099.801	Arcila José Vicente	Intereses	400100007532489	30-dic-19	1.248.660
4	41.354.926	Márquez Lozano Gladys	Intereses	400100007532485	30-dic-19	5.707
5	4.792.791	Parra Valencia Noel	Intereses	400100007532499	30-dic-19	234.415
6	25.960.758	Martínez de Cárdenas Ana Manuela	Intereses	400100007532500	30-dic-19	25.724
		<b>Total</b>				<b>7.122.693</b>

Adicionalmente se reconoció en esta subcuenta la suma de **\$ 19.829.154.333** que corresponde a 16 procesos de cobro coactivo en contra de la UGPP iniciados por el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones -FONCEP por concepto de Cuotas Partes de Pensiones.

Al 31 de diciembre de 2021 sobre estos procesos de cobro la UGPP no tiene competencia de pago a la luz del Decreto 3056 de 2013; por lo tanto, se revelan en este grupo de cuentas acreedoras de control, dado que el Consejo de Estado al estudiar el caso determinó que existe vacío jurídico en la normatividad pensional que debe regular, así tenemos que en lo relacionado con Cajanal EICE, a la Unidad de Pensiones y Parafiscales se le asignó únicamente la gestión

de cobro y pago de las cuotas partes consultadas o causadas del 8 de noviembre de 2011 en adelante, mientras que, tratándose de las cuotas partes por cobrar o por pagar, causadas o consultadas antes del 8 de noviembre de 2011, deben estar a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

## NOTA 27. PATRIMONIO

### Composición

*Tabla 134 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO*

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>-107.298.532.403.394</b>	<b>-114.776.133.112.998</b>	<b>7.477.600.709.604</b>
Capital fiscal	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0
Resultados de ejercicios anteriores	-117.689.194.653.991	-125.740.019.388.872	8.050.824.734.881
Resultado del ejercicio	8.165.960.298.381	8.064.057.929.888	101.902.368.493
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-4.644.479.621.353	-3.969.353.227.583	-675.126.393.770

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese orden, tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculadas estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma, respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

Atendiendo las anteriores características, la UGPP ha sido calificada como Entidad de Gobierno, por lo que registra su patrimonio en este grupo.

Revelaciones específicas de las empresas que cotiza en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público

#### 27.1. Capital

NO APLICA

#### 27.2. Acciones

NO APLICA

### 27.3. Instrumentos financieros

NO APLICA

### 27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo

NO APLICA

### 27.5. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Unidad, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2021 a **\$6.869.181.573.569**.

### 27.6. Resultados de ejercicios anteriores

Al 31 de diciembre de 2021 esta cuenta presenta un déficit neto de **\$117.689.194.653.991**, generado por los resultados acumulados de ejercicios anteriores desde 2010 a 2020, los ajustes efectuados a ingresos y a gastos de vigencias previas y al impacto por la transición del marco normativo Precedente al nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, así:

Tabla 135 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ o - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
1	2010	Excedente	6.262.437.713			0	11	16-dic-10
2	2011	Excedente	2.055.065.883			6.262.437.713	15	16-dic-11
3	2012	Excedente	2.731.447.375			8.317.503.596	20	14-dic-12
4	2013	Excedente	2.227.541.669			11.048.950.971	2	13-dic-13
5	2014	Excedente	23.020.777.180			13.276.492.640	3	10-dic-14
6	2015	Déficit	-2.129.373.403.706			36.297.269.820	3	09-dic-15
7	2016	Déficit	-3.130.641.940.782			-2.093.076.133.886	2	21-dic-16
8	2017	Déficit	-2.272.891.796.272			-5.223.718.074.668	3	01-dic-17
9	2018	Excedente	3.293.840.494.440	5.194.702.447		-7.491.415.168.493	1	18-dic-18
10	2020	Excedente	9.370.146.545.257	77.030.646.298	-130.628.850.673.901	-134.749.394.701.656	1	17-dic-20
11	2020	Excedente	8.064.057.929.888	-360.771.232.473		-125.740.019.388.872	1	04-dic-20
12	2021	Excedente	8.165.960.298.381	-13.233.195.007		-117.689.194.653.991	1	24-dic-21
		<b>Total</b>	<b>21.397.395.397.026</b>	<b>-291.779.078.735</b>	<b>-130.628.850.673.901</b>			

### 27.7. Resultado del ejercicio

Al cierre de la vigencia 2021, La Unidad presentó un excedente del ejercicio por valor de **\$8.165.960.298.381**, como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó principalmente por:

- ❖ Las transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo para el pago de la nómina de pensionados, recursos que son trasladados al FOPEP, quien es el pagador de dichas nóminas,

pero que en aplicación del procedimiento del pasivo pensional establecido mediante Resolución CGN 320 de 2019, la UGPP debe reconocerlas en la subcuenta 442821 por **\$9.194.499.204.903**,

- ❖ La reversión de pérdidas por deterioro de cartera reconocidas en vigencia anterior contabilizadas en la subcuenta 483002 por **\$201.558.632.127**,
- ❖ Las operaciones interinstitucionales entre la Unidad y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN por los recursos recibidos en efectivo para sufragar los gastos de funcionamiento de la Entidad reconocidas en la subcuenta 470508 por valor de **\$186.004.099.894**,
- ❖ La imposición de sanciones a terceros fiscalizados reconocidas en el auxiliar 411002005 por **\$165.169.472.825**,
- ❖ Las recuperaciones de provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores reconocidas en el auxiliar 480826002 por **\$126.390.302.206**, y
- ❖ Los gastos por transferencias por asunción de deudas por la recepción de los cálculos actuariales de las entidades liquidadas IDEMA e INDERENA por **\$528.588.721.253** y por los cálculos actuariales recibidos del MOPT y de ÁLCALIS DE COLOMBIA correspondientes a personal que se encontraba activo y que adquirió el estatus de pensionado por valor de **\$6.994.983.852**.

## **27.8. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo**

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

### **27.8.1. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo**

Representa el valor de todas las actualizaciones por demanda realizadas al cálculo actuarial de pensiones actuales desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021 de 33 de los 38 fondos recepcionados por la entidad, y además representa el Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones reconocido del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP, así:

Tabla 136 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

Tipo Cálculo Actuarial	No.	Fondo o Entidad	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final
			Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
Pensiones Actuales	1	Adpostal	11.923.346	0	11.923.346	-3.324.696.101	-238.536.820	-3.563.232.921	-3.551.309.575
	2	Álcalis de Colombia	0	0	0	0	-6.241.110.163	-6.241.110.163	-6.241.110.163
	3	Audiovisuales	285.046.331	0	285.046.331	-599.257.874	0	-599.257.874	-314.211.543
	4	Caja Agraria	1.837.208.061	4.605.074.605	6.442.282.666	-35.645.331.253	-7.824.606.863	-43.469.938.116	-37.027.655.450
	5	Cajanal	31.965.078.460	320.201.035.988	352.166.114.448	-3.850.650.330.942	-943.844.494.164	-4.794.494.825.106	-4.442.328.710.658
	6	Caminos Vecinales	0	0	0	-119.309.192	-61.838.429	-181.147.621	-181.147.621
	7	Caprecom	430.878.484	0	430.878.484	-1.104.912.757	-382.831.050	-1.487.743.807	-1.056.865.323
	8	Capresub	0	5.231.967.892	5.231.967.892	-61.417.230	0	-61.417.230	5.170.550.662
	9	Carbocol	3.431.830.679	0	3.431.830.679	0	0	0	3.431.830.679
	10	CFT Corporación Financiera de Transporte	0	58.467.742	58.467.742	-2.521.724.248	-1.168.787.505	-3.690.511.753	-3.632.044.011
	11	CNT Corporación Nacional de Turismo	0	0	0	-129.545.772	-602.769.677	-732.315.449	-732.315.449
	12	Corelca	320.454.927	0	320.454.927	-117.571.746	0	-117.571.746	202.883.181
	13	Inat	672.450.407	0	672.450.407	-2.009.827.601	-285.588.093	-2.295.415.694	-1.622.965.287
	14	Incora	2.094.020.631	202.069.416	2.296.090.047	-4.367.622.803	-959.354.804	-5.326.977.607	-3.030.887.560
	15	Inravisión	2.471.519.202	0	2.471.519.202	-5.233.634.706	-714.036.761	-5.947.671.467	-3.476.152.265
	16	Intra	5.510.289	0	5.510.289	0	-87.459.759	-87.459.759	-81.949.470
	17	Inurbe	2.398.872	0	2.398.872	0	0	0	2.398.872
	18	Invias	1.728.140.254	0	1.728.140.254	-715.855.200	0	-715.855.200	1.012.285.054
	19	ISS Empleador	34.491.798.841	5.163.411.597	39.655.210.438	-28.631.631.826	-4.694.844.780	-33.326.476.606	6.328.733.832
	20	Minercol	304.623.535	0	304.623.535	-274.804.428	0	-274.804.428	29.819.107
	21	Mincomunicaciones	1.627.674.605	0	1.627.674.605	-825.396.012	-675.538.836	-1.500.934.848	126.739.757
	22	Mopt	0	1.005.755.152	1.005.755.152	-121.972.921	-300.496.837	-422.469.758	583.285.394
	23	ISS ARL Positiva	0	9.005.822	9.005.822	-5.581.441.528	-24.021.779.408	-29.603.220.936	-29.594.215.114
	24	Prosocial	256.442.892	0	256.442.892	-123.556.499	0	-123.556.499	132.886.393
	25	Foncolpuertos	11.567.931.118	4.915.211.271	16.483.142.389	-147.045.745.767	-22.963.292.340	-170.009.038.107	-153.525.895.718
	26	Telearmenia	20.039.063	0	20.039.063	-15.379.063	0	-15.379.063	4.660.000
	27	Telecalarcá	87.138.090	0	87.138.090	-18.243.028	0	-18.243.028	68.895.062
	28	Telecartagena	783.189.405	0	783.189.405	-4.781.883.060	-337.819.408	-5.119.702.468	-4.336.513.063
	29	Telecom	3.919.514.240	274.776.458	4.194.290.698	-12.088.749.722	-2.233.177.482	-14.321.927.204	-10.127.636.506
	30	Telenariño	283.845.885	0	283.845.885	-971.761.268	-103.066.009	-1.074.827.277	-790.981.392
	31	Telesantamarta	111.739.222	317.650.839	429.390.061	-401.173.247	0	-401.173.247	28.216.814
	32	Teletolima	1.750.973.577	0	1.750.973.577	0	0	0	1.750.973.577
	33	Zona Franca	0	0	0	-1.396.732.757	-42.343.410	-1.439.076.167	-1.439.076.167

Tipo Cálculo Actuarial	No.	Fondo o Entidad	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final
			Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
		<b>Subtotal</b>	<b>100.461.370.416</b>	<b>341.984.426.782</b>	<b>442.445.797.198</b>	<b>-4.108.879.508.551</b>	<b>-1.017.783.772.598</b>	<b>-5.126.663.281.149</b>	<b>-4.684.217.483.951</b>
Cuotas Partes de Pensiones	1	Fondo de Prestaciones Cesantías y Pensiones - FONCEP	0	0	0	-10.317.275	0	-10.317.275	-10.317.275
	2	Bogotá D.C., Municipios Medellín, Girón, Barranquilla y Cali y Dptos Atlántico, Valle, Risaralda e Ind. Licorera de Caldas	0	0	0	-1.839.550.267	0	-1.839.550.267	-1.839.550.267
	3	Municipio de Plato, Santana y Pensiones Antioquia	0	0	0	-285.228.258	0	-285.228.258	-285.228.258
	4	Bogotá D.C., Municipios de Armenia, Soledad y Dpto de Amazonas	0	0	0	-476.000.543	0	-476.000.543	-476.000.543
	5	Municipio de Pamplona	0	0	0	-12.879.230	0	-12.879.230	-12.879.230
	6	Municipio de Caldas (Antioquia)	0	0	0	0	-12.099.101	-12.099.101	-12.099.101
			<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-2.623.975.573</b>	<b>-12.099.101</b>	<b>-2.636.074.674</b>
		<b>Total</b>	<b>100.461.370.416</b>	<b>341.984.426.782</b>	<b>442.445.797.198</b>	<b>-4.111.503.484.124</b>	<b>-1.017.795.871.699</b>	<b>-5.129.299.355.823</b>	<b>-4.686.853.558.625</b>

Nota: Entiéndase las variaciones positivas o ganancias actuariales por planes de beneficios posemplo como aquellas que disminuyen el pasivo pensional y las variaciones negativas o pérdidas como aquellas que incrementan el pasivo pensional.

### 27.8.2. Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posemplo

Representa el valor de los recursos recibidos por la UGPP para atender las obligaciones pensionales, los cuales se encuentran administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los siguientes portafolios, presentando un incremento o ganancia en el año 2021 de **\$685.051.147**, así:

*Tabla 137 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO*

No.	Portafolio	Ganancias del plan de activos			
		Saldo Inicial	Movimientos Débitos	Movimientos Créditos	Saldo Final
1	Foncap	34.557.112.143	0	683.132.818	35.240.244.961
2	Carbocol	7.131.773.982	0	1.918.329	7.133.692.311
	<b>Total</b>	<b>41.688.886.125</b>	<b>0</b>	<b>685.051.147</b>	<b>42.373.937.272</b>

## FONCAP - UGPP

Al 1 de enero de 2021 el portafolio de FONCAP - UGPP presentaba un saldo por valor de **\$34.557.112.143** y durante la vigencia la Fiduprevisora trasladó recursos a la DTN por concepto de capital e intereses generados del Fondo de Inversión CAPRECOM por valor de **\$683.132.818**, para un valor total al 31 de diciembre de 2021 de **\$35.240.244.961**.

## Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL

Al 1 de enero de 2021 el portafolio de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL presentaba un saldo por valor de **\$7.131.773.982** y durante la vigencia 2021 se generaron rendimientos financieros por valor de **\$1.918.329**, para un valor total al 31 de diciembre de 2021 de **\$7.133.692.311**.

## NOTA 28. INGRESOS

### Composición

Tabla 138 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>10.029.432.032.052</b>	<b>10.418.547.596.475</b>	<b>-389.115.564.423</b>
Ingresos fiscales	164.942.219.884	212.930.937.365	-47.988.717.481
Transferencias y subvenciones	9.194.499.204.903	9.150.343.641.847	44.155.563.056
Operaciones interinstitucionales	220.652.062.049	205.429.619.983	15.222.442.066
Otros ingresos	449.338.545.216	849.843.397.280	-400.504.852.064

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos recibidos por la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, tales como sanciones, transferencias y operaciones interinstitucionales.

Tabla 139 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>9.580.093.486.836</b>	<b>9.568.704.199.195</b>	<b>11.389.287.641</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>164.942.219.884</b>	<b>212.930.937.365</b>	<b>-47.988.717.481</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	165.183.385.200	212.936.968.510	-47.753.583.310
Devoluciones y descuentos (DB)	-241.165.316	-6.031.145	-235.134.171
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>9.194.499.204.903</b>	<b>9.150.343.641.847</b>	<b>44.155.563.056</b>
Otras transferencias	9.194.499.204.903	9.150.343.641.847	44.155.563.056
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>220.652.062.049</b>	<b>205.429.619.983</b>	<b>15.222.442.066</b>
Fondos recibidos	209.519.894.218	195.786.543.520	13.733.350.698
Operaciones de enlace	4.282.100.279	2.019.777.458	2.262.322.821
Operaciones sin flujo de efectivo	6.850.067.552	7.623.299.005	-773.231.453



### 28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado

Corresponden a las sanciones establecidas por la Unidad a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, que en la vigencia 2021 ascendieron a **\$165.169.472.825**.

A continuación, se relacionan las sanciones que de acuerdo con el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 puede imponer la UGPP:

1. Sanción por omisión o mora en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales: La sanción en estos casos es el 5% por cada mes o fracción de mes hasta un máximo del 100%. La base para aplicar la sanción es el valor dejado de liquidar y pagar.
2. Sanción por inexactitud en los valores declarados y pagados: Si el empleador o aportante se equivoca y declara menos de lo que debía (inexactitud), debe pagar una sanción en los siguientes términos:
  - ✓ Si el aportante corrige en ocasión al requerimiento y dentro del plazo para dar respuesta a este, debe pagar una sanción del 35% sobre el mayor valor que resulte entre el declarado inicialmente y el corregido.
  - ✓ Si el aportante no corrige, entonces la sanción será del 60% sobre ese mayor valor determinado en la corrección o liquidación oficial.
3. Sanción por no reportar información, reportarla con errores o fuera del plazo: Sanciones graduadas en números de UVT dependiendo de las fracciones o meses de mora.
4. Sanciones a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social: Sanción hasta por 200 UVT por incumplimiento de los estándares que la UGPP establece para el cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
5. Sanciones a las entidades que afilian colectivamente a trabajadores independientes: Sanción equivalente a 15.000 UVT a las asociaciones o agremiaciones que realicen afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin estar autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente en la vigencia 2021 se realizaron devoluciones por dineros consignados en exceso en sanciones administrativas por **\$241.165.316**, para un valor neto por concepto de sanciones de **\$164.942.219.884**, así:

Tabla 140 INGRESOS FISCALES - DETALLADO

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>165.183.385.200</b>	<b>-241.165.316</b>	<b>164.942.219.884</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	165.183.385.200	-241.165.316	164.942.219.884
Sanciones	165.183.385.200	-241.165.316	164.942.219.884

Además, se registró por concepto de sanciones disciplinarias impuestas por la Unidad a sus servidores públicos por valor de **\$10.985.075** y una sanción contractual por valor de **\$2.927.300**

al tercero SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A por perdida de envíos en la ejecución del contrato 07-004-2019

#### **28.1.2. Transferencias**

Representan los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, que durante la vigencia 2021 ascendieron a la suma de **\$9.167.023.688.024**, correspondiente a pagos de la nómina FOPEP por valor de **\$9.166.826.583.115** y pago cuotas partes pasivas Fondo CAJANAL por **\$197.104.909**.

Adicionalmente, también se registraron ingresos por valor de **\$27.475.516.879**, correspondientes a la asunción de deudas realizada por parte de la Superintendencia Financiera en el pago de la nómina de pensiones de la extinta CAPRESUB.

Tabla 141 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Pago de Nómina de Pensionados												Saldo en Pesos
		31-ene-21	28-feb-21	31-mar-21	30-abr-21	31-may-21	30-jun-21	31-jul-21	31-ago-21	30-sep-21	31-oct-21	30-nov-21	31-dic-21	
1	Adpostal	6.442.013.715	6.418.158.948	6.375.278.141	6.393.470.215	6.355.031.869	12.776.355.788	6.574.622.850	6.549.486.891	6.430.409.062	6.399.442.767	12.790.919.247	6.594.936.408	90.100.125.900
2	Audiovisuales	40.664.377	40.664.377	40.664.377	40.664.377	40.664.377	81.998.934	40.664.377	40.664.377	40.664.377	40.664.377	81.328.754	37.727.936	567.035.017
3	Caja Agraria	18.552.936.288	17.999.067.794	19.478.236.475	18.372.658.613	18.131.855.005	37.133.738.928	18.803.568.708	18.516.318.235	18.778.586.943	19.511.523.865	35.564.028.421	18.747.047.134	259.589.566.409
4	Cajanal	542.425.876.327	543.780.969.383	545.309.539.808	547.125.576.224	547.842.795.809	986.075.575.377	539.751.383.927	537.540.816.677	540.863.686.360	537.502.950.467	1.060.913.551.073	549.080.939.177	7.478.213.660.610
5	Caminos Vecinales	10.902.312	10.902.312	10.902.312	10.902.312	10.902.312	19.987.572	10.902.312	10.902.312	10.902.312	89.315.382	23.360.001	11.680.000	231.561.450
6	Caprecom	1.339.861.937	1.363.559.193	1.348.659.657	1.336.398.849	1.385.425.389	2.632.297.186	1.350.608.572	1.328.124.020	1.336.948.843	1.326.605.446	2.642.311.192	1.330.595.561	18.721.395.843
7	Carbocol	0	0	156.755.351	241.602.014	235.740.634	417.663.025	210.153.940	210.153.940	210.153.940	210.153.940	430.745.109	253.336.897	2.576.458.791
8	CFT	337.092.683	335.214.792	335.214.792	546.947.314	328.105.934	798.628.250	316.983.210	316.435.696	313.911.216	304.994.688	792.956.330	1.288.638.420	6.015.123.326
9	CNT	287.296.730	287.296.730	287.296.730	286.873.499	271.239.825	535.078.072	271.239.825	271.239.825	270.307.729	270.307.729	534.963.699	267.765.670	3.840.906.063
10	Corelca	5.527.126	5.527.126	5.527.126	5.527.126	5.527.126	10.093.848	5.527.126	5.527.126	5.527.126	5.527.126	11.054.251	5.527.126	76.419.356
11	Focine	13.157.526	13.157.526	13.157.526	13.157.526	13.157.526	26.315.052	13.157.526	13.157.526	13.157.526	13.157.526	26.315.052	13.157.526	184.205.367
12	Foncolpuertos	51.692.364.393	52.628.864.716	51.711.581.195	50.290.064.344	49.552.465.927	97.939.298.325	50.003.110.107	50.299.986.187	50.712.477.896	52.069.258.183	98.074.555.223	51.880.262.753	706.854.289.248
13	Inat	102.899.383	225.681.270	104.443.428	121.329.278	81.564.125	145.985.701	76.266.584	76.266.584	238.063.750	80.735.978	156.604.356	80.445.178	1.490.285.614
14	Incora	4.328.295.059	4.192.234.637	4.190.595.795	4.353.657.276	4.199.443.735	8.098.264.015	4.283.508.750	4.166.674.246	4.054.765.512	4.072.419.434	8.071.930.548	4.445.402.966	58.457.191.973
15	Inea	51.349.649	49.529.060	49.529.060	49.529.060	49.529.060	99.047.953	46.481.170	46.481.170	62.684.415	48.301.759	96.603.519	52.844.389	701.910.262
16	Inravisión	3.779.589.150	3.752.726.139	3.809.344.247	3.717.644.698	3.752.100.210	7.366.106.271	3.705.320.463	3.703.551.455	3.753.151.399	4.137.742.056	7.443.157.624	3.907.893.153	52.828.326.865
17	Intra	33.925.037	46.352.100	34.595.835	51.152.668	56.214.199	70.388.217	33.797.137	34.487.053	54.778.923	37.023.536	73.541.273	47.121.047	573.377.025
18	Inurbe	24.194.857	23.264.734	364.501.855	26.645.997	26.645.997	53.291.994	26.645.997	26.645.997	26.645.997	26.645.997	57.834.624	26.645.997	709.610.041
19	Invias	170.810.687	175.646.506	173.228.596	175.505.194	169.375.748	331.940.373	165.140.786	165.140.786	173.879.324	179.248.150	341.881.790	167.385.630	2.389.183.570
20	ISS Empleador	32.815.398.500	32.978.240.352	32.889.152.406	32.579.844.168	32.495.671.453	69.912.145.400	32.241.186.672	32.362.921.687	33.323.907.667	33.108.742.393	63.025.554.218	32.674.216.189	460.406.981.104
21	Mincomunicaciones	942.753.253	846.197.240	847.128.965	827.472.433	820.902.088	1.595.101.539	811.530.050	796.550.801	800.739.218	805.126.978	1.607.232.519	811.580.070	11.512.315.153
22	Minercol	252.016.006	330.038.452	330.163.355	328.779.310	328.779.310	695.725.963	325.120.238	337.119.833	326.543.115	326.543.115	653.086.230	325.881.151	4.559.796.079
23	Mopt	181.309.645	181.257.615	185.066.135	178.182.667	179.409.904	359.077.343	331.466.539	179.919.675	184.602.277	180.760.344	452.562.749	232.899.242	2.826.514.135
24	Prosocial	39.134.984	38.695.180	38.695.180	38.695.180	38.112.098	79.909.241	37.766.417	37.766.417	39.519.404	37.927.172	75.288.268	37.927.172	539.436.714
25	Zona Franca	115.938.346	128.296.609	115.976.644	114.907.356	132.343.439	226.799.822	108.542.135	108.542.135	228.605.827	109.434.071	256.009.765	109.423.482	1.754.819.631
26	Inderena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.106.087.569	1.106.087.569	1.106.087.569
	Subtotal	<b>663.985.307.968</b>	<b>665.851.542.790</b>	<b>668.205.234.993</b>	<b>667.227.187.698</b>	<b>666.503.003.097</b>	<b>1.227.480.814.187</b>	<b>659.544.695.419</b>	<b>657.144.880.651</b>	<b>662.254.620.158</b>	<b>660.894.552.478</b>	<b>1.294.197.375.835</b>	<b>673.537.367.842</b>	<b>9.166.826.583.115</b>
27	Capresub	1.735.559.778	1.703.890.379	1.703.333.969	1.688.948.257	1.700.805.998	4.920.837.074	1.773.320.492	1.697.135.557	1.934.568.062	1.766.342.624	5.119.237.570	1.731.537.119	27.475.516.879
	Subtotal	<b>1.735.559.778</b>	<b>1.703.890.379</b>	<b>1.703.333.969</b>	<b>1.688.948.257</b>	<b>1.700.805.998</b>	<b>4.920.837.074</b>	<b>1.773.320.492</b>	<b>1.697.135.557</b>	<b>1.934.568.062</b>	<b>1.766.342.624</b>	<b>5.119.237.570</b>	<b>1.731.537.119</b>	<b>27.475.516.879</b>
28	Cuotas Partes de Pensiones	0	132.650.593	7.414.612	0	5.942.839	0	9.858.828	0	1.307.732	268.210	8.320.280	31.341.815	197.104.909
	Subtotal	<b>0</b>	<b>132.650.593</b>	<b>7.414.612</b>	<b>0</b>	<b>5.942.839</b>	<b>0</b>	<b>9.858.828</b>	<b>0</b>	<b>1.307.732</b>	<b>268.210</b>	<b>8.320.280</b>	<b>31.341.815</b>	197.104.909
	TOTAL	<b>665.720.867.745</b>	<b>667.688.083.762</b>	<b>669.915.983.574</b>	<b>668.916.135.955</b>	<b>668.209.751.934</b>	<b>1.232.401.651.261</b>	<b>661.327.874.739</b>	<b>658.842.016.208</b>	<b>664.190.495.952</b>	<b>662.661.163.312</b>	<b>1.299.324.933.684</b>	<b>675.300.246.777</b>	<b>9.194.499.204.903</b>

### 28.1.3. Operaciones Interinstitucionales

Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

Tabla 142 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>220.652.062.049</b>	<b>205.429.619.983</b>	<b>15.222.442.066</b>
Operaciones interinstitucionales	220.652.062.049	205.429.619.983	15.222.442.066
Fondos Recibidos	209.519.894.218	195.786.543.520	13.733.350.698
Operaciones de enlace	4.282.100.279	2.019.777.458	2.262.322.821
Operaciones sin flujo de efectivo	6.850.067.552	7.623.299.005	-773.231.453

#### 28.1.3.1 Fondos Recibidos

Corresponden a las operaciones interinstitucionales realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN por los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento, Deuda Pública e inversión de la Entidad, que para el periodo contable 2021 ascendieron a la suma de **\$209.519.894.218**, así.

Tabla 143 CUENTA 4705 FONDOS RECIBIDOS

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>FONDOS RECIBIDOS</b>	<b>209.519.894.218</b>	<b>195.786.543.520</b>	<b>13.733.350.698</b>
Funcionamiento	186.004.099.894	189.064.486.311	-3.060.386.417
Servicio de la deuda	17.100.413.237	0	17.100.413.237
Inversión	6.415.381.087	6.722.057.209	-306.676.122

La principal variación se genera en la subcuenta 470509 Servicio a la deuda dado que durante el año 2021 se pagaron a través del mecanismo de Deuda Pública con la Nación sentencias judiciales de 1.004 acuerdos de pago por valor de **\$3.582.358.408** y de 1.314 beneficiarios finales no priorizados por valor de **\$13.518.054.829**, en atención al Decreto 642 del 11-may-2020 y al numeral 2.8 de la Res CGN No. 080 del 02-jun-2021 y Res CGN No. 238 del 21-dic-2021.

#### 28.1.3.2 Operaciones de enlace

Corresponden a las devoluciones tramitadas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DGCPTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de la UGPP la devolución de estos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DGCPTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas. Estas devoluciones en la vigencia 2021 ascendieron a **\$4.282.100.279**.

#### 28.1.3.3 Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponde a las compensaciones realizadas en la vigencia 2021 con la U.A.E. Dirección

Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por concepto de retención en la fuente y retención de IVA, a las compensaciones realizadas con el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia por un valor total **\$6.850.067.552**, así:

*Tabla 144 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS*

No.	Entidad	Año 2021	Año 2020	Variación	Participación
1	U.A.E. Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	6.848.985.000	7.621.966.000	-772.981.000	99,98%
2	Ministerio de Educación Nacional	1.082.552	1.117.016	-34.464	0,02%
3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	0	215.989	-215.989	0,00%
	<b>Total</b>	<b>6.850.067.552</b>	<b>7.623.299.005</b>	<b>-773.231.453</b>	<b>100,00%</b>

## 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponden a los ingresos de la Unidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

*Tabla 145 CUENTA 48 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN*

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>449.338.545.216</b>	<b>849.843.397.280</b>	<b>-400.504.852.064</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>449.338.545.216</b>	<b>849.843.397.280</b>	<b>-400.504.852.064</b>
Financieros	5.646.074.496	1.461.066.653	4.185.007.843
Ajuste por diferencia en cambio	13.171.512	12.247.225	924.287
Ingresos diversos	242.109.599.188	256.977.658.592	-14.868.059.404
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	201.569.700.020	591.392.424.810	-389.822.724.790

### 28.2.1. Financieros

Corresponde a los intereses de mora que se causaron por concepto de Aportes Pensionales, Mayores Valores Pagados, Cuotas Partes de Pensiones Activas, Costas Procesales y Sentencias por un valor total de **\$4.791.429.831**, así.

*Tabla 146 SUBCUENTA 480233 INTERESES DE MORA*

No.	Hecho Económico	Valor
1	Aportes Pensionales	3.961.660.827
2	Mayores Valores Pagados	668.378.178
3	Cuotas Partes de Pensiones	158.247.688
4	Costas Procesales	3.143.137
	<b>Subtotal</b>	<b>4.791.429.830</b>

Así como al registro de la venta de cartera a CISA contrato de compraventa No. 07.002-2020 y acta de incorporación No. 01 del 03 agosto de 2021, por los Hechos económicos de Costas Procesales y Sentencias a favor de la Entidad por valor de **\$854.644.665**, así:

*Tabla 147 SUBCUENTA 480290 OTROS INGRESOS FINANCIEROS*

Tipo de Título	Ctd Exp.	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC	Valor Venta	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
Sentencias	152	338.651.412.480	338.651.412.480	0	852.346.921	852.346.921
Costas procesales	60	68.500.445	66.403.933	2.096.512	4.394.256	2.297.744
<b>Subtotal</b>	<b>212</b>	<b>338.719.912.925</b>	<b>338.717.816.413</b>	<b>2.096.512</b>	<b>856.741.177</b>	<b>854.644.665</b>

## 28.2.2. Ajuste por diferencia en cambio

Corresponde a un ingreso por diferencia en cambio de un giro realizado al exterior para el pago de la actualización de licenciamiento, según contrato No. 02.004.2021 suscrito con SOFTWARE AG S.A DE C.V., así:

*Tabla 148 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR*

No.	Contrato No.	(A) Valor del Contrato US	(B) Tasa de Negociación	(C) Tasa de Giro	(D=B-C) Diferencia en Tasa	(E) Valor Girado US	(F=D*E) Diferencia en Cambio
1	02.004-2021	333.486,78	3.900,00	3.842,97	57,03	230.968,00	13.171.512
	<b>Total</b>						<b>13.171.512</b>

## 28.2.3. Ingresos Diversos

### 28.2.3.1 *Fotocopias*

Corresponden a los valores que fueron consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN con el código rentístico de la Unidad, para el pago de Fotocopias por valor de **\$6.754.419**.

### 28.2.3.2 *Aportes pensionales*

Corresponden a los ingresos reconocidos por concepto de obligaciones pensionales a cargo de personas jurídicas y naturales producto de reliquidaciones y reajustes pensionales, en las que se incluyen variables como factores salariales que afecta el IBC, sobre el cual el empleador y el pensionado no realizaron cotizaciones al Subsistema de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2021 esta subcuenta presenta un saldo de **\$22.890.552.539**.

En atención al Decreto 2106 del 22-nov-2019 en su artículo 40 “*Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES*” y concepto jurídico radicado 2021111000079113 de marzo 2021 donde se aclara la APLICACIÓN DE SUPRESIÓN DE APORTES - EX FUNCIONARIOS DAS los cuales se encontraban registrados a nombre de FIDUPREVISORA S.A. PATRIMONIOS AUTONÓMOS – D.A.S, se disminuyó el valor del ingreso en **\$9.818.803** por cuantos los Actos administrativos fueron reconocidos como cuentas por cobrar durante la vigencia 2021.

### 28.2.3.3 *Recuperaciones*

Corresponden a los ingresos reconocidos por la constitución de títulos de cobro y recaudos por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, reintegro de gastos de vigencias anteriores y retroactivos patronales que corresponden al reintegro de los dineros pagados por la Nación a pensionados que se encontraban en proceso de reconocimiento de la mesada pensional por parte de COLPENSIONES (Compartibilidad pensional). Por estos conceptos se registró el valor de **\$32.491.932.500**, de recuperación de gastos causados en vigencias anteriores originados en devolución de títulos de depósito judicial constituidos para pago de Sentencias por Intereses en procesos ejecutivos en contra de la UGPP. Dichos recursos retornaron a las

cuentas bancarias de la entidad para su posterior devolución a la Dirección del Tesoro Nacional por valor de **\$18.978.112**

Adicionalmente se registra el reconocimiento de recuperaciones de gastos causados en vigencia anterior originadas por un menor valor en la estimación del costo de los procesos judiciales de defensa pasiva, por cambio en la valoración del riesgo de pérdida de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA o por terminación a favor de la Unidad, retiro y/o depuración de procesos judiciales provisionados en años anteriores por valor de **\$126.390.302.206**

#### **28.2.3.4**      *Indemnizaciones*

Corresponde a valores consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con el código rentístico de la Unidad, para el registro de los ingresos por perjuicios reconocidos derivados de sentencias judiciales a favor de La Unidad por procesos penales los cuales ascienden a un valor de **\$2.882.673**

Además, se registró el valor de **\$2.902.944** reposición de 3 bienes a cargo de SERVI LIMPIEZA S.A y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A por perdida o daño de inventarios.

#### **28.2.3.5**      *Sentencias a favor de la entidad*

Corresponde a los ingresos por perjuicios reconocidos mediante los títulos ejecutivos de cobro derivados de sentencias judiciales a favor de La Unidad por procesos penales debidamente ejecutoriados por valor de **\$60.262.166.988** y por el reconocimiento de valores consignados a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN por valor de **\$4.250.961**

#### **28.2.3.6**      *Costas procesales a favor de la entidad*

Esta cuenta está conformada por los valores registrados por concepto de costas procesales originadas en fallos judiciales a favor de la nación que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial y el reconocimiento de recaudos durante la vigencia 2021 por valor de **\$47.557.250**

#### **28.2.3.7**      *Otros ingresos diversos*

Corresponden al reconocimiento de ingresos generados por la recuperación en devolución de Aportes a la Seguridad Social a cargo del empleador por Incapacidades Causadas en vigencia anterior por concepto de riesgos Laborales pagados por Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado por valor de **\$665.612** y Entidad Promotora de Salud Sanitas por valor de **\$471.475**, además se reconoció el valor de **\$312** por concepto de aproximaciones en la liquidación y pago de aportes a la seguridad social a través de planillas U de terceros a los cuales se redimió títulos de depósito judicial.

#### **28.2.4.**      **Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

Representa el valor de la reversión de las pérdidas por deterioro causadas en periodos anteriores



por un valor de \$**201.569.700.020** la cual se origina por:

- ❖ Cambios producidos en las estimaciones utilizadas para determinar el nuevo valor neto de realización de los inventarios y el valor del servicio recuperable de propiedades, planta y equipo e intangibles, cuando este es superior al valor neto en libros de un bien que fue sujeto a deterioro en la vigencia anterior.
- ❖ Cambios producidos en las variables que se incluyen para determinar el nuevo deterioro de cuentas por cobrar, tales como el factor de descuento (DTF), la recuperabilidad histórica, el valor de los expedientes de cobro y el estado de la cartera sometida a deterioro, entre otras.

Los recaudos que se perciben durante la vigencia y las notas crédito generadas sobre la cartera sometida a deterioro, que disminuyen la cuenta por cobrar y por ende su deterioro.

**Tabla 149 CUENTA 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR**

No.	Concepto	Valor de reversión
1	Cuentas por cobrar	201.558.632.127,00
2	Inventarios	7.717.168,00
3	Propiedades, planta y equipo	3.350.725,00
4	Activos intangibles	0,00
	<b>Total</b>	<b>201.569.700.020</b>

### 28.3. Contratos de construcción

NO APLICA

## NOTA 29. GASTOS

### Composición

**Tabla 150 COMPOSICIÓN GASTOS**

NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
<b>Db</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1.863.471.733.671</b>	<b>2.354.489.666.587</b>	<b>-491.017.932.916</b>
Db	De administración y operación	186.941.359.691	185.081.328.887	1.860.030.804
Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	337.518.294.201	1.388.511.586.212	-1.050.993.292.011
Db	Transferencias y subvenciones	542.015.883.835	453.754.642.936	88.261.240.899
Db	Operaciones interinstitucionales	118.015.891.326	72.228.840.248	45.787.051.078
Db	Otros gastos	678.980.304.618	254.913.268.304	424.067.036.314

Los gastos operacionales del grupo - 51 - de Administración y Operación están compuestos por varias cuentas, dentro de las cuales unas de las más representativas son las que corresponden a erogaciones relacionadas con el pago de la nómina de los funcionarios de la Unidad por la suma de \$96.737.426.787 reflejando un incremento del 3,73%, por un monto total de \$3.477.087.824 frente al año 2020, el cual obedece principalmente a lo establecido en el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones” el cual fijó un ajuste salarial del 2,61% comparado con el año 2020 que fue del 5,12%



La otra cuenta de mayor relevancia corresponde a los gastos generales que son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad (arriendos, servicios públicos, vigilancia, aseo y cafetería, seguros, mantenimientos, entre otros) por la suma de \$89.043.861.739 reflejando una disminución del 2,21%, por un monto total de \$2.015.990.200 frente al año 2020, el cual obedece principalmente a la disminución establecida en la directrices presupuestales para el rubro de gastos generales (adquisición de bienes y servicios)

## 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

*Tabla 151 GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN*

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2021	EN ESPECIE 2021
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b>	<b>186.941.359.691</b>	<b>185.081.328.887</b>	<b>1.860.030.804</b>	<b>186.941.359.691</b>	<b>0</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>186.941.359.691</b>	<b>185.081.328.887</b>	<b>1.860.030.804</b>	<b>186.941.359.691</b>	<b>0</b>
Sueldos y salarios	55.874.485.596	55.208.461.885	666.023.711	55.874.485.596	0
Contribuciones imputadas	208.739.203	242.951.456	-34.212.253	208.739.203	0
Contribuciones efectivas	15.841.920.152	13.517.184.761	2.324.735.391	15.841.920.152	0
Aportes sobre la nómina	3.072.639.900	3.027.690.300	44.949.600	3.072.639.900	0
Prestaciones sociales	21.948.381.139	21.507.002.017	441.379.122	21.948.381.139	0
Gastos de personal diversos	943.142.213	510.179.900	432.962.313	943.142.213	0
Generales	89.043.861.739	91.059.851.939	-2.015.990.200	89.043.861.739	0
Impuestos, contribuciones y tasas	8.189.749	8.006.629	183.120	8.189.749	0

### 29.1.1. Sueldos y salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, prima técnica, bonificaciones las cuales incluye la bonificación de dirección y la bonificación por servicios prestados, horas extras y festivos, y subsidio de alimentación, así:

*Tabla 152 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Sueldos	51.696.358.345	92,52%
2	Prima técnica	2.350.401.990	4,21%
3	Bonificaciones	1.819.133.280	3,26%
4	Subsidio de alimentación	3.811.674	0,01%
5	Horas extras y festivos	4.780.307	0,01%
	<b>total</b>	<b>55.874.485.596</b>	<b>100,00%</b>

### 29.1.2. Contribuciones imputadas

Representan los gastos causados por las incapacidades asumidas de los funcionarios de la Unidad que ascienden a **\$208.739.203**, así:

*Tabla 153 CUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Incapacidades	<b>208.739.203</b>	100,00%

### 29.1.3. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la Unidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: cotizaciones a seguridad social en salud y a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, aportes a cajas de compensación familiar y cotizaciones a riesgos profesionales.

*Tabla 154 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cotizaciones a seguridad social en salud	5.051.428.220	31,89%
2	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	5.198.011.778	32,81%
3	Aportes a cajas de compensación familiar	2.457.832.100	15,51%
4	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	2.846.882.954	17,97%
5	Cotizaciones a riesgos laborales	287.765.100	1,82%
	<b>total</b>	<b>15.841.920.152</b>	<b>100,00%</b>

### 29.1.4. Aportes sobre la nómina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

*Tabla 155 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Aportes al ICBF	1.843.499.500	60,00%
2	Aportes al SENA	1.229.140.400	40,00%
	<b>total</b>	<b>3.072.639.900</b>	<b>100,00%</b>

### 29.1.5. Prestaciones sociales

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como: Cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y de servicios, prima de coordinación y bonificación especial de recreación:

*Tabla 156 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cesantías	5.847.331.202	26,64%
2	Prima de navidad	5.403.100.030	24,62%
3	Vacaciones	4.298.523.271	19,58%
4	Prima de vacaciones	2.705.429.756	12,33%

No.	Concepto	Valor	% Participación
5	Prima de servicios	2.523.727.639	11,50%
6	Otras primas	844.876.451	3,85%
7	Bonificación especial de recreación	325.392.790	1,48%
	<b>total</b>	<b>21.948.381.139</b>	<b>100,00%</b>

### 29.1.6. Gastos de personal diversos

Representan los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar para los empleados, así como también los gastos de viaje y viáticos pagados a los funcionarios. Al 31 de diciembre de 2021 esta cuenta asciende a **\$943.142.213**, así:

*Tabla 157 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	895.915.528	94,99%
2	Gastos de viaje	5.934.000	0,63%
3	Viáticos	41.292.685	4,38%
	<b>total</b>	<b>943.142.213</b>	<b>100,00%</b>

### 29.1.7. Gastos generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, dentro de los más representativos se encuentran: Servicios, Honorarios y Arrendamiento Operativo:

*Tabla 158 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Servicios	24.891.887.612	27,95%
2	Honorarios	39.890.539.044	44,80%
3	Arrendamiento operativo	9.810.925.196	11,02%
4	Costas procesales	2.575.873.759	2,89%
5	Intangibles	4.187.180.910	4,70%
6	Vigilancia y seguridad	1.003.770.700	1,13%
7	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.530.346.336	1,72%
8	Comunicaciones y transporte	1.070.567.729	1,20%
9	Seguros generales	1.108.191.828	1,24%
10	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	816.163.301	0,92%
11	Servicios públicos	891.883.589	1,00%
12	Otros gastos generales	776.335.028	0,87%
13	Mantenimiento	396.532.836	0,45%
14	Materiales y suministros	41.419.310	0,05%
15	Viáticos y gastos de viaje	49.774.862	0,06%
16	Combustibles y lubricantes	2.469.699	0,00%
	<b>Total</b>	<b>89.043.861.739</b>	<b>72,05%</b>

### 29.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2021 por valor de \$7.945.749, el más significativo corresponde a la Oficina 702 y a los garajes 24, 25, 36 y 45 del Edificio Chicó Business Park ubicado en la calle 95 No. 15 – 33 de la ciudad de Bogotá (40,56 % participación del bien adjudicado para cubrir obligaciones al SSSP), y el pago de Tasas correspondiente a la semaforización para la vigencia 2021 del parque automotor de la UGPP de acuerdo con lo establecido en la carta circular No. 34 de 2013 por valor de \$244.000, así:

*Tabla 159 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Impuesto predial unificado	7.945.749	97,02%
2	Tasas	244.000	2,98%
	<b>total</b>	<b>8.189.749</b>	<b>100,00%</b>

## 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles, su consumo, o deterioro, así como la provisión por montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

*Tabla 160 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES*

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>337.518.294.201</b>	<b>1.388.511.586.212</b>	<b>-1.050.993.292.011</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>144.313.092.430</b>	<b>304.042.352.118</b>	<b>-159.729.259.688</b>
De cuentas por cobrar	138.078.152.544	303.310.390.774	-165.232.238.230
De inventarios	35.916.267	324.355	35.591.912
De propiedades, planta y equipo	77.912.557	6.717.071	71.195.486
De activos intangibles	6.121.111.062	724.919.918	5.396.191.144
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>588.258.063</b>	<b>1.535.361.074</b>	<b>-947.103.011</b>
De propiedades, planta y equipo	588.258.063	1.535.361.074	-947.103.011
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>4.877.558.425</b>	<b>5.714.579.268</b>	<b>-837.020.843</b>
De activos intangibles	4.877.558.425	5.714.579.268	-837.020.843
<b>PROVISIÓN</b>	<b>187.739.385.283</b>	<b>1.077.219.293.752</b>	<b>-889.479.908.469</b>
De litigios y demandas	187.739.385.283	882.920.200.515	-695.180.815.232
Provisiones diversas	0	194.299.093.237	-194.299.093.237

### 29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros

Representan las pérdidas estimadas por deterioro del valor de los activos de la Unidad, cuando el valor en libros supera su valor recuperable o el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener del mismo.

El valor del deterioro de las cuentas por cobrar fue estimado por la Subdirección de Cobranzas de la Unidad con base en la metodología establecida en las políticas contables, respecto de los diferentes Hechos Económicos así:

**Tabla 161 DETALLE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR**

Hecho Económico	Estado de la Cartera	Ctd	Valor
Sanción Disciplinaria	Coactivo	1	20.083.130
Sanciones administrativas	Cartera incobrable	9	879.911.927
	Coactivo	4531	378.603.806.604
	Concursal (Liquidación)	121	7.666.208.172
	Concursal (Reorganización)	254	19.924.462.979
	Difícil cobro	390	38.586.760.531
Aportes pensionales	Coactivo	2379	59.543.522.732
	Concursal (Liquidación)	51	925.803.805
	Concursal (Reorganización)	72	1.424.177.018
	Difícil cobro	19	145.389.429
Sentencia Judicial	Coactivo	23	27.862.207.703
	Difícil cobro	4	413.294.060
Costas Procesales	Coactivo	6	8.800.671
Cuota Parte Pensional	Coactivo	224	1.790.980.763
	Concursal (Reorganización)	10	158.105.928
	Difícil cobro	21	84.402.893
Mayores valores pagados	Coactivo	1198	88.561.256.669
	Concursal (Reorganización)	11	674.671.810
	Difícil cobro	302	21.120.464.944
<b>Total</b>		<b>9.626</b>	<b>648.394.311.768</b>

El valor del deterioro de los inventarios fue calculado con base en el valor de realización, el de las Propiedades, Planta y Equipo fue calculado con base en la estimación del valor del servicio recuperable realizada por el perito evaluador y de los Activos Intangibles de la Unidad fue estimado por parte de la Dirección de Tecnología.

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas por deterioro registradas en la vigencia 2021, clasificadas por activos financieros y no financieros:

**Tabla 162 RESUMEN DETERIORO**

CONCEPTO	DETERIORO 2021		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
<b>DETERIORO</b>	<b>138.114.068.811</b>	<b>6.199.023.619</b>	<b>144.313.092.430</b>
<b>De cuentas por cobrar</b>	<b>138.078.152.544</b>	<b>0</b>	<b>138.078.152.544</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	31.757.564.001	0	31.757.564.001
Otras cuentas por cobrar	106.320.588.543	0	106.320.588.543
<b>De inventarios</b>	<b>35.916.267</b>	<b>0</b>	<b>35.916.267</b>
Mercancías en existencia	35.916.267	0	35.916.267
<b>De propiedades, planta y equipo</b>	<b>0</b>	<b>77.912.557</b>	<b>77.912.557</b>
Redes, líneas y cables	0	1.691.637	1.691.637
Maquinaria y equipo	0	46.188.375	46.188.375
Equipo médico y científico	0	1.989.336	1.989.336
Muebles, enseres y equipo de oficina	0	12.465.423	12.465.423
Equipos de comunicación y computación	0	4.462.115	4.462.115
Equipo de transporte, tracción y elevación	0	7.215.552	7.215.552
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	3.894.306	3.894.306
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		5.813	5.813
<b>De activos intangibles</b>	<b>0</b>	<b>6.121.111.062</b>	<b>6.121.111.062</b>

CONCEPTO	DETERIORO 2021		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
Licencias	0	1.528.319.160	1.528.319.160
Softwares	0	4.592.791.902	4.592.791.902

### 29.2.2. Depreciación de propiedades, planta y equipo

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad por el consumo del potencial de servicio que incorporan, la cual se estima teniendo en cuenta su costo, vida útil y pérdidas por deterioro reconocidas, así:

*Tabla 163 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Equipos de comunicación y computación	290.770.763	49,43%
2	Muebles, enseres y equipo de oficina	143.048.438	24,32%
3	Maquinaria y equipo	95.556.060	16,24%
4	Redes, líneas y cables	28.891.480	4,91%
5	Equipos de transporte, tracción y elevación	23.064.192	3,92%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5.105.843	0,87%
7	Equipo médico y científico	1.814.808	0,31%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	6.479	0,00%
	<b>Total</b>	<b>588.258.063</b>	<b>100,00%</b>

### 29.2.3. Amortización de activos Intangibles

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo del potencial de servicio que incorporan los activos intangibles, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

A partir de la vigencia 2021 los activos intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

*Tabla 164 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES*

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Licencias	3.431.237.100	70,35%
2	Softwares	1.446.321.325	29,65%
	<b>total</b>	<b>4.877.558.425</b>	<b>100,00%</b>

### 29.2.4. Provisión litigios y demandas

Representa el valor de los gastos estimados que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Unidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos futuros.

Durante la vigencia 2021 se causaron gastos por la línea de defensa pasiva misional pensional, por la de defensa pasiva misional parafiscal y por la defensa no misional por valor de **\$187.739.385.283**, así:

Tabla 165 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Laborales	177.032.166.408	94,30%
2	Administrativas	10.707.218.875	5,70%
	<b>total</b>	<b>187.739.385.283</b>	<b>100,00%</b>

### 29.2.5. Provisiones diversas

NO APLICA

### 29.3. Transferencias y subvenciones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Tabla 166 GRUPO 54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>542.015.883.835</b>	<b>453.754.642.936</b>	<b>88.261.240.899</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>542.015.883.835</b>	<b>453.735.453.986</b>	<b>88.280.429.849</b>
Transferencia por asunción de deudas	542.015.883.835	453.735.453.986	88.280.429.849
<b>SUBVENCIONES</b>	<b>0</b>	<b>19.188.950</b>	<b>-19.188.950</b>
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	0	19.188.950	-19.188.950

#### 29.3.1. Otras transferencias

En atención a los numerales “1.3. Traslado de cálculos actuariales entre entidades de gobierno<sup>41</sup>” y “7. INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS<sup>42</sup>” de la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, la Unidad reconoció en el en año 2021 gastos por transferencias por:

1. El traslado del cálculo actuarial de INDERENA, entidad de la que la Unidad asumió la función pensional según el Decreto 1627 del 30-nov-2021 por valor de **\$175.035.241.812**.
2. El traslado del cálculo actuarial de IDEMA entidad de la que la Unidad asumió la función pensional según el Decreto 1859 del 24-dic-2021 por valor de **\$353.553.479.441,34**.
3. Las indemnizaciones sustitutivas reportadas por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Unidad en el año 2021 por valor neto de **\$6.432.178.730**
4. El traslado del cálculo actuarial de pensiones futuras del MOPT por parte del Ministerio de Transporte, que por las inclusiones de nómina de pensionados se reconoce como Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales por porte de la Unidad por valor de **\$692.955.084**.

<sup>41</sup> Cuando deban incorporarse obligaciones pensionales trasladadas por otra entidad de gobierno, la entidad que asume la obligación (por ejemplo, la UGPP) debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-0TRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

<sup>42</sup> Por su parte, la UGPP debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-0TRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta 251403-Indemnización sustitutiva de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO- PENSIONES.

5. El traslado del cálculo actuarial de pensiones futuras Álcalis de Colombia Ltda. por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que por las inclusiones de nómina de pensionados se reconoce como Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales por parte de la Unidad por valor de **\$6.302.028.768**, así:

*Tabla 167 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS*

No.	Fondo	Concepto	Administradora de Historia Laborales	Valor
1	Inderena	Cálculo Actuarial Recepción de entidades	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	175.035.241.812
<b>Subtotal</b>				<b>175.035.241.812</b>
2	Idema	Cálculo Actuarial Recepción de entidades	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	353.553.479.441
3	Caja Agraria	Indemnización sustitutiva		10.693.270
<b>Subtotal</b>				<b>353.564.172.711</b>
4	Cajanal	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Salud y Protección Social	6.331.626.777
5	Caprecom			26.267.301
<b>Subtotal</b>				<b>6.357.894.078</b>
6	Telecom	Indemnización sustitutiva	Ministerio De Tecnologías de a Información y las Comunicaciones	43.658.705
7	Adpostal			5.837.145
<b>Subtotal</b>				<b>49.495.850</b>
8	Capresub	Indemnización sustitutiva	Superintendencia Financiera de Colombia	14.095.532
<b>Subtotal</b>				<b>14.095.532</b>
9	Mopt	Cálculo Actuarial Novedades Nómina	Ministerio de Transporte	692.955.084
<b>Subtotal</b>				<b>692.955.084</b>
10	Álcalis De Colombia	Cálculo Actuarial Novedades Nómina	Ministerio de Comercio	6.302.028.768
<b>Subtotal</b>				<b>6.302.028.768</b>
<b>Total</b>				<b>542.015.883.835</b>

### 29.3.2. Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero

NO APLICA

### 29.4. Gasto público social

NO APLICA

### 29.5. De actividades y/o servicios especializados

NO APLICA

### 29.6. Operaciones interinstitucionales

Representan los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la Unidad y otras entidades.



Tabla 168 GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2.021	2.020	VALOR VARIACIÓN
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>118.015.891.326</b>	<b>72.228.840.248</b>	<b>45.787.051.078</b>
<b>OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>97.672.089.846</b>	<b>72.220.613.455</b>	<b>25.451.476.391</b>
Recaudos	97.672.089.846	72.220.613.455	25.451.476.391
<b>OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>20.343.801.480</b>	<b>8.226.793</b>	<b>20.335.574.687</b>
Cruce de cuentas	2.300.955	8.226.793	-5.925.838
Cancelación de sentencias y conciliaciones	20.341.500.525	0	20.341.500.525

### 29.6.1. Operaciones de enlace

Representan los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como: sanciones (Ley 1607 de 2012), aportes pensionales, recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales, cuotas partes de pensiones por cobrar, incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros. El valor total de los recaudos en el año 2021 es de **\$97.672.089.846**

### 29.6.2. Operaciones sin flujo de efectivo

#### 29.6.2.1 Cruce de Cuentas

Corresponden a los recaudos recibidos por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2015 por descuentos de nómina a pensionados y que han sido aplicados por la Unidad para la disminución de la cartera de mayores valores pagados por valor de **\$2.300.955**.

#### 29.6.2.2 Cancelación de sentencias y conciliaciones

Corresponde al reconocimiento como Deuda Pública con la Nación de las sentencias judiciales por un valor total de **\$20.341.500.525**, de 1.007 terceros que suscribieron acuerdos de pago por valor de **\$3.587.686.130** y de 1.629 beneficiarios finales no priorizados por valor de **\$16.753.814.395**, en atención al Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 y al numeral 2.8 de la Res CGN No. 080 del 02 de junio de 2021 y Res CGN No. 238 del 21 de diciembre de 2021.

### 29.7. Otros gastos

Representan los gastos de la Unidad que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluyen los gastos de carácter extraordinario.

Tabla 169 GRUPO 58 OTROS GASTOS

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>5.8</b>	<b>Db</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>678.980.304.618</b>	<b>254.913.268.304</b>	<b>424.067.036.314</b>
<b>5.8.02</b>	<b>Db</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>32.030</b>	<b>94.623</b>	<b>-62.593</b>
5.8.02.40	Db	Comisiones servicios financieros	32.030	94.623	-62.593
<b>5.8.04</b>	<b>Db</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>451.374.428.708</b>	<b>179.076.927.765</b>	<b>272.297.500.943</b>

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.8.04.01	Db	Actualización financiera de provisiones	57.045.135.324	3.797.376.865	53.247.758.459
5.8.04.02	Db	Interés por beneficios a los empleados	0	0	0
5.8.04.23	Db	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	371.900.727.962	147.032.758.467	224.867.969.495
5.8.04.39	Db	Intereses de mora	19.241.848	18.962.186	279.662
5.8.04.47	Db	Intereses sobre créditos judiciales	22.377.589.977	28.227.830.247	-5.850.240.270
5.8.04.53	Db	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	31.733.597	0	31.733.597
<b>5.8.90</b>	<b>Db</b>	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>89.355.801.711</b>	<b>67.825.379.827</b>	<b>21.530.421.884</b>
5.8.90.12	Db	Sentencias	86.253.641.815	66.412.760.767	19.840.881.048
5.8.90.17	Db	Pérdidas en siniestros	1.526.741	75.777	1.450.964
5.8.90.23	Db	Aportes en organismos internacionales	17.993.850	0	17.993.850
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	52.645.066	1.298.932	51.346.134
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	3.029.994.239	1.411.244.351	1.618.749.888
<b>5.8.93</b>	<b>Db</b>	<b>DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES</b>	<b>138.250.042.169</b>	<b>8.010.866.089</b>	<b>130.239.176.080</b>
5.8.93.01	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	138.250.042.169	8.010.866.089	130.239.176.080

### 29.7.1. Comisiones

Corresponde a las comisiones cobradas en la constitución de los títulos de depósito judicial por el Banco Popular y Agrario, que en el año 2021 ascienden a la suma de **\$32.030**.

Tabla 170 CUENTA 5802 COMISIONES

Código	Nombre	Saldo en Pesos
580240	Comisiones servicios financieros	<b>32.030</b>

### 29.7.2. Financieros

#### 29.7.2.1 Actualización financiera de provisiones

Corresponde al reconocimiento de la actualización financiera de procesos judiciales de defensa pasiva pensional y no misional que mantuvieron la Provisión, bien sea por la probabilidad de pérdida ALTA o por tener un fallo en contra y, por tratarse la provisión de un valor presente, la contingencia se incrementa por la disminución del plazo esperado de la condena.

Acorde con la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Provisiones, estas provisiones deben ser objeto de actualización financiera, lo que da como resultado el reconocimiento del gasto por valor de **\$57.045.135.324**.

#### 29.7.2.2 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

La Subdirección de Cobranzas al revisar la cartera de la Unidad, valida la relación costo beneficio o el saldo de la cuenta por cobrar y si ésta es inferior a 1 UVT (Año 2021 \$36.308), realiza una depuración de las obligaciones, dando su baja y se reconoce como un gasto afectando la subcuenta de pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.

Adicionalmente, para la vigencia 2021 se registró la suma de **\$3.556.363.524**, atendiendo lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 “*Supresión de Obligaciones de las entidades públicas que formen parte del Presupuesto General de la Nación y la UGPP o COLPENSIONES*” y en el concepto CGN No. 20202000013711 del 06 marzo de 2020 que indica “*Con relación a la supresión de las cuentas por cobrar por aportes pensiones a entidades públicas del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación reconocidas por la UGPP en periodos anteriores a la expedición del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, le corresponde debitar la subcuenta 580423-Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditar la subcuenta 138402-Aportes pensionales*”.

**Tabla 171 SUBCUENTA 580423 PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CXC**

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Ingresos no tributarios	4.569.033.102	1,23%
2	Otras cuentas por cobrar	367.331.694.860	98,77%
	<b>total</b>	<b>371.900.727.962</b>	<b>100,00%</b>

### 29.7.2.3 *Otros intereses de mora*

Corresponde a los intereses de las cuotas partes de pensiones por pagar aceptadas por la Unidad, los cuales son reportados por el grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina por valor de **\$ 19.241.848**, así:

**Tabla 172 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA**

No.	identificación	Descripción	Saldo Final
1	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	92.394
2	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	82.957
3	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.308.434
4	890.980.447	MUNICIPIO DE CALDAS	541.414
5	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	36.571
6	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	9.311.599
7	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	7.868.479
	<b>total</b>		<b>19.241.848</b>

### 29.7.2.4 *Intereses de sentencias*

El gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados. Al 31 de diciembre de 2021 estos gastos ascienden a **\$22.377.589.977**.

### 29.7.3. *Gastos diversos*

#### 29.7.3.1 *Sentencias*

Corresponde principalmente al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales, por un valor de **\$83.734.003.425** y por el cumplimiento y pago de fallos por parte de la Unidad relacionados con indemnizaciones y aportes a la seguridad social por valor de **\$2.519.638.390**.

### 29.7.3.2 *Pérdidas en siniestros*

Representan los gastos causados en la vigencia 2021 por la suma de **\$1.526.741** correspondientes al valor en libros del siguiente bien retirado producto de siniestros por daño, realizado por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control:

*Tabla 173 RELACIÓN BIENES DAÑADOS (SINIESTROS)*

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-2021	Valor final en libros	Responsable
1	HORNO MICROONDAS PANASONIC NE-1054F	15482	10-dic-19	1.835.000	1.835.000	1.526.741	SERVILIMPIEZ A
	<b>Subtotal</b>			<b>1.835.000</b>	<b>1.835.000</b>	<b>1.526.741</b>	

### 29.7.3.3 *Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros*

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, los cuales fueron presentados y aprobados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos durante el año 2021, como acción para garantizar la sostenibilidad de la información contable. Esta cuenta se afectó por la baja de bienes por valor de **\$52.645.066**.

### 29.7.3.4 *Aportes en organismos internacionales*

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, que para el año 2021 fue de **\$ 17.993.850**.

### 29.7.3.5 *Otros gastos diversos*

Al 31 de diciembre de 2021 el total de los otros gastos diversos asciende a **\$426.403.700**, los cuales corresponde a la devolución de aportes pensionales de los exafiliados de Caprecom por valor de **\$372.832.530** y a devolución por excesos consignados en vigencias anteriores por valor de **\$53.571.170**

El total de los gastos por Devolución de ingresos diversos de la vigencia anterior asciende a **\$2.169.235.319**, los cuales corresponden a: los registros de traza automática por concepto de devolución de dineros por “Pago de lo NO Debido” y Excesos consignados en vigencias anteriores por valor de **\$448.602.550** en las cuentas de la DTN y devolución de aportes pensionales provenientes del patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación por valor **\$9.954.718**. Además, se registran la

disminución del valor de los expedientes de cobro reconocidos en vigencias anteriores de los hechos económicos: Aportes Pensionales por valor de **\$253.649.310** y Mayores Valores Pagados por **\$1.336.187.508**, a los cuales la Subdirección de Nómina de Pensionados les profiere un Acto Administrativo ejecutoriado en la vigencia actual que ordena la revocatoria parcial o total del acto inicial; por otra parte se reconocen los reintegros de vigencias anteriores realizadas por FOPEP de las indemnizaciones sustitutivas según concepto CGN 20211100067681 del 20-ago-2021 por valor de **\$120.841.233**.

Por el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la Superintendencia de Colombia por la causación de la nómina de pensionados del Fondo CAPRESUB por valor **\$434.355.127**, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 3.1. de la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 y por ajustes de valores al mil por **\$93**.

#### **29.7.4. Devoluciones y descuentos ingresos fiscales**

En desarrollo de las funciones asignadas a la UGPP son proferidos actos administrativos preparatorios que no contienen una decisión definitiva como es el caso de los Requerimientos para Declarar y/o Corregir dentro del proceso de fiscalización, y los Pliegos de Cargos dentro del proceso sancionatorio.

Posteriormente, se profiere la Liquidación Oficial (proceso de fiscalización) y la Resolución Sanción (proceso sancionatorio), actos administrativos que cuando están en firme son registrados en cuentas de balance por los valores indicados en los mismos. Teniendo en cuenta que estos actos son controvertidos por los terceros fiscalizados, en uso de su derecho de defensa, posteriormente la UGPP modifica la sanción inicial disminuyendo parcial o totalmente el valor, decisión que al ser proferida en una vigencia posterior al del acto administrativo origen, se registra como un descuento en la cuenta del gasto.

Además, para la vigencia 2021 se profirieron 2.168 Revocatorias parciales y/o totales por aplicación de Esquema de Presunción de Costos según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 **Ingreso base de cotización - IBC de los independientes**, adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019 donde se indica, “**PARÁGRAFO 2o. La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago**” por este concepto el valor registrado fue de **\$100.106.404.631** este valor está conformado por el valor inicial del acto administrativo más las actualizaciones de IPC teniendo en cuenta lo indicado en el concepto Jurídico UGPP 2020112000606393 del 02 diciembre de 2020.

Adicionalmente, también se registran gastos de descuentos en sanciones por la aprobación de Beneficios Tributarios otorgados por las Leyes 1819 de 2016, 1943 de 2018, 2010 de 2019 y 2155 de 2021, en una vigencia posterior a la fecha de creación del título de cobro por valor de **\$37.546.705.734**.

Por último, también se generan estos gastos cuando la Unidad realiza devoluciones a terceros de “Pagos de lo NO Debido o Pagos en Exceso de Sanciones”, efectuados por los terceros en una vigencia anterior por valor de **\$596.931.804**. Cuando el exceso se presenta por un recaudo registrado en la vigencia actual, se procede a disminuir la cuenta del ingreso de la vigencia.

*Tabla 174 SUBCUENTA 589301 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS*

Concepto	Ctd	Valor
Revocatoria Parcial y/o Total	884	24.706.483.406
Revocatoria Parcial y/o Total aplicación Esquema de Presunción de Costos	2.168	60.133.963.170
IPC Revocatoria Parcial y/o Total	120	203.989.652
IPC Revocatoria Parcial y/o Total aplicación Esquema de Presunción de Costos	4.602	15.061.968.404
Beneficios Tributario	1.536	37.546.705.734
Devolución pago de lo NO debido	52	596.931.804
<b>Total</b>	<b>9.362</b>	<b>138.250.042.169</b>

## NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

### Composición

NO APLICA

#### 30.1. Costos de ventas de bienes

NO APLICA

#### 30.2. Costo de ventas de servicios

NO APLICA

## NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

### Composición

NO APLICA

#### 31.1. Costo de transformación – Detalle

NO APLICA

## NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

### Composición

NO APLICA

**32.1. Detalle de los acuerdos de concesión**

NO APLICA

**NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)**

**Composición**

NO APLICA

**NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA**

**Composición**

NO APLICA

**34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio**

NO APLICA

**NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

**Generalidades**

NO APLICA

**35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos**

NO APLICA

**35.2. Pasivos por impuestos corrientes y diferidos**

NO APLICA

**35.3. Ingresos por impuestos diferidos**

NO APLICA

**35.4. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido**

NO APLICA

**35.5. Ajustes por impuesto a las ganancias de vigencias anteriores**

NO APLICA

**NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES**

**Generalidades**

NO APLICA

**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

La Contaduría General de la Nación expidió el 10 de febrero de 2020 la Resolución 033, por medio de la cual modificó el parágrafo 1 del artículo 2° de la resolución 484 de 2017, estableciendo en su artículo 1° lo siguiente:

*“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública.”*

Por lo anterior, el estado de flujos de efectivo no se presenta por la vigencia 2021.



## **TABLA DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES ...	11
Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP .....	12
Ilustración 3 ORGANIGRAMA.....	18
Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS .....	30
Ilustración 5 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....	51

## TABLA DE ANEXOS

Tabla 1 BASES DE MEDICIÓN .....	23
Tabla 2 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO ....	61
Tabla 3 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO .....	61
Tabla 4 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	64
Tabla 5 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	64
Tabla 6 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	65
Tabla 7 COMPOSICIÓN CUENTA 1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO.....	65
Tabla 8 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR.....	66
Tabla 9 COMPOSICIÓN CARTERA CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	67
Tabla 10 DETALLE CARTERA DE SANCIONES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO .....	68
Tabla 11 BAJA DE CARTERA - SANCIONES .....	68
Tabla 12 DETALLE CARTERA DE SENTENCIAS POR TERCERO .....	70
Tabla 13 VENTA CARTERA - SENTENCIAS .....	71
Tabla 14 DETALLE CARTERA DE COSTAS PROCESALES POR TERCERO.....	71
Tabla 15 VENTA DE CARTERA - COSTAS PROCESALES.....	72
Tabla 16 COMPOSICIÓN OTRAS CUENTAS POR COBRAR.....	73
Tabla 17 DETALLE CARTERA DE APORTES PENSIONALES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO .....	74
Tabla 18 VENTA DE CARTERA – SENTENCIAS Y COSTAS PROCESALES.....	76
Tabla 19 DETALLE CARTERA DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES E INTERESES DE MORA POR TERCERO .....	78
Tabla 20 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES.....	78
Tabla 21 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE PAGO CON RECURSOS FONPET.....	79
Tabla 22 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS.....	80
Tabla 23 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (Cx C CUOTAS PARTES – ANTICIPOS).....	80
Tabla 24 SUBCUENTA 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS .....	81
Tabla 25 DETALLE CARTERA DE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – INCAPACIDADES Y LICENCIAS.....	83
Tabla 26 CARTERA MOROSA DE INCAPACIDADES .....	83
Tabla 27 DETALLE OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR TERCERO .....	84
Tabla 28 DETALLE CARTERA DE MAYORES VALORES PAGADOS POR AÑO DE EXPEDICIÓN .....	85
Tabla 29 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS.....	86
Tabla 30 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS.....	86
Tabla 31 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....	87
Tabla 32 INVENTARIOS RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS .....	88

Tabla 33 INVENTARIOS A DEVOLVER.....	88
Tabla 34 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	89
Tabla 35 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES .....	91
Tabla 36 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES.....	92
Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES ..	93
Tabla 38 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES.....	93
Tabla 39 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	94
Tabla 40 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES .....	96
Tabla 41 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES .....	97
Tabla 42 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	97
Tabla 43 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS.....	98
Tabla 44 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	98
Tabla 45 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	99
Tabla 46 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES).....	100
Tabla 47 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT) .....	101
Tabla 48 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.....	101
Tabla 49 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANCURSO DEL TIEMPO) .....	102
Tabla 50 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR EJECUCIÓN DE HORAS)...	102
Tabla 51 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES.....	103
Tabla 52 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ARRENDATARIO.....	104
Tabla 53 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO 2021 .....	106
Tabla 54 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR .....	107
Tabla 55 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN.....	107
Tabla 56 COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR.....	110
Tabla 57 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS .....	111
Tabla 58 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	111
Tabla 59 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS .....	111
Tabla 60 SUBCUENTA 240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS .....	112
Tabla 61 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR - APORTES PENSIONALES CAJANAL.....	113
Tabla 62 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS - DETALLE POR TERCERO .....	113
Tabla 63 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS - RESUMEN POR RECAUDO SIIF.....	114
Tabla 64 CUENTA 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA.....	114
Tabla 65 SUBCUENTA 242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES .....	115
Tabla 66 SUBCUENTA 242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.....	115
Tabla 67 SUBCUENTA 242407 LIBRANZAS.....	116
Tabla 68 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES .....	116
Tabla 69 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS.....	119
Tabla 70 MOVIMIENTO ACUMULADO INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS DE DERECHO .....	119

Tabla 71 PAGO DE SENTENCIAS.....	120
Tabla 72 MOVIMIENTO ACUMULADO CRÉDITOS JUDICIALES .....	120
Tabla 73 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES .....	120
Tabla 74 PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES .....	121
Tabla 75 INTERESES POR SENTENCIAS PENDNETES DE TRÁMITE Y PAGO .....	121
Tabla 76 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....	122
Tabla 77 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA.....	123
Tabla 78 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS.....	124
Tabla 79 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS .....	124
Tabla 80 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS .....	125
Tabla 81 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS.....	126
Tabla 82 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO .....	127
Tabla 83 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO .....	128
Tabla 84 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO .....	128
Tabla 85 CURSOS REALIZADOS.....	129
Tabla 86 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES – PENSIONES.....	130
Tabla 87 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA .....	131
Tabla 88 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES .....	131
Tabla 89 PAGOS REALIZADOS POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES .....	133
Tabla 90 ENTIDADES RECIBIDAS.....	134
Tabla 91 DETALLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES POR FONDO .....	136
Tabla 92 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS EN EL AÑO 2021 .....	138
Tabla 93 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES POR DEMANDA PENDIENTES DE APROBACIÓN .....	140
Tabla 94 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES ACTUALES RECEPCIONADOS.....	141
Tabla 95 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES.....	142
Tabla 96 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN .....	142
Tabla 97 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - ARL POSITIVA....	143
Tabla 98 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - FONCAP.....	144
Tabla 99 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - COLTEL .....	145
Tabla 100 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - CARBOCOL .....	146
Tabla 101 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - ÁLCALIS DE COLOMBIA.....	146
Tabla 102 CONTRATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	147
TABLA 103 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES .....	147
TABLA 104 LITIGIOS Y DEMANDAS .....	148
TABLA 105 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	149
TABLA 106 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL.....	152

TABLA 107 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS) .....	154
TABLA 108 SUBCUENTA 270105 LABORALES.....	154
TABLA 109 POLÍTICA DE CUANTÍAS .....	156
TABLA 110 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS) .....	157
TABLA 111 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS).....	158
TABLA 112 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS .....	158
TABLA 113 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS).....	160
Tabla 114 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS .....	160
Tabla 115 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS .....	160
Tabla 116 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS.....	161
Tabla 117 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	162
Tabla 118 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE .....	163
Tabla 119 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES .....	163
Tabla 120 SUBCUENTA 812002 LABORALES.....	165
Tabla 121 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS).....	167
Tabla 122 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES) .....	173
Tabla 123 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL.....	175
Tabla 124 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	176
Tabla 125 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL.....	176
Tabla 126 SUBCUENTA 919090 OTROS PASIVOS CONTINGENTES .....	178
Tabla 127 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.....	179
Tabla 128 SUBCUENTA 831510 BIENES RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	180
Tabla 129 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES).....	181
Tabla 130 SUBCUENTA 836101 INTERNAS .....	181
Tabla 131 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO .....	181
Tabla 132 RESUMEN DE OPERACIONES EFECTUADAS CON TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL.....	184
Tabla 133 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD.....	185
Tabla 134 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO .....	186
Tabla 135 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS .....	187
Tabla 136 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO .....	189
Tabla 137 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO .....	190
Tabla 138 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS.....	191

Tabla 139 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	191
Tabla 140 INGRESOS FISCALES - DETALLADO.....	192
Tabla 141 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS .	194
Tabla 142 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES ....	195
Tabla 143 CUENTA 4705 FONDOS RECIBIDOS .....	195
Tabla 144 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS.....	196
Tabla 145 CUENTA 48 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN .....	196
Tabla 146 SUBCUENTA 480233 INTERESES DE MORA .....	196
Tabla 147 SUBCUENTA 480290 OTROS INGRESOS FINANCIEROS.....	196
Tabla 148 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR .....	197
Tabla 149 CUENTA 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR .....	199
Tabla 150 COMPOSICIÓN GASTOS .....	199
Tabla 151 GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.....	200
Tabla 152 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS.....	200
Tabla 153 CUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS.....	201
Tabla 154 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS .....	201
Tabla 155 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA .....	201
Tabla 156 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES .....	201
Tabla 157 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS .....	202
Tabla 158 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES .....	202
Tabla 159 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS .....	203
Tabla 160 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES .....	203
Tabla 161 DETALLE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR .....	204
Tabla 162 RESUMEN DETERIORO.....	204
Tabla 163 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	205
Tabla 164 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES .....	205
Tabla 165 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS .....	206
Tabla 166 GRUPO 54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	206
Tabla 167 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS .	207
Tabla 168 GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES .....	208
Tabla 169 GRUPO 58 OTROS GASTOS.....	208
Tabla 170 CUENTA 5802 COMISIONES .....	209
Tabla 171 SUBCUENTA 580423 PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CXC.....	210
Tabla 172 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA.....	210
Tabla 173 RELACIÓN BIENES DAÑADOS (SINIESTROS).....	211
Tabla 174 SUBCUENTA 589301 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	213

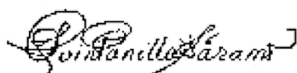
martes, 01 de marzo de 2022

## ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, del numeral 3.3 del Artículo 1° de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 y del artículo 3 de la Resolución 039 del 15 de febrero de 2022, ambas expedidas por la Contaduría General de la Nación, procede a publicar hoy, 1 de marzo de 2022, en el sitio web de la Entidad\* ([www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)), la siguiente información con corte al 31 de diciembre de 2021:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Notas a los Estados Financieros
5. Certificación de los Estados Financieros.

La publicación de los Estados Financieros se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



---

### FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

(\*) Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la Contaduría General de la Nación: "3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Página Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el Internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil."